



Tiene conocimiento de las tendencias en redes sociales: posts en 360°, 2D en movimiento, generar interacción con seguidores.

Ha manejado de 3 a 5 cuentas al mismo tiempo, lo que demuestra que tiene habilidad para realizar bastante trabajo.

Es diseñador y fotógrafo profesional.

3. Historial Laboral

Empresa	Periodo	Puesto	Perfil desarrollado	Motivo del retiro
Centro de Marketing	Mayo 2018 – actualidad	Diseñador gráfico y fotógrafo	Desarrollo y manejo de material gráfico y redes sociales. Desarrollo de formatos interactivos como 360, 2d, GIF, videos, galería y multiproct. Desarrollo de campañas sociales.	En busca de nuevos retos laborales.
Totus Photo	Enero 2015 – febrero 2018	Diseñador Gráfico – Fotógrafo	Redes sociales. Línea grafica de la empresa. Línea fotográfica de la empresa.	Renuncia, para ganar experiencia en una agencia de publicidad.
Aseguradora Guatemalteca	Febrero 2013 - octubre 2016	Asesor de seguros y finanzas	Venta y promoción de seguros.	Por estudios.

4. Observaciones adicionales jefe inmediato

Tiene una personalidad agradable, divertido.

Tiene bastante iniciativa, le gusta trabajar rápido y tiene buen manejo de sus tiempos.

No le gusta que su trabajo afecte el resultado del equipo, lo cual me parece algo muy positivo.

Consideraciones personales: su experiencia ha sido directamente en la administración de redes sociales corporativas, por lo que considero que puede entrar de una vez en materia,





facilitando la transición. Considero un PRO que si es profesional en temas de diseño y fotografía. Me gusta su personalidad, considero que podría integrarse de forma rápida al equipo, trayendo espontaneidad al equipo.

5. Referencias Laborales

1. Los cambios de trabajo han sido por parte él, motivo que menciona cada una de sus referencias es por crecimiento profesional.
2. En su trabajo ha utilizado cada uno de los programas que desarrollará en PRONACOM.
3. Los trabajos que en que ha laborado Enrique, han sido de mucha exigencia. Corroborando que sabe trabajar bajo presión sin perder la calidad de su trabajo.
4. Puntos de mejora: Más seguridad para defender su criterio, ya que es una persona que trabaja por medio de órdenes. Sin embargo, mencionan las referencias que es una persona que entregará muy buenos resultados.
5. Sus últimos sueldos si son de Q6,000.00

Mario Velázquez
Asesor en Gestión del Talento

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD –PRONACOM-

PRODUCTO 1

EDWIN JOSUE RAMIREZ
ASESORIA EN DESARROLLO ECONOMICO TERRITORIAL DE CIUDAD PORTUARIA
PUERTO BARRIOS
Contrato de Servicios Profesionales PNC-108-064-189-2019



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edwin Josue Ramirez', is written over a horizontal line.

Firma del Contratista

Vo.Bo.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Francisca de Jesús Cárdenas Morán', is written over a horizontal line.

Francisca de Jesús Cárdenas Morán
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Guatemala, Agosto de 2019

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA
-PRONACOM-**

**PRODUCTO 01
ASESORIA EN DESARROLLO ECONOMICO TERRITORIAL DE CIUDAD PORTUARIA
PUERTO BARRIOS
Contrato de Servicios Profesionales PNC-108-064-189-2019**

RESUMEN EJECUTIVO

El producto que contiene el presente documento, tiene como propósito evidenciar y complementar la información existente a manera de diagnóstico base, para la toma de decisión relativa a la validación de las ciudades intermedias, al mismo tiempo busca proponer una perspectiva de articulación de la Política Nacional de Competitividad, la cual prioriza las 11 actividades productivas a través de clústeres locales, once prioridades de la agenda vertical y horizontal y los nueve territorios que se ha dividido el país, para focalizar y priorizar las regiones en función de su especialización productiva. En este primer producto, se presenta una panorámica sobre el territorio denominado “**Ciudad Portuaria Puerto Barrios**”, ubicada en el departamento de Izabal.

El informe es una síntesis de los principales hallazgos encontrados a raíz del análisis territorial llevado a cabo con el objetivo principal de facilitar la definición final de la ciudad intermedia mencionada, favoreciendo el cambio y la adopción de su nuevo rol a través de su implementación, tomando en cuenta para ello el impacto de los actores claves de la localidad, las actividades productivas que la distinguen, así como sus características propias en cuanto a cultura, identidad y producción. Adicionalmente se propone un bosquejo de indicadores de avance a los clústeres identificados en la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, que permitan hacer el seguimiento y evaluación de logro de metas.

Cabe mencionar que la estructuración y las interacciones entre todos los elementos que constituyen una Ciudad Intermedia, por la misma dinámica cambiante del ser humano, puede variar a través del tiempo, por ello la importancia de establecer mecanismos de seguimiento y acompañamiento para monitorear la dirección de desarrollo que va tomando la Ciudad Intermedia y la región. Asimismo, es preciso indicar que la Política Nacional de Competitividad vigente, es de actualidad y orienta eficazmente el desarrollo de nuestra Nación, pero se debe contar con un sistema que permita detectar cambios en las ciudades para evidenciarlos en la Política Nacional de Competitividad.

El presente informe corresponde al **PRODUCTO 01** de la asesoría, según términos de referencia.

EDWIN JOSUÉ RAMÍREZ

Servicios profesionales prestados al Programa Nacional de Competitividad como ASESOR EN DESARROLLO ECONOMICO TERRITORIAL DE PUERTO BARRIOS según contrato de Servicios Profesionales PNC-108-064-189-2019

TABLA GENERAL DE CONTENIDO

TITULO	Página
1.1 Verificación de la selección e inclusión de municipios en la ciudad intermedia.	1
1.2 Identificación de Clústeres que aplican a la ciudad intermedia.	23
1.3 Identificación de actores claves en cada uno de los clústeres identificados.	34
1.4 Planteamiento de indicadores de avance, adecuados para los distintos clústeres identificados.	44
ANEXOS	

1.1 VERIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN E INCLUSIÓN DE MUNICIPIOS EN LAS CIUDADES INTERMEDIAS

EDWIN JOSUE RAMIREZ
ASESORIA EN DESARROLLO ECONOMICO TERRITORIAL DE PUERTO BARRIOS

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ASPECTOS METODOLOGICOS	4
3. ACERCA DE LAS CIUDADES INTERMEDIAS.....	5
4. CIUDAD PORTUARIA PUERTO BARRIOS.....	6
4.1 Cerró San Gil.....	7
4.2 Las Escobas.....	8
4.3 Punta de Manabique.....	9
4.4 Punta de Palma	9
4.5 Santo Tomás de Castilla.....	10
4.6 Puerto Barrios.....	12
5. EVALUACIÓN DE PERTINENCIA “CIUDAD PORTUARIA PUERTO BARRIOS”	15
5.1 Movilidad vial.....	15
5.2 Cultura e Identidad	16
5.3 Acceso a la Educación.....	17
5.4 Acceso a Servicios Públicos	17
5.5 Productividad agrícola, pecuaria y forestal.....	18
5.6 Manufacturas y Artesanías	19
5.7 Turismo y Servicios Turísticos	20
5.8 Conclusión de la Evaluación de Pertinencia	21
6. PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE “CIUDAD INTERMEDIA PORTUARIA PUERTO BARRIOS”	21

1. INTRODUCCIÓN

Considerando que en las últimas décadas se han producido cambios en la población mundial, ya que la urbanización se ha logrado extender en todas las direcciones, a veces resultado de una planificación y en muchos casos es obra de la inercia de un movimiento creciente de la economía.

En este apartado se establecen los argumentos que sirvieron como base para fundamentar la elección del municipio que integra la ciudad intermedia “Ciudad Portuaria Puerto Barrios” argumentos que están en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo –PND-, Katún, Nuestra Guatemala 2032, principalmente lo que respecta a su eje Guatemala Urbana y Rural, y por supuesto, la Política Nacional de Competitividad.

Se efectúa una revisión general de la composición de la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, de manera que puedan validarse o evidenciarse factores que contribuyen con su función como Ciudad Intermedia, en la Política Nacional de Competitividad, para que el país cuente con un territorio caribeño desarrollándose en consonancia con los instrumentos de gestión nacionales. Ello se evidencia con el posicionamiento de ésta región del país como un Caribe verde, más que como un Caribe de playas. Sin embargo no excluye el potencial turístico nacional y extranjero vinculado con el mar y la playa que ofrece la Ciudad Portuaria Puerto Barrios.

Para el desarrollo del Caribe Guatemalteco, es fundamental haber establecido a la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, como el epicentro del desarrollo y fortalecimiento de toda la logística de transporte que opera el comercio exterior de Guatemala con la costa Este de los Estados Unidos de Norteamérica y Europa.

Para la articulación e implementación de la Política Nacional de Competitividad, se debe tomar en cuenta la actual vocación de la Ciudad Portuaria Puerto Barrios y los esfuerzos del gobierno municipal por cambiarle la cara al puerto, convirtiéndola en una ciudad pujante, de mejor ornato y con mayores facilidades para el desarrollo industrial. Por ello debe considerarse a mediano y largo plazo, el desarrollo que este presentando las ciudades colindantes, para tener un enfoque incluyente que permita aprovechar todas las fortalezas de la región.

2. ASPECTOS METODOLOGICOS

El proceso adecuado y correcto de verificación en cuanto a la selección e inclusión de los municipios catalogados como ciudades intermedias, es de vital importancia para la determinación de la idoneidad de la Ciudad Portuaria Puerto Barrios como Ciudad Intermedia dentro de la Política Nacional de Competitividad.

El desarrollo del enfoque metodológico propone la ejecución de un marco cuantitativo, referente a la información técnica disponible, y un marco cualitativo que se basa en los indicadores de referencia documental, mismos que determinan los siguientes criterios¹:

- a. Complementariedad entre los territorios en cuanto a funcionalidad y prestación de servicios, de acuerdo a condiciones actuales o potenciales
- b. Afinidad geográfica, cercanía o conectividad vial
- c. Proyección de crecimiento del área urbana, tendencia
- d. Afinidad ambiental, complementariedad de la gestión ambiental de sus recursos
- e. Vinculación socio-cultural, afinidad y vinculación al territorio
- f. Problemáticas comunes, que puedan ser resueltas como conglomerado urbano
- g. Otros indicadores económicos

Para el desarrollo del presente análisis se hizo uso de distintas técnicas de investigación, añadido al recorrido de campo, se levantó información documental que sirvió de respaldo, priorizando los Planes de Desarrollo Municipal, realizados por la municipalidad con el apoyo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Se examinó el planteamiento metodológico propuesto para la “Caracterización De la Ciudad Portuaria Puerto Barrios” elaborado por PRONACOM en el año 2017, además del Plan Nacional Katún, Nuestra Guatemala 2032, los Diagnósticos de Desarrollo Económico Municipal disponibles (SEGEPLAN 2013) y la herramienta INFORM Guatemala 2017 (Index For Risk Management) para evaluación de riesgo-país.

Para entender porque una ciudad se adscribe como ciudad intermedia, se presenta una breve, pero concisa definición referente al concepto. Posteriormente se presenta una descripción de lo que integra a la ciudad intermedia “Ciudad Portuaria Puerto Barrios”, para luego brindar un análisis cuantitativo que busca verificar la pertenencia de Puerto Barrios que, hoy en día se encuentra incluida como ciudad intermedia.

Consecuentemente y en acuerdo a los resultados obtenidos y los argumentos objetivos planteados tras la evaluación de pertinencia realizada, se crea una propuesta que permite sostener y/o reestructurar la actual propuesta de ciudad intermedia. El principal propósito de la propuesta es alcanzar con la mayor eficiencia posible el aprovechamiento de los esfuerzos y recursos técnicos y financieros existentes, dado que estos representan una necesidad al momento de buscar el impulso de la competitividad territorial.

Se comprende que las ciudades intermedias asumen el papel de “núcleos” para el desarrollo, dado que surgieron como una alternativa para las grandes concentraciones urbanas, permitiendo favorecer los mecanismos para aumentar el progreso socioeconómico en sus zonas de influencia geográfica y estratégica. La visualización

¹ Adaptados de la propuesta PEM

estratégica no puede enfocarse únicamente al ámbito geográfico, es necesario que tome en cuenta lo relativo a las relaciones comerciales y clúster vinculados al territorio, puesto que se convierten en beneficiarios indirectos del impulso económico local en el territorio conocido como “Ciudad Portuaria Puerto Barios”

3. ACERCA DE LAS CIUDADES INTERMEDIAS

La Política Nacional de Competitividad (2018-2032) hace referencia a las ciudades intermedias como “lugares propicios para el desarrollo” cuya importancia no solo se encuentra asociada a sus características urbanas propias, sino también a los roles que juega dentro de un sistema urbano. En acuerdo a la Organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (2017)², existen cuatro criterios para definir las ciudades intermedias, a través de los siguientes elementos:

- **Tamaño de la población:** Se entienden como ciudades que, de acuerdo al rango de su población, tienen un tamaño medio.
- **Competencias Administrativas y Presupuestos:** Las condiciones de estas ciudades se relacionan al lugar que el centro urbano dentro de una región o sistema de ciudades y localidades, permitiéndoles alcanzar la concentración de funciones político-administrativas, de servicios y de producción.
- **Conectividad Externa:** Fungen como centros administrativos y provinciales que operan como lugares centrales por medio de las cuales se organiza la económica de una región o territorio que representan puntos clave para la localización de servicios especializados en donde se genera la producción de innovación.
- **Conectividad Interna:** Se refiere a la proximidad de servicios e instalaciones, las menores distancias entre las personas y funciones que hacen a las ciudades intermedias más humanas e integrables para que los ciudadanos se identifiquen con el espacio y creen una fuerte identidad local.

Por medio de esto puede inferirse que las ciudades intermedias poseen la capacidad de canalizar sus necesidades a través de los distintos elementos que poseen, mismos que sirven de base para priorizar las acciones y proyectos a desarrollar, siempre en acuerdo a su realidad y a las necesidades de la población.

Las ciudades intermedias no se constituyen exclusivamente como centros de interacción económica, a su vez asumen el rol de interaccionar social y culturalmente a la población. De esto surge su naturaleza homogénea que les permite poseer mayor identidad, con la que adquieren capacidad para alcanzar mayores niveles de gobernabilidad y desarrollo. Gracias a esto las ciudades intermedias generan el potencial necesario para llegar a ser ciudades modelo, ordenadas, resilientes, incluyentes, sostenibles y competitivas.

El Plan Nacional Katún, propuso como ciudades intermedias aquellas con poblaciones entre diez y cien mil habitantes y por su parte la Agenda Urbana –AU-, señaló que las ciudades intermedias son conglomerados que funcionan como articuladores del territorio que, dependiendo de su emplazamiento; tienen función de intermediar entre otras ciudades y áreas rurales y, de forma interna; las dinámicas y actividades que en ellas se desarrollan.

² https://www.uclg.org/sites/default/files/cglu_documento_marco_ci_0.pdf

La Política Nacional de Competitividad al momento de retomar los territorios propuestos, además de enfocarse en priorizar los clústeres, también los vincula al potencial productivo y establece las tres ciudades intermedias de la siguiente forma:

- Puerto Barrios
- Morales
- Livingston

La Política Nacional de Competitividad, establece que el principal objetivo de las estrategias de competitividad es impulsar la productividad y competitividad en las ciudades intermedias como un medio para avanzar a la descentralización, acercar las oportunidades de desarrollo a más territorios del país y que esto impacte en una mejor calidad de vida de los guatemaltecos, tanto en esas ciudades como en sus áreas de influencia. También propone mejorar las condiciones de vida de la población y la eficiencia de las ciudades, para lo cual definió las escalas territoriales, en concordancia con el Sistema Nacional de Planificación.

Las políticas anteriormente expuestas brindan la base necesaria para verificar los argumentos que funcionan como justificantes para la integración del municipio como Ciudad Portuaria de Puerto Barrios.

4. CIUDAD PORTUARIA PUERTO BARRIOS

El 19 de julio del año 1895 se creó el Decreto Guernativo No. 513 que estableció a Puerto Barrios como una nueva ciudad, el acto de fundación se llevó a cabo bajo la presencia del general Reyna Barrios el día 5 de diciembre del mismo año. Un año después, en 1996 se emite el Decreto Gubernativo No. 524 que declara al municipio de Puerto Barrios como "Puerto Mayor de la República", tras esto se ordena el traslado de la aduana y pasa de Livingston al municipio.

Puerto Barrios es el municipio más pequeño del departamento de Izabal que se ubica al nororiente de la República de Guatemala, y también cabecera departamental. Cuenta con una extensión territorial de 1,292 km² y se encuentra 300km de la ciudad de Guatemala. A pesar de ser el municipio más pequeño del departamento de Izabal, representa la principal ciudad portuaria hacia el mar Caribe y el Océano Atlántico, tanto para Guatemala como para El Salvador.

Para el departamento de Izabal, Puerto Barrios representa el 14% del territorio y colinda al Norte con el mar Caribe, al Sur y Este con la República de Honduras y al Oeste con Morales y Livingston. Se constituye por 5 aldeas que son: Puerto Barrios, Santo Tomás de Castilla, Entre Ríos, Chachagualilla y El Cinchado. Cuenta con 41 barrios, 23 fincas 13 parajes. Comunidades que se dividen en 12 micro regiones que se nombran de la siguiente forma:

Micro Región	Nombre	Micro Región	Nombre
1	Puerto Barrios	7	CA-9 Sur
2	Santo Tomás de Castilla	8	Entre Ríos
3	San Gil sur	9	Rural Centro
4	San Gil Norte	10	Corozo y CA-9
5	Manabique Atlántico	11	Manabique Terrestre
6	Frontera con Honduras	12	Barra del Motagua

En cuanto a sus principales atractivos turísticos, pueden mencionarse: Cerró San Gil, Las Escobas, Punta de Manabique, Punta de Palma y Santo Tomas de Castilla.



Figura 1: Mapa de Referencia

4.1 Cerró San Gil

La Reserva Protectora de Manantiales Cerro San Gil es un área protegida que promueve el cuidado de los cuerpos de agua y la fauna que se encuentra ubicada en los municipios de Livingston, Puerto Barrios y Morales, en el departamento de Izabal. Posee una población de 18,500 habitantes principalmente de origen ladino e indígena del grupo étnico q'eqchi', su superficie de 47,434.65 hectáreas y cuenta con dos módulos para las oficinas administrativas de 21,000 m² cada uno, infraestructura que incluyo lo siguiente:

- Estación Biológica Chandler Robins, utilizada con fines de investigación, monitoreo ecoturismo. Esta contiene dos módulos de capacidad para atender cerca de 20 personas, baños, ducha, cocina, dormitorios comunales, área para acampar, una red de senderos interpretativos que miden cerca de 1,800 metros de longitud.
- Dos torres de observación de 18 m. cada una, para fines de educación ambiental, ecoturismo monitoreo de aves.

La Reserva cuenta con 25,000 hectáreas de bosque tropical y su flora está representada por 510 especies de las cuales el 27% ha sido reportado para el Departamento de Izabal y el 68% para el bosque húmedo tropical. La fauna del área brinda refugio a casi un 50% de la diversidad biológica de Guatemala, contiene el 54% de especies de vertebrados, el 56% de las especies de anfibios, un 48% de especies de reptiles, el 67% de las especies de aves y más del 70% de las especies de mamíferos de Guatemala.

Los atractivos de la zona incluyen el balneario público Las Escobas, el sendero que conduce a dos torres repetidoras, miradores con vista hacia la Bahía de Amatique, dos torres de observación. Además, cuenta con las playas públicas de Santo Tomas de Castilla y Punta de Palma, así como la zona de mangle Esperanza del Mar y sus senderos acuáticos, todo ello adicional a la playa privada de San Ramoncito y Hotel Green Bay.



Ilustración 2: Reserva Cerro San Gil

4.2 Las Escobas

La cuenca del río Las Escobas está ubicada dentro de la Reserva Protectora de Manantiales Cerro San Gil, cuenta con una extensión de 707.67 hectáreas de bosque, lo que constituye un área de recarga hídrica para el abastecimiento de agua para las poblaciones de Santo Tomas de Castilla y Puerto Barrios, para uso doméstico, industrial, turístico y servicios comerciales.

En el cauce del río las escobas se pueden encontrar peños tramos con pendientes profundas que permiten observar diversas cascadas y caídas de agua, siendo la altura máxima de la cuenca de 962 sobre el nivel del mar y una altura mínima de 205 sobre el nivel del mar en el sitio donde se ubica la presa, que funciona como sistema de derivación distribución del agua.

El área ofrece dos senderos para caminar que se conectan entre sí, hiking, área de camping, guías turísticos, diversidad en flora y fauna, aéreas de recreación, cascadas, un mini serpentario y un área de restaurante, además sus aguas frías representan un atractivo por el contraste con el clima cálido que predomina en la región.

Las Escobas es un lugar ideal para realizar eco-turismo debido a las condiciones idóneas que presenta. Es un lugar bastante visitado por connacionales y turistas que viajan en cruceros, por su proximidad con el Puerto de Santo Tomas de Castilla.



Ilustración 3: Las Escobas

4.3 Punta de Manabique

Punta de Manabique se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Barrios, cuenta con un área 151,878 hectáreas que se subdividen en 49,289 hectáreas de zona terrestre y 102,589 hectáreas de zona marina incluyendo aguas interiores. Este refugio constituye la primera área marino-costera protegida del SIGAP (Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas)

El área reporta un total de 453 especies de flora distribuidas en 103 familias, también posee vegetación acuática como las algas de las cuales se reporta un total de 24 especies pertenecientes a 9 órdenes y agrupados en 13 familias. En cuanto a la fauna, cuenta con 178 especies de moluscos en 60 familias y 23 órdenes, tiene 100 especies de peces que representan a 54 familias, posee 65 especies de reptiles, 18 especies de anfibios, registró 330 especies de aves detectadas y 16 especies no detectadas, además cuenta con 42 especies de mamíferos.

Dentro de los principales atributos naturales que se encuentran dentro del área se pueden mencionar las zonas de arrecife, pastos marinos, cuerpos importantes de agua dulce y salobre, remanentes importantes de bosque latifoliado concluyendo remanentes de manglares, un sitio que ofrece cuatro ecosistemas diferentes: marino, pantanos y áreas inundables, áreas costeras y áreas terrestres. Es un lugar idóneo para relajarse y disfrutar de la belleza natural que ofrece, además de la posibilidad de acampar, cuenta con una gran variedad de hoteles.

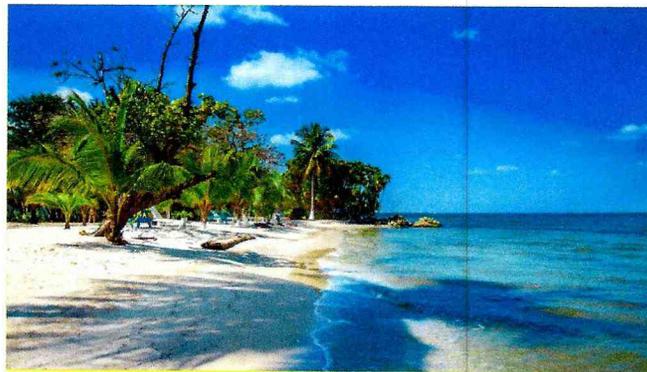


Ilustración 4: Punta de Manabique

4.4 Punta de Palma

Constituido por playa pública y áreas privadas (aunque se conserva un sendero de paso para personas a la orilla del mar). Aproximadamente a 70 kilómetros de Puerto Barrios, por sendero de terracería y a 20 minutos cuando el recorrido se hace en lancha a través de la Bahía. Caracterizada por tener una playa de arena blanca, aguas cristalinas y de poca profundidad y sin fuertes oleajes, por lo que es visitada por turistas nacionales y extranjeros, particularmente en fechas festivas por los nacionales.



Ilustración No. 5: Playa Pública de Punta de Palma

Actualmente existen varias casas privadas y un hotel/restaurante conocido como Sand Bay. Particularmente en el área conocida como Nueva Punta de Palma se ha construido varias viviendas privadas, que son utilizadas por sus propietarios como casa de playa, contiguo se sitúa la Playa Pública.



Ilustración 6: Hotel y restaurante Sand Bay



Ilustración 7: Casas privadas, Nueva Punta de Palma

4.5 Santo Tomás de Castilla

Santo Tomas de Castilla es una aldea ubicada en el municipio de Puerto Barrios, que en el Gobierno del Coronel Jacobo Arbenz Guzmán, para darle un nuevo impulso a la economía nacional, estableció la construcción de la Ciudad – Puerto, en la Bahía de Santo Tomás, que a su vez hace parte de la Bahía de Amatique en el Golfo de Honduras, Departamento de Izabal, habiendo declarado el proyecto de utilidad y necesidad pública. En sus inicios era conocida como Matías de Gálvez, y se ha venido convirtiendo en un destino con diversidad de atractivos que principalmente se caracteriza por contar con una terminal portuaria.

En 1946, después de realizada la expedición presidencial a Puerto Barrios, surge la iniciativa de crear el puerto en vista de las condiciones prevalecientes en dicho punto geográfico y el 30 de junio de 1953, se firma el respectivo contrato con la compañía Morrison Kund, habiendo finalizado los trabajos de construcción durante el gobierno del Presidente

Castillo Armas, quien el 13 de septiembre del año 1955 inauguró las instalaciones portuarias como un homenaje a la Patria.

El puerto representa una puerta de entrada y salida para el comercio exterior de Guatemala, que, en el año 2018, movilizó 29.9% de la carga marítima de todo el país, y habiendo movilizado el 56.95% de gránales líquidos³. El puerto también opera la exportación del níquel proveniente de la región nororiental de Guatemala y después del año 2000, se ha convertido en una fuerte afluencia turística gracias al recibimiento de cruceros, que en la temporada 2018 – 2019, recibieron 45 embarcaciones turísticas⁴.

La Terminal Portuaria, tiene una ocupación directa de 1,757 personas, al mes de agosto/2019, entre personal contratado en los diversos renglones presupuestados. Tiene un área ocupada de 504,632 metros cuadrados y un área sin ocupar de 149,402 metros cuadrados, para hacer un total de 654,034 metros cuadrados, en propiedad del puerto.

Adicional, como una ventaja competitiva, el puerto cuenta con 4 sistemas de gestión debidamente certificados, siendo 3 de estos sistemas de gestión de la familia ISO (Gestión Ambiental 14001, Gestión de Calidad 9001 y Gestión de la Seguridad para la Cadena de Suministro 28000) y el otro sistema sobre Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001).



Ilustración 8: Santo Tomás de Castilla

Además del puerto, la aldea Santo Tomás de Castilla cuenta con un recinto fiscal para gránales líquidos y otros tipos de productos, llamada Zona Libre de Industria y Comercio, comúnmente conocida como ZOLIC, que cuenta con un alto porcentaje de sus áreas, ocupadas por las terminales almacenadoras de carga líquida, que utilizan al puerto de Santo Tomás de Castilla como plataforma logística para importaciones y exportaciones.

Cabe mencionar que debido a que la ocupación de ZOLIC ha llegado al 85% de su capacidad instalada, como estrategia de crecimiento, han estado promoviendo el uso de las Zonas de Desarrollo Especial Pública (ZDEEP)⁵, que son áreas extra-aduanales, fuera del área delimitada dentro del perímetro fiscal de ZOLIC.

³ Comisión Portuaria Nacional. <https://cpn.gob.gt/estadisticas-portuarias/>

⁴ Estadísticas del Departamento de Turismo de la EMPORANC.

⁵ <http://leyaccesozolic.zolicguate.com/la/reglamento.pdf>

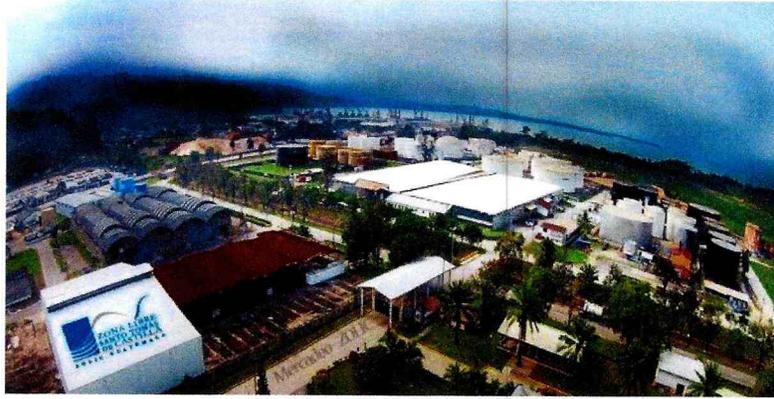


Ilustración 9: Zona Libre de Industria y Comercio

Adicional, Santo Tomás de Castilla cuenta con distintos puntos turísticos tales como la Poza Azul, que ofrece agua dulce que nace del lugar, ranchos para cubrirse del sol y/o lluvia y venta de comida, también cuenta con el Centro Recreativo del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empresa Portuaria, cuyo ingreso está abierto al público, y la playa de Santo Tomás de Castilla donde puede disfrutarse de un hermoso paisaje y una diversidad de negocios que ofrecen platillos típicos del área y servicio de bar. A su vez se puede encontrar una significativa cantidad de comerciantes ofreciendo productos típicos elaborados a mano.

4.6 Puerto Barrios

Si bien el municipio de Puerto Barrios se divide en aldeas, el centro del municipio (área urbana) es denominado Puerto Barrios para diferenciarlo del resto de localidades. Dentro del área urbana se encuentra una terminal portuaria que lleva el nombre de "TERMINAL FERROVIARIA PUERTO BARRIOS", que originalmente fue construida en el año 1880 y destruido por el famoso terremoto del año 1976.

Se inició su reconstrucción y operación en el año 1990, con una capacidad de almacenamiento para 240 contenedores, alcanzando en el 2015 la capacidad para 3,078 contenedores y con una proyección de movilizar 630 mil TEU's⁶, de los cuales en el año 2018 movilizaron 488,896. De 1990 al 20118, su inversión en desarrollo para el puerto, alcanzó una cifra superior a los US \$ 100 Millones.

En 2004 este fue el primer puerto del país en obtener el certificado de Protección a Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) o ISPS, por sus siglas en idioma inglés. Es el único puerto de Guatemala que cuenta con una máquina de rayos X para realizar inspecciones no intrusivas a los contenedores.

⁶ Las siglas TEU (acrónimo del término en inglés Twenty-foot Equivalent Unit, que significa Unidad Equivalente a Veinte Pies) representa una unidad de medida de capacidad inexacta del transporte marítimo (Buques portacontenedores y terminales portuarios para contenedores) expresada en contenedores. Una TEU es la capacidad de carga de un contenedor normalizado de 20 pies (6,1 m), una caja metálica de tamaño estandarizado que puede ser transferido fácilmente entre diferentes formas de transporte tales como buques, trenes y camiones. [https://es.wikipedia.org/wiki/TEU_\(unidad_de_medida\)](https://es.wikipedia.org/wiki/TEU_(unidad_de_medida))

Se destaca las premisas del proyecto de su Plan Maestro, siendo estas:

- Alinear la inversión con crecimiento previsto.
- Minimizar impactos de la construcción en la operación.
- Mantener 2 sitios de atraque, como mínimo.
- Mantener los estándares de seguridad industrial.



Ilustración 10: Terminal Ferroviaria Puerto Barrios

Justo al lado de la terminal portuaria Puerto Barrios se encuentra ubicado el malecón donde se puede caminar a orillas del mar, razón por la que puede apreciarse la Bahía de Amatique. El lugar es utilizado por turistas y locales para tomar fotografías del bello paisaje y para descansar mientras degustan los alimentos ofrecidos por diversos comerciantes.

En el año 2017 la Dirección de Arte y Cultura Municipal y el Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno Central de Guatemala, participaron en forma directa con la población barrioportueña en actividades recreativas, que buscan desarrollar los principios y valores a través de los juegos inflables, juegos de pelota y música en vivo, con el propósito de despertar entre los jóvenes un sentimiento de soliradidad.



Ilustración 11: Malecón de Puerto Barrios



Ilustración 12: Actividades en el malecón de Puerto Barrios

En el área del malecón también se puede encontrar el Parque Tecun Uman, nombrado así en honor al guerrero indígena, y el Hotel del Norte, emblemático por su antigüedad e historia y que en el año 19 fue declarado patrimonio cultural de la Nación. El área urbana también

cuenta con el parque Reina Barrios, el cual cuenta con una concha acustica utilizada para hacer diverseas presentaciones, el parque es frecuentemente visitado tanto por personas que realizan deportes como por personas que asisten para degustar los platillos que se venden alrededor de la zona.

Debto del area urbana tambien se puede encontrar el principal mercado del municipio llamado "La Revolucion" y las instalaciones del primer canal de television local del municipio llamado "Canal Puerto TV" el cual fue fundamdo el 12 de diciembre del año 2014, mismo que presta producciones porteñas que a la fecha se compone de mas de diez programas. El canal tiene cobertura en la aldea de Santo Tomas de Castilla y Entre Rios.

5. EVALUACIÓN DE PERTINENCIA “CIUDAD PORTUARIA PUERTO BARRIOS”

El municipio de Puerto Barrios para el año 2019 tiene una población de 116,540 según datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística, de los cuales 56,837 (47.77) son hombres y 59,703 (51.23) son mujeres, con una densidad poblacional de 84 habitantes por km². EL municipio es el segundo más poblado de Izabal (después de Morales), este fenómeno se produce debido a la alta densidad poblacional y su relación a la extensión geográfica.

Según la comunidad lingüística, el municipio cuenta con un 73.1% de población no indígena, un 23.2% Q'eqchi y la comunidad Garífuna que se encuentra dentro del 3%⁷. La pobreza en el municipio evidencia un contraste significativo entre el área urbana donde son 2 personas por cada 10 habitantes, mientras que el área rural concentra una pobreza de 4 por cada 10 personas, dejando a pobreza extrema con una cifra de 4 por cada 100 habitantes. En base a los datos expuestos se puede inferir que la pobreza general y extrema⁸ se duplica en el área rural, mostrando la vulnerabilidad de esta población.

Población	Distribución	Pobreza	Pobreza Extrema
Total	93,30%	24%	3%
Área urbana	60%	16%	2%
Área rural	40%	36%	5%

Gracias a las estimaciones desarrolladas dentro de la presente investigación, se determinó que dentro del municipio se evidencia una mayor concentración poblacional ubicada en el casco urbano, principalmente en la aldea de Santo Tomas de Castilla, lo que deja un índice de ruralidad del 40%, colocando al municipio como el más bajo del departamento y la región.

Con un análisis cualitativo basado en la observación y datos obtenidos de estudios técnicos se hizo apreciación de los siguientes elementos:

5.1 Movilidad vial

Para el análisis de la movilidad vial se ponderaron los siguientes criterios de 1 a 5, siendo negativo el último valor:

- Accesibilidad (calidad de vías de acceso).
- Conectividad (cantidad de vías de acceso).
- Proximidad (distancia a la centralidad urbana).
- Transporte (disponibilidad) y,
- Conflictividad vial (hitos de tránsito).

Municipio	Ponderación
Puerto Barrios	14

⁷ INE. 2014. Caracterización: República de Guatemala. Obtenido de:

<https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/26/L5pNHMXzxy5FFWmk9NHCrK9x7E5Qqvvy.pdf>

⁸ Plan Operativo Anual de Puerto Barrios. 2018. Obtenido de: <http://munipuertobarrios.gob.gt/wp-content/uploads/2019/03/Vision-y-Mision-Objetivos-Estrategicos-y-POA-2018.pdf>

Según el Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Barrios, existen varias comunidades rurales que aún no cuentan con la facilidad idónea de acceso hacia el casco urbano, generándoles un rezago significativo que provoca la carencia de varios servicios, esto se suma al grado de congestión en horas y días pico, debido al tráfico pesado de los puertos, generando que las vías no se den abasto para mantener la movilidad vial.

No obstante, el municipio cuenta con una conectividad de calidad debido a que cuenta con acceso terrestre, aéreo y marítimo. La movilidad vial del municipio se ve afectada por la cantidad y calidad de las vías de acceso disponibles, dado que todas las comunidades tienen la posibilidad de acceder al casco urbano; sin embargo, las condiciones de las vías dificultan la movilidad.

Es debido a esto que para el año 2018, la municipalidad de Puerto Barrios, implementó diversos proyectos que involucran el mejoramiento y mantenimiento de las calles, y para el año 2019 se establecieron nuevos proyectos que contribuirán a mejorar la situación de la movilidad vial.

5.2 Cultura e Identidad

En cuanto a éste aspecto, se utilizaron dos conceptos: Identidad cultural ancestral y la adaptación a la cultura global, actualmente necesarios para el desarrollo económico local. Los criterios ponderados de 1 a 4 son:

Cultura Ancestral

- Uso o predominio de idiomas mayas y el garífuna.
- Preservación de tradiciones y costumbres.

Cultura Global

- Uso o reconocimiento de idiomas extranjeros (inglés).
- Proyección de imagen comunitaria a nivel global (fuera de Guatemala).

Municipio	Ponderación
Puerto Barrios	10

Los garífunas son una minoría que se ha convertido en un elemento exótico y diferente dentro de las culturas del país, por no ser maya-descendientes, su importancia es tal que en el año 2001 la UNESCO la proclamó como un Patrimonio Cultural de la Humanidad. Esto le otorga al municipio un distintivo especial, por ser el único punto del país en donde se localiza dicha cultura. El área también cuenta con la presencia de la cultura maya-descendiente Q'eqchi.

Según el Boletín Estadístico Anual 2018⁹ elaborado por INGUAT, Santo Tomás de Castilla se encuentra en segundo lugar como área más visitada vía marítima, Puerto Barrios en tercer lugar y Livingston en cuarto lugar. Cabe mencionar que el primer lugar lo ocupa Puerto San José. A esto se suma que el portal virtual "visitguatemala.com" creado por la misma institución, incluye dentro de los cuatro principales puntos turísticos a Izabal como

⁹ <http://www.inguat.gob.gt/media/boletines/b-A2018.pdf>

un Caribe Verde¹⁰ y la mayoría de sus principales atractivos se encuentran en Puerto Barrios.

En la actualidad los idiomas de ambas culturas presentes en el municipio son enseñados en algunos centros educativos para su conservación, tarea afectada por la falta de motivación por parte de los estudiantes para su aprendizaje, lo mismo ocurre con idiomas extranjeros. Afortunadamente las tradiciones son resguardadas por la comunidad porteña, evidenciando un fuerte y sólido arraigo cultural que se evidencia en la constante preparación de los platillos típicos para consumo personal y comercio, y en la celebración de eventos como el baile Pororó.

5.3 Acceso a la Educación

Se visualizó el acceso de la población a cuatro niveles educativos y a la capacitación técnica especializada. Se ponderó de 1 a 5 (5 criterios). Para definir el criterio se usaron los siguientes ítems (con base documental):

- Acceso a educación primaria.
- Acceso a educación secundaria.
- Acceso a educación media o diversificada.
- Acceso a educación superior.
- Acceso a educación técnica o especializada.

Municipio	Ponderación
Puerto Barrios	11

Los datos para ponderar el acceso a la educación se obtuvieron del PDM, y del Plan Operativo Anual de Puerto Barrios. Se evidencia un rezago de la población que reside en el área rural y comunidades que requieren transporte marítimo, además se presentan debilidades en la educación superior y técnica debido a la falta de recursos económicos y permanencia de la población.

5.4 Acceso a Servicios Públicos

En ésta categoría se aplicaron 5 criterios de acceso a servicios públicos con base documentada, siendo éstos:

- Acceso a servicios de Agua potable.
- Servicios de Saneamiento ambiental.
- Energía eléctrica.
- Acceso a Servicios de Salud.
- Seguridad pública y,
- Participación ciudadana.

¹⁰ <https://visitguatemala.com/izabal-un-caribe-verde/>

El Plan Operativo Anual del municipio establece que únicamente el 50% de la población cuenta con el servicio de agua potable a domicilio, y que el municipio no cuenta con relleno sanitario. A esto se agrega lo que establece el PDM en cuanto a la falta de una planta de tratamiento de residuos, sin embargo, el municipio si cuenta con el servicio de recolección de basura. Con esto se evidencia que los primeros dos incisos están cubiertos parcialmente.

En cuanto a la energía eléctrica, el Ministerio de Energía y Minas¹¹ establece que Izabal tiene una cobertura del 85.54%, esto indica un alto porcentaje de cobertura de éste servicio público para el municipio. Por su parte el PDM indica que más del 50% del municipio no se encuentra cubierto en cuanto al servicio de salud, principalmente por los problemas de movilización del área rural y la falta de recursos en los centros de asistencia.

El municipio cuenta con varios puntos rojos debido a que se cuenta con poco personal para dar seguridad. Esto concuerda con el hecho de que Puerto Barrios se considera como zona roja según el Reporte Estadístico 2019¹² de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, y con el posicionamiento de ser la cabecera del Departamento que esta etiquetado por parte de la embajada de Estados Unidos¹³, como el sexto departamento más peligroso del país.

Sobre la participación ciudadana, el PDM establece que existen 164 consejos comunitarios de desarrollo de primer nivel dentro del municipio. Puede concluirse que, en la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, se evidencia una falta de cobertura en el área rural, que, comparada con el área urbana, presenta escasos índices de acceso en cuanto a los distintos servicios públicos. Esto afecta diversas comunidades compuestas principalmente de población indígena y garífuna, reflejando al igual que en el resto del país, una fuerte desigualdad.

Municipio	Ponderación
Puerto Barrios	12

5.5 Productividad agrícola, pecuaria y forestal

Para evaluar éste categoría, se consideró los cultivos o actividades agropecuarias predominantes pero que al mismo tiempo se presenten en todos los municipios. Ponderados de 0 a 4, fueron los siguientes:

- Cultivo de banano
- Cultivo de piña
- Carne bovina
- Cultivo plátano
- Cultivo palma africana
- Actividad forestal (uso, manejo y/o conservación)

¹¹ <http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/05/Cobertura-Elctrica-2016.pdf>

¹² https://stcns.gob.gt/docs/2019/Reportes_DMC/reporteenero2019.pdf

¹³ <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/ee-uu-eleva-nivel-de-alerta-por-inseguridad-en-6-departamentos/>

Municipio	Ponderación
Puerto Barrios	14

De acuerdo al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación¹⁴, el área de Izabal es el mayor productor de arroz en el país, el segundo más grande en cuanto a banano y piña, el tercero en carne bovina y el cuarto en cultivo de plátano. La posibilidad de seguir incursionando en la productividad agrícola y pecuaria se debe al buen uso, manejo y conservación de las áreas destinadas a este tipo de actividades. De acuerdo a la Gremial de Palmicultores de Guatemala¹⁵, Izabal ocupa el segundo lugar a nivel nacional en la producir este tipo de cultivo.

El sector primario de Puerto Barrios, está basado principalmente en monocultivos de grandes extensiones y la ganadería, ello debido al régimen de tenencia de la tierra, ya que hay fincas que son privadas, en arrendamiento y también hay formas mixtas de propiedad.

5.6 Manufacturas y Artesanías

Para evaluar éste categoría, se pondero de 0 a 4 tomando en cuenta las siguientes actividades de manufactura:

- Tejidos y textiles (típicos).
- Elaboración de artículos de madera.
- Elaboración de aceites (coco y bacalao)
- Salazón de pescado
- Forja de hierro.
- Fábrica de guantes para exportación

Dentro del municipio existen asociaciones como TROCOARTE y ARTIZA; así como personas individuales que elaboran prendas típicas, sector que manifiesta una tendencia al alza. Según el PDF de Puerto Barrios, en el municipio existen negocios que elaboran muebles de madera y playwood, así como de metal. También se puede establecer que existe un ensamblaje de muebles de madera, que son elaborados en la república de El Salvador y trasladados al municipio, donde se terminan de armar para su comercialización.



Ilustración 13: Ensamblaje muebles/madera



Ilustración 14: Ensamblaje muebles/madera

¹⁴ <https://www.maga.gob.gt/download/El%20agro16.pdf>

¹⁵ https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2018/07/GREPALMA_Ints_Anuario_Estadistico.pdf

La elaboración del aceite de coco y el aceite de hígado de bacalao es algo muy distintivo de la cultura garífuna. El aceite de coco es muy empleado dentro de su gastronomía para la elaboración de platillos salados y dulces, mientras el hígado de bacalao es usado por sus propiedades como medicina preventiva.

La otra actividad representativa es el proceso de salazón de pescado, se hace durante todo el año y no solamente en semana santa, los platillos con pescado seco son muy populares dentro de la comunidad garífuna y barrioporteos en general y parte de la producción es comercializada en Ciudad de Guatemala.

Municipio	Ponderación
Puerto Barrios	12

5.7 Turismo, Servicios Turísticos y de Logística para el Transporte

Se evaluó esta actividad con una ponderación de 0 a 5 puntos, los ítems evaluados fueron los siguientes:

- Facilidades de Transporte.
- Oferta de alimentos y bebidas.
- Mediación y logística de operadores turísticos y,
- Servicios de hotel y hospedajes.

Municipio	Ponderación
Puerto Barrios	16

Según el PDM de Puerto Barrios para llegar al municipio se puede hacer uso de los transportes de LITEGUA, VARGAS, GUERRA y CARMENCITA, para la movilización dentro del municipio se cuentan con los servicios del transporte público (bus y taxi) para la vía terrestre, y con lachas privadas y públicas para la vía marítima, sin embargo, el servicio de transporte marítimo público es escaso.

En cuanto a la oferta de alimentos y bebidas, las entidades "INTECAP" e "INGUAT" cuentan con un programa de preparación para chefs y bartenders, que permite tecnificar la calidad y el servicio de estas actividades. Por su parte los turoperadores actualmente se encuentran gestionando el debido respaldo jurídico para formalizar una asociación.

Por último, se estableció según datos obtenidos del INGUAT¹⁶, que en general el departamento de Izabal tuvo un 45.20% de ocupación hotelera, demostrando que más del 50% del servicio hotelero se encuentra disponible, referente que denota una alta capacidad por parte de Puerto Barrios para recibir turismo.

¹⁶ <http://visitguatemala.com/descargas/boletines2017/boletin-ocupacion-hotelera-enero-marzo-17.pdf>

Su mayor fortaleza la constituye, ser una plataforma logística para el comercio exterior de Guatemala, ya que cuenta con 2 terminales portuarias dentro del municipio, que en conjunto durante el año 2018, movilizaron el 44.86% del total de carga movilizada en puertos¹⁷.

5.8 Conclusión de la Evaluación de Pertinencia

El análisis de pertinencia basado en revisión documental, recorridos de campo y entrevistas no estructuradas con algunos actores locales, permite identificar las diferencias y complementariedad sistémica del municipio, representando las esferas sociales y productivas de la Ciudad Portuaria Puerto Barrios

En el cuadro de evaluación de pertinencia, consolidando los resultados, se evidencian una clara diferencia entre el desarrollo presentado en el ámbito de movilidad, producción agropecuaria, artesanías, manufactura y logística (esfera productiva), y el presentado en el ámbito cultural, educativo y de servicios (esfera social), del municipio sometido a evaluación.

Puerto Barrios demostró ser relevante y pertinente como ciudad intermedia, debido a sus características productivas, y gracias a los recursos disponibles que ofrece a la actividad económica del Departamento, así como muy representativo del caribe guatemalteco, por la identidad garífuna y q'eqchi, comunidades que, a pesar de su estancamiento económico, están haciendo sus esfuerzos por salir de la pobreza que históricamente los ha marcado.

Municipio: Puerto Barrios	
Movilidad vial	14
Identidad cultural	10
Acceso a Educación	11
Servicios Públicos	12
Productividad Agropecuaria	14
Manufactura y artesanías	12
Servicios Turísticos y Logística	16
TOTAL	89

En conclusión, la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, tiene orientación y vocación hacia la logística del transporte, la producción agropecuaria y después del año 2000, ha venido incrementando la actividad turística, principalmente por la afluencia de cruceros en el puerto Nacional Santo Tomás de Castilla.

¹⁷ <https://cpn.gob.gt/estadisticas-portuarias/>

6. PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE “CIUDAD PORTUARIA INTERMEDIA PUERTO BARRIOS”

Se considera que esta ciudad intermedia es de trascendental importancia para el comercio exterior de Guatemala, sin embargo; será preciso crear estrategias que impulsen a un ritmo más acelerado el desarrollo educativo, económico y productivo de las actividades vinculadas con la Logística de Transporte, el turismo y la producción agrícola, como actividades medulares para la economía del municipio y consecuentemente, constituyéndose como principales fuentes de ingresos para la población.

Asimismo, se deben generar estrategias y proyectos que mejoren las condiciones y nivel de vida, de la población que habita las áreas rurales del municipio, donde se tiene muy poco acceso a servicios básicos de habitabilidad, educación y capacitación especializada.

El otro aspecto de suma relevancia para la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, es generar sinergia entre los diversos actores público, privado, sociedad civil y academia, lo que se logrará al volver a integrar la mesa de competitividad, que funciono muy poco tiempo en el año 2015, cuando se elaboró un Plan Operativo de gestión para la Mesa Departamental de Competitividad de Izabal, con financiamiento a través del contrato No. BID 1734/OC-GU-AI-041-2015, bajo el auspicio del Programa Nacional de Competitividad.

Se evidenció en la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, que las grandes empresas están haciendo sus esfuerzos de desarrollo y competitividad de manera aislada, ya que no han tenido un foro de encuentro, donde se puedan analizar, preparar y presentar propuestas conjuntas para maximizar el uso de recursos en sus esfuerzos por mejorar su competitividad. Un ejemplo de ello lo constituye el hecho que la Terminal Ferroviaria de Puerto Barrios está haciendo uso del concepto de aduana periférica entre Guatemala y Honduras, a través de la frontera de Entre Ríos y Corinto, respectivamente, sin que la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla se involucre en éste proyecto.

Otro ejemplo lo constituye el hecho que Santo Tomás de Castilla no cuenta con un ingreso alternativo al puerto, lo que si se ha logrado para la Terminal Ferroviaria de Puerto Barrios. El siguiente mapa muestra en color rojo, la ruta alterna para ingreso a la Terminal Ferroviaria:

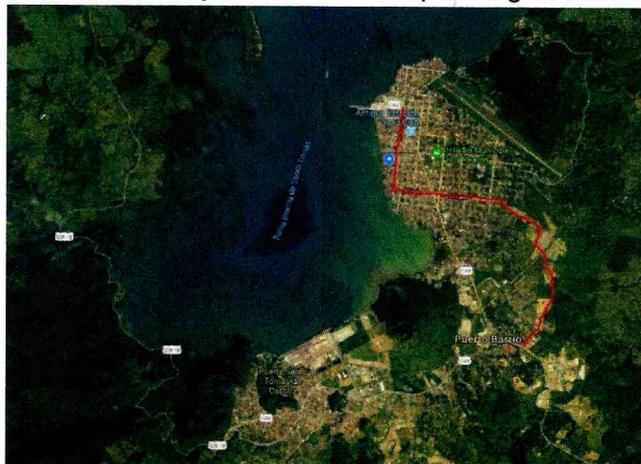


Ilustración 15: Ruta Alternativa de ingreso a la Terminal Ferroviaria Puerto Barrios

1.2 IDENTIFICACIÓN DE CLÚSTERES QUE APLICAN A LA CIUDAD INTERMEDIA

EDWIN JOSUE RAMIREZ

ASESORIA EN DESARROLLO ECONOMICO TERRITORIAL DE PUERTO BARRIOS
Contrato de Servicios Profesionales PNC-108-064-189-2019

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN	25
2 ESTRATEGIA DE CLUSTERS	26
3 IDENTIFICACIÓN DE CLÚSTERES QUE APLICAN A LA CIUDAD INTERMEDIA	
3.2 Clúster de Ciudad Portuaria Puerto Barrios.....	27
3.2.1 Clasificación sistematizada de clúster.....	28
3.2.2 Identificación y Justificación.....	29
3.2.3 Propuesta de acciones Priorizadas para cada clúster.....	30

1 INTRODUCCIÓN

Por medio de la siguiente valuación se podrán identificar y caracterizar los clústeres que inciden en la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, esto se conseguirá a través de la organización de distintos datos. La información sobre el territorio objeto de evaluación deberá sistematizarse para determinar la forma más adecuada de impulsar su competitividad y desarrollo económico.

Adicionalmente, en este apartado se agrega una propuesta que basada en la información recolectada, contiene diversas acciones que deben considerarse como prioridad para alcanzar una mejora significativa en la estructura e integración de los clústeres identificados, o bien para motivar su conformación. Con la propuesta se busca el estímulo del desarrollo empresarial, el crecimiento económico y el incremento eficiente y eficaz de los sectores o actividades productivas.

El término “Clúster”, es a veces complejo de definir, sin embargo; la Política Nacional de Competitividad los establece como: ***“Una agrupación de empresas e instituciones relacionadas entre sí, pertenecientes a un mismo sector o segmento de mercado que se encuentran próximas geográficamente y que colaboran para ser más competitivos”¹⁸***

El “Clúster” es una opción que involucra a diferentes sectores de la población en los procesos de crecimiento económico, razón por la que incluye tanto a los sectores productivos, industriales o comerciales, como a las entidades reguladoras (sectores académico e institucional), la cooperación nacional e internacional, así como a sectores “opuestos¹⁹”, que establecen vínculos de interdependencia funcional para el desarrollo de sus procesos productivos dentro de un segmento o sector, otorgándole valor agregado y sostenibilidad ambiental o social a la gestión propia del clúster. De igual forma, las “certificaciones de calidad” proveen valor agregado a través de la regulación de actividades productivas y empresariales (P.ej. Certificación Forestal, ISO).

A efecto de lograr los objetivos de la consultoría, el presente documento busca definir cuáles y quiénes son los Clúster presentes que inciden en el desarrollo de la ciudad intermedia Ciudad Portuaria Puerto Barrios, además se clasificaran según diferentes variables o criterios.

¹⁸ Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, 2015.

¹⁹ Actores sociales y/o ambientales, etc.

2. ESTRATEGIA DE CLUSTERS

La Política Nacional de Competitividad establece dentro de sus lineamientos estratégicos el llamado “11-11-09”, es decir, Once Clúster, Once Prioridades y Nueve Territorios. Por medio de los lineamientos estratégicos establecidos, la política busca:

- a) Mejorar la competitividad para incrementar la productividad nacional y
- b) generar crecimiento económico inclusivo, acelerado y sostenible.

A continuación, se presenta un cuadro que contiene los clústeres que identifica la Política Nacional de Competitividad y los indicadores más generales que corresponden por su contribución a la economía nacional.

CLÚSTER		% de PIB	Empleos 2017	Empleos 2021
1	Forestal, muebles, papel, y hule	2.3%	102,000	
2	Frutas y vegetales	6.30%	123,000	248,000
3	Alimentos procesados	11.80%	75,000	185,000
4	Bebidas	1.10%	18,000	49,000
5	Textiles, confección y calzado	4.10%	140,000	
6	Metalmecánica	1.10%	32,000	58,000
7	Manufactura ligera	19.11%	70,000	126,000
8	Turismo y servicio de salud	10.80%		
9	TICs, software y contact centers	3.20%	22,000	85,000
10	Transporte y logística	2.50%	170,000	209,000
11	Construcción	1.85%	232,000	318,000
	Otros No Priorizados	35.84%		
		100%		

Tomando como base éste listado, se realiza la analogía de clúster presentes en la ciudad intermedia “Ciudad Portuaria Puerto Barrios”. En cuanto a indicadores, no se hace referencia por no encontrar datos.

3. IDENTIFICACIÓN DE CLÚSTERES QUE APLICAN A LA CIUDAD INTERMEDIA

3.2 Clúster de Ciudad Portuaria Puerto Barrios

En base a los clústeres establecidos según su prioridad por la Política Nacional de Competitividad, es posible determinar los clústeres que competen a la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, siendo los siguientes:

No.	CLÚSTER NACIONAL	CLUSTER LOCAL
1	Forestal, muebles, papel, y hule	Palma africana Carpinteros y ensambladores de muebles
2	Frutas y vegetales	Productores de banano, agricultores,
3	Alimentos procesados	
4	Bebidas	Productores de bebidas refrescantes
5	Textiles, confección y calzado	Asociaciones y artesanos (prendas típicas)
6	Metalmecánica	Forjadores, herreros, mecánicos
7	Manufactura ligera	Artesanos (madera, aceites)
8	Turismo y servicio de salud	Hoteleros Restauranteros Tour operadores
9	TICs, software y contact centers	
10	Transporte y logística	Gremial de Navieras Operadores Portuarios Transporte terrestre Transporte marítimo
11	Construcción	Inmobiliarias

Los Clúster no priorizados según lineamientos de política, que demuestran tener incidencia en la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, son los siguientes:

- Pesca artesanal
- Enseñanza Idiomas (español-inglés)
- Educación técnica, superior y especializada
- Cultura y Deporte recreativo y competitivo
- Servicios Profesionales

3.2.1 Clasificación sistematizada de clúster

La clasificación, caracterización e importancia de los clústeres incidentes en Ciudad Portuaria Puerto Barrios, se encuentran ponderados en la siguiente tabla.

La importancia del Clúster se define con relación al valor acumulado “AC” y denota por el color en gradiente.

Puerto Barrios	Potencial	Diversidad Productiva	Estructura u organización	Pertenencia	Mercado Objetivo	Incidencia	Importancia Local	Interés Estratégico	AC
Operadores Portuarios	4	3	4	4	5	4	5	5	34
Gremial de Navieras	4	3	5	5	5	3	3	5	33
Productores de banano, agricultores	4	2	4	4	5	3	2	4	28
Palma africana	5	1	5	5	5	2	2	3	28
Hoteleros	3	3	4	5	3	2	3	4	27
Restaurantes	3	4	4	5	2	2	4	2	26
Asociaciones y artesanos (prendas típicas)	4	3	3	4	2	2	3	2	23
Tour operadores	3	3	4	5	1	0	3	3	22
Transporte Terrestre	3	2	3	4	2	2	2	4	22
Transporte marítimo	3	2	2	5	2	1	3	3	21
Productores de bebidas refrescantes	4	4	2	2	2	2	1	1	18
Artesanos (madera y aceites)	2	3	0	2	2	0	2	3	14
Forjadores, herreros, mecánicos	3	2	0	1	1	2	4	1	14
Carpinteros y ensambladores de muebles	3	2	0	2	1	2	1	0	11
Inmobiliarias	2	1	1	2	1	1	1	2	11

3.2.2 Identificación y Justificación

Los nueve criterios de carácter subjetivo que permiten hacer ésta clasificación se detallan a continuación:

- a) **Potencial:** Se refiere a la posibilidad de crecimiento de la actividad del clúster en el tiempo
- b) **Diversidad Productiva:** Ser refiere al número de productos o alternativas de servicio que pueda generar
- c) **Estructura u organización:** Se refiere a identificar si el clúster cuenta o no con alguna estructura u organización propia que permita mejorar su gestión
- d) **Pertenencia:** Se refiere a si existe una cámara o asociación local o nacional a la que el clúster pueda estar agremiado
- e) **Mercado Objetivo:** Si la actividad económica tiene alcance Internacional, Nacional o Local
- f) **Incidencia:** Se reconoce si el clúster local tiene Influencia en condiciones de mercado y/o regulaciones.
- g) **Municipios:** El número de municipios donde se presenta la actividad que identifica como clúster
- h) **Importancia:** Número potencial de productores-miembros
- i) **Interés Estratégico:** Importancia estratégica del clúster para contribuir a consolidar la ciudad intermedia.

Considerando los detalles especificados en la tabla de clasificación de clúster en Ciudad Portuaria Puerto Barrios, es factible categorizar los clústeres en escenarios de mayor y menor incidencia con el propósito de crear y establecer estrategias de desarrollo económico que se alineen a las necesidades y oportunidades específicas de cada grupo, estableciéndose de la siguiente manera:

A) Escenario de mayor incidencia:

De las ocho categorías que conforman este grupo, dos de ellas se encuentran vinculadas con la logística del comercio exterior de Guatemala, las otras 2 con la producción agrícola, y los 4 restantes en mayor o menor medida con el sector turístico, con la producción de bienes y servicios.

Mayor incidencia	AC
Operadores Portuarios	34
Gremial de Navieras	33
Productores de banano, agricultores	28
Palma africana	28
Hoteleros	27
Restaurantes	26
Asociaciones y artesanos (prendas típicas)	23
Tour operadores	22

B) Escenario de menor incidencia:

Dentro de este grupo se encuentran todas las categorías que se orientan a la producción de bienes y servicios, conformado especialmente de empresas medias, pequeñas y micro.

Mayor incidencia	AC
Transporte Terrestre	22
Transporte marítimo	21
Productores de bebidas refrescantes	18
Artesanos (madera y aceites)	14
Forjadores, herreros, mecánicos	14
Carpinteros y ensambladores de muebles	11
Inmobiliarias	11

3.2.3 Propuesta de acciones Priorizadas para cada clúster

Para conseguir un mayor grado de éxito en la misión de fortalecer la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, es indispensable que las autoridades desarrollen su accionar en base a los siguientes ejes de gestión:

- A) Implementación de estrategias para integrar y coordinar los esfuerzos de Desarrollo en la Logística de Comercio Exterior de Guatemala
- Construcción del segundo ingreso al puerto Nacional Santo Tomás de Castilla.
 - Coordinar los proyectos de desarrollo de las dos Terminales Portuarias, para que los proyectos que se implementen, obedezcan a una estrategia de Nación, para mejorar la Competitividad del Caribe Guatemalteco.
 - Construcción de los 4 carriles entre Puerto Barrios y Santo Tomás de Castilla, para reducir tiempos de traslado del tráfico pesado y liviano, así como contribuir a la reducción de accidentes fatales.
 - Priorizar y concluir la ampliación de la ruta CA 9 Norte, en sus 4 carriles hasta llegar al cruce de ambos puertos.
 - Analizar y detectar oportunidades para aplicar sinergias operativas entre, los puertos y las entidades de Gobierno vinculadas con autorizaciones e inspecciones a la carga.
 - Estandarizar las inspecciones no intrusivas a la carga, en ambos puertos, para tener una estrategia común (de país), hacia el comercio internacional.
- B) Formulación e Implementación de Estrategias para el desarrollo Agropecuario

Las estrategias agropecuarias expuestas a continuación son de carácter integral, y por ello se socializarán e implementan en todas las áreas de producción agrícola de la ciudad intermedia.

- Fortalecimiento del clúster Agrícola (Cultivos anuales y perennes)
- Innovación y mejoramiento de los medios de producción para propiciar un crecimiento sostenible, principalmente apoyando a los pequeños productores.
- Fortalecimiento del clúster Pecuario (vacuno, porcino y aviar), proporcionando asistencia técnica con especialistas de las diferentes entidades de gobierno.
- Seguimiento al mejoramiento de la producción, transformación, logística y comercialización del banano y la Palma de Aceite.
- Acompañamiento para el mejoramiento de artes de pesca, almacenamiento distribución y comercialización del marisco.
- Formulación de una estrategia de integración y mercadeo conjunto entre los miembros del sector.
- Capacitación y acompañamiento a los pequeños productores, en la formación de nuevas empresas.
- Disposición de medios financieros para ejecución de proyecto, acceso a créditos, y

Es preciso indicar que los grandes productores, se han tecnificado en la producción agrícola y pecuaria, y ha creado eficientes sistemas de riego, tienen mejor certeza de mercado, del precio, el acopio, el transporte y la seguridad integral de su producción, pero el pequeño y micro productor necesitan asesoría y acompañamiento en todas esas actividades, con lo cual se mejoraría considerablemente la economía campesina de ésta ciudad intermedia.

Detectar oportunidades para aprovechar las sinergias operativas entre el Ministerio de Agricultura –MAGA- y productores, en cuando a los procesos de inspección, verificación y supervisión. Focalizando los apoyos disponibles se logra ponderar los criterios de eficiencia y rentabilidad con los de dimensión territorial y heterogeneidad productiva, generando la posibilidad de salir de la pobreza y el aislamiento que sobrelleva la gran mayoría de agricultores que no tiene tierras para sus cultivos, con ello, además; se brinda seguridad alimentaria.

C) Formulación e Implementación de Estrategias para el desarrollo Turístico

Las estrategias turísticas expuestas a continuación son de carácter integral, y por ello se implementan en todas las aldeas que conforman esta ciudad intermedia, vinculadas con la atención a turistas y visitantes nacionales e internacionales.

- Fortalecimiento de la actividad que ha impulsado la Delegada de Turismo del INGUAT, en todo el Departamento, con énfasis en integrar los clústeres turísticos como los Artesanos, Tour Operadores y transporte turístico, Hoteles y restaurantes.
- Impulso coordinado entre las entidades públicas y privadas, traducibles en políticas comunes y coordinadas, principalmente para crear una cultura de servicio al turista, en toda la población.
- Formulación de una estrategia de integración y mercadeo conjunto entre los clústeres miembros del sector turístico.
- Acompañamiento para gestión de recursos financieros para ejecución de proyectos y propiciar el acceso a créditos para expansión y crecimiento.

- Capacitación integral a todos los miembros del Clúster.

D) Impulso a la Mediana Empresa

Para que una ciudad intermedia genere un incremento en su producción que permita un desarrollo económico y una mejor distribución de la riqueza, necesita propiciar el fortalecimiento de la mediana empresa. Fomentando la competitividad e incrementando la formalidad de las empresas existentes, se puede establecer un entorno favorable para motivar la creación de nuevas iniciativas empresariales con reglas claras y certeza jurídica para atraer la inversión.

Mejorando los canales de comunicación se consigue promover las ventajas comparativas y competitivas de invertir en la ciudad intermedia, presenta una gran alternativa para que los empresarios crezcan al poder acceder a fuentes de financiamiento. Tomando en cuenta que todo emprendimiento debe alinearse con el entorno natural, cultural y turístico que identifica a la Ciudad Portuaria Puerto Barrios.

La embotelladora, productoras de hule y palma africana, inmobiliarias y empresas de transporte tanto terrestre como marítimo, junto a otras medianas empresas no identificadas y no incluidas en estos clústeres como Coca Cola, CHIQUITA y BANDEGUA, deben ser fortalecidas para mejorar su renta, ingresos, pero, además; crear nuevas oportunidades de empleo y nuevas empresas, todas ellas con sostenibilidad ambiental.

E) Micro-empresa

Las microempresas juegan un papel preponderante en la búsqueda de dinamizar la actividad económica, por ello se hace indispensable brindar apoyo a los restaurantes, artesanos, carpinteros, soldadores, herreros, mecánicos y prestadores de servicios en general, a través de una adecuada asistencia técnica que les permite tecnificar su oficio y asesoramiento en la mejora de sus iniciativas familiares y microempresas. Adicionalmente, contribuye a reducir considerablemente los negocios que funcionan en condiciones de informalidad para la economía del país.

El mejoramiento del eje relacionado a las capacidades no alcanzaría su mayor eficiencia sin el mejoramiento del equipo e instalaciones disponibles, esto se hace posible a través de créditos e incentivos económicos que fortalezcan dichas unidades productivas. Esta capacidad instalada debe ser mejorada y tecnificada, pero además debe crear nuevas oportunidades de negocios a través de su oportuno fortalecimiento.

Debido a los diversos oficios desarrollados por las microempresas que inciden en la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, son consideradas como parte de la cultura local y patrimonios colectivos de la ciudad intermedia.

F) Servicios

Hoteles, restauranteros y los distintos negocios de artesanías locales son necesarios para el despegue económico y productivo de Ciudad Portuaria Puerto Barrios. Se precisa además continuar con el desarrollo de infraestructura urbana que ha venido impulsando la municipalidad de Puerto Barrios, para resolver la conflictividad vial y mejorar la conectividad de los municipios plenamente intercomunicados. Este es un reto importante que da vida a la Ciudad Portuaria Puerto Barrios.

Es preciso desde el Gobierno Central y Gobiernos Locales, generar las condiciones para el desarrollo de infraestructura pública e iniciativa la inversión privada. Para ello se requiere de un Liderazgo integrador que permita revitalizar la economía para generar riqueza y mejorar la calidad de vida de la población local.

G) Recursos Naturales

Tomando en cuenta que la Ciudad Portuaria Puerto Barrios cuenta con una gran cantidad de recursos naturales por la diversidad de flora y fauna que la caracteriza, es importante que el manejo de estos recursos este sujeto al concepto de sostenibilidad, manteniendo un comportamiento amigable con el medio ambiente que no comprometa el uso de los mismos recursos a las generaciones futuras.

Esto le permitirá posicionarse frente al turismo, como un lugar exótico y de aventura, ya que cuenta en el Cerro San Gil, con uno de los lugares para el avistamiento de aves más prolijo de la región.

H) Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial

Para lograr una articulación y equilibrio entre los intereses y necesidades de la población, las instituciones y el territorio, es fundamental gestionar el manejo integrado del riesgo por medio del ordenamiento territorial de la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, esto permita prevenir desastres naturales y antrópicos.

I) Infraestructura

El desarrollo de infraestructura sirve de base para resolver la conflictividad vial en el casco urbano del municipio y para mejorar la conectividad que se tiene con los municipios aledaños a la ciudad intermedia. Para ello la estrategia de la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, es obtener el apoyo del Gobierno Central, para los proyectos de desarrollo de la infraestructura vial que ha proyectado el Alcalde Municipal y su Concejo Municipal.

1.3 IDENTIFICACIÓN DE ACTORES CLAVES EN CADA UNO DE LOS CLÚSTERES IDENTIFICADOS.

EDWIN JOSUE RAMIREZ
ASESORIA EN DESARROLLO ECONOMICO TERRITORIAL DE PUERTO BARRIOS
Contrato de Servicios Profesionales PNC-108-064-189-2019

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	36
2. ORIENTACIÓN METODOLOGICA DEL MAPEO DE ACTORES.....	37
2.1 Clúster Identificados Ciudad Portuaria Puerto Barrios.....	38
3. ACTORES CLAVE CIUDAD PORTUARIA PUERTO BARRIOS.....	39
3.1 Mapeo de actores por su grado de Influencia.....	39
3.2 Mapeo Actores por su grado de Interés.....	40
4. ANALISIS ESTRATÉGICO 11-11-09.....	41
4.1 Análisis Estratégico de Clúster.....	41
4.1.1 Clúster Ciudad Portuaria Puerto Barrios.....	41
4.2 Análisis estratégico 11 Prioridades.....	42
4.3 Análisis Estratégico 11 Territorios.....	43

1. INTRODUCCIÓN

La sociedad es un complejo sistema de componentes y dimensiones que se encuentran en constante interacción e interdependencia, los cambios en cualquier componente de ese sistema repercuten y genera un impacto en el resto de los componentes. El análisis de los actores provee elementos puntuales y necesarios para generar acciones que identifiquen una estrategia de abordaje que permita crear condiciones y plantear objetivos de determinados procesos, proyectos e iniciativas.

Para la identificación de actores clave y el mapeo de sus atributos fue preciso determinar un proceso metodológico que se ajustará a la visión y objetivos de creación de las ciudades intermedias, en este caso se enfocó en la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, cabe resaltar que el proceso se llevó a cabo en alineación con la Política Nacional de Competitividad.

Los Clúster identificados se armonizaron con otros actores locales relevantes en el diseño e implementación de la Ciudad Intermedia. De allí, que los clústeres como actores en la dinámica de integración y funcionamiento de la CI, no resultaron ser los más determinantes para este proceso, esto debido a la naturaleza de su función eminentemente productiva o comercial, y a su limitada organización, principalmente en Ciudad Portuaria Puerto Barrios.

Los actores clave fueron identificados en la organización empresarial y económica del país y en las entidades de gobierno, como facilitadoras y reguladoras del proceso. Entonces; los clústeres como tal, resultan ser mayormente beneficiarios y no impulsores del proceso de conformación de cada ciudad intermedia, lo cual no les quita el valor estratégico que corresponde.

A continuación, los resultados de identificación de actores clave.

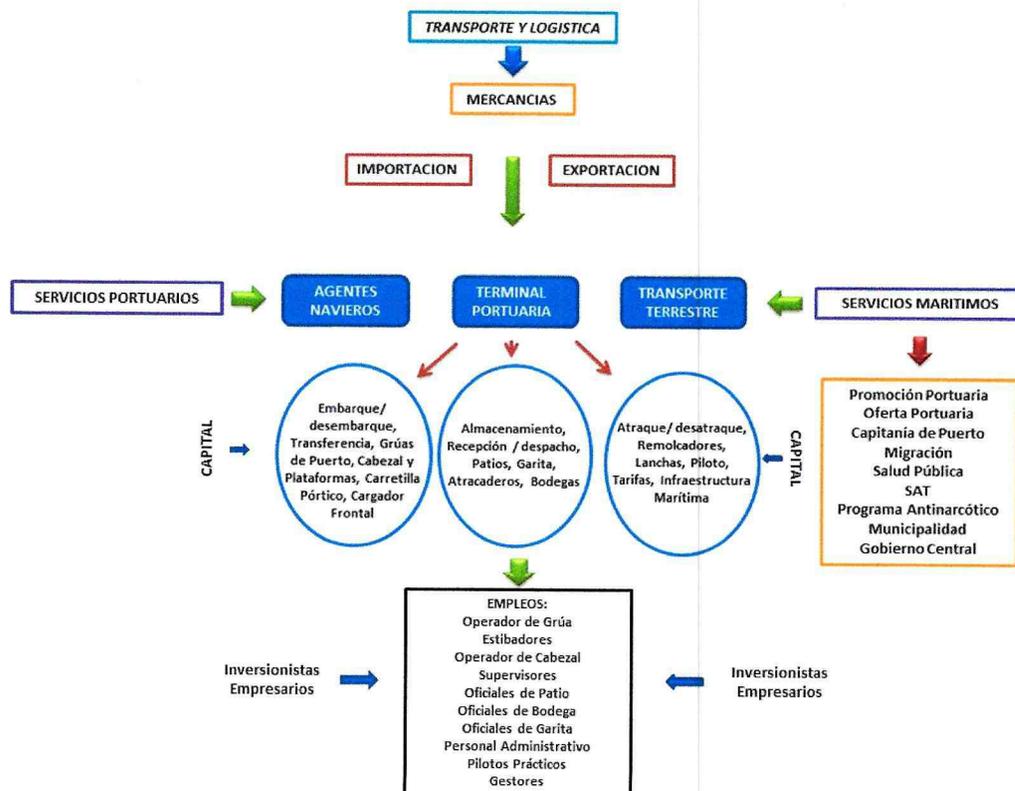
2. ORIENTACIÓN METODOLOGICA DEL MAPEO DE ACTORES

El mapeo de actores es una técnica que busca la identificación de los actores clave de un sistema y que también permite analizar su importancia e influencia en los resultados de una intervención que se efectúe. Es esencial en el diseño y puesta en marcha de todo proyecto, así como también en el momento de negociar/construir en conjunto el programa de acción a seguir.

Para nuestro caso de las ciudades intermedias, los clústeres interactúan y se complementan en atención a las demandas y necesidades del sector al que pertenecen. A efecto de realizar el presente mapeo de actores, se vinculan los “Clúster” al sector de mayor interacción para valorar su interés e influencia. Los sectores a vincular son:

- A. Transporte y logística
- B. Turismo
- C. Agrícola – forestal y pecuario
- D. Textiles

A efecto de puntualizar los clústeres en un escenario de “actores”, se debe reconocer su complejidad. Se ilustra esta idea con un diagrama del sector Transporte y Logística para la Ciudad Portuaria de Puerto Barrios, en donde se visualizan todos los elementos que interactúan. En el diagrama además del sector, se identifica los subsectores, clúster, actores económicos y prestadores de servicios.



Con ésta referencia y observando de izquierda a derecha, los de mayor valor son los promotores de la actividad económica (Oferentes, operadores e inversionistas), le siguen los facilitadores de la actividad (entidades periféricas) y al final los prestadores de servicios (empleos).

En esta línea de ideas, un oferente u operador (Agentes Navieros o Transporte) puede sumar 3 (por dar un valor), si es facilitador 2 (entidad oficial del sector) y si es prestador de servicios 1 (empleado).

Se busca ponderar entonces los clústeres (para todos los sectores) según función dentro del sector, así determinar su influencia e interés.

2.1 Clúster Identificados Ciudad Portuaria Puerto Barrios

Los Clúster identificados en la ciudad, se presenta en el cuadro a continuación:

Tabla 1. Clúster Ciudad Portuaria Puerto Barrios.

No.	CLÚSTER NACIONAL	CLUSTER LOCAL
1	Forestal, muebles, papel, y hule	Palma africana
		Carpinteros y ensambladores de muebles
2	Frutas y vegetales	Productores de banano, agricultores,
3	Alimentos procesados	
4	Bebidas	Productores de bebidas refrescantes
5	Textiles, confección y calzado	Asociaciones y artesanos (prendas típicas)
6	Metalmecánica	Forjadores, herreros, mecánicos
7	Manufactura ligera	Artesanos (madera, aceites)
8	Turismo y servicio de salud	Hoteleros
		Restauranteros
		Tour operadores
9	TICs, software y contact centers	
10	Transporte y logística	Gremial de Navieras
		Operadores Portuarios
		Transporte terrestre
		Transporte marítimo
11	Construcción	Inmobiliarias

3. ACTORES CLAVE CIUDAD PORTUARIA PUERTO BARRIOS

3.1 Mapeo de actores por su grado de Influencia

CIUDAD PORTUARIA PUERTO BARRIOS	INFLUENCIA				Total
	Rol Económico (1 a 3)		Relación (o a 2) Otros actores	Poder (1 a 3)	
	Impulsador	Facilitador			
CACIF	3		2	3	8
CODEDE		3	2	2	7
Concejo Municipal		3	2	2	7
Operadores Portuarios	2		3	2	7
Transporte terrestre	2		3	2	7
Productores de banano, agricultores.	3		2	2	7
Gremial de Navieras	2		2	2	6
Cámara de Comercio	2		2	2	6
MICIVI		2	2	2	6
Gobernación Departamental		2	3	1	6
Diputados del Departamento		2	2	2	6
Palma africana	3		1	1	5
Hoteleros	2		2	1	5
Transporte marítimo	2		2	1	5
SEGEPLAN		2	2	1	5
INGUAT		2	2	1	5
Comando Naval del Caribe		1	2	2	5
MINGOB		1	2	2	5
Sociedad Civil	1		2	1	4
MAGA		1	2	1	4
MINECO		1	2	1	4
MARN		1	2	1	4
Tour operadores	1		2	1	4
Productores de bebidas refrescantes	1		2	1	4
Academia		1	2	1	4
Inmobiliarias		2	1	1	4
Restauranteros	1		1	1	3
CONAP		1	1	1	3
SOSEP		1	1	1	3
Forjadores, herreros, mecánicos	1		1	1	3
Asociaciones y artesanos (prendas típicas)	1		1	1	3
Artesanos (madera, aceites)	1		1	1	3
Carpinteros y ensambladores de muebles	1		1	1	3

3.2 Mapeo Actores por su grado de Interés

CIUDAD PORTUARIA PUERTO BARRIOS	Intereses			Total
	Incidencia (1 a 3)	Participación (1 a 4)	Tenacidad (0 a 3)	
Concejo Municipal	3	3	3	9
CODEDE	3	3	2	8
SEGEPLAN	2	3	2	7
Gobernación Departamental	3	2	2	7
CACIF	3	2	2	7
Academia	2	3	2	7
Operadores Portuarios	3	2	2	7
Transporte terrestre	3	2	1	6
Hoteleros	2	2	2	6
Productores de banano, agricultores.	2	2	2	6
INGUAT	2	2	2	6
MAGA	2	2	1	5
Cámara de Comercio	2	2	1	5
SOSEP	1	2	2	5
Tour operadores	1	2	2	5
Restauranteros	1	2	2	5
Diputados del Departamento	2	2	1	5
Asociaciones y artesanos (prendas típicas)	1	2	2	5
Comando Naval del Caribe	2	1	2	5
Sociedad Civil	2	2	1	5
MICIVI	2	1	1	4
MINGOB	2	1	1	4
MARN	1	2	1	4
Gremial de Navieras	2	1	1	4
Palma africana	1	1	1	3
Transporte marítimo	1	1	1	3
Productores de bebidas refrescantes	1	1	1	3
Inmobiliarias	1	1	1	3
CONAP	1	1	1	3
MINECO	1	1	0	2
Forjadores, herreros, mecánicos	1	1	0	2
Artesanos (madera, aceites)	1	1	0	2
Carpinteros y ensambladores de muebles	1	1	0	2

5. ANALISIS ESTRATÉGICO 11-11-09

5.1 Análisis Estratégico de Clúster

De acuerdo a lineamientos de la Política Nacional de Competitividad, se tienen 11 clúster, 11 prioridades y 09 territorios.

5.1.1 Clúster Ciudad Portuaria Puerto Barrios

Los clústeres determinantes en el desarrollo de la Ciudad Portuaria Puerto Barrios son:

Logística: Integrado por las terminales portuarias, transportistas terrestres, agentes navieros, agentes aduanales y gestores. Estos últimos, encargados de hacer toda la tramitología de la carga que se importa y exporta, para facilitar la gestión a dueños de la carga y pilotos del transporte terrestre. Todos estos actores coordinan sus operaciones en cada una de las terminales portuarias, ya que los criterios y naturaleza de la operación son diferente. Este clúster tiene proyecciones de crecimiento entre el 5% y 7% para los próximos años.

Turismo: Uno de los Clúster más dinámicos y en crecimiento del municipio, y que está integrado por hotelería, tour operadores, restauranteros, transporte especializado en turismo, artesanos locales que elaboran prendas de vestir típicas de la región, artículos de madera y un grupo muy pequeño de personas que aún conservan la tradición de comercializar el aceite de coco y de bacalao, así como elaborar preparaciones especiales para prevenir la salud. Los operadores turísticos y hoteles, están coordinados por el INGUAT, entidad que facilita la promoción de la actividad y genera condiciones para el desarrollo del turismo y en el caso de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, que opera los buques cruceros, tiene designado un departamento de Turismo que coordina con los diferentes gremiales de la localidad y con el INGUAT.

Agrícola: Para éste clúster, se destaca la producción bananera y de aceite de palma, ya que son producciones industriales, que se utilizan para exportación en el caso del banano y para procesamiento el aceite de palma. Adicionalmente, se integran como pequeños productores y en algunos casos micro productores, los horticultores, Fruticultores, forestales y productores de granos básicos.

Manufactura: Integra carpinteros de muebles que son elaborados en la república de El Salvador, y que son ensamblados en la Ciudad Portuaria Puerto Barrios. También se cuentan con carpinteros que utilizan materia prima local para producción de muebles en menos escala, ya que muchos de ellos han quedado para reparar o reconstruir muebles antiguos elaborados con maderas preciosas.

Los cuadros a continuación vinculan clúster a sectores reconocidos en Ciudad Portuaria Puerto Barrios:

CLUSTER	
Logística y Transporte	Terminales Portuarias
	Navieras
	Transportistas
	Aduanales
	Gestores

LUSTER	
Agrícola	Bananeros
	Palma africana
	Horticultores
	Fruticultores
	Forestales
	Granos básicos

CLUSTER	
Turismo	Hotelería
	Restaurantes
	Tour operadores
	Transporte marítimo
	Artesanos

CLUSTER	
Manufactura	Carpinteros
	Ensambladores

5.2 Análisis estratégico 11 Prioridades

La Política Nacional de Competitividad identifica 11 prioridades de la siguiente forma:

Cinco prioridades “imperativos estratégicos”

- Corrupción
- Seguridad
- Certeza Jurídica
- Calidad Educativa
-
- Desnutrición Crónica

Seis prioridades “Limitantes Sectoriales” a nivel local

- Costos de la burocracia
- Infraestructura y Logística
- Sostenibilidad del subsector eléctrico
- Investigación, Desarrollo e Innovación
- Ecosistemas para emprendedores
- Atracción de inversión extranjera directa

En cuanto a los imperativos de la agenda horizontal, también deben ser concebidos como imperativos estratégicos en las agendas de todos los actores gubernamentales de la Ciudad Portuaria Puerto Barrios. Por ello deben ser incluidos dentro de la gestión de procesos.

Respecto a las prioridades, en función del peso específico que ejerzan en la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, deberá ser considerado dentro de las líneas estratégicas de los diferentes clúster y actores. Algunas de estas tendrán mayor o menor peso de acuerdo a la orientación productiva de éstas, sin embargo, todas aplicables en cada territorio.

5.3 Análisis Estratégico 11 Territorios

Cada uno de los territorios contenidos en la Agenda Nacional de Competitividad, tiene su aporte al desarrollo económico del país, pero se debe poner un cuidadoso énfasis, en el territorio de la Ciudad Portuaria Puerto Barrios, ya que, por su principal característica de contar con 2 terminales portuarias, tiene un alto valor estratégico para el comercio exterior del país y un alto impacto económico en la bienes y servicios que se importan y exportan a través del caribe guatemalteco.

El otro aspecto de relevancia, lo constituye el creciente y sostenido arribo de cruceros al puerto, ya que ha impulsado la economía local a partir de todos los actores vinculados a los servicios y productos que se ofrecen a los turistas nacionales y extranjeros. Su dinámica económica, conformación social y potencial de desarrollo les identifican plenamente

1.4 PLANTEAMIENTO DE INDICADORES DE AVANCE, ADECUADOS PARA LOS DISTINTOS CLÚSTERES IDENTIFICADOS.

EDWIN JOSUE RAMIREZ

ASESORIA EN DESARROLLO ECONOMICO TERRITORIAL DE PUERTO BARRIOS
Contrato de Servicios Profesionales PNC-108-064-189-2019

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	46
2. PLANTEAMIENTO DE INDICADORES.....	46
2.1 Indicadores de línea base o de evaluación interna.....	46
2.2 Indicadores de avance Comercial y Territorial para el mediano plazo y Largo plazo.....	46
2.2.1 Resultados de evaluación comercial.....	46
2.2.2 Resultados de evaluación Territorial.....	46
3. SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION.....	47
3.1 Plazos de sistematización de información.....	47

1. INTRODUCCIÓN

A través de las evaluaciones a los procesos de un sistema, se pueden detectar falencias y oportunidades de mejora, por medio del análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento del clúster y/o actividades comerciales locales, lo que permitirá aportar elementos que contribuyan a determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan sus resultados.

A continuación, se presenta el planteamiento de indicadores de avance, adecuados a clústeres identificados.

2. PLANTEAMIENTO DE INDICADORES

Para facilitar y viabilizar la medición del avance, se plantean dos escenarios de medición con sus respectivos indicadores.

- A. INTERNO (Línea basal)
- B. COMERCIAL Y TERRITORIAL (Mediano y largo plazo)

2.1 Indicadores de línea base o de evaluación interna

La Evaluación de Consistencia y Resultados –ECR– analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa, que para el presente caso serán los Clúster, permitiendo definir su línea basal. La evaluación contiene seis temas:

- Diseño. Analiza la lógica y congruencia de las acciones del clúster con sus objetivos, procesos y resultados.
- Planeación: Identifica si el clúster y sus programas, cuentan con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados (financieros, comerciales, u otros).
- Operación: Analiza los principales procesos productivos establecidos en las metas de logro del clúster, así como los sistemas de información e inventarios.
- Percepción de beneficiarios: Permite contar con instrumentos que faculten al Clúster recabar información para medir el grado de satisfacción de sus integrantes, respecto de la gestión.
- Resultados: Examinar avances de logro y resultados, a través de indicadores de avance y metas en el mediano y largo plazo
- Financiero: Evalúan desde el ángulo financiero, si los resultados son congruentes a la expectativa propuesta en los escenarios de inversión.

2.2 Indicadores de avance Comercial y Territorial para el mediano plazo y largo plazo

2.2.1 Resultados de evaluación comercial

- Se definen y se logran las metas comerciales del programa (ventas, facturación)
- Tiempo de rotación de inventarios
- Los resultados son congruentes a la evaluación financiera (Rentabilidad, TIR, B/C)
- Regalías, distribución de beneficios.
- Impacto social (PIB)

2.2.2 Resultados de evaluación Territorial

- Se definen y se logran las metas de cobertura en los territorios
- Accesibilidad y disponibilidad de las materias primas, energía y servicios
- Mejora la eficiencia y costo de transporte y de la logística de distribución
- Reducción de otros costos (Burocracia, licencias, aranceles de importación, exportación, etc.)

3. SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION

Cuando se trata de medición de resultados a través de indicadores, el sistema define las siguientes características:

- Indicador relevante (relacionado con objetivos del clúster/actividad).
- Indicador pertinente (relativo al desempeño-eficiencia).
- Indicador confiable (proporciona medios de verificación y al menos un método de cálculo).
- Indicador de avance (Muestran el logro en base a metas y resultados).

Con motivo de la valoración se tomará la siguiente categoría de valoración:

Valoración	Descripción de la Valoración
Destacada	Se tienen todas las características establecidas.
Adecuada	Se tienen tres de las características establecidas.
Moderada	Se tienen dos de las características establecidas.
Oportunidad de Mejora	Se tiene una de las características establecidas.
SD	No se cuenta con información y no hay argumentos válidos.

3.1 Plazos de sistematización de información

La Ficha de Monitoreo y Evaluación se plantea a través de una matriz que permita mostrar procesos de avance con relación a una meta previamente establecida de forma estructurada, sintética y homogénea. Puede constituirse en una matriz o base de datos a ser alimentada a distancia por la vía informática.

Dependiendo de las características y variables a ingresar al sistema, este puede recibir información por día, semana o mes, según sea posible medir y cargar los resultados. Por ejemplo, si se trata de ventas, el reporte puede ser diario, pero si se trata de rotación de inventarios, puede ser semanal. Otras características, por ejemplo; las financieras pueden medirse de forma mensual, trimestral, semestral y anual, puede ser conforme la presentación de obligaciones fiscales, que se ajustan incluso a un período anual.

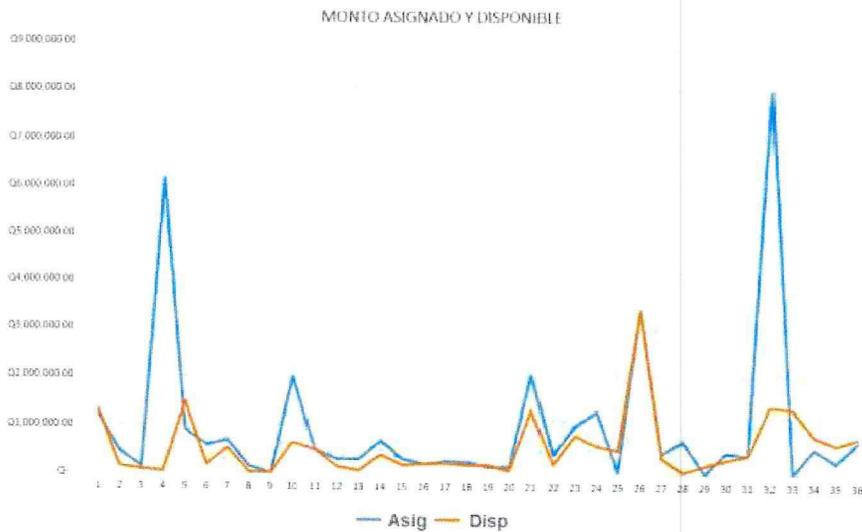
En el mediano y largo plazo, puede ser la modalidad bianual, quinquenal, estas modalidades conocidas como multianuales y están definidas en función del período de vida propuesta para la actividad o proyecto a realizar.

Una matriz, aplicable puede ser como la siguiente:

Gestión Ambiental			Variables			Monto Inicial	Ejecución Fiscal		Ejecución Financiera	
No.	Nombre del Proyecto	Descripción	Meta	UM	Tiempo		Ac.	%	Actual	Ejecutado
1	Manejo de desechos sólidos.	Recolección y reciclaje de desechos sólidos.	600	M3	Multi-Anual	350,000	270	45%	420,000	372,70.00
2	Tratamiento de Aguas Residuales	Construcción de una planta de tratamiento.	358	M2	Anual	4,000,000	0	0%	4,107,553.33	0.00
3	Forestación	Compromisos de reforestación.	40	Ha	Multi-Anual	500,000	12	31%	592,959.30	87,819.00
						4,850,000		25%		

Presentación de resultados:

Los sistemas de matrices y bases de datos actuales, facilitan la presentación de resultados. La siguiente es una imagen de resultados para análisis y toma de decisiones.



ANEXOS

EDWIN JOSUE RAMIREZ
ASESORIA EN DESARROLLO ECONOMICO TERRITORIAL DE PUERTO BARRIOS
Contrato de Servicios Profesionales PNC-108-064-189-2019

CONTENIDO

1. Articulación Institucional en la Ciudad Portuaria Puerto Barrios	51
2. Reunión con Coordinadora de Mercadeo de ZOLIC.....	55
3. Reunión Presidente Gremial de Navieros de Izabal.....	5
4. Reunión con ejecutivos de la Terminal Ferroviaria de Puerto Barrios.....	47
5. Reunión con Ejecutivos de la EMPORNAC.....	45
6. Reunión con Presidente de la Cámara de Comercio de Izabal.....	45
7. Reunión con representante de SEGEPLAN.....	45
3. SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION.....	46
3.1 Plazos de sistematización de información.....	46

1. Articulación Institucional en Puerto Barrios
a. Minuta de la reunión



Actividad:	Reunión con agentes del desarrollo económico de Puerto Barrios		
Objetivo:	Articular institucionalmente la concertación de esfuerzos en base a la Política Nacional de Competitividad, para el Departamento de Izabal.		
Lugar: Centro de Formación Portuaria, Distrito Portuario de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.	Fecha: 19/07/2019	Hora de inicio	09:45
		Hora de finalización	11:45
Convocada por:	PRONACOM		
Asistentes	Nombre		
	Fredy Palencia	Elmer Ruano	
	Debora Paredes	Julio Roberto de Paz	
	Gloria Ayala	César Meza	
	Francisco Escobar	Williams Casasola	
	Jacqueline Chang	Emanuel Fearon	
	Gonzalo Noé Morales Mejía	Julio Antonio De León	
	Héctor Aníbal Estupinian	Milvia Grignon	
	Deisy Carolina Lucero Garza	Adolfo Urizar	
	Angel Sical	Evelin Ileana Orellana Leiva	
	Oscar Rosales	Josué Rojas	
	Byron Estrada	Francisco Vivar	
Fredy Palma	Juan Pablo Ligorria		

	Ramón Flores	Edwin Ramírez
Agenda	Tema	Responsable
	1. Apertura de reunión y bienvenida	Edwin Ramírez
	2. PRONACOM y su función	Ing. Juan Pablo Ligorria
	3. Anuncio de la contratación del asesor de PRONACOM para Puerto Barrios.	Ing. Juan Pablo Ligorria
	4. Política Nacional de Competitividad	Ing. Ramón Flores
	5. Territorios incluidos en la Política de Competitividad, el caso de Puerto Barrios.	Ing. Juan Pablo Ligorria
	6. Cierre de la reunión	Juan Pablo Ligorria
Desarrollo de la reunión:		
<u>Punto 1:</u> PRESENCIA DE MINISTERIO DE ECONOMIA EN EL DEPARTAMENTO		
<ul style="list-style-type: none"> • Los representantes de las diferentes instituciones presentes, particularmente el sector privado, piden presencia de MINECO en el Departamento. 		
<u>Punto 2:</u> MESA DE COMPETITIVIDAD		
<ul style="list-style-type: none"> • El representante de la USAC solicita la creación de una mesa de Competitividad • Existe mesa de Competitividad para el Departamento de Izabal, a cargo de la Licda. Gloria Ayala de Gobernación, pero desde hace mucho tiempo que no está activa. • Solicitan apoyo a PRONACOMO para reestablecer la mesa de competitividad. • El Ing. Juan Pablo Ligorria les explica que tiene total libertad para constituir la mesa nuevamente, indica que cuentan con el apoyo institucional para reestablecer la mesa de competitividad y ofrece recomendaciones para evitar que vuelva a dejar de funcionar: <ul style="list-style-type: none"> ○ Equilibrar la participación entre sector público y privado ○ Generar resultados a través de definir proyectos de desarrollo. ○ Evitar la polarización de la mesa ○ Cuidar que ningún actor en forma individual, se atribuya los logros de la mesa, en su nombre. 		

Punto 3: EXPOSICION SOBRE LOS TERRITORIOS, CON ENFASIS EN EL CASO DE PUERTO BARRIOS.

- El Ing. Juan Pablo Ligorria expone el mapa de territorios contenidos dentro de la Política Nacional de Competitividad, explicando las razones para determinar las ciudades intermedias, con énfasis en el caso de Puerto Barrios, Morales y Livingston.
- Se propone una iniciativa para la mejoría de los servicios portuarios, servicios al turismo y la actividad pesquera.

Punto 4:

-

Compromisos de la reunión:

¿Qué?	¿Quién?	¿Cuándo?
Revisar la documentación de la mesa de Competitividad existente, para restablecer su funcionamiento.	Licda. Gloria Ayala de Gobernación se reunirá con Asesor de PRONACOM en Puerto Barrios.	Segunda semana de Agosto/2019.
Invitación a participar de la capacitación para unificar metodología para proyectos.	Asesor de Puerto Barrios le hará llegar la invitación de PRONACOM	Tercer semana de Agosto/2019.

b. Fotografías de la Actividad



c. Listados de Asistencia

LISTADO DE ASISTENCIA									
PRONACOM									
NOMBRE	IDENTIFICACION	SECTOR	CIUDAD	TEL	CEL	EMAIL	OTRO	ASISTENCIA	OTRO
David del Moral	82000000	SECTORA	BOGOTA	310 250 1234	310 250 1234	del.moral@pronacom.gov.co		ASISTENTE	
...

LISTADO DE ASISTENCIA									
PRONACOM									
NOMBRE	IDENTIFICACION	SECTOR	CIUDAD	TEL	CEL	EMAIL	OTRO	ASISTENCIA	OTRO
Fredy Torres	82000000	SECTORA	BOGOTA	310 250 1234	310 250 1234	torres.fredy@pronacom.gov.co		ASISTENTE	
...

LISTADO DE ASISTENCIA									
PRONACOM									
NOMBRE	IDENTIFICACION	SECTOR	CIUDAD	TEL	CEL	EMAIL	OTRO	ASISTENCIA	OTRO
Guillermo Estrella	82000000	SECTORA	BOGOTA	310 250 1234	310 250 1234	estrella.guillermo@pronacom.gov.co		ASISTENTE	
...

2. Reunión con Coordinadora de Mercadeo de ZOLIC
a. Minuta



Actividad:	Reunión de seguimiento a la articulación de la Política en Puerto Barrios		
Objetivo:	Obtener información de las proyecciones de ZOLIC y su Plan de desarrollo.		
Lugar: Oficina de Mercadeo de ZOLIC	Fecha: 01/08/2019	Hora de inicio	10:00
		Hora de finalización	11:00
Convocada por:	Asesor de PRONACOM en Puerto Barrios.		
Asistentes	Nombre		
	Licda. Milvia Grignon	Coordinadora de Mercadeo	
	Edwin Ramírez		
Agenda	Tema	Responsable	
	7. Explicación del propósito de la Política con enfoque en 11 – 11 – 9.	Edwin Ramírez	
	8. Proyecciones de ZOLIC en corto, mediano y largo plazo.	Licda. Milvia Grignon	
	9. Integración de la mesa de competitividad	Edwin Ramírez	
Desarrollo de la reunión:			
Punto 1: Política Nacional de Competitividad			
<ul style="list-style-type: none"> • 11 Clúster • 11 Prioridades • 9 Territorios • Ciudad Portuaria de Puerto Barrios y su énfasis en la Logística y el turismo. 			

Punto 2: Proyecciones de ZOLIC

- Actualmente tienen una ocupación de alrededor del 85% de sus espacios.
- Existe una bodega techada, que, por estar en un proceso legal con la empresa arrendataria, no pueden utilizarla.
- Para hacer frente al crecimiento de la cantidad de usuarios y arrendatarios de ZOLIC, le están apuntado a 2 estrategias:
 - Gestionar ante la EMPORNAC la obtención de un área.
 - Promover la creación de Zonas de Desarrollo Económico Especial Pública (ZDEEP)
- Estarán enviando vía correo electrónico su Plan Estratégico.

Punto 3: Mesa de Competitividad

- Las autoridades de ZOLIC están en total disposición de incorporarse a la mesa de Competitividad.
- Es un foro que pueden utilizar para impulsar las ZDEEP.
- Ofrecen las instalaciones de ZOLIC para llevar a cabo las reuniones de la mesa de Competitividad.

Punto 4: Pronóstico de crecimiento

- En los últimos 5 años han tenido crecimientos sostenido y eso les ha llevado a tener una ocupación de sus espacios techados y abiertos, del 85%.

Compromisos de la reunión:

¿Qué?	¿Quién?	¿Cuándo?
Incorporarse a la Mesa de Competitividad	Funcionario designado por la Gerencia de ZOLIC	Al momento de ser convocada
Disposición de salón para llevar a cabo las reuniones de la mesa de Competitividad	Autorizado por la Gerencia	Cuando los integrantes de la mesa decidan hacer la reunión en ZOLIC.

b. Fotografía



c. Listado de asistencia

Nombre de la actividad:
Lugar:
Fecha:



Nº	NOMBRE	CALAMIDAD/ACTIVIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ESTADO	PAÍS	CIudad	MI DE UN	ESD
1	Alfonso Rojas	PRONACOM	99999999	pronacom@pronacom.gub.gq	83	GT	GUATEMALA	PRONACOM	[Signature]
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Abreviaturas:
 01-None, 02-Activo, 03-Reservado, 04-Indefinido, 05-En proceso, 06-Ativo, 07-En espera, 08-En espera, 09-En espera, 10-En espera, 11-En espera, 12-En espera, 13-En espera, 14-En espera, 15-En espera, 16-En espera, 17-En espera, 18-En espera, 19-En espera, 20-En espera, 21-En espera, 22-En espera, 23-En espera, 24-En espera, 25-En espera, 26-En espera, 27-En espera, 28-En espera, 29-En espera, 30-En espera, 31-En espera, 32-En espera, 33-En espera, 34-En espera, 35-En espera, 36-En espera, 37-En espera, 38-En espera, 39-En espera, 40-En espera, 41-En espera, 42-En espera, 43-En espera, 44-En espera, 45-En espera, 46-En espera, 47-En espera, 48-En espera, 49-En espera, 50-En espera, 51-En espera, 52-En espera, 53-En espera, 54-En espera, 55-En espera, 56-En espera, 57-En espera, 58-En espera, 59-En espera, 60-En espera, 61-En espera, 62-En espera, 63-En espera, 64-En espera, 65-En espera, 66-En espera, 67-En espera, 68-En espera, 69-En espera, 70-En espera, 71-En espera, 72-En espera, 73-En espera, 74-En espera, 75-En espera, 76-En espera, 77-En espera, 78-En espera, 79-En espera, 80-En espera, 81-En espera, 82-En espera, 83-En espera, 84-En espera, 85-En espera, 86-En espera, 87-En espera, 88-En espera, 89-En espera, 90-En espera, 91-En espera, 92-En espera, 93-En espera, 94-En espera, 95-En espera, 96-En espera, 97-En espera, 98-En espera, 99-En espera, 100-En espera.

3. Reunión con Presidente de la Gremial de Navieros de Izabal
a. Minuta



Actividad:	Reunión de Seguimiento a la Articulación		
Objetivo:	Obtener información del Presidente de ASONAVIZ sobre proyecciones		
Lugar: Oficinas de AGUNSA, donde labora el Presidente de la ASONAVIZ	Fecha: 01/08/2019	Hora de inicio	16:00 Hrs
		Hora de finalización	17:30 Hrs
Convocada por:	Asesor de PRONACOM en Puerto Barrios		
Asistentes	Nombre		
	Francisco Vivar Izaguire	Edwin Ramírez	
Agenda	Tema	Responsable	
	10. Explicación del propósito de la Política con enfoque en 11 – 11 – 9	Edwin Ramírez	
	11. Proyecciones de carga de la gremial	Francisco Vivar	
	12. Requerimientos del sector naviero para mejorar su eficiencia.	Francisco Vivar	
Desarrollo de la reunión:			
Punto 1: Política Nacional de Competitividad			
<ul style="list-style-type: none"> • 11 Clúster • 11 Prioridades • 9 Territorios 			

- Ciudad Portuaria de Puerto Barrios y su énfasis en la Logística
-

Punto 2: Pronósticos

- La Asociación de Navieros de Izabal no tiene proyecciones como Gremio, ya que cada Naviera elabora sus propias proyecciones, sin embargo, se estima una proyección global de un crecimiento de 7.5% para los próximos 5 años en los puertos del Caribe Guatemalteco.
- El crecimiento se encuentra en riesgo, si no se mejoran procesos aduanales y equipamiento en los puertos, particularmente en Santo Tomás de Castilla.
- Fortalecimiento en la gestión aduanal, con asignación de mayor cantidad de personal, particularmente en los días y horas pico de flujo de tráfico.

Punto 3: Requerimientos para mejorar la competitividad

- Mejorar infraestructura vial local y ruta CA 9 – Norte.
- Crear una ruta alterna de ingreso a Santo Tomás de Castilla, como la que se construyó para Puerto Barrios.
- Incrementar el calado del canal de navegación, dársena de maniobras y muelles a menos 14 metros de profundidad, para mejorar la generación de buques que atraquen los puertos del Caribe Guatemalteco.

Punto 4: Mesa de Competitividad

- Existe interés de parte del Presidente de la Gremial, de participar en la mesa de Competitividad que se solicitó reaperturar.
- Socializará con su gremio, la Política Nacional de Competitividad.

Compromisos de la reunión:

¿Qué?	¿Quién?	¿Cuándo?
Tener una reunión con todo el gremio de Navieros de Izabal	PRONACOM	En 15 días dará la fecha y hora para llevarla a cabo
Se integrará a la mesa de Competitividad.	Presidente Gremial de Navieros de Izabal	Al reiniciar labores la mesa de Competitividad

b. Fotografía



c. Lista de asistencia

Nombre de la actividad: *Sanjo Tomas de Castilleja*
 Lugar: *Sanjo Tomas de Castilleja*
 Fecha: *01/05/2019*



No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	SEXO		ESTAD	SI PARTICIPA	N. HORAS ASISTENCIA	ID. SECTOR	NO. DE DPI	FIRMA
					M	F						
1	FRANCISCO V. VARE	Amnawariz	5007609	Amnawariz@msa.gob.gt	X		42		1	E	0394 576871803	<i>[Signature]</i>
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

A) Función: 1- Vice, 2- Gerente, 3- Coordinador, 4- Encargado, 5- Asesor, 6- Subgerente.
B) Nivel de jerarquía: 1- Asst, 2- Asistente, 3- Asesor, 4- Sub Asst, 5- Sub Asistente, 6- Sub Asesor.
C) Sexo: 1- M, 2- F.
D) Estado: 1- Soltero, 2- Casado, 3- Viudo, 4- Separado, 5- Divorciado, 6- Otro.
E) Participa: 1- Si, 2- No.
F) Horas Asistencia: 1- 0, 2- 1, 3- 2, 4- 3, 5- 4, 6- 5, 7- 6, 8- 7, 9- 8, 10- 9, 11- 10, 12- 11, 13- 12, 14- 13, 15- 14, 16- 15, 17- 16, 18- 17, 19- 18, 20- 19, 21- 20, 22- 21, 23- 22, 24- 23, 25- 24, 26- 25, 27- 26, 28- 27, 29- 28, 30- 29, 31- 30, 32- 31, 33- 32, 34- 33, 35- 34, 36- 35, 37- 36, 38- 37, 39- 38, 40- 39, 41- 40, 42- 41, 43- 42, 44- 43, 45- 44, 46- 45, 47- 46, 48- 47, 49- 48, 50- 49, 51- 50, 52- 51, 53- 52, 54- 53, 55- 54, 56- 55, 57- 56, 58- 57, 59- 58, 60- 59, 61- 60, 62- 61, 63- 62, 64- 63, 65- 64, 66- 65, 67- 66, 68- 67, 69- 68, 70- 69, 71- 70, 72- 71, 73- 72, 74- 73, 75- 74, 76- 75, 77- 76, 78- 77, 79- 78, 80- 79, 81- 80, 82- 81, 83- 82, 84- 83, 85- 84, 86- 85, 87- 86, 88- 87, 89- 88, 90- 89, 91- 90, 92- 91, 93- 92, 94- 93, 95- 94, 96- 95, 97- 96, 98- 97, 99- 98, 100- 99.
G) Sector: 1- Agricultura, 2- Ganadería, 3- Silvicultura, 4- Pesca, 5- Industria y Minería, 6- Comercio y Servicios, 7- Construcción, 8- Energía y Servicios Públicos, 9- Transportación y Comunicaciones, 10- Salud, 11- Educación, 12- Recreación, Cultura y Deporte, 13- Otros.

4. Reunión con ejecutivos de la Terminal Ferroviaria de Puerto Barrios

a. Minuta



Actividad:	Reunión de seguimiento a la articulación de la Política en Puerto Barrios		
Objetivo:	Obtener información de los planes y proyectos de desarrollo de la Terminal Ferroviaria de Puerto Barrios		
Lugar: Instalaciones de COBIGUA, en el muelle.	Fecha: 02/08/2019	Hora de inicio	10:00
		Hora de finalización	12:00
Convocada por:	Asesor de PRONACOM en Puerto Barrios.		
Asistentes	Nombre		
	Angel Sical		
	Ramiro Soto		
	Edwin de Paz		
	Edwin Ramírez		
Agenda	Tema	Responsable	
	13. Explicación del propósito de la Política con enfoque en 11 – 11 – 9.	Edwin Ramírez	
	14. Exposición del puerto (historia y desarrollo hacia el futuro)	Angel Sical	
15.			
Desarrollo de la reunión:			

<p>Punto 1: Política Nacional de Competitividad</p> <ul style="list-style-type: none"> • 11 Clúster • 11 Prioridades • 9 Territorios • Ciudad Portuaria de Puerto Barrios y su énfasis en la Logística 		
<p>Punto 2: Historia de la Terminal Ferroviaria de Puerto Barrios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicio del Contrato desde el año 1990. En el año 1997 se suscribe nuevo contrato entre Ferrovías y COBIGUA. El contrato vigente vende en el año 2048. • Su especialización son la operación de buques portacontenedores y de gráneles líquidos. • Cuentan con un ante puerto a aproximadamente 3 kilómetros del puerto, para dosificar el tráfico que circula en la ciudad de Puerto Barrios, con destino a la Terminal Ferroviaria. • Inician operaciones con capacidad para almacenar 240 contenedores, a la fecha han incrementado la capacidad a 3,078 contenedores. • El canal de acceso para la navegación de buques que atracan en la Terminal Ferroviaria, es el mismo que utiliza la Portuaria Santo Tomás. 		
<p>Punto 3: Plan Maestro de Desarrollo de la Terminal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con un Plan Maestro 2017 – 2035 • Han implementado el concepto de Aduana Periférica para movilizar su carga entre Guatemala y Honduras, a través de la Aduana de Entre Ríos y Corinto. 		
<p>Punto 4: Pronóstico de crecimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los últimos 5 años han tenido crecimientos arriba del 5%. • Para el año 2019, están proyectando crecimiento del 8% 		
<p>Compromisos de la reunión:</p>		
¿Qué?	¿Quién?	¿Cuándo?
Trasladar el Plan Maestro de Desarrollo de la Terminal Ferroviaria de Puerto Barrios al Asesor de PRONACOM en Puerto Barrios.	Angel Sical	La semana del 12 al 16 de Agosto.

b. Fotografías



c. Listado de asistencia

Nombre de la actividad:
Lugar:
Fecha:



Nº	NOMBRE	ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	TELÉFONO	COORDINADOR	SECTOR	ESTADO	Nº PERSONAS	Nº HORAS	SECTOR	NO DE OFI	FINAN
1	Ramiro Soto	Chiquito	5047204	12020247@chiquito.gm	130	3	25	1675 718 77001			
2	Edwin de Paz	Chiquito	31578929	edwin@chiquito.gm	130	3	25	250720832 2000			
3	Angel Sual	Chiquito	45202582	asual@chiquito.gm	130	3	25	1737 71093 0107			
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

Afiliados: 1- Apatz, 2- Escuintla, 3- Escuintla, 4- Escuintla, 5- Escuintla, 6- Escuintla, 7- Escuintla, 8- Escuintla, 9- Escuintla, 10- Escuintla
SEMINARIOS/INGRESOS: 1- Apatz, 2- Escuintla, 3- Escuintla, 4- Escuintla, 5- Escuintla, 6- Escuintla, 7- Escuintla, 8- Escuintla, 9- Escuintla, 10- Escuintla
SECTOR: 1- Agricultura, 2- Ganadería, 3- Industria, 4- Comercio, 5- Servicios, 6- Energía, 7- Transportación, 8- Telecomunicaciones, 9- Construcción, 10- Otros

5. Reunión con ejecutivos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

a. Minuta



Actividad:		Reunión de seguimiento a la articulación de la Política en Puerto Barrios	
Objetivo:		Obtener información de los planes y proyectos de desarrollo de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla	
Lugar: Instalaciones de la EMPORNAC (Salón de sesiones de la Gerencia General)	Fecha: 05/08/2019	Hora de inicio	15:00
		Hora de finalización	16:30
Convocada por:	Asesor de PRONACOM en Puerto Barrios.		
Asistentes	Nombre		
	Fidel A. Villanueva	Rigoberto Antonio Aguirre	
	Otto Orozco	Carlos Girón Arévalo	
	Juan Luis Lemus F.	Pablo David García	
	Cesar Meza	Emanuel Fearon	
	Edwin Ramírez		
Agenda	Tema	Responsable	
	1. Explicación del propósito de la reunión a los Directores de EMPORNAC.	César Meza Gerente General de la EMPORNAC	
	2. Explicación de la Política Nacional de Competitividad, con enfoque en 11 – 11 – 9.	Edwin Ramírez	

	3. Exposición de la proyección de proyectos del puerto y su Plan Estratégico.	Emanuel Fearon
	4. Cada Director expone su información relevante.	Directores de EMPORNAC.
Desarrollo de la reunión:		
<p><u>Punto 1:</u> Apertura de la Reunión por parte del Gerente General de la EMPORNAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicar el objetivo de la reunión • Presenta a todos los Directores • Presente al Asesor de PRONACOM a Directores • Asesor de PRONACOM, agradece la reunión para dar seguimiento a la Política Nacional de Competitividad en la Ciudad Portuaria de Puerto Barrios. 		
<p><u>Punto 2:</u> Política Nacional de Competitividad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesor de PRONACOM explica brevemente lo que abarca la Política Nacional de Competitividad, con énfasis en los 11 Clúster, 11 Prioridades y 9 Territorios • Ciudad Portuaria de Puerto Barrios y su énfasis en la Logística 		
<p><u>Punto 3:</u> Plan Estratégico de EMPORNAC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienen proyectado para éste año, el inicio de los estudios para 2 proyectos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Construcción de atracadero para cruceros ○ Construcción de atracadero para buques de gráneles líquidos • Tienen implantados sistema de gestión con las siguientes certificaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ ISO 9001 ○ ISO 14001 ○ ISO 18001 (que pasara a ser 45001) ○ Código PBIP ○ BASC ○ Suspendidas temporalmente <ul style="list-style-type: none"> ▪ ISO 14001 ▪ ISO 28001 • En proceso de Certificación como Operador Económico Autorizado (OEA) por parte de la SAT. • Puerto multipropósito que operan buques portacontenedores, graneleros líquidos y sólidos, carga general, furgoneros y turistas. • Actualmente tiene una población laboral directa de 1,757 personas, entre personal administrativo, operativo y por contrato. • Tienen una ocupación física de 504,631 metros cuadrados y un área de reserva para ampliación de 149,402 metros cuadrados, para un total de 654,033 metros cuadrados. 		

- El canal de acceso para la navegación de buques que atracan en EMPORNAC, es el mismo que utiliza la Terminal Ferroviaria de Puerto Barrios.
- Requieren de un ingreso alternativo al puerto, para reducir considerablemente el alto riesgo de tener solo un ingreso. (como se hizo en Puerto Barrios)
- Proyectan un calado de canal de navegación, dársena de maniobras y rostro de muelle a menos 14 metros de profundidad.

Punto 4: Pronóstico de crecimiento

- Proyectan crecimiento del 3%, para el año 2019

Compromisos de la reunión:

¿Qué?	¿Quién?	¿Cuándo?
Integrarse a la mesa de Competitividad. El Gerente General se hará acompañar de un técnico para participar de las sesiones de trabajo.	Representante de EMPORNAC	Cuando sean convocados a la primer reunión.
Enviar información de su Plan Estratégico	Dr. Emanuel Fearon	08/08/2019

b. Fotografías



c. Listado de asistencia

Nombre de la actividad: Lugar: Fecha:

GUATEMALA PRONACOM

Nº	NOMBRE	ASISTENCIA/OTRO COMENTARIO	TELÉFONO	EMAIL (CORREO)	TEL	CEL	CEL	CEL	CEL	CEL
	Fidel Arturo	✓	4472	fidel@pronacom.gub.gq	505				2353 495	
	Walter Rivas	✓	3995	walter.rivas@pronacom.gub.gq					95 691	
	Rogelio Antonio	✓	5460	rogelio.antonio@pronacom.gub.gq	505				2325-2651	
	Agustín	✓	1620	agustin@pronacom.gub.gq					2204	
	Roberto	✓	740	roberto@pronacom.gub.gq	60				16919000	
	Andrés	✓	38151	andres@pronacom.gub.gq						
	Andrés	✓	23952	andres@pronacom.gub.gq						
	Juan Luis	✓	73	juanluis@pronacom.gub.gq	700				1575011200	
	Roberto	✓	270	roberto@pronacom.gub.gq	505	3	15	6	1470890001	
	César	✓	270	cesar@pronacom.gub.gq	6				2396030000	
	Emmanuel	✓	4303	emmanuel@pronacom.gub.gq	505	2	25	6	2405 8305-1881	

Aprobado: _____
 Elaborado: _____
 Revisado: _____
 Autorizado: _____
 Validado: _____
 Emitido: _____
 Fecha: _____

6. Reunión con la Presidente de la Cámara de Comercio, Filial de Izabal
a. Minuta



Actividad:	Reunión de seguimiento a la articulación de la Política en Puerto Barrios		
Objetivo:	Obtener información de las proyecciones de la Cámara de Comercio y de los sectores con más crecimiento en Puerto Barrios.		
Lugar: Restaurante Bohemios	Fecha: 06/08/2019	Hora de inicio	17:00
		Hora de finalización	18:00
Convocada por:	Asesor de PRONACOM en Puerto Barrios.		
Asistentes	Nombre		
	Jacqueline Chang Quinto	Presidente de Cámara de Comercio Filial Izabal y representante del CACIF.	
	Edwin Ramírez		
Agenda	Tema	Responsable	
	16. Explicación del propósito de la Política con enfoque en 11 – 11 – 9.	Edwin Ramírez	
	17. Sectores de mayor crecimiento	Jacqueline Chang Quinto	
	18. Integración a la mesa de competitividad	Edwin Ramírez	
Desarrollo de la reunión:			
Punto 1: Política Nacional de Competitividad			
<ul style="list-style-type: none"> • 11 Clúster • 11 Prioridades • 9 Territorios 			

<ul style="list-style-type: none"> • Ciudad Portuaria de Puerto Barrios y su énfasis en la Logística y el turismo. 		
<p>Punto 2: Proyecciones del comercio en Puerto Barrios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento en el turismo y en todas las actividades y servicios conexos como hoteles, restaurantes y artesanías, entre otros. • Sin embargo, los empresarios locales se afrontan con la competencia global, por ello deben ser innovadores. • Programas dirigidos a la población para crear cultura de atención a turistas • Seguir mejorando la infraestructura y ornato de la ciudad. 		
<p>Punto 3: Mesa de Competitividad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se conformó la mesa de Competitividad y fueron invitados los representantes de la Cámara de Comercio filial Izabal. • Asistió e 3 reuniones y dejó de asistir debido a que no se tenían resultados. • Nunca hubo representación del Ministerio de Economía. • Esta anuente a volver a participar 		
<p>Punto 4: Pronóstico de crecimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los últimos 5 años han tenido crecimientos arriba del 5%. • Para el año 2019, están proyectando crecimiento del 8% 		
<p>Compromisos de la reunión:</p>		
¿Qué?	¿Quién?	¿Cuándo?
Integrarse a la Mesa de Competitividad	Jacqueline Chang Quinto.	Al momento de ser convocada

b. Fotografías



c. Listado de asistencia



Número de la actividad: _____
 Lugar: _____
 Fecha: _____

Nº	NOMBRE	COMPANIA/INSTITUCION	TELEFONO	COMUNICACIONES	ESTADO	Nº PARTICIPANTES	Nº DESEMPLEADOS	RECURSOS	OTROS
1	Jaime Velazquez	Comercio Comercio	5700 7101	Marketing & Business	1	3	25	2	20,000,000
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

ADJUNTO
 1- Bona
 2- Corfoca
 3- Cofecoa
 4- Cofoproc
 5- Cofoproc
 6- Cofoproc
 7- Cofoproc
 8- Cofoproc
 9- Cofoproc
 10- Cofoproc
 11- Cofoproc
 12- Cofoproc
 13- Cofoproc
 14- Cofoproc
 15- Cofoproc
 16- Cofoproc
 17- Cofoproc
 18- Cofoproc
 19- Cofoproc
 20- Cofoproc
 21- Cofoproc
 22- Cofoproc
 23- Cofoproc
 24- Cofoproc
 25- Cofoproc
 26- Cofoproc
 27- Cofoproc
 28- Cofoproc
 29- Cofoproc
 30- Cofoproc
 31- Cofoproc
 32- Cofoproc
 33- Cofoproc
 34- Cofoproc
 35- Cofoproc
 36- Cofoproc
 37- Cofoproc
 38- Cofoproc
 39- Cofoproc
 40- Cofoproc
 41- Cofoproc
 42- Cofoproc
 43- Cofoproc
 44- Cofoproc
 45- Cofoproc
 46- Cofoproc
 47- Cofoproc
 48- Cofoproc
 49- Cofoproc
 50- Cofoproc
 51- Cofoproc
 52- Cofoproc
 53- Cofoproc
 54- Cofoproc
 55- Cofoproc
 56- Cofoproc
 57- Cofoproc
 58- Cofoproc
 59- Cofoproc
 60- Cofoproc
 61- Cofoproc
 62- Cofoproc
 63- Cofoproc
 64- Cofoproc
 65- Cofoproc
 66- Cofoproc
 67- Cofoproc
 68- Cofoproc
 69- Cofoproc
 70- Cofoproc
 71- Cofoproc
 72- Cofoproc
 73- Cofoproc
 74- Cofoproc
 75- Cofoproc
 76- Cofoproc
 77- Cofoproc
 78- Cofoproc
 79- Cofoproc
 80- Cofoproc
 81- Cofoproc
 82- Cofoproc
 83- Cofoproc
 84- Cofoproc
 85- Cofoproc
 86- Cofoproc
 87- Cofoproc
 88- Cofoproc
 89- Cofoproc
 90- Cofoproc
 91- Cofoproc
 92- Cofoproc
 93- Cofoproc
 94- Cofoproc
 95- Cofoproc
 96- Cofoproc
 97- Cofoproc
 98- Cofoproc
 99- Cofoproc
 100- Cofoproc

7. Reunión con representante de SEGEPLAN, Delegación de Izabal
a. Minuta



Actividad:		Reunión de seguimiento a la articulación de la Política en Puerto Barrios	
Objetivo:		Obtener información sobre el proceso de planificación que SEGEPLAN asiste en la Ciudad Portuaria Puerto Barrios.	
Lugar: Oficina de Licda. Mónica Hernández en SEGEPLAN, Puerto Barrios.	Fecha: 12/08/2019	Hora de inicio	15:00
		Hora de finalización	16:00
Convocada por:	Asesor de PRONACOM en Puerto Barrios.		
Asistentes	Nombre		
	Licda. Mónica Hernández	Técnico de SEGEPLAN	
	Edwin Ramírez		
Agenda	Tema	Responsable	
	19. Explicación del propósito de la Política con enfoque en 11 – 11 – 9.	Edwin Ramírez	
	20. Función de SEGEPLAN en la planificación de entidades públicas.	Licda. Mónica Hernández	
	21. Integración de la mesa de competitividad	Edwin Ramírez	
Desarrollo de la reunión:			
Punto 1: Política Nacional de Competitividad			
<ul style="list-style-type: none"> • 11 Clúster • 11 Prioridades 			

- 9 Territorios
- Ciudad Portuaria de Puerto Barrios y su énfasis en la Logística y el turismo.

Punto 2: Su función con las entidades públicas y al Concejo de Desarrollo Departamental.

- Asesoran y asisten técnicamente a entidades públicas y al Concejo de Desarrollo.
- Encargados de vincular las políticas públicas y el Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032, con los planes locales.
- Se integran al Concejo Departamental de Desarrollo (CODEDE), como secretaría técnica del Concejo.
- En su momento también estuvieron integrados en la Mesa de Competitividad.
- También indican la escasa presencia del MINECO, en las actividades del municipio.

Punto 3: Mesa de Competitividad

- El Ing. Byron Estrada, Delegado de SEGEPLAN, estuvo presente en la primera actividad para la articulación de la Política de Competitividad en la Ciudad Portuaria Puerto Barrios.
- El Delegado de SEGEPLAN en Puerto Barrios y su equipo técnico, están en la mejor disposición de integrarse y contribuir con la mesa de Competitividad.

Compromisos de la reunión:

¿Qué?	¿Quién?	¿Cuándo?
Incorporarse a la Mesa de Competitividad	Delegado de SEGEPLAN o quién designe.	Al momento de ser convocada

b. Fotografías





c. Listado de asistencia

Nombre de la actividad:
Lugar:
Fecha:



Nº	NOMBRE	ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	TEL. F.	ESTADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	SECTOR	NO DE IN.	FIRMA
1	Mónica Pezón Marcela Ferrás	SEGEPLAN	5182 2213	Provincia maya D. Seguridad	49	Letra	Letra	Letra	1147 33322 1912		
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

Departamento

- 1- Guatemala
- 2- Peten
- 3- San Marcos
- 4- Totonicapán
- 5- Quiché
- 6- Alta Verapaz
- 7- Baja Verapaz
- 8- El Quiché
- 9- Chimaltenango
- 10- Escuintla

Comunidad Lingüística

- 1- Achi
- 2- Mam
- 3- Kaq'chik
- 4- K'iche'
- 5- Q'eq'chi'
- 6- Tz'utujil
- 7- Ixil
- 8- K'ekchi'
- 9- Chuj
- 10- Mopan

Sector

- 1- Agricultura
- 2- Ganadería
- 3- Silvicultura
- 4- Pesca
- 5- Minería
- 6- Energía
- 7- Industria y Comercio
- 8- Transportación y Comunicaciones
- 9- Construcción
- 10- Servicios
- 11- Comercio Exterior
- 12- Turismo
- 13- Salud
- 14- Educación
- 15- Cultura
- 16- Deportes
- 17- Otros

CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

Por este medio hago **CONSTAR** que he recibido y leído el producto abajo indicado de los servicios prestados dentro de la contratación titulada:

Que realizó: Servicios Técnicos
Nombre o título de los servicios de asesoría

Gerber Manuel León Rivera
Nombre de la persona contratada

Como parte de los servicios de asesoría prestados al Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, el cual recibo a entera conformidad porque cumplen con los Términos de Referencia del Contrato No.:

PNC-108-067-189-2019

Por lo que se solicita trasladar a donde corresponda para continuar con el proceso respectivo de pago, por la cantidad de: 07,000.00

Se adjunta el producto No. 1
Titulado:

“Primer Informe de Desarrollo de Documentaciones y Actualizaciones”

Impreso en: 38
Cantidad en hojas

SI
Indicar si se adjunta en CD

Fecha de entrega del producto: 08.08.2019

Revisión Técnica 1 Armañ José Sánchez
Nombre y Firma

Revisión Técnica 2 _____
Nombre y Firma

Aprobación del Producto: _____
Nombre y Firma

Firma y sello:

Francisca de Jesús Cárdenas Morán
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

912

Para: Francisca de Jesús Cárdenas Morán
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-

Asunto: Primer informe de desarrollo de documentaciones y actualizaciones

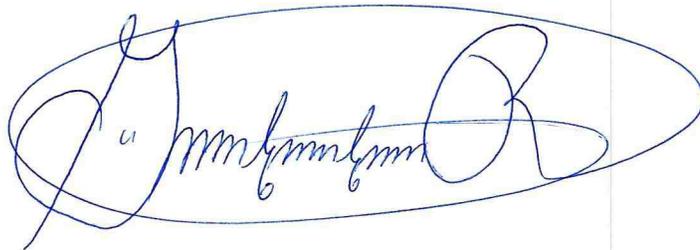
Fecha: 31 de julio del año 2019

Respetable Directora:

Reciba un cordial saludo, me dirijo a usted muy respetuosamente deseándole éxitos en las labores que realiza diariamente, el presente tiene por objeto dar a conocer cada una de las actividades que desarrollé durante el mes de julio del año 2019, en relación a la actualización y documentación de procesos que se trabajan en la página asisehace.gt en las diferentes instituciones públicas y privadas.

Me permito presentarle a continuación todas las actividades que desarrollé y los logros obtenidos del primer informe de desarrollo de actualizaciones y documentaciones.

PRODUCTO 1: Primer informe de desarrollo de documentaciones y actualizaciones, documentos que contenga informe de documentación o actualización de 10 trámites en la página Asisehace.gt adjuntando información del trabajo realizado, así como imágenes de soporte. El producto también debe contener capturas de pantalla y enlace del trámite en la página asisehace.gt.



De: GERBER MANUEL LEÓN RIVERA Contrato número PNC-108-067-189-2019
Servicios técnicos en documentación y actualización de trámites Renglón
Presupuestario: 189 Fuente de Financiamiento: 11 Unidad Ejecutora: 108



Francisca de Jesús Cárdenas Morán
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento a mi contrato identificado con el número PNC-108-067-189-2019 de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve, como lo establece la cláusula segunda: objeto del contrato "El Contratista" se obliga a prestar sus servicios de carácter técnico a "El Contratante" en el Programa Nacional de competitividad del Ministerio de Economía, con toda su dedicación, diligencia y con arreglo a las disposiciones que se encuentran enmarcadas dentro de la normativa legal vigente en la entrega de los productos, me apersoné a la Oficina Nacional de Acreditación (OGA), Municipalidad de Guatemala e Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP), con la finalidad de actualizar los procesos ya establecidos y documentar los nuevos procesos.

-PRODUCTO 1-

Primer informe de desarrollo de documentaciones y actualizaciones.

INDICE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

- Carta de presentación
- Resumen Ejecutivo
- Definición de Actualizaciones
- Definición de Documentaciones
- Concepto de la Oficina Nacional de Acreditación (OGA)
- Actualización del Proceso de Acreditación ante OGA
- Concepto de la Municipalidad de Guatemala
- Actualización de Obtención de Boleto de Ornato
- Actualización del Registro para utilizar pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala
- Concepto del Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP)
- Actualización de la Inscripción de Cooperativa
- Actualización del Registro de Organismos Directivos y Representante Legal
- Actualización de la Autorización para prestar Servicios a otros Sectores
- Actualización de la Modificación de Órganos Sociales y Representante Legal
- Actualización de Fotocopias Certificadas
- Documentación del Proceso de Acreditación de Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre
- Documentación del Proceso de Acreditación de Laboratorios Organismos de Inspección

ACTUALIZACIONES: Se designa con el término actualizar a aquella tarea o actividad que supone la puesta al día de algo que por alguna razón se atrasó. El objetivo de las actualizaciones es rendir la información verídica a los usuarios de los procesos que ya se encuentran establecidos.

Durante el mes de julio del año dos mil diecinueve me apersoné a la Oficina Nacional de Acreditación (OGA), a la Municipalidad de Guatemala y al Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP), con la finalidad de actualizar los procesos de la página asisehace.gt y así rendir una mejor información a los usuarios.

Los procesos que logré actualizar son los siguientes:

PROCESOS ACTUALIZADOS:

1. Proceso de acreditación ante OGA (Oficina Guatemalteca de Acreditación)
2. Obtención de boleto de ornato en línea (Municipalidad de Guatemala)
3. Registro para utilizar pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala
4. Inscripción de Cooperativa (INACOP)
5. Registro de Organismos Directivos y Representante Legal (INACOP)
6. Autorización para prestar Servicios a otros Sectores (INACOP)
7. Modificación de Órganos Sociales y Representante Legal (INACOP)
8. Fotocopias Certificadas (INACOP)

DOCUMENTACIONES: Es el procesamiento de información que otorgará datos específicos sobre un tema determinado, de acuerdo a esto puede identificarse como una técnica instrumental y auxiliar, para lograr informar a numerosas personas sobre un tema en específico. Un documento no es más que un texto redactado que tienen la finalidad de servir de soporte para el relato de una circunstancia, también se puede describir como una carta que contenga datos que deben ser identificados para comprobar una información.

Durante el mes de julio del año dos mil diecinueve me apersoné a la Oficina Nacional de Acreditación (OGA), con la finalidad de documentar nuevos procesos en la página asisehace.gt para facilitar a los usuarios la diligencia en los procesos.

Los procesos que logré actualizar son los siguientes:

PROCESOS DOCUMENTADOS:

1. Proceso de Acreditación de Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre (INACOP)
2. Proceso de Acreditación de Laboratorios Organismos de Inspección (INACOP)

OFICINA GUATEMALTECA DE ACREDITACIÓN (OGA):

La Oficina de Acreditación –OGA-, es un componente del Sistema Nacional de Calidad del Ministerio de Economía, su función principal es aplicar y administrar la Acreditación en todo el territorio nacional, con el fin de reconocer formalmente la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad, en base a las normas nacionales e internacionales vigentes.

Por medio del Acuerdo Gubernativo Número 145-2002 , publicado el 6 de mayo del 2002 en el Diario Oficial, se crea la Oficina Guatemalteca de Acreditación Encargada de la Evaluación, Control e Idoneidad de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OGA), el estado legal de la OGA fue modificado a través del Decreto Número 78-2005 “Ley del Sistema Nacional de la Calidad”; en el cual se establece que la OGA es un componente del Sistema Nacional de Calidad del Ministerio de Economía.

El día jueves 11 de julio del año dos mil diecinueve, me reuní con Carlos Alejandro Archila Azurdía y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, en relación a la actualización del siguiente proceso:

- Proceso de acreditación ante OGA (Oficina Guatemalteca de Acreditación)



1. PROCESO DE ACREDITACIÓN ANTE OGA:

- Bloque:** Preparación de Documentos
- Primer paso:** Descargar solicitud de página web
- Enlace:** <https://asisehace.gt/procedure/519/540?l=es>

En conjunto con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Contacto	Resultados	Tiempo												
<p>Oficina Guatemalteca de Acreditación</p> <p>Dirección: Calzada Atanasio Tzuc 27-32 zona 11</p> <p>Ciudad: Guatemala</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Teléfono: 22472600</p> <p>Correo: info@oga.org.gt info-oga@mineco.gob.gt</p> <p>Sitio web: http://www.oga.org.gt/</p> <p>Horario: Lunes-Viernes: 08:00-05:00 Sábado-Domingo: cerrado</p>	 <p>OGA-FEC-001 2013-06-07/7 Página 1 de 11</p> <p>Para uso exclusivo de la OGA.</p> <p>No. de expediente: Recibido:</p> <p>SOLICITUD PARA ACREDITACION DE LABORATORIOS DE ENSAYO/CALIBRACION</p> <ul style="list-style-type: none"> > Este formulario debe completarse en su totalidad adjuntando el alcance de acreditación y los equipos que se solicitan. > El periodo de validez de toda solicitud es de un año. > Toda la información proporcionada por el laboratorio en esta solicitud será tratada para todos los efectos en forma CONFIDENCIAL y será devuelta al laboratorio al finalizar el proceso de acreditación. No se considerará aquella solicitud que no tenga contenidos todos los requisitos que la sean aplicables y no se adjunten los anexos correspondientes. La misma debe ser proporcionada en papel y en forma electrónica. > Para más información consultar a la Oficina Guatemalteca de Acreditación (OGA). <p>Yo: _____ mayor de edad con cédula pasaporte No. _____, como representante debidamente autorizado por el laboratorio: _____ con dirección en _____</p>	<p>Tiempo de atención </p> <p>Interval Min - Max:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MIN:</th> <th colspan="2">MAX:</th> </tr> <tr> <th>Horas</th> <th>Minutos</th> <th>Horas</th> <th>Minutos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00</td> <td>05</td> <td>00</td> <td>05</td> </tr> </tbody> </table>	MIN:		MAX:		Horas	Minutos	Horas	Minutos	00	05	00	05
MIN:		MAX:												
Horas	Minutos	Horas	Minutos											
00	05	00	05											

Base Legal	Es Bueno Saber
<p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>+ / o Detalles Norma</p> <p>1, 23  Decreto Número 78-2005 Ley del sistema nacional de calidad</p> <p>añadir norma</p> <p>Comentario sobre la norma: <input type="text"/></p>	<p>Es bueno saber...</p> <p>Dentro de la página web el usuario podrá encontrar 4 diferentes solicitudes, deberá tomar en cuenta la que más se acople a su modelo de trabajo.</p>

Actualización: En las reuniones con Carlos Alejandro Archila Azurdía y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Contacto:** Se actualizó modificando la dirección añadiendo zona 12, y en el horario de atención se actualizó agregando el correcto siendo de 08:00 – 04:00
- **Resultados:** Se actualizó añadiendo la solicitud que se encuentra vigente para realizar el proceso correspondiente
- **Tiempo:** Se actualizó modificando el tiempo de atención quedando de la siguiente manera mínimo 00 minutos y máximo 05 minutos
- **Base Legal:** Se actualizó añadiendo el artículo 23 para la justificación legal
- **Es Bueno Saber:** Se actualizó modificando el comentario quedando de la forma siguiente: Dentro de la página web el usuario podrá encontrar 4 diferentes solicitudes, deberá tomar en cuenta la que se acople a su modelo de trabajo.

Contacto	Resultados	Tiempo																								
<p>Oficina Guatemalteca de Acreditación</p> <p>Dirección: Calzada Atanasio Tzul 27-32 zona 12</p> <p>Ciudad: Guatemala</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Teléfono: 22472600</p> <p>Correo: info@oga.gob.gt; info-oga@mineco.gob.gt</p> <p>Sitio web: http://www.oga.org.gt/</p> <p>Horario: Lunes-Viernes: 08:00-04:00 Sábado-Domingo: cerrado</p>	<p>Solicitud para Acreditación de Laboratorios de Ensayo y Calibración</p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td>Formado por:</td> <td>Aprobado por:</td> <td>Fecha de Vigencia:</td> <td>No. de Ensayo:</td> <td>Código de documento:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Carlos Barillas</td> <td>Carlos Archila</td> <td>2019-07-01</td> <td>01</td> <td>00319207-001</td> </tr> </table> <p>Para uso exclusivo de la OGA.</p> <p>No. de expediente: [REDACTED]</p> <p>Recibido: [REDACTED]</p> <p>SOLICITUD PARA ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYO/CALIBRACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este formulario debe completarse en su totalidad ajustando el alcance de acreditación y los años que se solicita. • El periodo de validez de toda solicitud y del pago correspondiente a la solicitud de acreditación inicial, es de un año a partir de la fecha recepción de dicha solicitud, documentación y pago. • Para iniciar el proceso y poder entregar la solicitud de acreditación inicial y la solicitud de renovación debe consultarse a la OGA, \$100.00, en quejas con cheques de caja, a nombre de "Oficina Guatemalteca de Acreditación Fondos Propios", tomando como referencia el tipo de cambio del Banco de Guatemala del día en que se realiza la operación (Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 14-2004 del 12 de Enero del 2004). • Toda la información proporcionada por el laboratorio en esta solicitud será tratada para todos los efectos en forma CONFIDENCIAL, según el Artículo 43. Confidencialidad de la Ley del Sistema Nacional de la Calidad, Decreto Número 78-2005 y será devuelta al laboratorio o destruida al finalizar el proceso de acreditación. No se considerará aquella solicitud que no... 		Formado por:	Aprobado por:	Fecha de Vigencia:	No. de Ensayo:	Código de documento:		Carlos Barillas	Carlos Archila	2019-07-01	01	00319207-001	<p>✓ Paso fue publicado con éxito</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Espera en fila: <input type="checkbox"/></p> <p>Tiempo de atención: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MIN:</th> <th colspan="2">MAX:</th> </tr> <tr> <th>Horas</th> <th>Minutos</th> <th>Horas</th> <th>Minutos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00</td> <td>00</td> <td>00</td> <td>05</td> </tr> </tbody> </table>	MIN:		MAX:		Horas	Minutos	Horas	Minutos	00	00	00	05
	Formado por:	Aprobado por:	Fecha de Vigencia:	No. de Ensayo:	Código de documento:																					
	Carlos Barillas	Carlos Archila	2019-07-01	01	00319207-001																					
MIN:		MAX:																								
Horas	Minutos	Horas	Minutos																							
00	00	00	05																							

Base Legal	Es Bueno Saber
<p>✓ Paso fue publicado con éxito</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>+ / o Detalles Norma</p> <p>1 + 23 Decreto Número 78-2005 Ley del sistema nacional de calidad</p> <p>añadir norma</p> <p>Comentario sobre la norma: <input type="text"/></p>	<p>✓ Paso fue publicado con éxito</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Comentario: Dentro de la página web el usuario podrá encontrar 4 diferentes solicitudes, deberá tomar en cuenta la que se acople a su modelo de trabajo.</p>

- **Bloque:** Preparación de Documentos
- **Segundo paso:** Pagar en Ventanilla

En conjunto con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Contacto	Requisitos																																
<p>Dirección: Calzada Atanasio Tzuc 27-32 zona 12</p> <p>Ciudad: Guatemala</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Teléfono: 22472600</p> <p>Correo: info@oga.gob.gt info-oga@mineco.gob.gt</p> <p>Sitio web: http://www.oga.org.gt/</p> <p>Horario: Lunes-Viernes: 08:00-04:00 Sábado-Domingo: cerrado</p> <p>Unidad a cargo <input type="text"/></p> <p>Persona a cargo <input type="text"/></p>	<p>EDIT STEP Pagar En Ventanilla</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NAME</th> <th>CONTACTO</th> <th>RESULTADOS</th> <th>REQUISITOS</th> <th>COSTO</th> <th>TIEMPO</th> <th>BASE LEGAL</th> <th>ES BU</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8">Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <th>+ / o</th> <th>Requisito</th> <th>Tipo</th> <th>Orig./Copia/Auth</th> <th colspan="4">Comentarios</th> </tr> <tr> <td>-</td> <td> Información</td> <td>document</td> <td>0 / 0 / 0</td> <td colspan="4">Indicar que desea cancelar la solicitud de Acreditación.</td> </tr> </tbody> </table>	NAME	CONTACTO	RESULTADOS	REQUISITOS	COSTO	TIEMPO	BASE LEGAL	ES BU	Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/>								+ / o	Requisito	Tipo	Orig./Copia/Auth	Comentarios				-	Información	document	0 / 0 / 0	Indicar que desea cancelar la solicitud de Acreditación.			
NAME	CONTACTO	RESULTADOS	REQUISITOS	COSTO	TIEMPO	BASE LEGAL	ES BU																										
Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/>																																	
+ / o	Requisito	Tipo	Orig./Copia/Auth	Comentarios																													
-	Información	document	0 / 0 / 0	Indicar que desea cancelar la solicitud de Acreditación.																													

Costo	Tiempo																								
<p>Costos GTQ 100 USD 100.0000</p> <p>This is an estimate based on a series of assumptions which you can modify to calculate costs:</p> <p>Detalle de costos Calcule sus costos</p> <p>GTQ 100 - USD 100 por solicitud USD 100 - USD 100 por solicitud 1 </p>	<p>Espera en fila <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MIN:</th> <th colspan="2">MAX:</th> </tr> <tr> <th>Horas</th> <th>Minutos</th> <th>Horas</th> <th>Minutos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00 ▾</td> <td>05 ▾</td> <td>00 ▾</td> <td>05 ▾</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tiempo de atención <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MIN:</th> <th colspan="2">MAX:</th> </tr> <tr> <th>Horas</th> <th>Minutos</th> <th>Horas</th> <th>Minutos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00 ▾</td> <td>10 ▾</td> <td>00 ▾</td> <td>10 ▾</td> </tr> </tbody> </table>	MIN:		MAX:		Horas	Minutos	Horas	Minutos	00 ▾	05 ▾	00 ▾	05 ▾	MIN:		MAX:		Horas	Minutos	Horas	Minutos	00 ▾	10 ▾	00 ▾	10 ▾
MIN:		MAX:																							
Horas	Minutos	Horas	Minutos																						
00 ▾	05 ▾	00 ▾	05 ▾																						
MIN:		MAX:																							
Horas	Minutos	Horas	Minutos																						
00 ▾	10 ▾	00 ▾	10 ▾																						

Actualización: En las reuniones con Carlos Alejandro Archila Azurdía y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Contacto:** Se actualizó añadiendo Unidad Financiera OGA en la Unidad a Cargo, y en Persona a Cargo se añadió la fotografía, nombre y teléfono de Marta Alicia Castro Molina.
- **Requisitos:** Se actualizó añadiendo la solicitud correspondiente con su respectivo comentario.
- **Costo:** Se actualizó quitando el GTQ 100 para no confundir al usuario y se añadió solo USD100 que es el costó real.
- **Tiempo:** Se actualizó añadiendo el tiempo en Espera en fila 00 minutos a 05 minutos máximo, el tiempo de atención mínimo 05 minutos a 10 minutos máximo.

Contacto	Requisitos																																
<p>Unidad Financiera OGA</p> <p>Horario: Lunes a Viernes 08:00-18:00 / 18:00-19:00 Atención: 067855</p>  <p>Persona a cargo</p> <p>Marta Alicia Castro Molina</p> <p>Cargo: Encargada de Tesorería Teléfono: 2247 2000 Ext. 0091</p> 	<p>EDIT STEP Pagar En Ventanilla</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NAME</th> <th>CONTACTO</th> <th>RESULTADOS</th> <th>REQUISITOS</th> <th>COSTO</th> <th>TIEMPO</th> <th>BASE LEGAL</th> <th>ES BUENO SA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8">/visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <th>+ / o</th> <th>Requisito</th> <th>Tipo</th> <th>Orig /Copia/Auth</th> <th colspan="4">Comentarios</th> </tr> <tr> <td>-</td> <td> Solicitud de laboratorio de ensayo y calibración OGA</td> <td>downloadable & usable</td> <td>1 / 0 / 0</td> <td colspan="4">Presentar la solicitud llena</td> </tr> </tbody> </table>	NAME	CONTACTO	RESULTADOS	REQUISITOS	COSTO	TIEMPO	BASE LEGAL	ES BUENO SA	/visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/>								+ / o	Requisito	Tipo	Orig /Copia/Auth	Comentarios				-	 Solicitud de laboratorio de ensayo y calibración OGA	downloadable & usable	1 / 0 / 0	Presentar la solicitud llena			
NAME	CONTACTO	RESULTADOS	REQUISITOS	COSTO	TIEMPO	BASE LEGAL	ES BUENO SA																										
/visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/>																																	
+ / o	Requisito	Tipo	Orig /Copia/Auth	Comentarios																													
-	 Solicitud de laboratorio de ensayo y calibración OGA	downloadable & usable	1 / 0 / 0	Presentar la solicitud llena																													

Costo	Tiempo																								
<p>Costos</p> <p>Detalle de costos Calcule sus costos</p> <hr/> <p>USD 0 - USD 100 por solicitud</p>	<p>Espera en fila <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MIN:</th> <th colspan="2">MAX:</th> </tr> <tr> <th>Horas:</th> <th>Minutos:</th> <th>Horas:</th> <th>Minutos:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00 ▾</td> <td>00 ▾</td> <td>00 ▾</td> <td>05 ▾</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tiempo de atención <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MIN:</th> <th colspan="2">MAX:</th> </tr> <tr> <th>Horas:</th> <th>Minutos:</th> <th>Horas:</th> <th>Minutos:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00 ▾</td> <td>05 ▾</td> <td>00 ▾</td> <td>10 ▾</td> </tr> </tbody> </table>	MIN:		MAX:		Horas:	Minutos:	Horas:	Minutos:	00 ▾	00 ▾	00 ▾	05 ▾	MIN:		MAX:		Horas:	Minutos:	Horas:	Minutos:	00 ▾	05 ▾	00 ▾	10 ▾
MIN:		MAX:																							
Horas:	Minutos:	Horas:	Minutos:																						
00 ▾	00 ▾	00 ▾	05 ▾																						
MIN:		MAX:																							
Horas:	Minutos:	Horas:	Minutos:																						
00 ▾	05 ▾	00 ▾	10 ▾																						

- **Bloque:** Obtención de Acreditación
- **Primer paso:** Presentar Solicitud

En conjunto con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Requisitos				
NAME	CONTACTO	RESULTADOS	REQUISITOS	COSTO
Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/>				
+ / o	Requisito	Tipo	Orig ./Cop	
↓	+  Recibo 63 A	document	1 / 0 / 0	

Tiempo	Base Legal
Espera en fila <input checked="" type="checkbox"/> Interval Min - Max: MIN: Horas: 00 Minutos: 05 MAX: Horas: 00 Minutos: 10	Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/> + / o Detalles Norma + 25  Decreto Número 78-2005 Ley del sistema nacional de calidad añadir norma
Tiempo de atención <input checked="" type="checkbox"/> Interval Min - Max: MIN: Horas: 00 Minutos: 05 MAX: Horas: 00 Minutos: 25	
Hasta paso siguiente <input checked="" type="checkbox"/> Interval Min - Max: MIN: Días: 05 MAX: Días: 05	

Actualización: En las reuniones con Carlos Alejandro Archila Azurdía y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Requisitos:** Se actualizó añadiendo la solicitud correspondiente que se debe de presentar junto con el recibo añadido.
- **Tiempo:** Se actualizó el tiempo en Espera en fila mínimo 00 minutos y máximo 05 minutos, el tiempo de atención mínimo 05 minutos y máximo 15 minutos, el tiempo de hasta paso siguiente mínimo 05 días y máximo 10 días.
- **Base Legal:** Se actualizó añadiendo el artículo 23 para la justificación legal

Requisitos

✓ Paso fue publicado con éxito

Visibilidad de la sección:

+ / o	Requisito	Tipo	Orig /Copia/Auth	Comentarios
-	Recibo 63 A	document	1 / 0 / 0	
-	Solicitud de laboratorio de ensayo y calibración OGA	descargadable & usable	1 / 0 / 0	Presentar la solicitud llena

Tiempo	Base Legal																		
<p>Espera en fila <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px dashed black;">MIN:</td> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px dashed black;">MAX:</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Horas: 00 ▾ Minutos: 00 ▾</td> <td style="text-align: center;">Horas: 00 ▾ Minutos: 05 ▾</td> </tr> </table> <p>Tiempo de atención <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px dashed black;">MIN:</td> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px dashed black;">MAX:</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Horas: 00 ▾ Minutos: 05 ▾</td> <td style="text-align: center;">Horas: 00 ▾ Minutos: 15 ▾</td> </tr> </table> <p>Hasta paso siguiente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px dashed black;">MIN:</td> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px dashed black;">MAX:</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Días: 05 ▾</td> <td style="text-align: center;">Días: 10 ▾</td> </tr> </table>	MIN:	MAX:	Horas: 00 ▾ Minutos: 00 ▾	Horas: 00 ▾ Minutos: 05 ▾	MIN:	MAX:	Horas: 00 ▾ Minutos: 05 ▾	Horas: 00 ▾ Minutos: 15 ▾	MIN:	MAX:	Días: 05 ▾	Días: 10 ▾	<div style="background-color: #4CAF50; color: white; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> ✓ Paso fue publicado con éxito </div> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">+ / o</th> <th style="text-align: center;">Detalles</th> <th style="text-align: center;">Norma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1 +</td> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;"> Decreto Número 78-2005 Ley del sistema nacional de calidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>añadir norma</p>	+ / o	Detalles	Norma	1 +	23	Decreto Número 78-2005 Ley del sistema nacional de calidad
MIN:	MAX:																		
Horas: 00 ▾ Minutos: 00 ▾	Horas: 00 ▾ Minutos: 05 ▾																		
MIN:	MAX:																		
Horas: 00 ▾ Minutos: 05 ▾	Horas: 00 ▾ Minutos: 15 ▾																		
MIN:	MAX:																		
Días: 05 ▾	Días: 10 ▾																		
+ / o	Detalles	Norma																	
1 +	23	Decreto Número 78-2005 Ley del sistema nacional de calidad																	

- **Bloque:** Obtención de Acreditación
- **Segundo paso:** Recibir Presupuesto y Fechas

En conjunto con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Nombre	Resultados																								
<p>▶ EDIT STEP Recibir Presupuesto De Evaluación Y Fechas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NAME</th> <th>CONTACT</th> <th>RESULTAD</th> <th>REQUISIT</th> <th>COSTC</th> <th>TIEMPR</th> <th>BASE</th> <th>LEGAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Nombre del paso:</td> <td colspan="6">Recibir presupuesto de evaluación y fechas</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Categoría</td> <td colspan="6">Usuario en persona</td> </tr> </tbody> </table>	NAME	CONTACT	RESULTAD	REQUISIT	COSTC	TIEMPR	BASE	LEGAL	Nombre del paso:		Recibir presupuesto de evaluación y fechas						Categoría		Usuario en persona						 <p style="text-align: right;">OGA-FAC-031 2013-06-07 / 3 Página 1 de 3</p> <p style="text-align: center;">Presupuesto de Acreditación</p> <p style="text-align: right;">No. de Referencia OGA-LE</p> <p>I. Alcance</p> <p>De acuerdo con el Alcance de Acreditación, incluido en la Solicitud de Acreditación presentada por el Laboratorio, e identificado con el código OGA-LE, la Oficina Guatemalteca de Acreditación del Sistema Nacional de la Calidad del Ministerio de Economía, elabora este Presupuesto de Seguimiento y Ampliación, tomando en consideración los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Evaluación documental: Se refiere al tiempo de la evaluación del sistema de calidad y técnico del Laboratorio para verificar que la documentación cumple con los requisitos de la Norma COGUANOR NTG ISO/IEC 17025, 1a Revisión y los criterios de acreditación establecidos. Evaluación en sitio: Tiempo necesario para la evaluación en sitio, a ser realizada por el Equipo Evaluador, el cual está compuesto por el Oficial de acreditación de la OGA, una Evaluadora Líder y una Evaluadora Técnico, de acuerdo al alcance solicitado. En la evaluación en sitio se verifica la implementación práctica de los procedimientos escritos, así como la testificación de los ensayos sujetos de
NAME	CONTACT	RESULTAD	REQUISIT	COSTC	TIEMPR	BASE	LEGAL																		
Nombre del paso:		Recibir presupuesto de evaluación y fechas																							
Categoría		Usuario en persona																							

Base Legal	Es Bueno Saber																
<p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>+ / o Detalles Norma</p> <p>1 + 25  Decreto Número 78-2005 Ley del sistema nacional de calidad</p> <p>añadir norma</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NAME</th> <th>CONTACTO</th> <th>RESULTADOS</th> <th>REQUISITOS</th> <th>COSTO</th> <th>TIEMPO</th> <th>BASE</th> <th>ES BUENO SABER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7"></td> <td style="background-color: #0070C0; color: white; text-align: center;">SABER</td> </tr> </tbody> </table> <p>Visibilidad de la sección: <input type="checkbox"/></p>	NAME	CONTACTO	RESULTADOS	REQUISITOS	COSTO	TIEMPO	BASE	ES BUENO SABER								SABER
NAME	CONTACTO	RESULTADOS	REQUISITOS	COSTO	TIEMPO	BASE	ES BUENO SABER										
							SABER										

Actualización: En las reuniones con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Nombre:** Se actualizó el nombre del paso sustituyéndolo por: Recibir presupuesto y fechas de evaluación
- **Resultados:** Se actualizó añadiendo el formato de presupuesto que se utiliza actualmente para el proceso
- **Base Legal:** Se actualizó agregando artículo 23 y añadiendo el Acuerdo Gubernativo 314-2003 Reglamento de tarifas de la oficina guatemalteca de acreditación
- **Es Bueno Saber:** Se actualizó añadiendo el siguiente comentario: El presupuesto y las fechas se envían por medio del correo electrónico para su aprobación

Nombre	Resultados																								
<p>▶ EDIT STEP Recibir Presupuesto Y Fechas De Evaluación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NAME</th> <th>CONTACT</th> <th>RESULTAD</th> <th>REQUISIT</th> <th>COSTC</th> <th>TIEMPK</th> <th>BASE LEGAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>✓ Paso fue publicado con éxito</p> <p>Nombre del paso: Recibir presupuesto y fechas de evaluación</p>	NAME	CONTACT	RESULTAD	REQUISIT	COSTC	TIEMPK	BASE LEGAL								<p>Presupuesto de Acreditación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Revisado por</th> <th>Aprobado por</th> <th>Fecha de Vigencia</th> <th>No. de Revisión</th> <th>Código de documento OGA-FAC-031</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Duberly Barillas</td> <td>Carlos Archila</td> <td>2019-04-09</td> <td>6</td> <td>Hoja 1 de 5</td> </tr> </tbody> </table> <p>No. de Referencia OGA-LX-0XX-XX</p> <p>I. Alcance</p> <p>De acuerdo con el Alcance de Acreditación, incluido en la Solicitud de Acreditación presentada por el Laboratorio .. e identificado con el código OGA-LX-0XX-XX, la Oficina Guatemalteca de Acreditación del Sistema Nacional de la Calidad del Ministerio de Economía, elabora este Presupuesto de Evaluación de Seguimiento Anual según la norma COGUANOR NTG ISO/IEC 17025:2017, tomando en consideración los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación Documental: Se refiere al tiempo de la evaluación del sistema de calidad y técnico del Laboratorio para verificar que la documentación cumple con los requisitos de la Norma COGUANOR NTG ISO/IEC 17025:2017 y los criterios de acreditación establecidos. 2. Evaluación en Sitio: Tiempo necesario para la evaluación en sitio, a ser realizada por 	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-FAC-031	 Duberly Barillas	Carlos Archila	2019-04-09	6	Hoja 1 de 5
NAME	CONTACT	RESULTAD	REQUISIT	COSTC	TIEMPK	BASE LEGAL																			
Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-FAC-031																					
 Duberly Barillas	Carlos Archila	2019-04-09	6	Hoja 1 de 5																					

Base Legal	Es Bueno Saber																							
<p>✓ Paso fue publicado con éxito</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>+ / -</th> <th>Detalles</th> <th>Norma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>+</td> <td>23</td> <td> Decreto Número 78-2005 Ley del sistema nacional de calidad</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td></td> <td> Acuerdo Gubernativo 314-2003 Reglamento de tarifas de la oficina guatemalteca de acreditación</td> </tr> </tbody> </table>	+ / -	Detalles	Norma	+	23	 Decreto Número 78-2005 Ley del sistema nacional de calidad	-		 Acuerdo Gubernativo 314-2003 Reglamento de tarifas de la oficina guatemalteca de acreditación	<p>▶ EDIT STEP Recibir Presupuesto Y Fechas De Evaluación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NAME</th> <th>CONTACT</th> <th>RESULTAD</th> <th>REQUISIT</th> <th>COSTC</th> <th>TIEMPK</th> <th>BASE LEGAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>✓ Paso fue publicado con éxito</p> <p>Nombre del paso: Recibir presupuesto y fechas de evaluación</p>	NAME	CONTACT	RESULTAD	REQUISIT	COSTC	TIEMPK	BASE LEGAL							
+ / -	Detalles	Norma																						
+	23	 Decreto Número 78-2005 Ley del sistema nacional de calidad																						
-		 Acuerdo Gubernativo 314-2003 Reglamento de tarifas de la oficina guatemalteca de acreditación																						
NAME	CONTACT	RESULTAD	REQUISIT	COSTC	TIEMPK	BASE LEGAL																		

- **Bloque:** Obtención de Acreditación
- **Tercer paso:** Atender Equipo de Evaluación

En conjunto con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Nombre					Requisitos	
<p>▶ EDIT STEP Atender Equipo De Evaluación</p>					<p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p>	
NAME	CONTACTO	RESULTADOS	REQUISITOS	C	+ / o	Requisito
<p>Nombre del paso: Atender Equipo de Evaluación</p> <p>Categoría: Usuario en persona</p>					+	 Recibo 63 A

Costo					Tiempo				Base Legal				
+ / o Valor	Unidad	Operador	Variable	Texto opcional	Hipótesis	Espera en fila <input checked="" type="checkbox"/>		Interval Min - Max:	MIN:	MAX:	+ / o Detalles	Norma	
+ 160.0000	USD	per	Persona por día de evaluación		2.0000	Tiempo de atención <input checked="" type="checkbox"/>		Interval Min - Max:	Horas: 00	Minutos: 05	Horas: 00	Minutos: 10	
						Hasta paso siguiente <input checked="" type="checkbox"/>		Interval Min - Max:	Horas: 00	Minutos: 55	Horas: 00	Minutos: 55	*  Decreto Número 72-2022 Ley de sistema nacional de calidad
								Interval Min - Max:	Días: 04		Días: 04		

Actualización: En las reuniones con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Nombre:** Se actualizó modificando el nombre del paso de la siguiente manera: Recibir la Evaluación en Sitio
- **Requisito:** Se actualizó añadiendo el icono de información y se agregó el comentario siguiente: Presentar documentos del sistema de gestión que sean requeridos en el sitio.
- **Costo:** Se actualizó quitando el costo y se añadió el comentario siguiente: El costo es variable y ya está establecido en el presupuesto que se envía al cliente.
- **Tiempo:** Se actualizó quitando el tiempo de espera en fila, el tiempo de atención mínimo 23 horas con 55 minutos y 23 horas con 55 minutos y se añadió el comentario siguiente: El tiempo de atención es variable entre un mínimo de 3 días a un máximo de 5 días, y hasta paso siguiente mínimo 60 días y máximo 150 días.
- **Base Legal:** Se actualizó agregando artículo 23 y añadiendo el Acuerdo Gubernativo 314-2003 Reglamento de tarifas de la oficina guatemalteca de acreditación.

Nombre				Requisitos	
▶ EDIT STEP Recibir La Evaluación En Sitio				✓ Paso fue publicado con éxito	
NAME	CONTACTO	RESULTADOS	REQUISITOS	Verbiabilidad de la sección:	
✓ Paso fue publicado con éxito				+/o Requisito Tipo Orig./Copia/Month Comentarios	
Nombre del paso:		Recibir la evaluación en sitio			
Categoría		Usuario en persona			
				+ Información: ocurren: 0 / 1 / 0 Presentar documentos del sistema de gestión que sean requeridos en el sitio	

Costo						Tiempo				Base Legal	
+ /o Valor	Unidad	Operador	Variable	Texto opcional	Hipótesis	Tiempo de atención Interval Min - Max: MIN: MAX: Horas: Minutos: Horas: Minutos: 23 55 23 55				✓ Paso fue publicado con éxito	
salir un costo añadir separador de decimales						Hasta paso siguiente Interval Min - Max: MIN: MAX: Dias: Dias: 60 15				Verbiabilidad de la sección:	
comentario sobre el costo: El costo es variable y ya está establecido en el presupuesto que se envía al cliente						Comentario sobre el tiempo: Comentario sobre el tiempo: El tiempo de atención es variable entre un mínimo de 3 días a un máximo de 5 días				+/o Detalles Norma	
										+ Decreto Número 79-2005 Ley del sistema nacional de calidad	
										+ Acuerdo Gubernativo 314-2003 Reglamento de tarifas de la oficina guatemalteca de acreditación	

- **Bloque:** Obtención de Acreditación
- **Cuarto paso:** Recibir presupuesto y fechas de evaluación (Enviar acciones correctivas)

En conjunto con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Tiempo			
Espera en fila	<input checked="" type="checkbox"/>		
Interval Min - Max:	MIN:		MAX:
	Horas: 00	Minutos: 05	Horas: 00 Minutos: 10
Tiempo de atención	<input checked="" type="checkbox"/>		
Interval Min - Max:	MIN:		MAX:
	Horas: 00	Minutos: 05	Horas: 00 Minutos: 20
Hasta paso siguiente	<input checked="" type="checkbox"/>		
Interval Min - Max:	MIN:		MAX:
	Días: 15		Días: 15

Actualización: En las reuniones con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Tiempo:** Se actualizó la Espera en fila se eliminó, el tiempo de atención mínimo 05 minutos y máximo 15 minutos, hasta paso siguiente mínimo 05 días y máximo 30 días

Tiempo			
Tiempo de atención	<input checked="" type="checkbox"/>		
Interval Min - Max:	MIN:		MAX:
	Horas: 00	Minutos: 05	Horas: 00 Minutos: 15
Hasta paso siguiente	<input checked="" type="checkbox"/>		
Interval Min - Max:	MIN:		MAX:
	Días: 05		Días: 30

- **Bloque:** Obtención de Acreditación
- **Quinto paso:** Atender visita de implementación de acciones correctivas

En conjunto con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Nombre	Resultados	Tiempo
<p>EDIT STEP Atender Visita De Implementación De Acciones Correctivas</p> <p>NAME CONTACTO RESULTADOS REQUISITOS COSTO TIEMPO BASE LEGAL</p> <p>Nombre del paso: Atender visita de implementación de acciones correctivas</p> <p>Categoría: Usuario en persona</p>	<p>NAME CONTACTO RESULTADOS</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Nombre</p> <p>Copia de Reporte</p>	<p>Tiempo de atención: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max: MIN: 23:00 MAX: 23:00</p> <p>Hasta paso siguiente: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max: Días: 00 Días: 00</p> <p>Comentario sobre el tiempo: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El plazo de 3 meses es para implementar correcciones</p>

Actualización: En las reuniones con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Nombre:** Se actualizó modificando el nombre del paso quedando de la siguiente manera: Recibir visita de implementación de acciones correctivas
- **Resultados:** Se actualizó añadiendo el documento que corresponde a los comentarios del evaluador
- **Tiempo:** Se actualizó el tiempo de atención mínimo 23:00 horas con 55 minutos y máximo 23 horas con 55 minutos, hasta paso siguiente mínimo 30 días y máximo 90 días, se añadió comentario del tiempo de la siguiente manera: el tiempo de atención es variable entre un mínimo de 1 día a un máximo de 3 días

Nombre	Resultados	Tiempo
<p>EDIT STEP Recibir Visita De Implementación De Acciones Correctivas</p> <p>NAME CONTACTO RESULTADOS REQUISITOS COSTO TIEMPO BASE LEGAL</p> <p>Nombre del paso: Recibir visita de implementación de acciones correctivas</p> <p>Categoría: Usuario en persona</p>	<p>NAME CONTACTO RESULTADOS REQUISITOS COSTO TIEMPO</p> <p>✓ Paso fue publicado con éxito</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Nombre</p> <p>Comentarios del Evaluador</p> <p>Tipo</p> <p>Documento</p>	<p>Tiempo de atención: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max: MIN: 23:55 MAX: 23:55</p> <p>Hasta paso siguiente: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max: Días: 30 Días: 90</p> <p>Comentario sobre el tiempo: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El tiempo de atención es variable entre un mínimo de 1 día a un máximo de 3 días</p>

- **Bloque:** Obtención de Acreditación
- **Sexto paso:** Obtener Resolución y Certificado de Acreditación

En conjunto con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Resultados		Requisitos	
NAME	CONTACTO	RESULTADOS	REQUISITOS
Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/>		Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre	Tipo	+ / 0	Requisito
i Certificado de Acreditación i Resolución de Acreditación	Final result of an objective Final result of an objective	↓ +	Recibo 63 A
			Tipo document
			Orig ./Copia/Auth 1 / 0 / 0

Costo	Tiempo
Costos GTQ 800 USD 0 This is an estimate based on a series of assumptions which you can modify to cal costs: Detalle de costos Calcule sus costos GTQ 800 GTQ 800 por USD 800 - USD 800 por 1.00 Certificado y Resolución	Espera en fila <input checked="" type="checkbox"/> Interval Min - Max: MIN: Horas: 00 Minutos: 05 MAX: Horas: 00 Minutos: 10 Tiempo de atención <input checked="" type="checkbox"/> Interval Min - Max: MIN: Horas: 00 Minutos: 10 MAX: Horas: 00 Minutos: 15

Actualización: En las reuniones con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Resultados:** Se actualizó añadiendo la resolución y certificado que actualmente se entrega al usuario.
- **Requisitos:** Se actualizó añadiendo comentario de la siguiente manera: Presentarse a ventanilla a realizar el pago por concesión de la acreditación
- **Costo:** Se actualizó quitando el GTQ 100 para no confundir al usuario y se añadió solo USD800 que es el costo real.
- **Tiempo:** Se actualizó tiempo en fila mínimo 00 minutos a máximo 05 minutos, el tiempo de atención mínimo 05 minutos y máximo 10 minutos

Resultados	Requisitos																
<p>✓ Paso fue publicado con éxito</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Tipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Certificado de Acreditación OGA</td> <td>Final result of an objective</td> </tr> <tr> <td> Resolución de Acreditación OGA</td> <td>Final result of an objective</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Tipo	Certificado de Acreditación OGA	Final result of an objective	Resolución de Acreditación OGA	Final result of an objective	<p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>+ / o</th> <th>Requisito</th> <th>Tipo</th> <th>Orig. /Copia/Auth</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td> Información</td> <td>document</td> <td>0 / 0 / 0</td> <td>Presentarse a ventanilla a realizar el pago por concesión de la acreditación</td> </tr> </tbody> </table>	+ / o	Requisito	Tipo	Orig. /Copia/Auth	Comentarios	-	Información	document	0 / 0 / 0	Presentarse a ventanilla a realizar el pago por concesión de la acreditación
Nombre	Tipo																
Certificado de Acreditación OGA	Final result of an objective																
Resolución de Acreditación OGA	Final result of an objective																
+ / o	Requisito	Tipo	Orig. /Copia/Auth	Comentarios													
-	Información	document	0 / 0 / 0	Presentarse a ventanilla a realizar el pago por concesión de la acreditación													

Costo	Tiempo																								
<p>Costos</p> <p>Detalle de costos Calcule sus costos</p> <hr/> <p>USD 0 - USD 800 por Certificado y Resolución 0 </p>	<p>Espera en fila <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MIN:</th> <th colspan="2">MAX:</th> </tr> <tr> <th>Horas:</th> <th>Minutos:</th> <th>Horas:</th> <th>Minutos:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00</td> <td>00</td> <td>00</td> <td>05</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tiempo de atención <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MIN:</th> <th colspan="2">MAX:</th> </tr> <tr> <th>Horas:</th> <th>Minutos:</th> <th>Horas:</th> <th>Minutos:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00</td> <td>05</td> <td>00</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	MIN:		MAX:		Horas:	Minutos:	Horas:	Minutos:	00	00	00	05	MIN:		MAX:		Horas:	Minutos:	Horas:	Minutos:	00	05	00	10
MIN:		MAX:																							
Horas:	Minutos:	Horas:	Minutos:																						
00	00	00	05																						
MIN:		MAX:																							
Horas:	Minutos:	Horas:	Minutos:																						
00	05	00	10																						

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

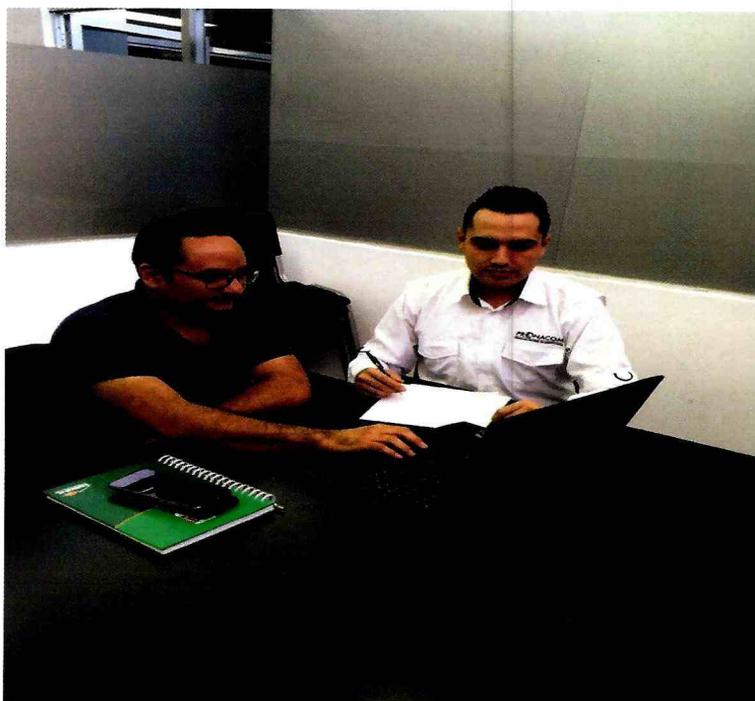
La Municipalidad es el ente del Estado responsable del gobierno del municipio. Es una institución autónoma, es decir, no depende del gobierno central de Guatemala. Se encarga de realizar y administrar los servicios que necesita una ciudad o un pueblo.

En cada Municipalidad de Guatemala existe un Consejo Municipal -también llamado Corporación Municipal- que es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales, de cada municipalidad. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía de un Municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio.

Una función importante de la Municipalidad es la planificación, el control y la evaluación del desarrollo y crecimiento de su territorio. También se presta especial atención a los aspectos sociales y a buscar contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Los recursos necesarios para proveer los servicios y realizar obra, la Municipalidad los obtiene principalmente del pago de arbitrios, como boleto de ornato, Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, y tasas que se cobran en algunas gestiones

El día viernes 26 de julio del año dos mil diecinueve, me reuní con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, en relación a la actualización de los siguientes procesos:

- Proceso Obtención de boleto de ornato en línea
- Registro para utilizar pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala



2. OBTENCIÓN DE BOLETO DE ORNATO EN LÍNEA

- **Bloque:** Obtención de Boleto de Ornato
- **Primer paso:** Ingresar a pagos en línea de Municipalidad
- **Enlace:** <https://asisehace.gt/procedure/481/504?l=es>

En conjunto con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Contacto	Tiempo	Es bueno saber
<p>Entidad a cargo</p> <p>Página web de pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p> <p>Fax: Guatemala</p> <p>Sitio web: https://www.municipalidaddemunicipalidad.gub.gt/</p> <p>Horario: Lunes a Viernes: 07:00-12:00</p> <p>Unidad a cargo: <input type="checkbox"/></p> <p>Persona a cargo: <input type="checkbox"/></p>	<p>Tiempo de atención <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Intervalo Min - Max:</p> <p>MIN: MAX:</p> <p>Horas: Minutos: Horas: Minutos:</p> <p>00 05 00 05</p>	<p>NAME CONTACTO RESULTADOS REQUISITOS COSTO TIEMPO BUCLESEAL ESTUDIO SABER</p> <p>Visibilidad de la sección: <input type="checkbox"/></p>

Actualización: En las reuniones con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Contacto:** Se actualizó añadiendo la entidad a cargo siendo ésta la Municipalidad de Guatemala, y se añadió la unidad a cargo
- **Tiempo:** Se actualizó añadiendo en el tiempo de atención mínimo 00 minutos y máximo 05 minutos.
- **Es bueno saber:** Se actualizó añadiendo el comentario siguiente: El usuario debe tener tarjeta de débito o crédito para realizar el pago en línea.

Contacto	Tiempo	Es bueno saber
<p>Entidad a cargo</p> <p>Municipalidad de Guatemala</p> <p>Dirección: 21 Calle 577 Zona 1 Centro Cívico, Palacio Municipal</p> <p>Ciudad: Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centroamérica</p> <p>Código postal: 01001</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Teléfono: 022330000</p> <p>Sitio web: http://www.municipalidad.gub.gt/</p> <p>Horario: Lunes a Viernes: 07:00-12:00 Sábados: 07:00-12:00 Domingos: 09:00-12:00</p> <p>Unidad a cargo: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Página web de pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p> <p>Horario: Lunes a Viernes: 07:00-12:00</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Paso fue publicado con éxito</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Espera en fila: <input type="checkbox"/></p> <p>Tiempo de atención <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Intervalo Min - Max:</p> <p>MIN: MAX:</p> <p>Horas: Minutos: Horas: Minutos:</p> <p>00 00 00 05</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Paso fue publicado con éxito</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Comentario: El usuario debe tener tarjeta de débito o crédito para realizar el pago en línea</p>

- **Bloque:** Obtención de Boleto de Ornato
- **Primer paso:** Llenar Campos Requeridos

En conjunto con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Contacto	Requisitos										
<p>Entidad a cargo</p> <p>Página web de pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p> <p>editar borrar seleccionar</p> <p></p> <p>País: Guatemala</p> <p>Sitio web: https://aj.iza.municipal.guatemala.com/login.php</p> <p>Horario: Lunes-Domingo: 07:00-22:00</p> <p>Unidad a cargo: <input type="checkbox"/></p> <p>Persona a cargo: <input type="checkbox"/></p>	<p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>+ / o</th> <th>Requisito</th> <th>Tipo</th> <th>Orig./Copia/Auth</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>+</td> <td> Información</td> <td>document</td> <td>0 / 0 / 0</td> <td>Llenar los campos en base a lo que se necesite</td> </tr> </tbody> </table>	+ / o	Requisito	Tipo	Orig./Copia/Auth	Comentarios	+	Información	document	0 / 0 / 0	Llenar los campos en base a lo que se necesite
+ / o	Requisito	Tipo	Orig./Copia/Auth	Comentarios							
+	Información	document	0 / 0 / 0	Llenar los campos en base a lo que se necesite							

Tiempo	Es bueno saber												
<p>Tiempo de atención: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MIN:</th> <th colspan="2">MAX:</th> </tr> <tr> <th>Horas:</th> <th>Minutos:</th> <th>Horas:</th> <th>Minutos:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00 ▾</td> <td>05 ▾</td> <td>00 ▾</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table>	MIN:		MAX:		Horas:	Minutos:	Horas:	Minutos:	00 ▾	05 ▾	00 ▾	15	<p>NAME CONTACTO RESULTADOS REQUISITOS COSTO TIEMPO BASE LEGAL ES BUENO SABER</p> <p>Visibilidad de la sección: <input type="checkbox"/></p>
MIN:		MAX:											
Horas:	Minutos:	Horas:	Minutos:										
00 ▾	05 ▾	00 ▾	15										

Actualización: En las reuniones con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

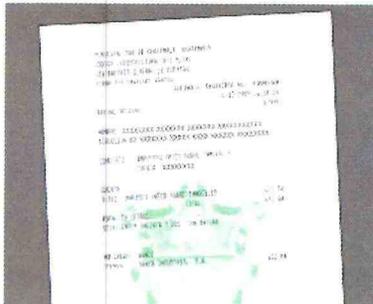
- **Contacto:** Se actualizó añadiendo la entidad a cargo siendo ésta la Municipalidad de Guatemala, y se añadió la unidad a cargo
- **Requisitos:** Se actualizó el comentario quedando de la siguiente manera: Llenar los campos con los datos personales de manera correcta
- **Tiempo:** Se actualizó el tiempo de atención de la forma siguiente: mínimo 05 minutos y máximo 10 minutos
- **Es bueno saber:** Se actualizó añadiendo el comentario siguiente: Los datos que ingrese en los campos requeridos, serán los que aparecerán en el boleto de ornato

Contacto	Requisitos								
<p>Entidad a cargo</p> <p>Municipalidad de Guatemala editar borrar seleccionar</p> <p>Dirección: 21 Calle 6-77 Zona 1, Centro Cívico Parado Municipal Ciudad: Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centroamérica Código postal: 01001 País: Guatemala Teléfono: 00888000 Sitio web: http://www.municipal.gov.gt Horario: Lunes a Jueves: 07:00-17:00 Viernes: 07:00-14:00 Sábado y Domingo: cerrado</p>  <p>Unidad a cargo <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Página web de pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala editar borrar seleccionar</p> <p>Horario: Lunes a Domingo: 07:00-22:00</p> 	<p>Paso fue publicado con éxito</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>Tipo</th> <th>Orig./Copia/Auth</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Información</td> <td>document</td> <td>0 / 0 / 0</td> <td>Llenar los campos con los datos personales de manera correcta</td> </tr> </tbody> </table>	Requisito	Tipo	Orig./Copia/Auth	Comentarios	Información	document	0 / 0 / 0	Llenar los campos con los datos personales de manera correcta
Requisito	Tipo	Orig./Copia/Auth	Comentarios						
Información	document	0 / 0 / 0	Llenar los campos con los datos personales de manera correcta						

Tiempo	Es bueno saber												
<p>✓ Paso fue publicado con éxito</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Espera en fila <input type="checkbox"/></p> <p>Tiempo de atención <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Intervalo Min - Max:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MIN:</th> <th colspan="2">MAX:</th> </tr> <tr> <th>Horas:</th> <th>Minutos:</th> <th>Horas:</th> <th>Minutos:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00 ▼</td> <td>05 ▼</td> <td>00 ▼</td> <td>10 ▼</td> </tr> </tbody> </table>	MIN:		MAX:		Horas:	Minutos:	Horas:	Minutos:	00 ▼	05 ▼	00 ▼	10 ▼	<p>✓ Paso fue publicado con éxito</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Comentario: Los datos que ingrese en los campos requeridos, serán los que aparecerán en el boleto de ornato</p>
MIN:		MAX:											
Horas:	Minutos:	Horas:	Minutos:										
00 ▼	05 ▼	00 ▼	10 ▼										

- **Bloque:** Obtención de Boleto de Ornato
- **Primer paso:** Pago en Línea

En conjunto con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Contacto	Resultado
<p>Entidad a cargo</p> <p>Página web de pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Sitio web: www.municipalidadguatemala.com</p> <p>Horario: Lunes a Viernes, 07:00-12:00</p> <p>Unidad a cargo</p> <p>Persona a cargo</p>	

Actualización: En las reuniones con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Contacto:** Se actualizó añadiendo la entidad a cargo siendo ésta la Municipalidad de Guatemala, y se añadió la unidad a cargo
- **Resultado:** Se actualizó retirando el boleto de ornato que se encontraba establecido y se añadió el boleto de ornato que se encuentra vigente

Contacto	Resultado
<p>Entidad a cargo</p> <p>Municipalidad de Guatemala</p> <p>Dirección: 21 Calle 577 Zona 1 Centro, Ciudad de Guatemala</p> <p>Ciudad: Ciudad de Guatemala Guatemala Guatemala</p> <p>Código postal: 01001</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Teléfono: 22233000</p> <p>Sitio web: www.municipalidadguatemala.com</p> <p>Horario: Lunes a Viernes, 07:00-12:00 Lunes a Viernes, 07:00-12:00 Sábados y domingos, 08:00-12:00</p> <p>Unidad a cargo</p> <p>Página web de pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p> <p>Horario: Lunes a Viernes, 07:00-12:00</p>	

3. REGISTRO PARA REALIZAR PAGOS EN LÍNEA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

- **Bloque:** Registrarse en Línea
- **Primer paso:** Ingresar a Muniguate
- **Enlace:** <https://asisehace.gt/procedure/492/517?l=es>

En conjunto con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Nombre	Contacto
<p>EDIT OBJECTIVE Registro Para Utilizar Pagos En Línea De La Municipalidad De Guatemala</p> <p>NAME ADMINISTRADORES DE COMENTARIOS FILTERS APPEARANCE</p> <p>Nombre del objetivo: Registro para utilizar pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p>	<p>Entidad a cargo Página web de pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Dirección: https://www.asisehace.gt/proc492/517</p> <p>URL: https://www.asisehace.gt/proc492/517</p> <p>Unidad a cargo <input type="checkbox"/></p> <p>Persona a cargo <input type="checkbox"/></p>

Actualización: En las reuniones con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Nombre:** Se actualizó modificando el nombre del proceso de la siguiente manera: Registro para realizar pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala
- **Contacto:** Se actualizó añadiendo la entidad a cargo siendo ésta la Municipalidad de Guatemala, y se añadió la unidad a cargo

Nombre	Contacto
<p>EDIT OBJECTIVE Registro Para Realizar Pagos En Línea De La Municipalidad De Guatemala</p> <p>NAME ADMINISTRADORES DE COMENTARIOS FILTERS APPEARANCE</p> <p>✓ El procedimiento ha sido publicado con éxito!</p> <p>Nombre del objetivo: Registro para realizar pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p>	<p>Entidad a cargo Municipalidad de Guatemala</p> <p>Dirección: 01 Calle 577 Zona 1 Centro Sur, Palacio Municipal, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centroamérica</p> <p>Código postal: 01001</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Teléfono: 022690000</p> <p>Sitio web: www.muniguate.gub.gt</p> <p>Unidad a cargo <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Página web de pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p> <p>URL: https://www.asisehace.gt/proc492/517</p>

- **Bloque:** Registrarse en Línea
- **Primer paso:** Ingresar a Muniguate

En conjunto con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Contacto	Es bueno saber
<p>Entidad a cargo</p> <p>Página web de pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Dirección: https://www.muniguate.com/muniguate.php</p> <p>Horario: Lunes a Viernes: 07:00-12:00</p>  <p>Unidad a cargo: <input type="checkbox"/></p> <p>Persona a cargo: <input type="checkbox"/></p>	<p>NAME CONTACTO RESULTADOS REQUISITOS COSTO TIEMPO BASE LEGAL ES BUENO SABER</p> <p>Visibilidad de la sección: <input type="checkbox"/></p>

Actualización: En las reuniones con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Contacto:** Se actualizó añadiendo la entidad a cargo siendo ésta la Municipalidad de Guatemala, y se añadió la unidad a cargo
- **Es bueno saber:** Se actualizó añadiendo el siguiente comentario: Al ingresar a la página de registro, seleccionar la opción regístrese aquí

Contacto	Es bueno saber
<p>Entidad a cargo</p> <p>Municipalidad de Guatemala</p> <p>Dirección: 21 Calle 577 Zona 1 Centro Cívico, Turicó Municipal</p> <p>Ciudad: Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centroamérica</p> <p>Código postal: 01001</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Teléfono: 22250000</p> <p>Sitio web: https://www.muniguate.com</p> <p>Horario: Lunes a Viernes: 07:00-12:00 Sábados: 08:00-14:00 Domingos: 08:00-14:00</p> <p>Unidad a cargo: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Página web de pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p> <p>Horario: Lunes a Viernes: 07:00-12:00</p>  	<p>✓ Paso fue publicado con éxito</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Comentario: Al ingresar a la página de registro, seleccionar la opción <u>regístrese aquí</u></p>

- **Bloque:** Registrarse en Línea
- **Primer paso:** Llenar Formulario de Registro

En conjunto con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Contacto	Tiempo
<p>Entidad a cargo</p> <p>Página web de pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Dirección: https://www.municipalidaddeguatemala.gov.gt</p> <p>Horario: Lunes a Viernes, 07:00-12:00</p> <p>Unidad a cargo</p> <p>Persona a cargo</p>	<p>Tiempo de atención <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max:</p> <p>MIN: MAX:</p> <p>Horas: Minutos: Horas: Minutos:</p> <p>00 00 00 05</p>

Actualización: En las reuniones con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Contacto:** Se actualizó añadiendo la entidad a cargo siendo ésta la Municipalidad de Guatemala, y se añadió la unidad a cargo
- **Tiempo:** Se actualizó el tiempo de atención quedando de la siguiente manera: mínimo 05 minutos y máximo 10 minutos

Contacto	Tiempo
<p>Entidad a cargo</p> <p>Municipalidad de Guatemala</p> <p>Dirección: C1 Calle 5172 Zona 1, Centro Cívico, Talca Municipal</p> <p>Ciudad: Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centroamérica</p> <p>Código postal: 01001</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Teléfono: 022390000</p> <p>Sitio web: http://www.municipalidaddeguatemala.com</p> <p>Horario: Lunes a Viernes: 07:00-12:00 Sábados: 08:00-12:00 Domingos: Cerrado</p> <p>Unidad a cargo <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Página web de pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p> <p>Horario: Lunes a Viernes, 07:00-12:00</p>	<p>Tiempo de atención <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max:</p> <p>MIN: MAX:</p> <p>Horas: Minutos: Horas: Minutos:</p> <p>00 05 00 10</p>

- **Bloque:** Registrarse en Línea
- **Primer paso:** Obtener Registro en Línea

En conjunto con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Contacto	Tiempo
<p>Entidad a cargo</p> <p>Página web de pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Dirección: www.municipalidaddeguatemala.org</p> <p>Teléfono: (0120) 12100</p> <p>Unidad a cargo</p> <p>Persona a cargo</p>	<p>Tiempo de atención <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max:</p> <p>MIN: Horas: 00 Minutos: 00</p> <p>MAX: Horas: 00 Minutos: 05</p>

Actualización: En las reuniones con el Licenciado José Manuel Rodas Coordinador de Proyectos de la Dirección de Atención al Vecino de la Municipalidad de Guatemala, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Contacto:** Se actualizó añadiendo la entidad a cargo siendo ésta la Municipalidad de Guatemala, y se añadió la unidad a cargo
- **Tiempo:** Se actualizó el tiempo de atención quedando de la siguiente manera: mínimo 05 minutos y máximo 10 minutos

Contacto	Tiempo
<p>Entidad a cargo</p> <p>Municipalidad de Guatemala</p> <p>Dirección: 21 Calle A 77 Zona 1 Centro Cívico Talisco Municipal</p> <p>Ciudad: Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centroamérica</p> <p>Código postal: 01201</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Teléfono: 22288000</p> <p>Dirección web: www.municipalidaddeguatemala.org</p> <p>Teléfono: (0120) 12100</p> <p>(0120) 12100</p> <p>Unidad a cargo <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Página web de pagos en línea de la Municipalidad de Guatemala</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Teléfono: (0120) 22100</p>	<p>Tiempo de atención <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Interval Min - Max:</p> <p>MIN: Horas: 00 Minutos: 05</p> <p>MAX: Horas: 00 Minutos: 10</p>

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS (INACOP):

El Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP) es el órgano regulador del sector cooperativo. Se trata de una entidad estatal y descentralizada, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio, obtenido por medio de decreto 82/78 del 7 de diciembre de 1978.

Entre sus objetivos se encuentran: a) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos relacionados con las cooperativas y en especial la ley de cooperativas y sus reglamentos; b) Promover la organización de cooperativas de los distintos tipos, conforme a las necesidades de los grupos que lo soliciten o promuevan; y c) Proporcionar asistencia técnica y administrativa a los grupos pre-cooperativos y a las cooperativas. Dentro de la legislación de cooperativas se encuentran las atribuciones del INACOP, las cuales se establecen para un cumplimiento de los objetivos, se trata de las siguientes:

- a) Divulgar los principios y técnicas cooperativas;
- b) Proporcionar orientación y asistencia técnica y administrativa a los grupos que tengan el propósito de organizarse en cooperativa y a las cooperativas en funcionamiento;
- c) Llevar el registro de las cooperativas;
- d) Impulsar leyes y reglamentos para el mejor desenvolvimiento del cooperativismo y servir de organismo consultivo en dicha materia.

Por otra parte, el INACOP cuenta con discrecionalidad funcional, otorgada por el Gobierno de la República. Ésta es garantizada para el cumplimiento de los objetivos, especialmente en lo relacionado con la organización interna en todo aquello que no se establece específicamente en la ley de cooperativas. Asimismo, cuenta con discrecionalidad en lo relacionado a la administración de su personal incluyendo la selección, el nombramiento y remoción, de acuerdo con el reglamento específico emitido por el Consejo Directivo.

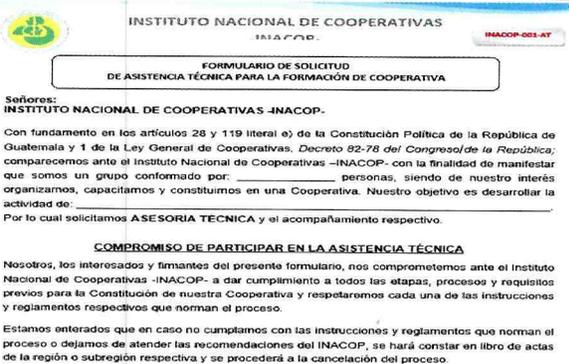
La estructura Administrativa del INACOP la conforman dos órganos, el Consejo Directivo y el Gerente. Asimismo, tiene el apoyo de unidades administrativas y técnicas que respaldan las acciones del organismo.



4. INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVA

- **Bloque:** Presentación de solicitud
- **Cuarto Paso:** Presentar solicitud
- **Enlace:** <https://asisehace.gt/procedure/637/696?l=es>

En conjunto con la Licenciada Loida Raquel Mejía Montequé Registradora de INACOP, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Contacto	Resultados
<p>Entidad a cargo</p> <p>Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP)</p> <p>Dirección: Vía 8-6-72, Zona 4</p> <p>Ciudad: Ciudad de Guatemala</p> <p>Código postal: 01004</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Teléfono: (502) 2394-1037 / (502) 2394-7460</p> <p>Correo: informacion@inacop.gov.gt asesoria tecnica@inacop.gov.gt</p> 	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-</p> <p>FORMULARIO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMACIÓN DE COOPERATIVA</p> <p>Señores: INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-</p> <p>Con fundamento en los artículos 28 y 119 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala y 1 de la Ley General de Cooperativas, Decreto 82-78 del Congreso de la República, comparecemos ante el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- con la finalidad de manifestar que somos un grupo conformado por: _____ personas, siendo de nuestro interés organizarnos, capacitarnos y constituirmos en una Cooperativa. Nuestro objetivo es desarrollar la actividad de: _____</p> <p>Por lo cual solicitamos ASESORÍA TÉCNICA y el acompañamiento respectivo.</p> <p>COMPROMISO DE PARTICIPAR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>Nosotros, los interesados y firmantes del presente formulario, nos comprometemos ante el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- a dar cumplimiento a todos las etapas, procesos y requisitos previos para la Constitución de nuestra Cooperativa y respetaremos cada una de las instrucciones y reglamentos respectivos que norman el proceso.</p> <p>Estamos enterados que en caso no cumplamos con las instrucciones y reglamentos que norman el proceso o dejamos de atender las recomendaciones del INACOP, se hará constar en libro de actas de la región o subregión respectiva y se procederá a la cancelación del proceso.</p>

Actualización: En las reuniones con la Licenciada Loida Raquel Mejía Montequé Registradora de INACOP, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Contacto:** Se actualizó cambiando la imagen del edificio del Instituto Nacional de Cooperativas, añadiendo la imagen que utilizan y se encuentra vigente.
- **Resultados:** Se actualizó añadiendo los formularios que contienen el logotipo vigente del Instituto Nacional de Cooperativas.

Contacto	Resultados
<p>✓ Paso fue publicado con éxito</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Entidad a cargo</p> <p>Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP)</p> <p>Dirección: Vía 8-6-72, Zona 4</p> <p>Ciudad: Ciudad de Guatemala</p> <p>Código postal: 01004</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Teléfono: (502) 2394-1037 / (502) 2394-7460</p> <p>Correo: informacion@inacop.gov.gt asesoria tecnica@inacop.gov.gt</p> 	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-</p> <p>FORMULARIO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMACIÓN DE COOPERATIVA</p> <p>Señores: INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-</p> <p>Con fundamento en los artículos 28 y 119 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala y 1 de la Ley General de Cooperativas, Decreto 82-78 del Congreso de la República, comparecemos ante el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- con la finalidad de manifestar que somos un grupo conformado por: _____ personas, siendo de nuestro interés organizarnos, capacitarnos y constituirmos en una Cooperativa. Nuestro objetivo es desarrollar la actividad de: _____</p> <p>Por lo cual solicitamos ASESORÍA TÉCNICA y el acompañamiento respectivo.</p> <p>COMPROMISO DE PARTICIPAR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>Nosotros, los interesados y firmantes del presente formulario, nos comprometemos ante el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- a dar cumplimiento a todos las etapas, procesos y requisitos previos para la Constitución de nuestra Cooperativa y respetaremos cada una de las instrucciones y reglamentos respectivos que norman el proceso.</p> <p>Estamos enterados que en caso no cumplamos con las instrucciones y reglamentos que norman el proceso o dejamos de atender las recomendaciones del INACOP, se hará constar en libro de actas de la región o subregión respectiva y se procederá a la cancelación del proceso.</p>

5. REGISTRO DE ORGANOS DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL

Bloque: Presentación de Formulario de Actualización de Datos

Primer Paso: Obtener Formulario de Actualización de Datos

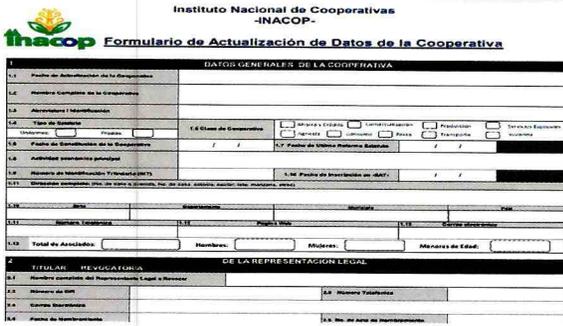
Enlace: <https://asisehace.gt/procedure/639/700?l=es>

En conjunto con la Licenciada Loida Raquel Mejía Monteque Registradora de INACOP, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Contacto	Resultados
<p>Entidad a cargo</p> <p>Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP)</p> <p> Dirección: Vía 8, 8-70, Zona 4 Ciudad: Ciudad de Guatemala Código postal: 01004 País: Guatemala Teléfono: (502) 2334-1037 (502) 2334-7680 Correo: director@inacop.gov.gt</p> 	

Actualización: En las reuniones con la Licenciada Loida Raquel Mejía Monteque Registradora de INACOP, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Contacto:** Se actualizó cambiando la imagen del edificio del Instituto Nacional de Cooperativas, añadiendo la imagen que utilizan y se encuentra vigente.
- **Resultados:** Se actualizó añadiendo los formularios que contienen el logotipo vigente del Instituto Nacional de Cooperativas.

Contacto	Resultados
<p> Paso fue publicado con éxito</p> <p>Disponibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Entidad a cargo</p> <p>Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP)</p> <p> Dirección: Vía 8, 8-70, Zona 4 Ciudad: Ciudad de Guatemala Código postal: 01004 País: Guatemala Teléfono: (502) 2334-1037 (502) 2334-7680 Correo: director@inacop.gov.gt</p> 	

Bloque: Presentación de Formulario de Actualización de Datos

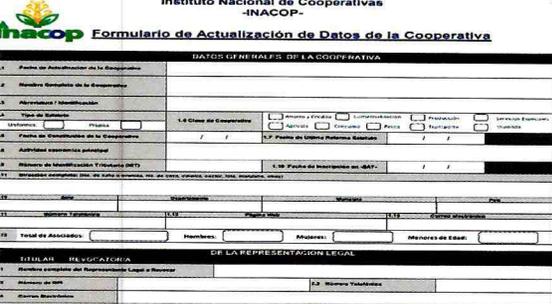
Tercer Paso: Presentar formulario lleno con requisitos

En conjunto con la Licenciada Loida Raquel Mejía Montequ Registradora de INACOP, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Contacto	Resultados
<p>Entidad a cargo</p> <p>Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP)</p> <p>Dirección: Vía 6, 6-72, Zona 4</p> <p>Ciudad: Ciudad de Guatemala</p> <p>Código postal: 01004</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Teléfono: (502) 2334-1037 / (502) 2334-1049</p> <p>Correo: informacion@inacop.gov.gt asesoria juridica@inacop.gov.gt</p> 	

Actualización: En las reuniones con la Licenciada Loida Raquel Mejía Montequ Registradora de INACOP, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Contacto:** Se actualizó cambiando la imagen del edificio del Instituto Nacional de Cooperativas, añadiendo la imagen que utilizan y se encuentra vigente.
- **Resultados:** Se actualizó añadiendo los formularios que contienen el logotipo vigente del Instituto Nacional de Cooperativas.

Contacto	Resultados
<p>✓ Paso fue publicada con éxito</p> <p>Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Entidad a cargo</p> <p>Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP)</p> <p>Dirección: Vía 6, 6-72, Zona 4</p> <p>Ciudad: Ciudad de Guatemala</p> <p>Código postal: 01004</p> <p>País: Guatemala</p> <p>Teléfono: (502) 2334-1037 / (502) 2334-1049</p> <p>Correo: informacion@inacop.gov.gt asesoria juridica@inacop.gov.gt</p> 	

6. AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS A OTROS SECTORES

Bloque: Presentación de Formulario
Primer Paso: Pagar Certificación de Inscripción
Enlace: <https://asisehace.gt/procedure/642/703?l=es>

En conjunto con la Licenciada Loida Raquel Mejía Monteque Registradora de INACOP, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Contacto		Costos																														
Entidad a cargo Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP) Dirección: Vía 8, 672, Zona 4 Ciudad: Ciudad de Guatemala Código postal: 01004 País: Guatemala Teléfono: (502) 2334-1037 / (502) 2334-7480 Correo: asesoriajuridica@inacop.gob.gt		 <table border="1"> <thead> <tr> <th>+/-</th> <th>Valor</th> <th>Unidad</th> <th>Operador</th> <th>Variable</th> <th>Texto opcional</th> <th>Hipótesis</th> <th>Texto sobre el valor de promedio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>+</td> <td>25.0000</td> <td>GTQ</td> <td>per</td> <td></td> <td>Certificación</td> <td>0.0000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>+</td> <td>150.0000</td> <td>GTQ</td> <td>per</td> <td></td> <td>Diploma</td> <td>1.0000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							+/-	Valor	Unidad	Operador	Variable	Texto opcional	Hipótesis	Texto sobre el valor de promedio	+	25.0000	GTQ	per		Certificación	0.0000		+	150.0000	GTQ	per		Diploma	1.0000	
+/-	Valor	Unidad	Operador	Variable	Texto opcional	Hipótesis	Texto sobre el valor de promedio																									
+	25.0000	GTQ	per		Certificación	0.0000																										
+	150.0000	GTQ	per		Diploma	1.0000																										

Actualización: En las reuniones con la Licenciada Loida Raquel Mejía Monteque Registradora de INACOP, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Contacto:** Se actualizó cambiando la imagen del edificio del Instituto Nacional de Cooperativas, añadiendo la imagen que utilizan y se encuentra vigente.
- **Costos:** Se actualizó añadiendo el Arancel que regula el Instituto Nacional de Cooperativas.

Contacto	Costos														
Entidad a cargo Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP) Dirección: Vía 8, 672, Zona 4 Ciudad: Ciudad de Guatemala Código postal: 01004 País: Guatemala Teléfono: (502) 2334-1037 / (502) 2334-7480 Correo: asesoriajuridica@inacop.gob.gt	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>25.0000</td> <td>GTQ</td> <td>per</td> <td></td> <td>Certificación</td> <td>0.0000</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>150.0000</td> <td>GTQ</td> <td>per</td> <td></td> <td>Diploma</td> <td>1.0000</td> </tr> </tbody> </table> <p> <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Tarjeta de crédito </p> <p>Arancel INACOP</p>	-	25.0000	GTQ	per		Certificación	0.0000	-	150.0000	GTQ	per		Diploma	1.0000
-	25.0000	GTQ	per		Certificación	0.0000									
-	150.0000	GTQ	per		Diploma	1.0000									

7. MODIFICACIÓN DE ÓRGANOS SOCIALES Y REPRESENTANTE LEGAL

Bloque: Presentación de Formulario

Primer Paso: Obtener formulario

Enlace: <https://asisehace.gt/procedure/643/702?l=es>

En conjunto con la Licenciada Loida Raquel Mejía Montequ Registradora de INACOP, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Contacto	Costos																								
<p>Entidad a cargo</p> <p>Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP)</p> <p>editar borrar seleccionar</p> <p>Dirección: Vía 6-70 Zona 4 Ciudad: Ciudad de Guatemala Código postal: 01004 País: Guatemala Teléfono: (502) 2334-1037, (502) 2334-7460 Correo: lineaaccosonfo@inacop.gob.gt asesoriajuridica@inacop.gob.gt</p> 	<table border="1"> <thead> <tr> <th>+/o</th> <th>Valor</th> <th>Unidad</th> <th>Operador</th> <th>Variable</th> <th>Texto opcional</th> <th>Hipótesis</th> <th>Texto sobre el valor de promedio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>+</td> <td>10.0000</td> <td>GTQ</td> <td>per</td> <td></td> <td>Certificación</td> <td>1.0000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>+</td> <td>25.0000</td> <td>GTQ</td> <td>per</td> <td></td> <td>Inscripción</td> <td>1.0000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	+/o	Valor	Unidad	Operador	Variable	Texto opcional	Hipótesis	Texto sobre el valor de promedio	+	10.0000	GTQ	per		Certificación	1.0000		+	25.0000	GTQ	per		Inscripción	1.0000	
+/o	Valor	Unidad	Operador	Variable	Texto opcional	Hipótesis	Texto sobre el valor de promedio																		
+	10.0000	GTQ	per		Certificación	1.0000																			
+	25.0000	GTQ	per		Inscripción	1.0000																			

Actualización: En las reuniones con la Licenciada Loida Raquel Mejía Montequ Registradora de INACOP, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Contacto:** Se actualizó cambiando la imagen del edificio del Instituto Nacional de Cooperativas, añadiendo la imagen que utilizan y se encuentra vigente.
- **Costos:** Se actualizó añadiendo el Arancel que regula el Instituto Nacional de Cooperativas.

Contacto	Costos														
<p>Entidad a cargo</p> <p>Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP)</p> <p>editar borrar seleccionar</p> <p>Dirección: Vía 6-70 Zona 4 Ciudad: Ciudad de Guatemala Código postal: 01004 País: Guatemala Teléfono: (502) 2334-1037, (502) 2334-7460 Correo: lineaaccosonfo@inacop.gob.gt asesoriajuridica@inacop.gob.gt</p> 	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>+</td> <td>10.0000</td> <td>GTQ</td> <td>per</td> <td></td> <td>Certificación</td> <td>1.0000</td> </tr> <tr> <td>+</td> <td>25.0000</td> <td>GTQ</td> <td>per</td> <td></td> <td>Inscripción</td> <td>1.0000</td> </tr> </tbody> </table> <p>quitar un costo añadir separación de costos</p> <p>mentario sobre el costo:</p> <p>todo(s) de pago ponible(s):</p> <p><input type="radio"/> Efectivo <input type="radio"/> Cheque <input type="radio"/> Tarjeta de credito</p> <p>chivos adjuntos añadir archivo</p> <p> Arancel INACOP </p>	+	10.0000	GTQ	per		Certificación	1.0000	+	25.0000	GTQ	per		Inscripción	1.0000
+	10.0000	GTQ	per		Certificación	1.0000									
+	25.0000	GTQ	per		Inscripción	1.0000									

8. FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Bloque: Presentación de Formulario

Primer Paso: Obtener formulario

Enlace: <https://asisehace.gt/procedure/644/704?l=es>

En conjunto con la Licenciada Loida Raquel Mejía Montequ Registradora de INACOP, se realizó una revisión del presente paso en la página asisehace.gt por lo cual se constató que se necesitan actualizaciones para rendir la información correcta al usuario, el paso en mención se encuentra de la forma que se detalla a continuación:

Contacto	Costos																												
Entidad a cargo Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP) editar borrar seleccionar Dirección: Via 6-872, Zona 4 Ciudad: Ciudad de Guatemala Código postal: 01004 País: Guatemala Teléfono: (502) 2344-1037 / (502) 2344-7040 Correo: asesoriajuridica@inacop.gov.gt 	<table border="1"> <thead> <tr> <th>+ / o</th> <th>Valor</th> <th>Unidad</th> <th>Operador</th> <th>Variable</th> <th>Texto opcional</th> <th>Hipótesis</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>+</td> <td>10.0000</td> <td>GTQ</td> <td>per</td> <td></td> <td>3 hojas</td> <td>1.0000</td> </tr> <tr> <td>+</td> <td>1.0000</td> <td>GTQ</td> <td>per</td> <td></td> <td>hoja adicional</td> <td>1.0000</td> </tr> <tr> <td>+</td> <td>10.0000</td> <td>GTQ</td> <td>per</td> <td></td> <td>Copia Certificada</td> <td>1.0000</td> </tr> </tbody> </table>	+ / o	Valor	Unidad	Operador	Variable	Texto opcional	Hipótesis	+	10.0000	GTQ	per		3 hojas	1.0000	+	1.0000	GTQ	per		hoja adicional	1.0000	+	10.0000	GTQ	per		Copia Certificada	1.0000
+ / o	Valor	Unidad	Operador	Variable	Texto opcional	Hipótesis																							
+	10.0000	GTQ	per		3 hojas	1.0000																							
+	1.0000	GTQ	per		hoja adicional	1.0000																							
+	10.0000	GTQ	per		Copia Certificada	1.0000																							

Actualización: En las reuniones con la Licenciada Loida Raquel Mejía Montequ Registradora de INACOP, se definieron las actualizaciones necesarias en el presente paso para que la información al usuario sea verídica, por lo tanto con fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve actualice lo siguiente:

- **Contacto:** Se actualizó cambiando la imagen del edificio del Instituto Nacional de Cooperativas, añadiendo la imagen que utilizan y se encuentra vigente.
- **Costos:** Se actualizó añadiendo el Arancel que regula el Instituto Nacional de Cooperativas.

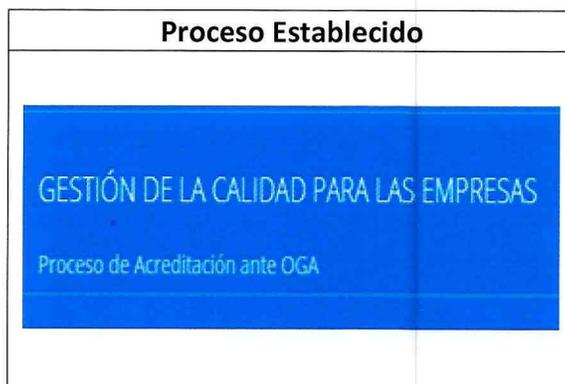
Contacto	Costos																					
✓ Paso fue publicado con éxito Visibilidad de la sección: <input checked="" type="checkbox"/> Entidad a cargo Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP) editar borrar seleccionar Dirección: Via 6-872, Zona 4 Ciudad: Ciudad de Guatemala Código postal: 01004 País: Guatemala Teléfono: (502) 2344-1037 / (502) 2344-7040 Correo: asesoriajuridica@inacop.gov.gt 	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>+</td> <td>10.0000</td> <td>GTQ</td> <td>per</td> <td></td> <td>3 hojas</td> <td>1.0000</td> </tr> <tr> <td>+</td> <td>1.0000</td> <td>GTQ</td> <td>per</td> <td></td> <td>hoja adicional</td> <td>1.0000</td> </tr> <tr> <td>+</td> <td>10.0000</td> <td>GTQ</td> <td>per</td> <td></td> <td>Copia Certificada</td> <td>1.0000</td> </tr> </tbody> </table> <p>eliminar costo añadir separador de costos</p> <p>mentario sobre el costo:</p> <p>todo(s) de pago ponible(s): <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Tarjeta de crédito</p> <p>chivos adjuntos añadir archivo</p> <p> Arancel INACOP </p>	+	10.0000	GTQ	per		3 hojas	1.0000	+	1.0000	GTQ	per		hoja adicional	1.0000	+	10.0000	GTQ	per		Copia Certificada	1.0000
+	10.0000	GTQ	per		3 hojas	1.0000																
+	1.0000	GTQ	per		hoja adicional	1.0000																
+	10.0000	GTQ	per		Copia Certificada	1.0000																

1. PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS Y BANCOS DE SANGRE

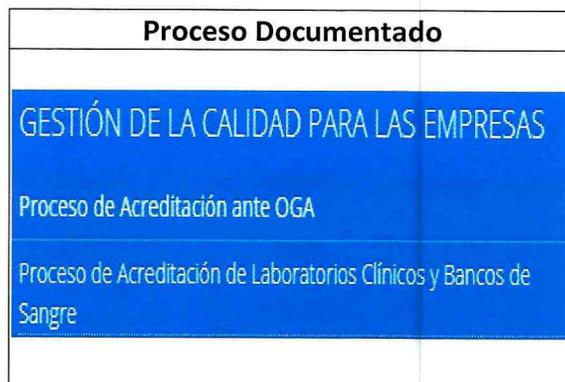
Proceso Documentado: Proceso de Acreditación de Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre

Enlace: <https://asisehace.gt/procedure/676/736?l=es>

En conjunto con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación (OGA), se determinó que solo está establecido 1 proceso de acreditación ante OGA siendo el siguiente:



Documentación: En las reuniones con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación (OGA), se definió la documentación del Proceso de Acreditación de Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre, por lo tanto con fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve documenté el siguiente paso:



2. PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS Y BANCOS DE SANGRE

Proceso Documentado: Proceso de Acreditación de Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre

Enlace: <https://asisehace.gt/procedure/677/737?l=es>

En conjunto con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación (OGA), se determinó que solo están establecidos 2 procesos de acreditación ante OGA siendo los siguientes:

Procesos Establecidos
GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LAS EMPRESAS
Proceso de Acreditación ante OGA
Proceso de Acreditación de Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre

Documentación: En las reuniones con Carlos Alejandro Archila Azurdia y Vilanova Duberly Barillas Galán encargados de la Oficina Nacional de Acreditación (OGA), se definió la documentación del Proceso de Acreditación de Laboratorios Organismos de Inspección, por lo tanto con fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve documenté el siguiente paso:

Proceso Documentado
GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LAS EMPRESAS
Proceso de Acreditación ante OGA
Proceso de Acreditación de Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre
Proceso de Acreditación de Laboratorios Organismos de Inspección

CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTO

Por este medio hago **CONSTAR** que he recibido y leído el producto abajo indicado de los servicios prestados dentro de la contratación titulada:

Diseño Manual de Marca (digital e impresa)

Que realizó:

Pamela Carolina Ramírez Rodas

Como parte de los servicios de asesoría prestados al Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, el cual recibo a entera conformidad porque cumplen con los Términos de Referencia del Contrato No.:

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO PNC-108-068-189-2019

Por lo que se solicita trasladar a donde corresponda para continuar con el proceso respectivo de pago, por la cantidad de: **Q16,500.00**

Se adjunta el producto No. **1**

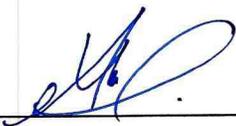
Titulado:

PRODUCTO 1: Diseño de manual de marca (digital e impresa)

Impreso en: **42 hojas**
Cantidad en hojas

SI
Indicar si se adjunta en CD

Fecha de entrega del producto: **23 de agosto 2019**

Revisión Técnica 1 *Andrea Mazariegos* 
Nombre y Firma

Revisión Técnica 2 _____
Nombre y Firma

Aprobación del Producto:

Firma y sello: 
Francisca de Jesús Cárdenas Morán
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Contrato No. PNC-108-068-189-2019

Partida Presupuestaria: 2019-11130011-108-00-12-00-000-001-000-189-0101-11

PRODUCTO #1:
DISEÑO DE MANUAL DE MARCA

PAMELA CAROLINA RAMÍREZ RODAS

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO PNC-108-068-189-2019
PRONACOM



Aprobado por:



Francisca de Jesús Cárdenas Moran
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Contrato No. PNC-108-068-189-2019

Partida Presupuestaria: 2019-11130011-108-00-12-00-000-001-000-189-0101-11

TABLA DE CONTENIDO

1. Antecedentes	3
2. Objetivos	4
3. Resumen Ejecutivo	5
Anexo 1: Manual de Marca	9

ANTECEDENTES

PRONACOM es un programa nacional participativo, facilitador de los esfuerzos y alianzas interinstitucionales entre el sector público, privado, sociedad civil y academia, para el desarrollo de la competitividad del capital humano y empresarial que genere inversión, contribuya al desarrollo descentralizado del país, mejore la calidad de vida de los guatemaltecos y genere oportunidades de empleos formales. Las actividades coordinadas desde PRONACOM se rigen por la Política Nacional de Competitividad, la cual se aprobó a través del Acuerdo Gubernativo 103-2018 del 11 de junio de 2018, cuyo objetivo es realizar esfuerzos para mejorar los niveles de productividad de la economía del país, derribando barreras que limitan el desarrollo empresarial y la inversión.

PRONACOM fue creado por medio del Acuerdo Gubernativo 306-2004, el cual ha sido reformado por medio de los Acuerdos Gubernativos 21-2008, 39-2016 y 192-2016. Dicho Acuerdo Gubernativo establece que PRONACOM, está conformado por tres órganos: a. El Comité Ejecutivo, b. El Consejo Asesor y c. La Unidad Especial de Ejecución. Además, establece que la Unidad Especial de Ejecución tendrá a su cargo la ejecución de las directrices del Comité Ejecutivo, estará dirigida por un Director Ejecutivo nombrado por el Ministro de Economía a propuesta del Comité Ejecutivo y adscrita al Ministerio de Economía.

La Unidad Especial de Ejecución del Programa fue creada por medio del Acuerdo Ministerial número 675-2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, del Ministerio de Economía, en cumplimiento a los términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de Préstamo BID 1734/OC-GU, suscrito el 24 de agosto de 2012, entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo- BID-, adscrita al Viceministerio de Inversión y Competencia, misma que derivado a los convenios de cooperación y/o donación suscritos con organismos nacionales e internacionales, tuvo que ser

Contrato No. PNC-108-068-189-2019

Partida Presupuestaria: 2019-11130011-108-00-12-00-000-001-000-189-0101-11

actualizada por medio de una nueva disposición legal (Acuerdo Ministerial 320-2016 del Ministerio de Economía).

El Acuerdo Gubernativo 192-2016, establece las siguientes atribuciones de trabajo para PRONACOM:

- Impulsar acciones y políticas que mejoren condiciones para la inversión productiva en el país.
- Apoyar la conformación de conglomerados productivos y de servicios, identificados como potencialmente competitivos y dar seguimiento para su fortalecimiento y desarrollo.
- Apoyar la formación de Agendas de Desarrollo Local, a nivel municipal o regional, orientadas a fomentar el desarrollo humano y productivo sostenible.
- Ejecutar proyectos y programas de convenios acordados con Gobiernos y Organismos, nacionales e internacionales, suscritos por autoridades competentes, cuando sea asignado.

OBJETIVOS

El objetivo principal de la presente consultoría "Diseño de Manual de Marca", es crear un documento que contiene el conjunto de normas que garanticen la utilización correcta de la identidad visual de la institución. Así mismo, brindar asesoramiento profesional y realizar un manual que pueda ser utilizado para unificar criterios y normalizar el manejo de la imagen gráfica y corporativa de PRONACOM.

Otro de los objetivos es promover la identidad visual de forma consistente y eficiente para que las labores de difusión se presenten a la organización de una forma coherente.

Contrato No. PNC-108-068-189-2019

Partida Presupuestaria: 2019-11130011-108-00-12-00-000-001-000-189-0101-11

El documento que se presenta a continuación, define las normas a seguir para imprimir la marca y el logotipo en los diferentes soportes interno y externos de la institución, con especial hincapié en aquellos que se mostrarán al público.

Una imagen de marca poderosa facilita el reconocimiento de PRONACOM por parte del público y explica qué representa la institución.

Mediante la aplicación de estas directrices en su labor de comunicación, sus campañas y sus materiales, se fortalecerá la imagen de marca de PRONACOM y mejorará la visibilidad de la organización.

El presente es el primero de los cinco productos esperados en el marco de la consultoría, en el cual se presenta el diseño del Manual de Marca; el cual ofrece directrices para garantizar el uso correcto de la identidad de marca de PRONACOM.

RESUMEN EJECUTIVO

A continuación se presenta una guía gráfica y diagramado con las directrices visuales de cómo utilizar los elementos de la línea gráfica e identidad visual tales como: uso de logotipos, patrón de paleta de colores, tipografía, fotografías, patrones, íconos y otros elementos gráficos; así como los lineamientos de comunicación para la creación y uso de materiales institucionales como presentaciones, documentos oficiales, folders, tarjetas de presentación, trifoliales o materiales gráficos, entre otros. Todo lo anterior deberá ser incluido para el logo institucional y los logos de productos internos.

El documento final incluye: información sobre el Programa (misión, visión, valores), directrices visuales (Logotipo: color, ubicación, variaciones, tamaño y proporciones,

Contrato No. PNC-108-068-189-2019

Partida Presupuestaria: 2019-11130011-108-00-12-00-000-001-000-189-0101-11

ejemplos de mal uso del logotipo. Marca: color, cuándo y dónde usarlo. Slogan: donde debería mostrarse y significado. Pantones: colores primarios de la marca y colores secundarios. Tipografía: fuentes corporativas para titulares y textos corporales, etc. Fotografía: estilo de fotografía para materiales internos y externo, y para eventos. Otros gráficos: iconos, patrones, texturas, etc. Aplicación línea gráfica).

El Manual de Marca se desarrolló de la siguiente forma: (Ver Anexo 1)

Presentación

Logotipo

Sinopsis del logotipo

Logotipo correcto

Espacio en blanco y tamaño

Aplicaciones correctas

Aplicaciones incorrectas

MINECO - PRONACOM

Programas

PRONACOM - Programas

Ejemplos del uso correcto del logotipo

Slogan

Sinopsis del Slogan

Tipografía

Tipografía del Logotipo



Contrato No. PNC-108-068-189-2019

Partida Presupuestaria: 2019-11130011-108-00-12-00-000-001-000-189-0101-11

Tipografía principal para material institucional

Tipografía secundaria para material institucional

Tipografía para presentaciones

Colores

Paleta de colores del logotipo

Paleta de colores en diseños institucionales

Ejemplos de paleta de colores en diseños institucionales

Fotografías

Especificaciones generales

Ejemplos de fotografías

Derechos, fuentes y pie de página

Elementos Gráficos

Los íconos

Ejemplos del uso de los íconos

Gráficas y tablas

Textura Institucional

Material impreso

Tarjetas de Presentación

Papel Membretado

Diploma

Personificadores

Agenda

Tags



Contrato No. PNC-108-068-189-2019

Partida Presupuestaria: 2019-11130011-108-00-12-00-000-001-000-189-0101-11

Carpeta

Back Panel

Otros Materiales

Camisas tipo polo

Camisas tipo Columbia

Chalecos

Presentaciones

Carátula

Carátula interna

Texto

Imágenes, figuras y gráficas

Cierre

Logo MCC en presentaciones

Logo PAPTN en presentaciones

Logo PAPTN - RUTA en presentaciones





Contrato No. PNC-108-068-189-2019

Partida Presupuestaria: 2019-11130011-108-00-12-00-000-001-000-189-0101-11

ANEXO #1:
DISEÑO DE MANUAL DE MARCA

MANUAL DE MARCA



PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

MANUAL DE MARCA



MANUAL DE MARCA

Este documento ofrece directrices para garantizar el uso correcto de la identidad de marca de PRONACOM. La imagen de marca es la clave para asegurar que nuestras labores de difusión presenten a la organización de una forma coherente.

TABLA DE CONTENIDO

Presentación	1	Elementos Gráficos	27
Logotipo	2	Los íconos	28
Sinopsis del logotipo	3	Ejemplos del uso de los íconos	29
Logotipo correcto	4	Gráficas y tablas	30
Espacio en blanco y tamaño	5	Textura Institucional	32
Aplicaciones correctas	6	Material impreso	33
Aplicaciones incorrectas	7	Tarjetas de Presentación	35
MINECO - PRONACOM	8	Papel Membretado	36
Programas		Diploma	37
PRONACOM - Programas	10	Personificadores	38
Ejemplos del uso correcto del logotipo	11	Agenda	40
Slogan	12	Tags	42
Sinopsis del Slogan	13	Carpeta	43
Tipografía	14	Back Panel	45
Tipografía del Logotipo	15	Otros Materiales	46
Tipografía principal para material institucional	16	Camisas tipo polo	47
Tipografía secundaria para material institucional	17	Camisas tipo Columbia	48
Tipografía para presentaciones	18	Chalecos	48
Colores	19	Presentaciones	49
Paleta de colores del logotipo	20	Carátula	50
Paleta de colores en diseños institucionales	21	Carátula interna	51
Ejemplos de paleta de colores en diseños institucionales	22	Texto	52
Fotografías	23	Imágenes, figuras y gráficas	53
Especificaciones generales	24	Cierre	55
Ejemplos de fotografías	25	Logo MCC en presentaciones	56
Derechos, fuentes y pie de página	26	Logo PAPTN en presentaciones	57
		Logo PAPTN - RUTA en presentaciones	58

PRESENTACIÓN

MISIÓN

Somos un programa nacional participativo, facilitador de esfuerzos y alianzas interinstitucionales entre el sector público, privado, sociedad civil y academia, para hacer de Guatemala un país competitivo que genere inversión, contribuyendo a su desarrollo integral y sostenible, así como a la prosperidad de sus habitantes.

VISIÓN

Ser un programa generador de oportunidades que promuevan el desarrollo económico y social de los guatemaltecos y fortalezcan la inversión productiva del país.

NUESTROS VALORES



Excelencia

Entrega al máximo cada uno de nuestros conocimientos para contribuir con la institución y el país.



Compromiso

Por medio de cada acción que se entrega en la institución.



Compañerismo

Con el apoyo que damos a los compañeros de trabajo sin esperar nada a cambio.



Integridad

La unión que hace que los engranajes del Programa Nacional de Competitividad fluyan con éxito.



Respeto

A través de una escucha empática que nos permite ser mejores cada día entre los mismos compañeros.

LOGOTIPO

PR  **NACOM**

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

SINOPSIS DEL LOGOTIPO

El logotipo es el elemento que unifica y representa a la organización e imagen de marca.

Las letras mayúsculas utilizadas en el logotipo transmiten accesibilidad y cordialidad. La primer letra «O» se representa con figuras de flechas que indican movimiento y competitividad.

LOGOTIPO CORRECTO

El logotipo representa a PRONACOM. Es por esto, que siempre debe emplearse la versión correcta.

No deberían usarse versiones antiguas o no autorizadas del logotipo.



LOGOTIPO CORRECTO

ESPACIO EN BLACO Y TAMAÑO

Para proteger la fuerza y la integridad del logotipo, se debería mantener a su alrededor, un espacio en blanco en el que no aparezca ningún otro elemento visual que compita con él.

En el ejemplo que aparece en la parte inferior, la «X» representa el espacio en blanco alrededor del logotipo. «X» es igual a la mitad de la altura de la letra «P» en el logotipo.



El tamaño mínimo del logotipo debería ser de 275 mm de ancho. Cuando se emplee en páginas Web, el tamaño mínimo del logotipo debería ser de 200 píxeles de ancho.



APLICACIONES CORRECTAS DEL LOGOTIPO

El logotipo de PRONACOM solo debe emplearse con los colores aprobados.

Los ejemplos que aparecen a continuación ilustran el uso correcto del logotipo en los formatos positivo y negativo.



PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA



Sobre colores sólidos que no afecten legibilidad y contraste.



Negativo (blanco sobre color sólido institucional)



Sobre imágenes que no afecten legibilidad y contraste.



Blanco/ escala de grises sobre negro



Negativo (blanco sobre azul institucional degradado)



Positivo (Azul sobre patrón institucional)



Negro/ escala de grises

APLICACIONES INCORRECTAS DEL LOGOTIPO

A continuación una lista de modificaciones inaceptables y de ejemplos de uso incorrecto del logotipo. No se debe alterar su composición ni modificar ninguno de sus componentes.



No colocar el logotipo sobre fondos que reduzcan la legibilidad y el contraste.



No emplear el logotipo ni ninguno de sus componentes como elemento decorativo ni como fondo coloreado.



No superponer el logotipo sobre ninguna imagen o patrón decorativo que disminuya su legibilidad.



No agregar al logotipo efectos especiales, como sombras paralelas o contornos.



No colocar el logotipo sobre fotos que limiten su legibilidad.



No separar los componentes visuales del logotipo. No mostrar el logotipo incompleto o truncado.



No imprimir el logotipo con tintas de tonos metálicos (dorado, plateado o bronce).



No emplear versiones anticuadas del logotipo.



No emplear imágenes prediseñadas o logotipos provenientes de Internet. No utilizar imágenes escaneadas.



No recrear, distorsionar, agregar o modificar ningún elemento del logotipo, ni alterar las proporciones del mismo.

MINECO - PRONACOM DEL LOGOTIPO



PROGRAMAS

PRONACOM trabaja con un portafolio de iniciativas en distintos campos de acción. Las que han estado alineadas a los mandatos establecidos por la Política Nacional de Competitividad 2018-2032.

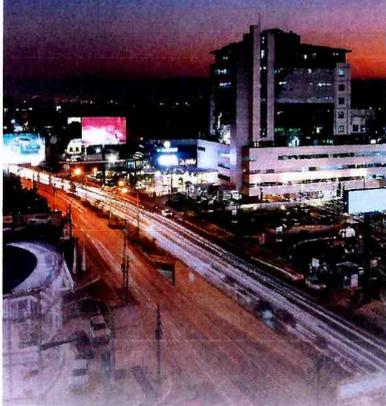
PRONACOM - PROGRAMAS USO CORRECTO DEL LOGOTIPO



EJEMPLOS DEL USO CORRECTO DEL LOGOTIPO

La **competitividad** no depende ni del tamaño ni de los recursos: **depende de la iniciativa para la innovación.**

Jorge González Moore



 **PRONACOM**
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

www.pronacom.gt  PronacomGt

POLÍTICA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD
2018-2032



PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

PronacomGt  www.pronacom.gt

 **PRONACOM**
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

Tiene el honor de invitarle a la capacitación "**Potenciadores de Competitividad y su incidencia a nivel nacional**" en donde se compartirá información de valor para su ejercicio profesional.

Martes 9 de julio de 2019
7:00 a 8:00 horas
Oficinas de PRONACOM
(13 Calle 40-3 zona 10, Edificio Atlantis, oficina 302)

Confirmar participación al teléfono 3042-0620 o al correo cmorales@pronacom.org



SLOGAN

SINOPSIS DEL SLOGAN

«**Mejorando para competir**» comunica la esencia de nuestra misión. Así mismo, es un llamado a la acción. «**Mejorando para competir**» el mensaje central de la labor de promoción y comunicación de la organización, y debe aparecer de forma prominente en todas las comunicaciones externas e internas; así como en los materiales y productos de promoción.

Mejorando
para competir

TIPOGRAFÍA

TIPOGRAFÍA DEL LOGOTIPO

FUTURA MEDIUM

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789,;:!"&/*

MYRIAD PRO REGULAR

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789,;:!"&/*

TIPOGRAFÍA PRINCIPAL

MATERIALES INSTITUCIONALES

SEGOE

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789,;:!"&/*

Light

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789,;:!"&/*

Regular

*ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789,;:!"&/**

Italic

**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789,;:!"&/***

Semibold

**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789,;:!"&/***

Bold

**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789,;:!"&/***

Black

TIPOGRAFÍA SECUNDARIA

MATERIALES INSTITUCIONALES

SANSATION

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789,;:!"@/*

Light

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789,;:!"@/*

Regular

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
*0123456789,;:!"@/**

Italic

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789,;:!"@/*

Bold

TIPOGRAFÍA PARA PRESENTACIONES

TREBUCHET

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789,;:!"&/*

Regular

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789,;:!"&/*

Italic

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789,;:!"&/*

Bold

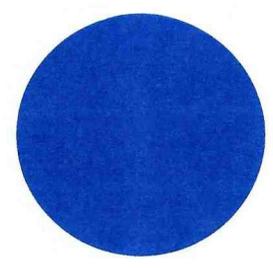
COLORES

PALETA DE COLORES

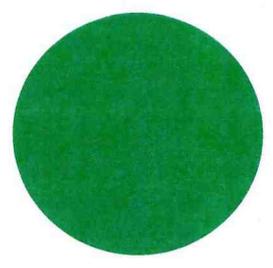
LOGOTIPO



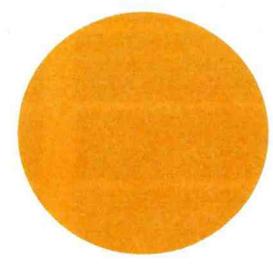
AZUL OSCURO:
#2D2657
C94 M95 Y35 K30
R45 G38 B87



CELESTE:
#236CB2
C87 M57 Y02 K0
R35 G108 B178



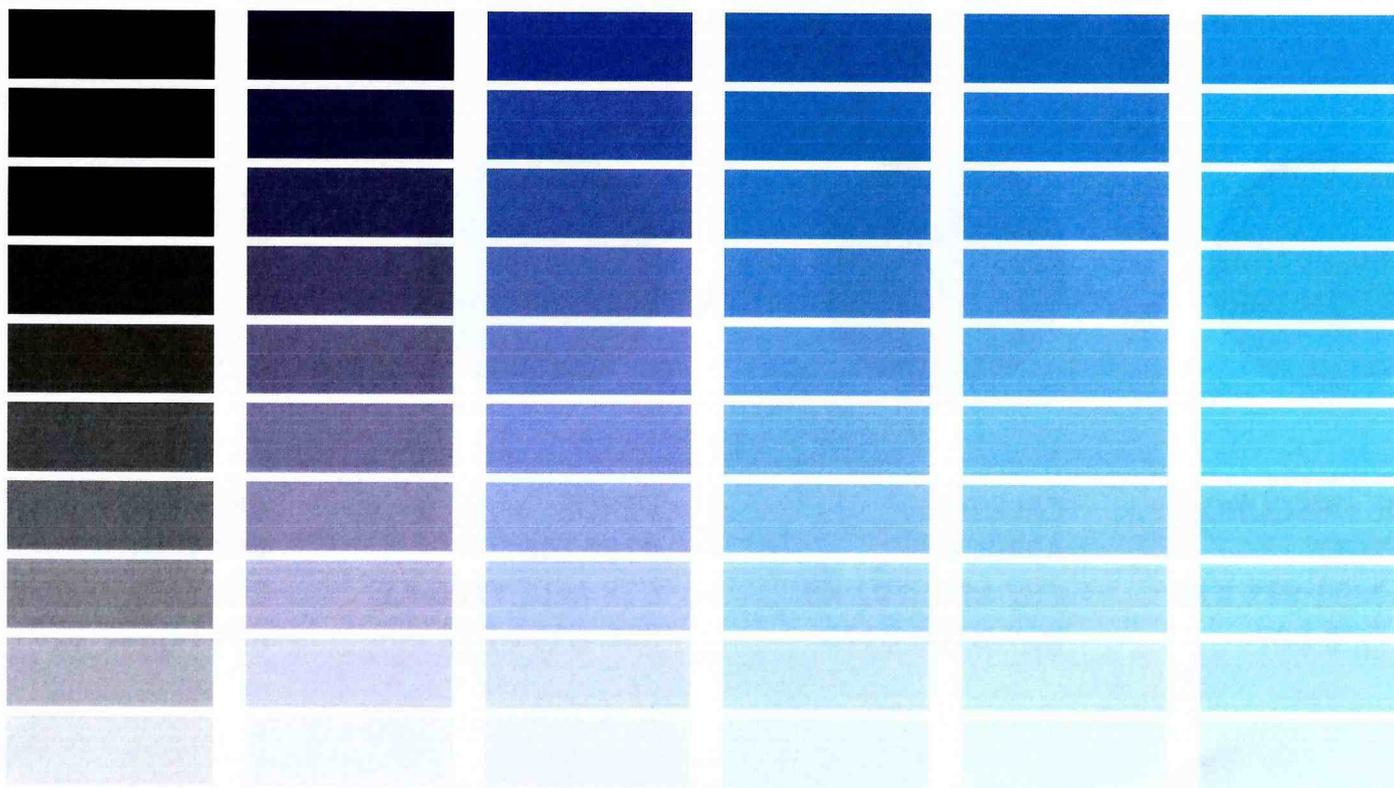
VERDE:
#38A148
C78 M11 Y100 K1
R56 G151 B72



AMARILLO:
#F4B11B
C03 M33 Y100 K0
R244 G177 B27

PALETA DE COLORES

DISEÑOS INSTITUCIONALES



NEGRO:
000000
C0 M0 Y0 K100
R0 G0 B0

2D2657
C94 M95 Y35 K30
R45 G38 B87

3E51A0
C87 M78 Y2 K0
R62 G81 B87

236CB2
C87 M57 Y02 K0
R35 G108 B178

2881C3
C80 M42 Y0 K0
R40 G129 B195

009FE3
C74 M23 Y0 K0
R0 G159 B227

EJEMPLOS DE PALETA DE COLOR EN DISEÑOS INSTITUCIONALES

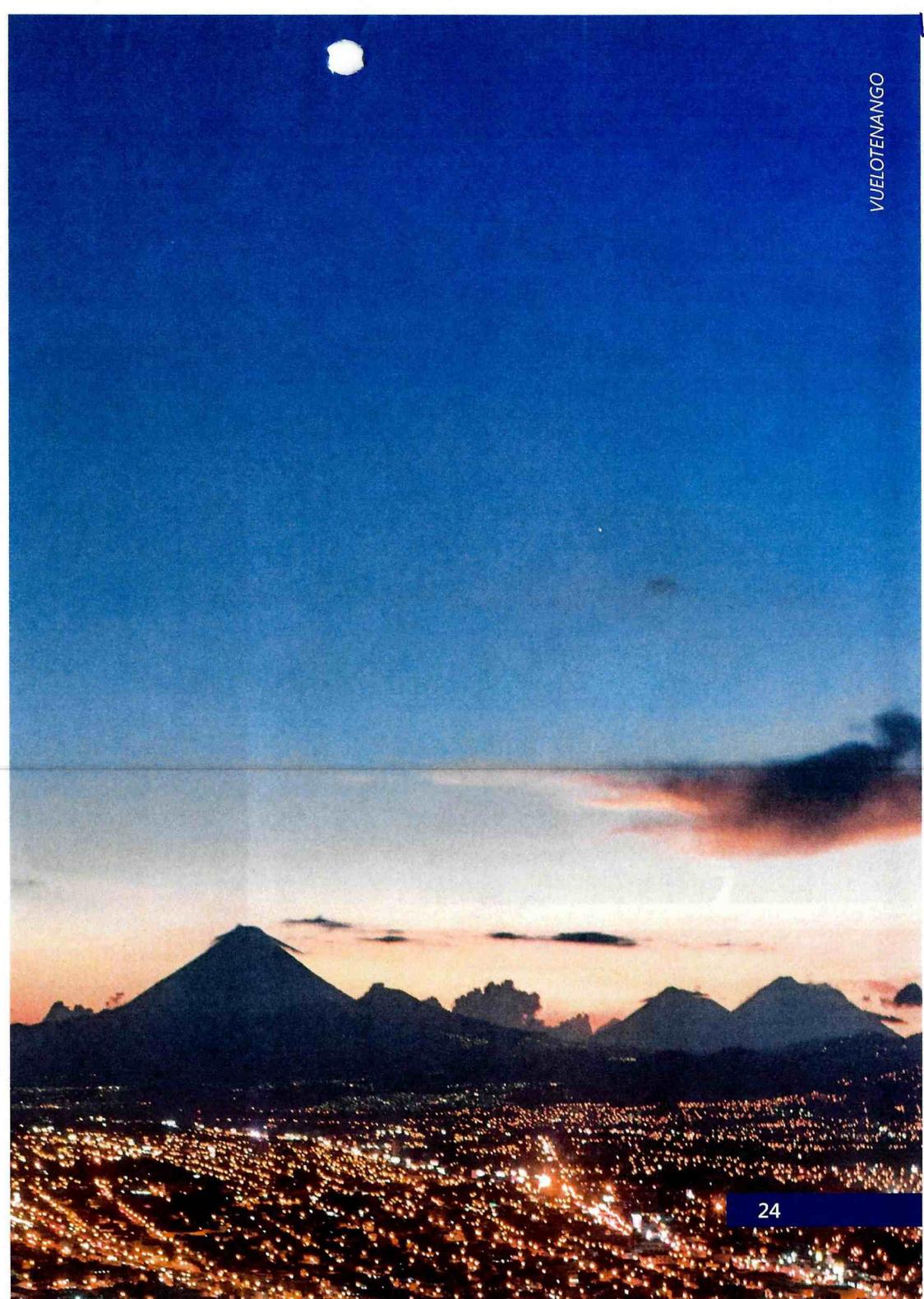


FOTOGRAFÍAS

El empleo de la fotografía puede ayudar a proyectar los atributos de imagen de marca que caracterizan a la institución.

ESPECIFICACIONES GENERALES

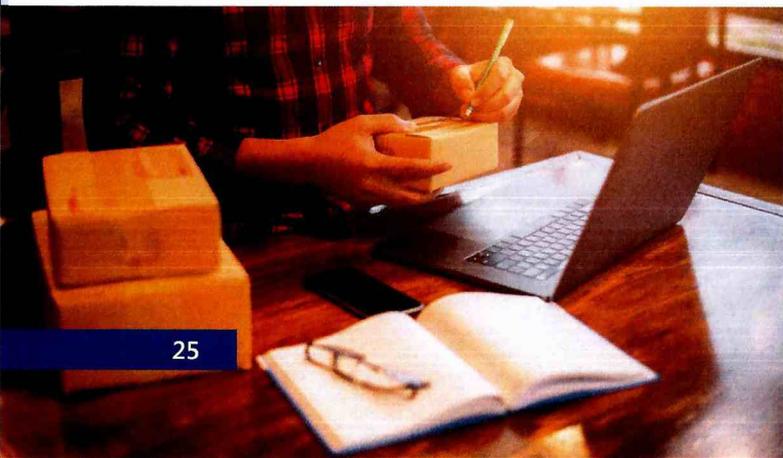
1. Deben emplear los pies de fotografía para presentar el contexto en que se tomó la fotografía.
2. No manipular las imágenes fotográficas, ni eliminar, añadir o alterar los componentes de las mismas.
3. El uso de fotografías está reservado de manera exclusiva a la institución. En ningún caso deben usarse con fines comerciales.
4. Todas las fotografías deben ser usadas citando su fuente.



EJEMPLOS DE FOTOGRAFÍAS

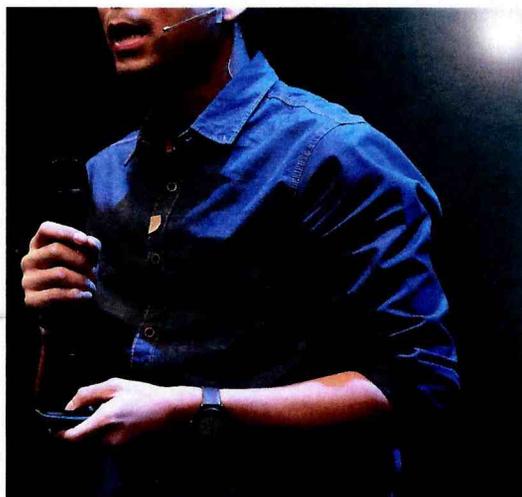
Las características de la imagen de marca de PRONACOM: movimiento, espontaneidad y acción; siempre muestran el componente humano.

Las fotografías deben ser visibles en todos los elementos de comunicación de la organización.



DERECHOS, FUENTES Y PIE DE PÁGINA

Todas las imágenes de PRONACOM deben identificar a su autor en todos los formatos de publicaciones.



*Descripción breve de la fotografía.
Texto justificado al centro.*

Se debe agregar los pies de fotografía para presentar el contexto en que se tomó la fotografía.

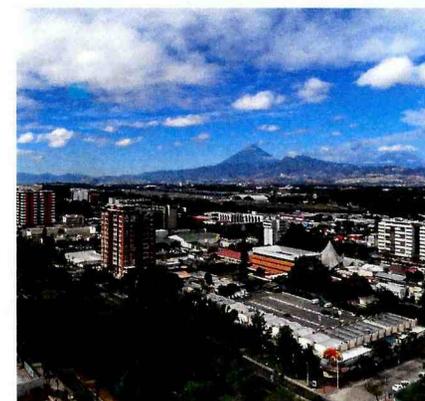


FUENTE DESCRIPCIÓN DE FOTOGRAFÍA

Identificación fuera y debajo de la fotografía, justificada horizontalmente al centro, a la derecha o la izquierda.

Identificación fuera de la fotografía, justificada verticalmente con la esquina derecha o izquierda.

Fotografía a toda plana con la identificación colocada de forma vertical en la esquina inferior y en el interior de la foto.



FUENTE DE LA FOTOGRAFÍA



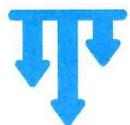
FUENTE DE LA FOTOGRAFÍA

ELEMENTOS GRÁFICOS

DOS COLORES



RELLENOS



SOBRE CÍRCULO



DELINEADOS



LOS ÍCONOS

EJEMPLOS DEL USO DE LOS ÍCONOS

-  Se fomenta el desarrollo de más actividades productivas en el país.
-  Se expande el mercado externo e interno.
-  Se crea un efecto multiplicador: mejores salarios, mayor consumo y nuevas fuentes de empleo.
-  Se capacita al capital humano a través de transferencia de tecnología y conocimiento.
-  Se dinamizan las cadenas de valor y se fomenta el desarrollo de sectores priorizados, a través de la adquisición y compra a proveedores locales.
-  Se incrementa el atractivo de Guatemala como destino de inversión.



POLÍTICA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD
2018-2032

La Política Nacional de Competitividad 2018-2032 es un esfuerzo concertado entre sector productivo, sector público, academia y sociedad civil, que busca establecer las directrices en materia de competitividad a nivel nacional y regional para los próximos 15 años, contribuyendo a mejorar la calidad de vida, aumentar la calificación del capital humano y generar mayores oportunidades de desarrollo para todos los guatemaltecos.

12 PILARES DE COMPETITIVIDAD GLOBAL



*Según Foro Económico Mundial

ESTRATEGIA 11 - 11 - 9

LINEAMIENTO 1
CLUSTERS

POTENCIAL DE GENERAR EMPLEOS FORMALES Y PRODUCTIVOS



LINEAMIENTO 2
PRIORIDADES

EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD

Agenda HORIZONTAL: Incentivos Estratégicos de País



Agenda VERTICAL: Unidades Estratégicas a nivel LOCAL



LINEAMIENTO 3
TERRITORIOS

AFECTIVIDADES PROPIAS DE CADA CIUDAD INTELIGENTE

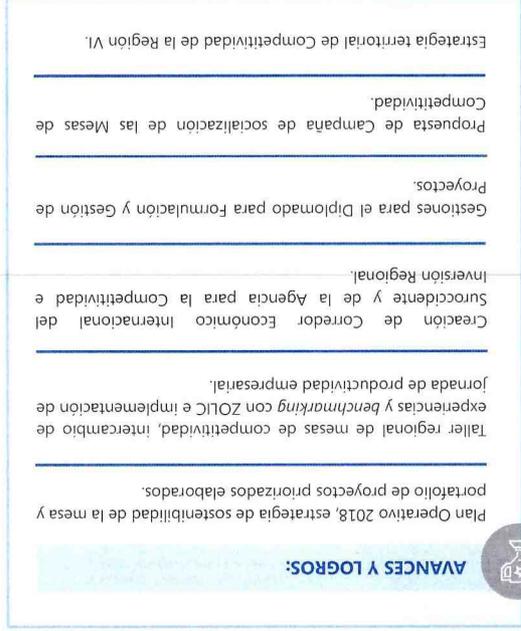


29

FIGURAS Y TABLAS

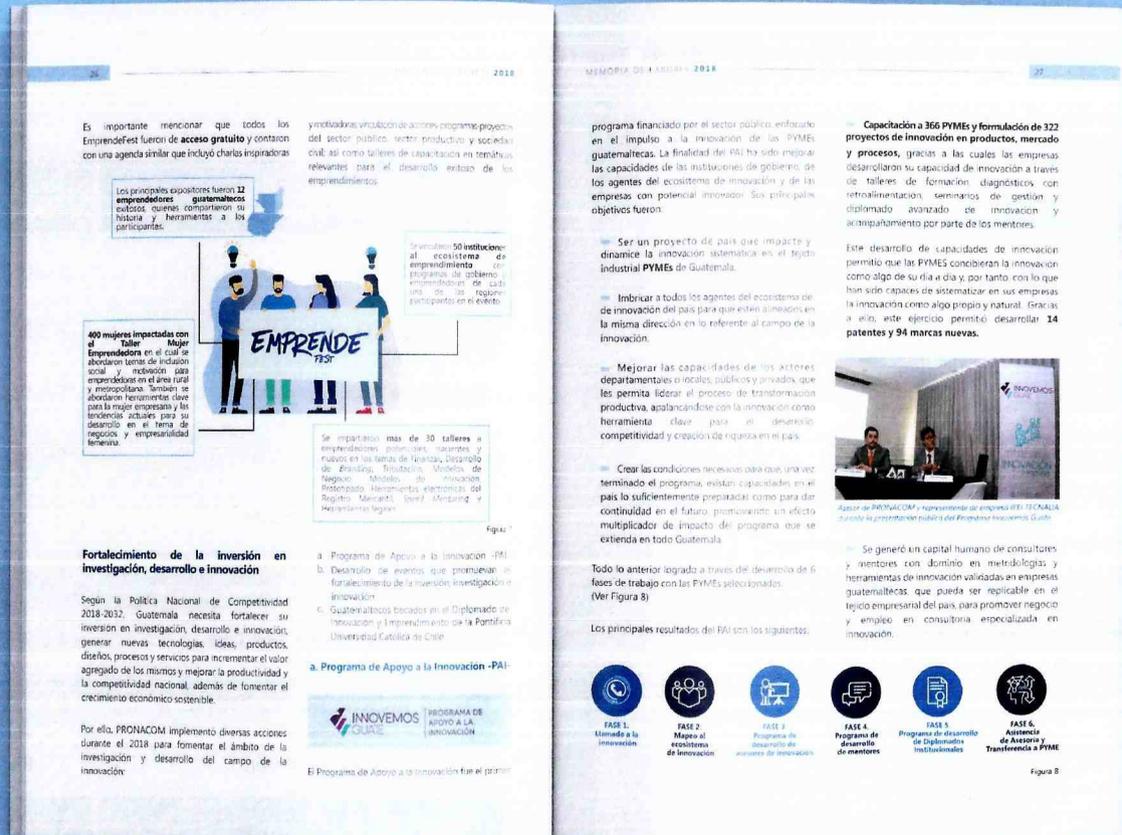
Todas las gráficas, figuras y tables deben de llevar fuente.

Figura 10



Elaboración propia con datos de Banco de Guatemala y FUNDESA.

CIDADES INTERMEDIAS	PIB per cápita	ICL
Ciudad de los Altos	\$ 5,087.81	66.73
Ciudad de Las Verapaces	\$ 2,577.2	43.18
Ciudad de Guatemala	\$ 3,839.96	64.09
Ciudad de Oriente	\$ 4,606.03	62.34
Ciudad de Nor-Occidente	\$ 3,517.97	54.32
Ciudad Portuaria de Puerto Barrios	\$ 4,174.72	63.25
Ciudad Portuaria de San José	\$ 3,961.21	62.24
Ciudad Turística de Panchoy	\$ 5,223.23	71.47
Ciudad Turística de Petén	\$ 3,851.81	55.85
Area METROPOLITANA	\$ 8,811.86	70.26



TEXTURA INSTITUCIONAL

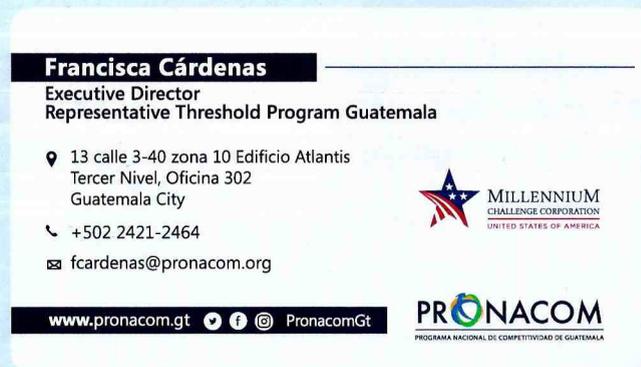
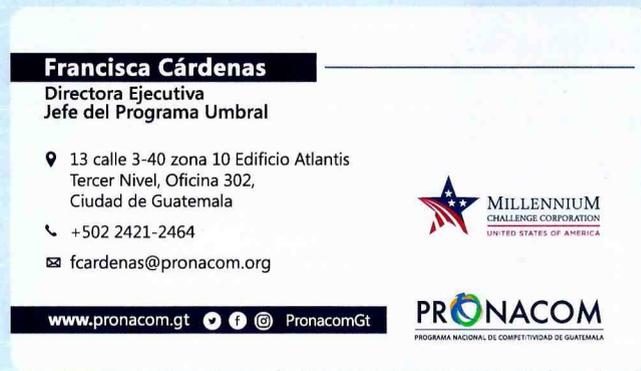
MATERIAL IMPRESO

El diseño de las publicaciones de PRONACOM se basa en los principios y el estilo de redacción de nuestra imagen de marca.

El uso coherente y uniforme de los elementos de diseño de nuestra imagen de marca (fotografía, tipografía, color, logotipo) aumenta el grado de reconocimiento.



TARJETAS DE PRESENTACIÓN



DIMENSIONES

3.5" x 2"

TIRO: ESPAÑOL

RETIRO: INGLÉS

Nombre del empleado:

Segoe Bold

Tamaño de letra de 9.5 puntos

Puesto del empleado:

Segoe SemiBold

Tamaño de 9.5 puntos

Todo otro texto:

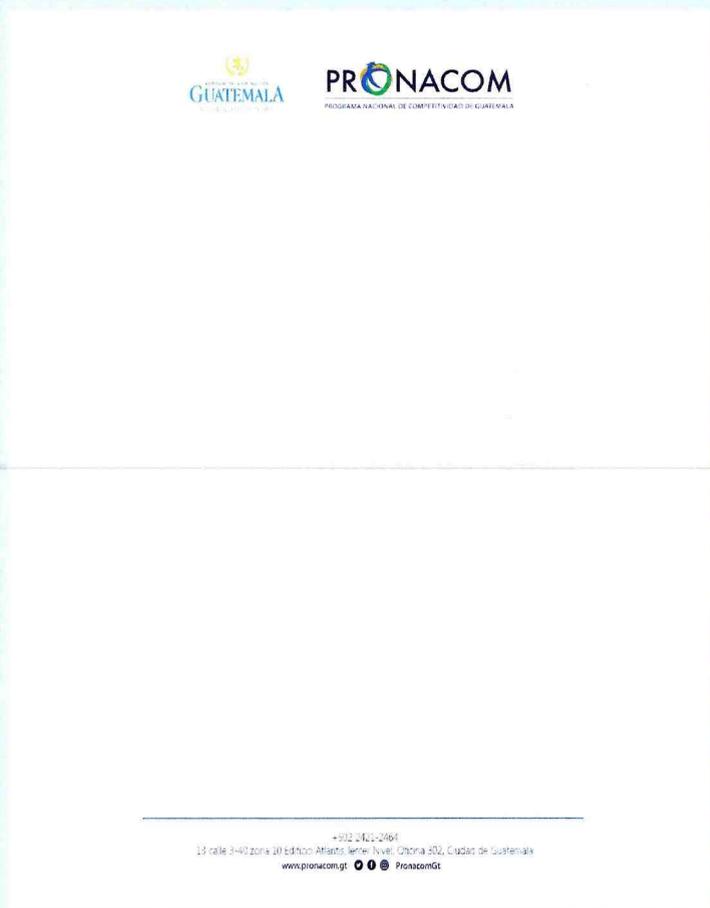
Segoe Regular

Tamaño de 6.75 puntos

Texto justificado a la izquierda.

Incluir logotipo de PRONACOM
y MCC a la derecha.

PAPEL MEMBRETADO



DIMENSIONES

8.5" x 11"

LOGOTIPO

Logos requeridos
justificados al centro.

TIPOGRAFÍA

Dirección e información de contacto:
Segoe Light
Tamaño de letra de 10 puntos

Incluir página web y redes sociales.

DIPLOMA

DIMENSIONES

11" x 8.5"

LOGOTIPO

Logos requeridos
justificados al centro.

TIPOGRAFÍA

Reconocimiento:
Segoe Italic, 24 puntos

Nombre y Apellido:
Segoe Bold, 45 puntos

Texto del lugar/ cargo:
Segoe Regular, 24 puntos

Texto de la participación:
Segoe Italic, 24 puntos

Texto del nombre de la actividad:
Segoe Bold, 24 puntos

Texto de la fecha:
Segoe Italic, 16 puntos

Incluir firmas requeridas:
Nombre: Segoe Regular, 16 puntos
Puesto: Segoe Italic, 13 puntos



Otorga el presente reconocimiento a:

Dra. Ruby Ortiz
del Florida Institute of Management

*Por su valiosa participación como experta y expositora
de la conferencia internacional
"Innovación y Liderazgo"*

Guatemala, 6 de Junio de 2019

Francisca Cárdenas
Directora Ejecutiva

Azucena Zelaya
Subdirectora Ejecutiva

PERSONIFICADORES

DIMENSIONES

4.25" x 11"

LOGOTIPO

Logos requeridos
justificados al centro.

TIPOGRAFÍA

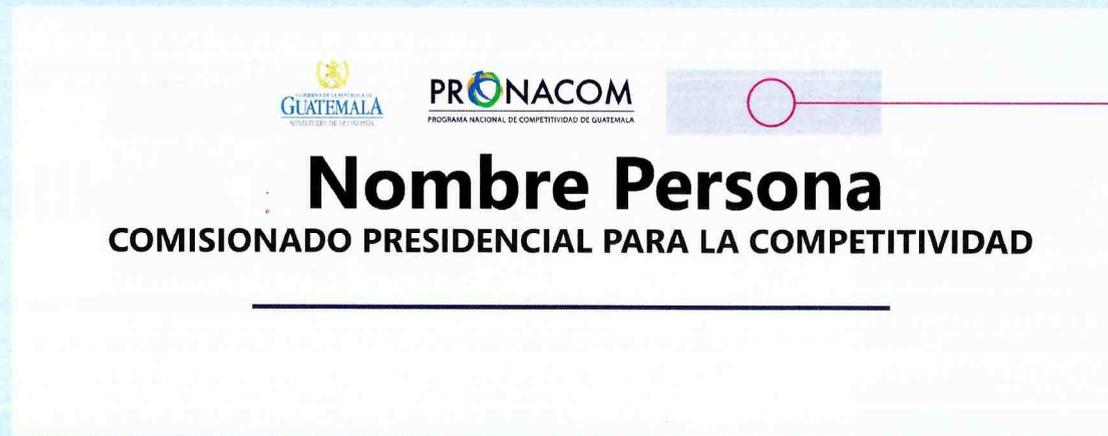
Nombre y Apellido:
Segoe Bold, 47 puntos

Cargo:
Segoe Regular, 24 puntos



Nombre y Apellido
CARGO | INSTITUCIÓN

Opción de personificadores en caso se requiera incluir el logotipo de otra institución.



Logotipo
institución

AGENDA

Logos requeridos justificados al centro



Segoe Bold
18 puntos

AGENDA SEGUNDA REUNIÓN DE CONSEJO ASESOR 2019

Segoe SemiBold
18 puntos

Segoe Bold
10 puntos

- 08:00 **Himno Nacional**
- 08:10 **Bienvenida**
 - Victor Asturias,
Comisionado Presidencial para la Competitividad e Inversión
- 08:20 **Propuesta de Iniciativa de Ley para la Simplificación de Trámites**
 - Andrea Rabanales,
Asesora en Agenda Legislativa
- 08:45 **Propuesta Iniciativa de Ley de Buró de Créditos**
 - Carlos Ganddini,
Asesor Jurídico
- 09:10 **Sistemas para la Mejora de Clima de Negocios**
 - Amán Sanchez,
Asesor en Clima de Negocios
- 09:40 **Preguntas, comentarios y aportaciones**
 - Público en general
- 09:50 **Palabras de cierre**
 - Acisclo Valladares Urruela,
Ministro de Economía
- 10:00 **Coffee break**

Segoe Bold Italic
12 puntos

Segoe Regular
10 puntos

Guatemala, 12 de julio de 2019

Segoe Regular
10 puntos

Dimensiones
8.5" x 6.48"

LOGOTIPOS SOLICITADOS

AGENDA

Segoe Bold

Tamaño de letra de 19 puntos

TÍTULO EVENTO

Segoe EmiBold

Tamaño de letra de 18 puntos

HORARIO

Segoe Bold

Tamaño de letra de 10 puntos

TEMA

Segoe Bold Italic

Tamaño de letra de 12 puntos

PRESENTADOR, CARGO

Segoe Regular

Tamaño de letra de 10 puntos

FECHA

Segoe Regular

Tamaño de letra de 10 puntos



AGENDA SEGUNDA REUNIÓN DE CONSEJO ASESOR 2019

- 08:00 Himno Nacional**
- 08:10 Bienvenida**
- Victor Asturias,
Comisionado Presidencial para la Competitividad e Inversión
- 08:20 Propuesta de Iniciativa de Ley para la Simplificación de Trámites**
- Andrea Rabanales,
Asesora en Agenda Legislativa
- 08:45 Propuesta Iniciativa de Ley de Buró de Créditos**
- Carlos Ganddini,
Asesor Jurídico
- 09:10 Sistemas para la Mejora de Clima de Negocios**
- Amán Sanchez,
Asesor en Clima de Negocios
- 09:40 Preguntas, comentarios y aportaciones**
- Público en general
- 09:50 Palabras de cierre**
- Acisclo Valladares Urruela,
Ministro de Economía
- 10:00 Coffee break**

Guatemala, 12 de julio de 2019

TAGS



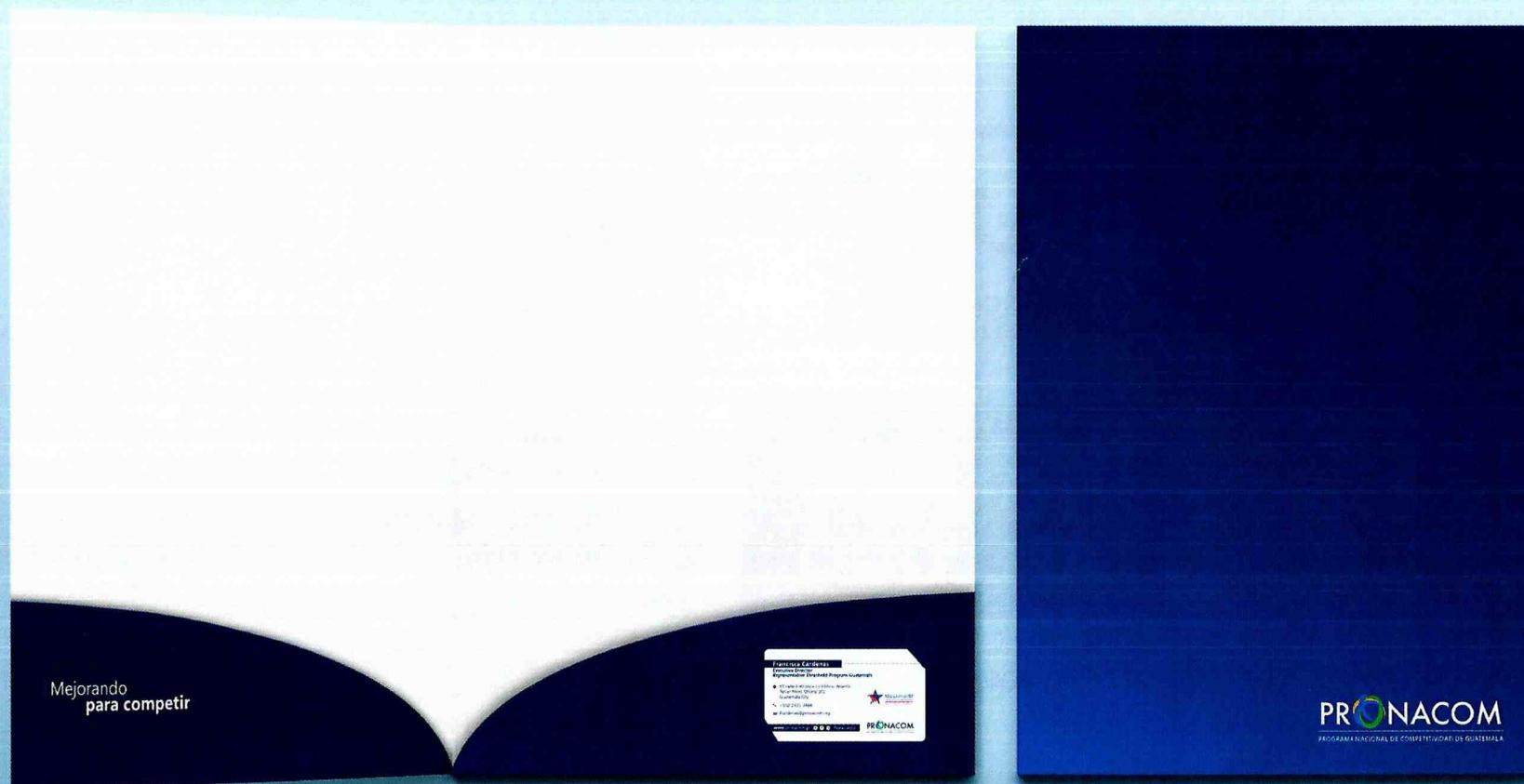
Logotipo del evento

Puesto
Segoe Regular 16

Nombre y apellido
Segoe Bold

Logotipo
MINECO - PRONACOM

CARPETA USO INTERNO

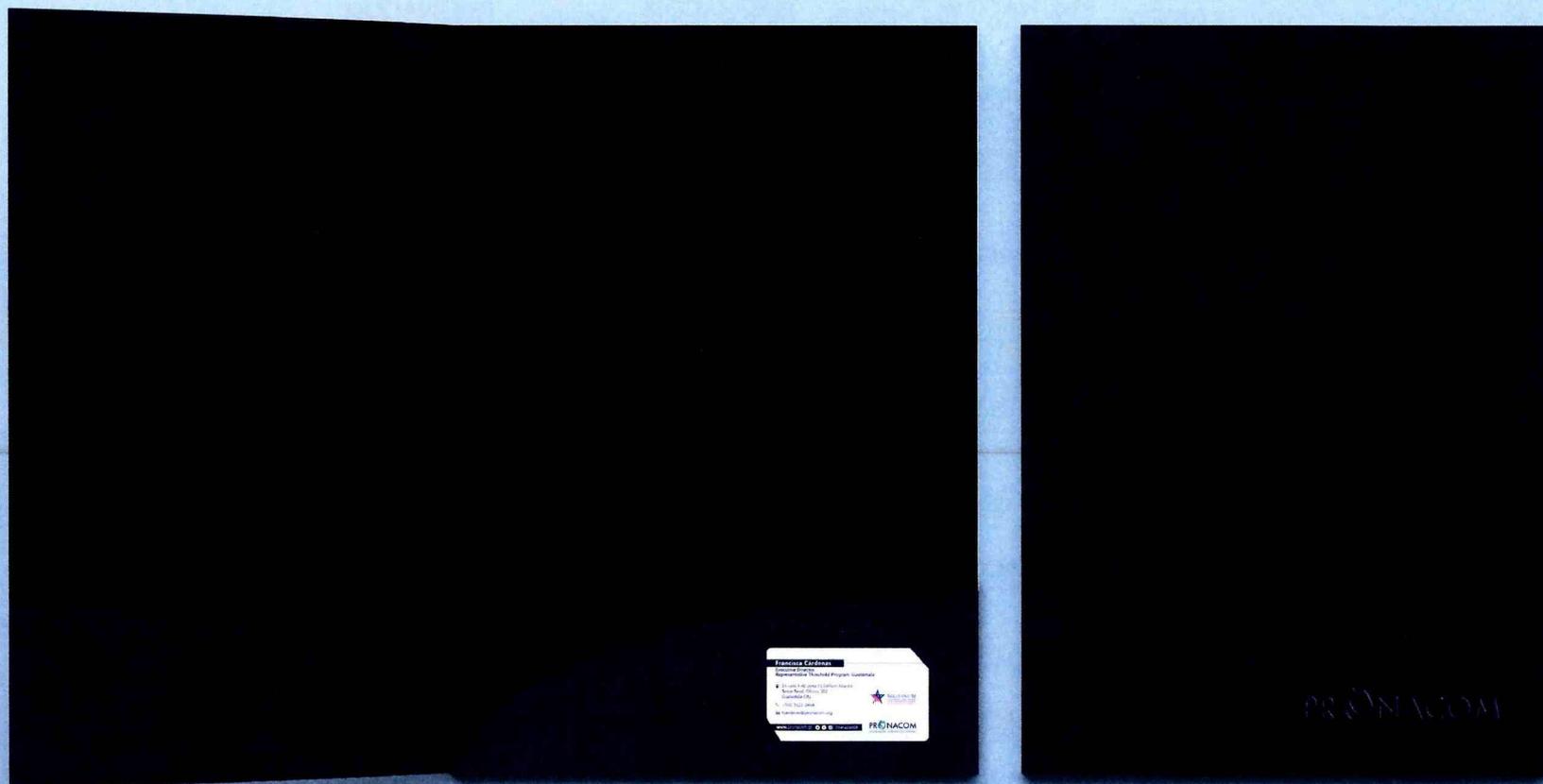


Mejorando
para competir

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD GUATEMALA
CALLE 10-10-10000, ZONA INDUSTRIAL
CALLE 10-10-10000, ZONA INDUSTRIAL
TEL: +502 2411 0000
WWW.PRONACOM.GU

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD GUATEMALA

CARPETA USO EXTERNO

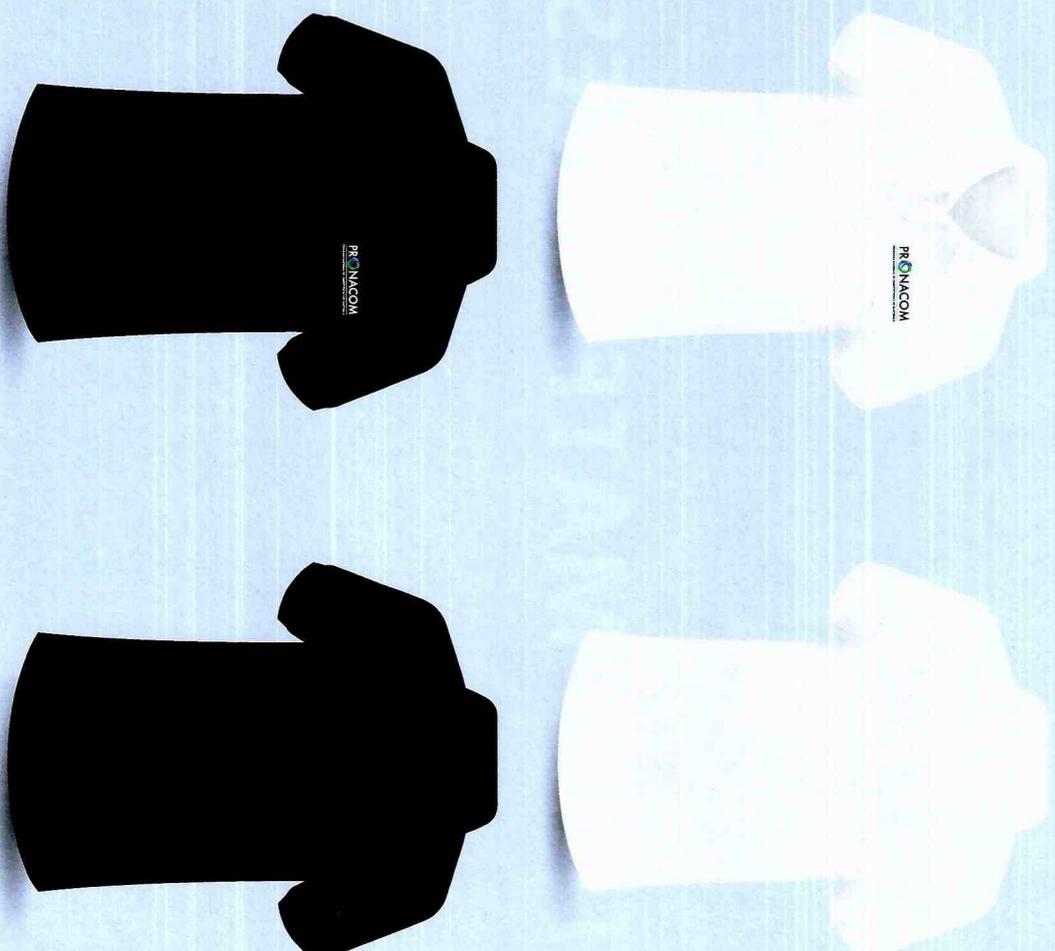


BACK PANEL



OTROS MATERIALES

CAMISAS TIPO POLO



CAMISAS

TIPO COLUMBIA



CHALECO



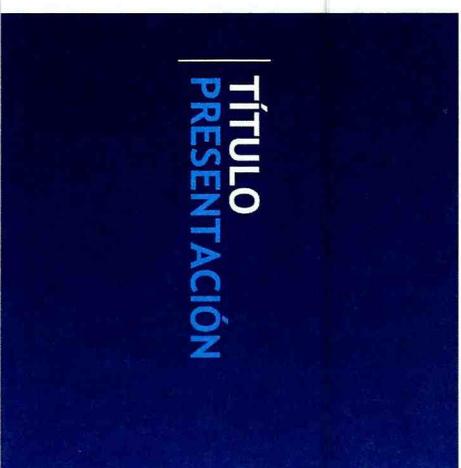
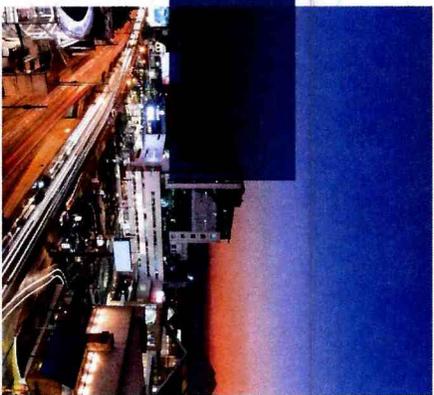
PRESENTACIONES

En esta sección se explica la manera en que se deben emplear los elementos de la imagen de marca de PRONACOM para crear presentaciones originales con el programa Microsoft® PowerPoint®.

CARÁCTULA OPCIONES

TÍTULO

Trebuchet en mayúsculas
Tamaño de letra 96



CARÁTULA INTERNA

TÍTULO

Trebuchet en mayúsculas
Tamaño de letra 96

TÍTULO
CARÁTULA INTERNA

TEXTO

TÍTULO

Trebuchet en mayúsculas
Tamaño de letra 70

TEXTO

Trebuchet
Tamaño de letra 34

TÍTULO

Texto

- Bullet 1
- Bullet 2

IMÁGENES, FIGURAS Y GRÁFICAS

TÍTULO

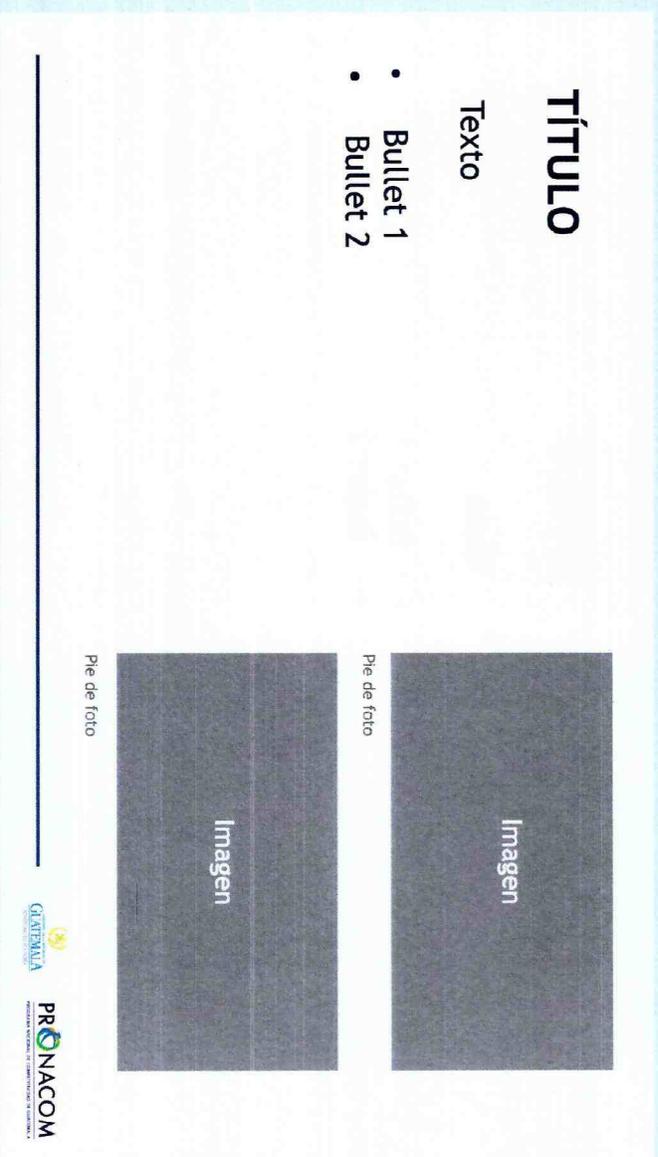
Trebuchet en mayúsculas
Tamaño de letra 70

TEXTO

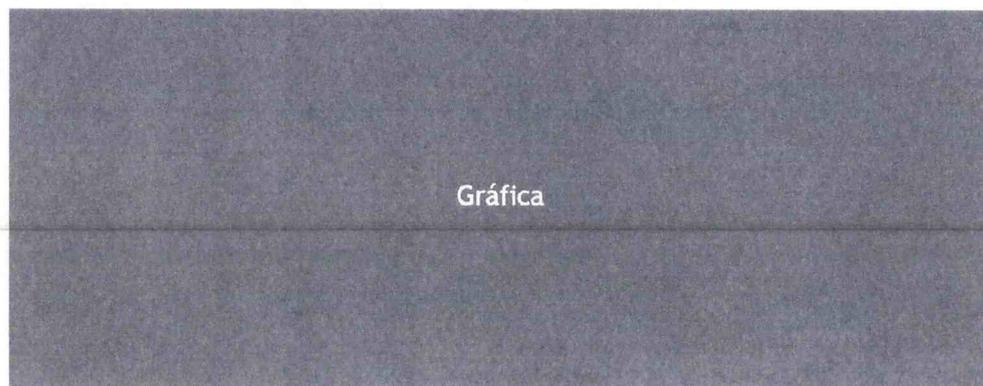
Trebuchet
Tamaño de letra 34

PIE DE FOTO

Trebuchet
Tamaño de letra 28



TÍTULO

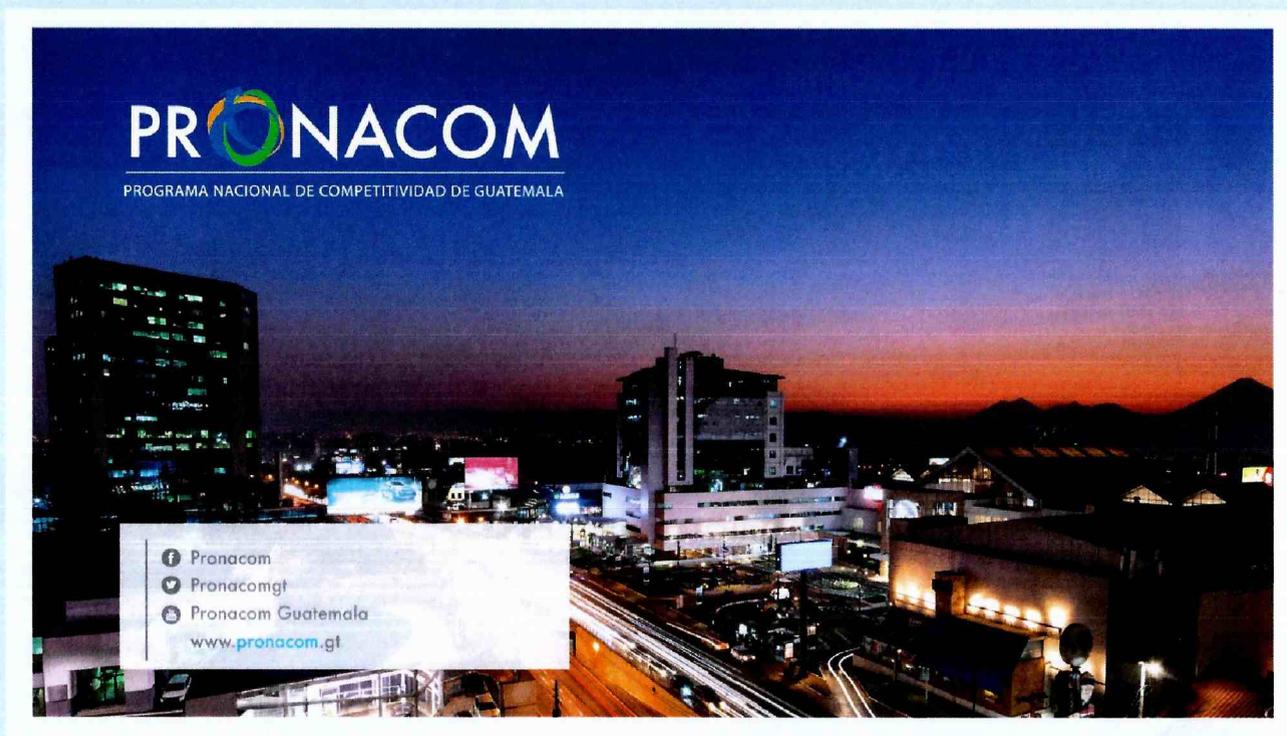


Gráfica

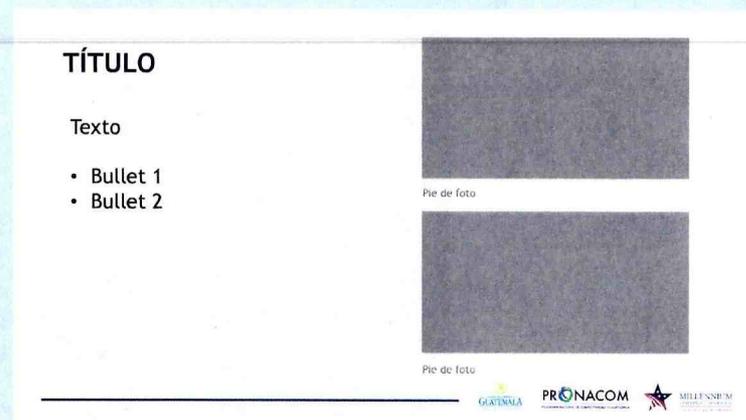
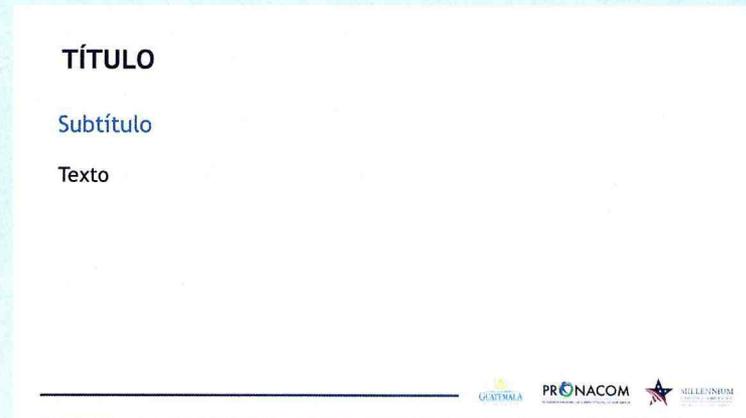
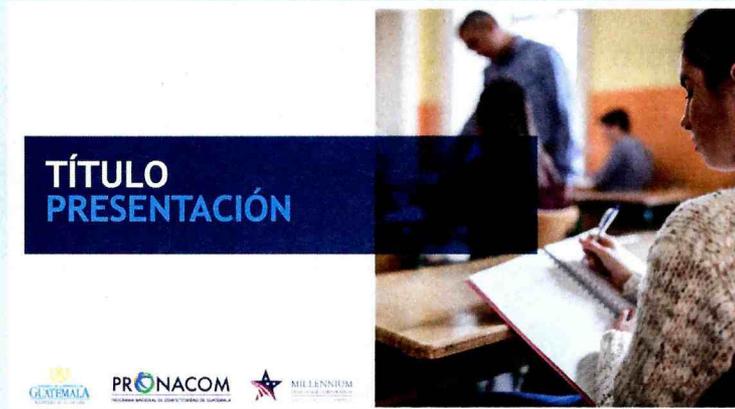
Fuente de gráfica



CIERRE



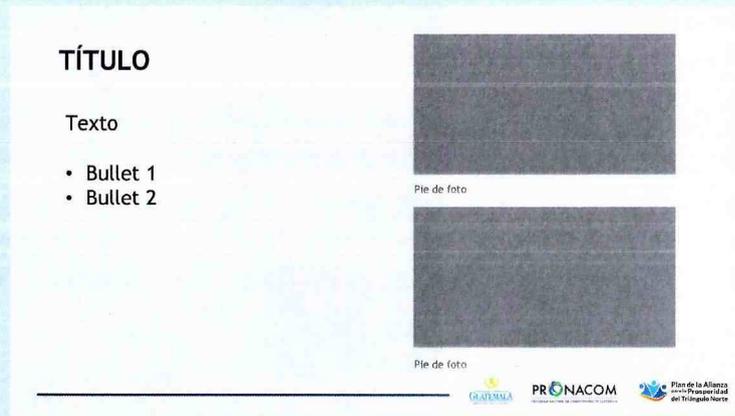
LOGO MCC EN PRESENTACIONES



Opciones carátula.

Slides interiores

LOGO PAPPTN EN PRESENTACIONES



Opciones carátula.

Slides interiores

LOGO PAPPTN - RUTA EN PRESENTACIONES

TÍTULO

Subtítulo

Texto



Opciones carátula.

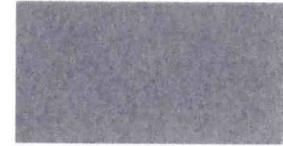
TÍTULO

Texto

- Bullet 1
- Bullet 2



Pie de foto



Pie de foto



Slides interiores

PRONACOM

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

www.pronacom.org    PronacomGT

CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

Por este medio hago **CONSTAR** que he recibido y leído el Producto abajo indicado de los servicios prestados dentro de la contratación titulada:

Servicios profesionales de asesoría legal para el análisis del marco jurídico para facilitación de procedimientos en el Registro Mercantil

Que realizó: _____
Nombre o título de los servicios de asesoría

Rafael Humberto Garavito Gordillo
Nombre de la persona contratada

Como parte de los servicios de asesoría prestados al Programa Nacional de Competitividad, el cual recibo a entera conformidad porque cumplen con los Términos de Referencia del Contrato No.:

PNC-108-069-183-2019

Por lo que se solicita trasladar a donde corresponda para continuar con el proceso respectivo de pago, por la cantidad de: _____
Q. 22,000.00

Se adjunta el Producto No.: 1

Titulado: Documento que contenga análisis técnico y de legislación sobre las sociedades de emprendimiento y sociedades anónimas, realizando una comparación en el que se indiquen implicaciones, beneficios, diferencias, importancia, desafíos e impactos. Así como una presentación en formato PowerPoint, en la que se evidencie la importancia, necesidad y bondades de la misma para la difusión del tema .

Impreso en: 75
Cantidad en hojas

SI
Indicar si se adjunta en CD

Fecha de entrega del Producto: 19 de agosto de 2019

Revisión Técnica Amañ José Sánchez Melgar
Nombre y Firma

Firma y sello: _____
Francisca de Jesús Cárdenas Morán
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Producto No. 1

Análisis técnico y de legislación sobre las sociedades de emprendimiento y sociedades anónimas, realizando una comparación en el que se indiquen implicaciones, beneficios, diferencias, importancias, desafíos e impactos, así como una presentación en PowerPoint, en la que se evidencie la importancia, necesidad y bondades de la misma para la difusión del tema

Resumen ejecutivo

El ordenamiento jurídico guatemalteco creó las sociedades de emprendimiento por medio de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, Decreto No. 20-2018 del Congreso de la República. Dichas sociedades mercantiles constituyen el medio jurídico diseñado dentro de una política pública integral cuyo propósito es incentivar el emprendimiento de los guatemaltecos.

Dicha Ley creó la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento como una dependencia del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía. Dicha Unidad es el ente rector encargado de promover y ejecutar la política nacional de emprendimiento vigente, la ley indicada, y todos los programas y proyectos referentes al emprendimiento.

La sociedad de emprendimiento es aquella que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligados al pago de sus aportaciones representadas en acciones, formando una persona jurídica distinta a la de sus accionistas.

La Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento y su Reglamento constituyen un intento concreto y palpable por elevar el nivel de vida de los habitantes del país, por medio del incentivo a la creación de microempresas y pequeñas empresas, que puedan aportar soluciones viables a necesidades específicas del ser humano.

Con las sociedades de emprendimiento se reducen indudablemente los plazos y los costos relacionados con la constitución de las sociedades. Ya no se pagarán los honorarios de notarios, y el tiempo de inscripción de la sociedad se reduce significativamente. Asimismo, se limita la responsabilidad de los accionistas a lo que hubieran pagado, por lo que se aplica a una persona física que se dedicará a actividades comerciales, el régimen de responsabilidad aplicable a una sociedad anónima.

La eficacia de las sociedades de emprendimiento dependerá no solo de la eficacia de los funcionarios públicos y demás actores del ecosistema de emprendimiento, sino también de lo atractivo que resulten para los actores, en especial para los emprendedores, las disposiciones legales aplicables a las sociedades de emprendimiento. Llama en especial la atención las siguientes disposiciones, las que tendrán un impacto en las sociedades de emprendimiento:

- a. Prohibición de vender acciones;
- b. Participación de los aportantes de capital; y

- c. El objeto inmodificable de la sociedad de emprendimiento: El Reglamento de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento declara que el objeto de la sociedad de emprendimiento debe sujetarse a los tipos de innovación que señala el propio Reglamento; y que el objeto es inmodificable.

1. La Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento y su Reglamento: El ordenamiento jurídico guatemalteco crea las sociedades de emprendimiento por medio de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, Decreto No. 20-2018 del Congreso de la República. Dichas sociedades mercantiles constituyen el medio jurídico diseñado dentro de una política pública integral cuyo propósito es incentivar el emprendimiento de los guatemaltecos.

El Estado de Guatemala tiene varios deberes referentes al régimen económico y social. Debe recordarse que en el artículo 43 de la Constitución Política de la República se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo; que es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional (artículo 118 de la Constitución Política); que el Estado debe promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza (inciso a del artículo 119 de la Constitución Política); y que el Estado promoverá la economía de mercado (artículo 130 de la Constitución Política).

El objeto de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, según su artículo 1, es incentivar y fortalecer el emprendimiento en Guatemala, mediante apoyos técnicos y financieros al emprendedor, así como agilizar el proceso de formalización de los emprendimientos, creando una nueva figura jurídica para reducir los tiempos y costos de los trámites de inscripción. Esa figura jurídica es la sociedad de emprendimiento.

El artículo 4 de dicha ley establece los siguientes objetos específicos de la ley:

- a. Fomentar la cultura emprendedora en los ciudadanos, para estimular la creación de empresas éticas y sostenibles, que contribuyan al crecimiento y desarrollo de Guatemala;
- b. Fomentar una sociedad que valore, impulse y reconozca a la persona emprendedora y el proceso creativo que implica el materializar sus iniciativas empresariales;
- c. Establecer un marco normativo y organizacional para la creación de políticas que promuevan el emprendimiento y la innovación;
- d. Fortalecer la industria de soporte al emprendimiento, articulando los diferentes actores, de tal manera que se logre incidir en todas las fases del emprendimiento de forma eficiente y dinámica para minimizar los riesgos de no lograr un emprendimiento exitoso;
- e. Promover el desarrollo de la cadena de financiamiento a los emprendedores, con mecanismos e instrumentos ágiles, dinámicos e innovadores, acordes a las distintas fases del emprendimiento;

- f. Promover una vinculación efectiva entre los distintos actores del ecosistema de emprendimiento, que faciliten la coordinación, interacción y sinergia a través de espacios de acción colectiva entre el sector público, privado y académico del entorno nacional de emprendimiento;
- g. Promover el desarrollo de las comunidades o regiones cuya población se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza o son vulnerables a los flujos migratorios internos y externos;
- h. Que la educación emprendedora se incluya en el sistema educativo nacional, a través de programas que desarrollen las capacidades emprendedoras personales;
- i. Eliminar las barreras burocráticas y de procedimientos innecesarios que limitan la creación de empresas; así como su posterior funcionamiento, independientemente de otras figuras jurídicas existentes;
- j. Crear un nuevo tipo de sociedad mercantil para la constitución de una micro o pequeña empresa que podrá ser conformada por uno o más accionistas de manera expedita.

El artículo 5 de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento contiene las siguientes definiciones:

- a. El emprendimiento es la manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza, aprovechando las oportunidades presentes en el entorno, para satisfacer las necesidades de ingresos personales a través de la innovación de procesos y productos que generen competitividad y cuyo resultado sea la creación de valor en beneficio de la persona, la empresa, la economía nacional y la sociedad.
- b. El Ecosistema de Emprendimiento es el conjunto de agentes, públicos y privados, cuya actividad está estrechamente relacionada con el fenómeno emprendedor, y que por tanto pueden contribuir a la creación y desarrollo de nuevas empresas.
- c. El Emprendedor es la persona individual o jurídica, con visión innovadora de negocios, productos y servicios que crea una idea, y que a través de procesos dinámicos la ejecuta para convertirla en realidad.
- d. La Mentalidad y Cultura Emprendedora es la manera de pensar y actuar frente al emprendimiento, transformando comportamientos, creencias, modelos mentales y paradigmas a favor de la creación de empresas innovadoras como opción de vida.
- e. El Proyecto Emprendedor es el plan de ejecución y de financiamiento de la idea del emprendedor, mediante procesos generados dentro de una estructura de negocio o empresa nueva e innovadora, con la finalidad de desarrollar un determinado producto o servicio.
- f. La Industria de Soporte se refiere a las entidades de apoyo al emprendimiento que se encargan de prestar asistencia técnica, acompañamiento y orientación empresarial, para la sostenibilidad de los emprendimientos desde la concepción de la idea de negocio o empresa hasta la puesta en marcha, consolidación y expansión.
- g. La Educación Emprendedora es la formación para el emprendimiento que busca el desarrollo de la cultura emprendedora con acciones que persiguen, entre otros, la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias

- ciudadanas y competencias empresariales, dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo.
- h. El Modelo de Negocio es una herramienta que define claramente los objetivos de un emprendimiento y describe el proceso y los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos económicos que permitan el crecimiento del emprendimiento a empresa.
 - i. Las Redes de Emprendimiento se conforman por un conjunto de personas que se unen para compartir experiencias, conocimientos y recursos dentro del Ecosistema de Emprendimiento.

La Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento creó la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento como una dependencia del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía. Dicha Unidad es el ente rector encargado de promover y ejecutar la política nacional de emprendimiento vigente, la ley indicada, y todos los programas y proyectos referentes al emprendimiento.

La ley citada también instauro el 16 de abril de cada año como el Día Nacional del Emprendimiento (artículo 12); obliga a que el Currículo Nacional Base para la Educación Primaria y Secundaria incorpore objetivos, materiales y contenidos que favorezcan el reconocimiento social a la iniciativa empresarial ética (artículo 10); y establece el evento de premiación al Emprendimiento del Año (artículo 13).

Además de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento se refiere a las Redes de Emprendimiento, las cuales están conformadas por los miembros que integran el Ecosistema de Emprendimiento, y cuyo objetivo es apoyar a la Unidad citada en el desarrollo, implementación y actualización de la política nacional de emprendimiento vigente, así como de todos los programas y proyectos referentes al emprendimiento que se desarrollen (artículo 7). Las redes tienen una función meramente consultiva y de apoyo a la Unidad.

Los Centros de Formación para el Emprendimiento pueden ser entidades públicas, privadas o público-privadas y la academia. Dichos centros brindarán apoyo técnico y acompañamiento a los emprendedores en cualquiera de sus etapas, enfocando su esfuerzo a aquellas comunidades o regiones cuya población se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza o son vulnerables a los flujos migratorios internos y externos (artículo 9).

El artículo 5 del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 49-2019, contiene los siguientes objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el fortalecimiento al emprendimiento:

- a. Aumentar el número de nuevos emprendimientos en Guatemala;
- b. Aumentar el número de emprendimientos consolidados y en operación en Guatemala;
- c. Transformar las ideas emprendedoras en modelos de negocios concretos, para que de manera inversamente proporcional, se reduzcan los emprendimientos improvisados;

- d. Reducir el índice de mortalidad de emprendimientos en Guatemala;
- e. Aportar al incremento porcentual en el Producto Interno Bruto nacional;
- f. Reducir los índices de pobreza a nivel nacional, especialmente en áreas rurales;
- g. Disminuir los índices de comercio informal a nivel nacional;
- h. Focalizar inversiones nacionales y extranjeras, en proyectos nacionales prometedores;
- i. Ampliar la oportunidad de desarrollo de mercados y propiciar la participación de nuevos sectores emergentes para la producción de nuevos productos y servicios;
- j. Incrementar los niveles de oportunidad de empleo, a través de la consolidación de emprendimientos que originen nuevos trabajos;
- k. Aumentar el desarrollo humano, social y económico en las diferentes comunidades y áreas rurales del país.

Según el artículo 6 del Reglamento citado, el emprendimiento tiene 3 etapas definidas:

- a. La pre-incubación o gestación del emprendimiento, la que es la etapa inicial del emprendimiento, en que se parte de la idea presuntamente innovadora, y el emprendedor recibe formación para el desarrollo de habilidades y capacidades como emprendedor
- b. La incubación del emprendimiento, en donde se desarrolla el modelo de negocio, se establece el prototipo o producto mínimo viable, y se implementa el plan piloto del negocio; y
- c. La post-incubación o cultivación del emprendimiento, la que es la etapa de consolidación del emprendimiento.

Con algunas excepciones puntuales contenidas en el artículo 8 del Reglamento, cada una de estas 3 etapas, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento, tiene un periodo de duración determinado. La etapa de pre-incubación dura 6 meses; la etapa de incubación dura 24 meses; y la etapa de post-incubación dura 6 meses. En total, un emprendimiento, desde la concepción de la idea hasta su consolidación, duraría 36 meses (3 años).

El artículo 9 del Reglamento establece los 4 distintos tipos de innovación:

- a. Innovación de producto y/o servicio, el que consiste en que una buena idea es llevada a un producto y/o servicio con potencial comercial.
- b. Innovación de procesos, lo que sería la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de producción o de distribución.
- c. Innovación de mercadotecnia, la que es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos del diseño o el envasado de un producto, su posicionamiento, su promoción o su tarificación.
- d. Innovación de organización, la que consiste en la introducción de un nuevo método organizativo en las prácticas, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores del emprendimiento.

El artículo 10 del Reglamento especifica los 3 grandes ejes sobre los cuales debe girar el trabajo de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento:

- a. Integración y coordinación del ecosistema de emprendimiento de Guatemala;
- b. Guía y acompañamiento a los emprendedores a través de los Centros de Formación para el Emprendimiento; y
- c. Apoyo técnico y de financiamiento regularizado y ceñido conforme a los estándares que se establezcan.

Para el efecto, el artículo 12 del Reglamento establece que la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento se integra por las siguientes áreas:

- a. Área de Redes de Emprendimiento;
- b. Área de Centros de Formación para el Emprendimiento;
- c. Área de Financiamiento para el Emprendimiento; y
- d. Área de Comunicación, Monitoreo y Evaluación del Emprendimiento.

El Área de Redes de Emprendimiento debe integrar las Redes de Emprendimiento, ubicarlas e identificarlas, promover su convocatoria y conformación, y organizarlas.

El Área de Centros de Formación para el Emprendimiento establece las características que debe llenar todo Centro de Formación; examina el territorio nacional para ubicar áreas en donde deben establecerse Centros, y las entidades públicas o privadas con el potencial necesario para clasificarse en Centros de Formación; y reconocer a tales entidades para que se constituyan como Centros de Formación.

El Área de Financiamiento para el Emprendimiento debe gestionar fondos nacionales e internacionales para el apoyo del emprendimiento; localizar a los distintos actores para conformar redes de financiamiento; establecer las condiciones y requisitos de selección y aprobación de los financiamientos de capital inicial a proyectos emprendedores; coordinar la creación de fondos de garantía que respalden a los emprendimientos de alto riesgo al gestionar un crédito; formar los diferentes programas de apoyo financiero que sean necesarios para el fortalecimiento del emprendimiento en sus diferentes etapas.

El Área de Comunicación, Monitoreo y Evaluación del Emprendimiento debe, entre otras funciones, organizar seminarios y talleres que propicien y apoyen la participación de la población en temas de emprendimiento.

El artículo 19 del Reglamento define a las Redes de Emprendimiento como las relaciones vinculantes entre los diferentes actores del ecosistema de emprendimiento, cuyo objetivo consiste en compartir, experiencias, conocimientos y sistemas dentro del ecosistema. La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento conformará con los diversos actores, las redes de emprendimiento que considere pertinentes.

El artículo 31 del Reglamento establece los baluartes fundamentales de los Centros de Formación para el Emprendimiento:

- a. Desarrollo de habilidades y capacidades;
- b. Visión estratégica global;
- c. Gobernanza;
- d. Sostenibilidad financiera; y
- e. Formación humana.

2. Las sociedades de emprendimiento: Según el artículo 1040 del Código de Comercio, adicionado por el artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, la sociedad de emprendimiento es aquella que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligados al pago de sus aportaciones representadas en acciones, formando una persona jurídica distinta a la de sus accionistas.

Dentro de sus características más importantes, la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento menciona las siguientes:

- a. Denominación: El artículo 1041 del Código de Comercio establece que la denominación de la sociedad de emprendimiento se formará libremente, pero será distinta de las de cualquier otra sociedad y siempre seguida de las palabras Sociedad de Emprendimiento o de su abreviatura S.E.
- b. Requisitos para la constitución de una sociedad de emprendimiento: A diferencia de las demás sociedades mercantiles, la sociedad de emprendimiento no se constituye (ni se modifica) por medio de una escritura pública. El último párrafo del artículo 16 del Código de Comercio indica que la sociedad de emprendimiento se constituirá por medio de un procedimiento propio, eximiéndola de la obligación de constituirse por medio de escritura pública; de igual forma sus modificaciones, consistentes en el aumento o reducción de capital, prórroga y cambio de denominación. El artículo 1042 del Código de Comercio señala que en ningún caso se exigirá el requisito de escritura pública o cualquier otra formalidad adicional, para la constitución de la sociedad de emprendimiento. Asimismo, dicho artículo también indica que, para proceder a la constitución de una sociedad de emprendimiento, únicamente se requerirá: i) uno o más accionistas. Al permitir el Código de Comercio que una sociedad de emprendimiento sea una sociedad unipersonal (es decir, una sociedad constituida e integrada por una sola persona), permite también que el acto constitutivo de dicha sociedad no sea un contrato de sociedad, y elimina como causa de disolución total de la sociedad, la reunión en una sola persona, de las acciones o aportaciones de la sociedad. Asimismo, debe resaltarse que los accionistas de una sociedad de emprendimiento únicamente pueden ser personas físicas; ii) que el o los accionistas manifiesten su consentimiento para constituir a la sociedad de emprendimiento, bajo los estatutos sociales que el Registro Mercantil ponga a disposición mediante el sistema electrónico de constitución; iii) que alguno de los accionistas cuente con la autorización para el uso de la denominación; y iv) que todos los accionistas cuenten con un certificado de firma electrónica que constituirá para el efecto el Registro Mercantil.

- c. Forma de constitución: El artículo 1043 del Código de Comercio indica que habrá un sistema electrónico de constitución, a cargo del Registro Mercantil. En dicho sistema electrónico, el o los accionistas seleccionarán las cláusulas de los estatutos sociales disponibles, y se generará un contrato social (de sociedad) que se firmará electrónicamente por el o los accionistas.
- d. Contenido de los estatutos sociales: El artículo 1044 del Código de Comercio establece los únicos requisitos que deben cumplir los estatutos sociales (los pactos sociales) de la sociedad de emprendimiento: i) Denominación de la sociedad; ii) Nombre completo de los accionistas; iii) Domicilio de los accionistas; iv) Número de Identificación Tributaria (NIT) vigente de cada accionista; v) Correo electrónico de cada uno de los accionistas; vi) Nombre completo del Administrador; vii) Domicilio de la sociedad; viii) Duración de la sociedad; ix) La forma y términos en que los accionistas se obligan a suscribir y pagar sus acciones; x) El número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que se divide el capital social; xi) El número de votos que tendrá cada uno de los accionistas en virtud de sus acciones; xii) El objeto de la sociedad; xiii) La forma de administración de la sociedad; xiv) Cláusula que indique que el o los accionistas serán subsidiariamente y solidariamente responsables según corresponda, con la sociedad, por la comisión de conductas tipificadas como delitos; y xv) Código Único de Identificación Personal o número de pasaporte para el caso de ser extranjero; de los accionistas. Dentro de los requisitos novedosos, dicho artículo señala el NIT y correo electrónico de los accionistas; y la cláusula de que el o los accionistas serán subsidiariamente y solidariamente responsables según corresponda, con la sociedad, por la comisión de conductas tipificadas como delitos. También llama la atención que deja al o a los accionistas la determinación sobre el número de votos que tendrá cada accionista. En ese sentido, cabe resaltar que el numeral 2 del artículo 1048 del Código de Comercio indica que los accionistas tendrán voz y voto; las acciones serán de igual valor y conferirán los mismos derechos. El artículo 1046 del Código de Comercio señala que las resoluciones de la asamblea de accionistas se tomarán por mayoría de votos, debiéndose llevar un libro de registro de resoluciones.
- e. Aportaciones a capital: El último párrafo del artículo 27 del Código de Comercio indica que las sociedades de emprendimiento únicamente podrán recibir aportaciones dinerarias.
- f. Época de pago de las aportaciones: El artículo 1045 del Código de Comercio señala que todas las acciones suscritas deberán pagarse dentro del término de dos años, contado desde la fecha en que la sociedad quede inscrita en el Registro Mercantil.
- g. Naturaleza de las aportaciones: El artículo 35 de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento señala que todo aporte que realice una persona individual o jurídica en una sociedad de emprendimiento, debidamente registrada ante el Registro Mercantil, se considera capital no reembolsable y es deducible del Impuesto Sobre la Renta; y que la deducción máxima permitida no puede exceder del 5% de la renta bruta, ni de un monto máximo de Q.500,000.00 anuales, en cada período de liquidación definitiva anual; pero las personas individuales o jurídicas que realicen aportes a las sociedades de emprendimiento deducible de su Impuesto Sobre la Renta no podrán tener ningún tipo de participación o beneficio en la sociedad de emprendimiento más que el mencionado en dicho artículo.

- h. Prohibición de venta de acciones: El artículo 1054 del Código de Comercio indica que las acciones que emita la sociedad de emprendimiento no podrán venderse ni colocarse en el mercado bursátil o ninguna bolsa de valores; y que para hacerlo deberán adoptar otra de las formas sociales establecidas en el Código de Comercio.
- i. Exención de la obligación de formar la reserva legal: El artículo 36 del Código de Comercio excluye a las sociedades de emprendimiento, de la obligación de formar la reserva legal, de sus utilidades netas anuales.
- j. Límite máximo de los ingresos totales anuales de la sociedad de emprendimiento: Los ingresos totales anuales de una sociedad de emprendimiento no podrán rebasar los Q5,000,000.00. Si los rebasara, la sociedad deberá transformarse en otro régimen societario o figura mercantil, en un plazo no mayor a 6 meses calendario. Si no se transformara, los accionistas responderán ante terceros, subsidiaria, solidaria e ilimitadamente, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido. (artículo 1040 del Código de Comercio).
- k. Administración: El artículo 1047 del Código de Comercio señala que la administración y representación de la sociedad de emprendimiento corresponderá a un accionista; y que el nombramiento se inscribirá en el sistema electrónico del Registro Mercantil.
- l. Prioridad al arbitraje y a métodos alternativos de solución de conflictos: El artículo 1050 del Código de Comercio señala que, salvo pacto en contrario, deberán de privilegiarse el arbitraje y los mecanismos alternativos de solución de conflictos para resolver las controversias que surjan entre los accionistas, así como de estos con terceros.
- m. Causal de disolución total por incumplimiento de obligación de publicación, durante dos ejercicios consecutivos, de la situación financiera de la sociedad de emprendimiento: El artículo 1052 del Código de Comercio indica que el administrador publicará en el sistema electrónico el informe anual sobre la situación financiera de la sociedad, conforme a las reglas que emita el Ministerio de Economía. La falta de presentación de la situación financiera durante dos ejercicios consecutivos dará lugar a la disolución de la sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran los accionistas de manera individual. El Registro Mercantil emitirá la declaratoria de incumplimiento correspondiente, conforme al procedimiento establecido en las reglas mencionadas en el párrafo anterior e informará al Ministerio de Economía.
- n. Aplicación supletoria a la sociedad de emprendimiento, de las normas de la sociedad anónima: El artículo 1053 del Código de Comercio indica que en lo que no se contradigan las normas específicas aplicables a la sociedad de emprendimiento, son aplicables a esta las disposiciones que en el Código de Comercio regulan a la sociedad anónima así como lo relativo a la fusión, la transformación, escisión, disolución y liquidación de sociedades.

El Reglamento de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento agrega las siguientes características de la sociedad de emprendimiento:

- a. Objeto de la sociedad de emprendimiento: El artículo 33 del Reglamento señala que el objeto de la sociedad de emprendimiento deberá encuadrar en alguno de los tipos de innovación regulados en el artículo 9 del Reglamento; y que el objeto de la sociedad de emprendimiento es inmodificable.
 - b. Obligación de publicar el estado de resultados: Los artículos 35 y 36 del Reglamento aclaran que la sociedad de emprendimiento debe publicar anualmente el estado de resultados de cada ejercicio fiscal.
- 3. Iniciativa de Ley No. 5569:** El 2 de abril de 2019, el diputado José Rodrigo Valladares Guillén presentó la iniciativa de ley mencionada, cuyo objetivo es reformar el Código de Comercio y la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento. Los aspectos más importantes de dicha iniciativa son:
- a. Pretende fijar un límite máximo de 48 meses a las sociedades de emprendimiento, pasado el cual deberán transformarse en otro tipo societario.
 - b. Que se establezca, como uno de los requisitos de constitución de la sociedad, el que todos los socios cuenten con un certificado de firma electrónica avanzada extendido por cualquiera de las entidades que presta el servicio. El artículo 1042 del Código de Comercio señala que los accionistas contarán con un certificado de firma electrónica que constituirá para el efecto el Registro Mercantil. Debido a que el Registro Mercantil no puede ser una entidad proveedora de servicios de certificación de firmas electrónicas por carecer de personalidad jurídica propia.
 - c. Pretende corregir algunos errores que se cometieron en la ley, como la denominación de Director (y no de coordinador) de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento (artículo 6 de la ley)¹; el nombre correcto del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía (artículos 7 y 13 de la ley); y la mención de redes de emprendimiento y no red de emprendimiento (artículo 13 de la ley).
- 4. Las sociedades anónimas:** El artículo 86 del Código de Comercio indica que la sociedad anónima es aquella que tiene el capital dividido y representado en acciones; y la responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito.

El Diccionario del Español Jurídico (DEJ)² define a la sociedad anónima como la sociedad mercantil de capital, en la que esta se divide en partes alícuotas llamadas acciones y en la que los socios no responden personalmente de las deudas sociales.

El DEJ también define a la sociedad de capital como la sociedad mercantil en la que las aportaciones de los socios se reflejan en una cifra estatutaria, denominada capital, que

¹ De hecho, el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento indica que la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento estará a cargo de un Coordinador, el cual tendrá las funciones de coordinar, ordenar, integrar y conjugar el trabajo que se realice dentro de la Unidad a su cargo.

² Disponible en línea en www.dje.rae.es.

determina su posición relativa en la sociedad y constituye el elemento nuclear sobre el que se construye su régimen jurídico; y que lo característico de las sociedades de capital es la plena personificación jurídica y el reconocimiento de la limitación de responsabilidad en beneficio de los socios.

El artículo 47 del Código de Notariado establece los requisitos específicos de la escritura de constitución de la sociedad anónima. Dicho artículo indica que además de los requisitos generales aplicables a toda escritura constitutiva de sociedad, la escritura pública de constitución de sociedad anónima deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Los nombres, generales y domicilios de los socios fundadores;
- b. La enunciación clara y completa del objeto de la empresa o negocio de que toma su denominación;
- c. El capital de la compañía, el número, valores y clases de las acciones en que se divide, las preferencias en el pago de dividendos y amortizaciones de las distintas series de acciones, si las hubiere; las primas que se estipularen en caso de redención y la forma y plazo en que los socios deben consignar su importe en la caja social;
- d. El monto del capital suscrito en el momento de la organización de la sociedad y la parte que esté efectivamente pagada;
- e. La forma de la administración; las facultades de los administradores; la manera de nombrarlos y las atribuciones que correspondan a la junta general de accionistas;
- f. Las fechas en que deben celebrarse las sesiones ordinarias de la junta general de accionistas;
- g. La época fija en que debe formarse el inventario, el balance de inventario o cuadro del estado financiero y acordarse los dividendos;
- h. La parte de las utilidades que se destinan para formar el fondo de reserva; y
- i. El tanto por ciento de pérdida del capital social que debe causar la disolución de la sociedad antes del vencimiento de su plazo.

5. Disposiciones especiales aplicables a las sociedades anónimas: Las disposiciones especiales de las sociedades anónimas pueden enumerarse de la manera siguiente:

- a. Tipo de sociedad: Es una sociedad mercantil (una sociedad organizada bajo forma mercantil) de capital.
- b. Forma de constitución: Se constituye por medio de un contrato que debe celebrarse en escritura pública.
- c. Inscripción: Deberá inscribirse en el Registro Mercantil General de la República.
- d. Número de socios: Tendrá dos o más socios (accionistas). Los accionistas podrán ser personas físicas o personas jurídicas.
- e. Capital autorizado, suscrito y pagado: Según el artículo 88 del Código de Comercio, el capital autorizado es la suma máxima que la sociedad anónima puede emitir en acciones, sin necesidad de formalizar un aumento de capital. Dicho capital podrá estar total o parcialmente suscrito al constituirse la sociedad y debe expresarse en la escritura constitutiva de la misma. El capital suscrito es el capital que cada

- accionista se obliga a pagar. El artículo 89 del Código de Comercio señala que en el momento de suscribir acciones, es indispensable que cada accionista pague, por lo menos, el 25% del valor nominal de cada acción suscrita. El capital pagado es el capital efectivamente pagado de la sociedad anónima. El artículo 90 del Código de Comercio indica que al constituirse una sociedad anónima, el capital inicial de la misma será de por lo menos Q.200.00.
- f. Acciones: Su capital se divide y representa en unos títulos llamados acciones, a los que se les aplicará en lo conducente, las reglas de los títulos de crédito.
 - g. Ley de circulación de las acciones: El artículo 108 del Código de Comercio establece que los títulos de las acciones deberán ser nominativos.
 - h. Traspaso de las acciones: El artículo 117 del Código de Comercio indica que en la escritura social podrá pactarse que la transmisión de las acciones nominativas solo se haga con autorización de los administradores; cláusula que se hará constar en el texto de los títulos.
 - i. Denominación: Según el artículo 87 del Código de Comercio, la sociedad anónima se identifica bajo una denominación, la que podrá formarse libremente, con el agregado obligatorio de la leyenda: Sociedad Anónima, que podrá abreviarse S.A. La denominación podrá contener el nombre de un socio fundador o los apellidos de dos o más de ellos, pero en este caso deberá igualmente incluirse la designación del objeto de la sociedad.
 - j. Plazo: Es usual que la sociedad anónima se constituya para un plazo indefinido.
 - k. Responsabilidad de los accionistas: La responsabilidad de cada accionista, según el artículo 86 del Código de Comercio, se limita al pago de las acciones que hubiere suscrito.
 - l. Asambleas generales: Según el artículo 132 del Código de Comercio, la asamblea general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad y expresa la voluntad social en las materias de su competencia. El artículo 133 del Código de Comercio especifica que las clases de asambleas generales son ordinarias y extraordinarias. La asamblea general ordinaria, según lo estipula el artículo 134 del Código de Comercio, se reunirá por lo menos una vez al año, y deberá ocuparse, entre otros asuntos, del nombramiento y remoción de los administradores y del órgano de fiscalización (si lo hubiere), y de discutir, aprobar o improbar el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y el informe del órgano de administración, y en su caso, del órgano de fiscalización (si lo hubiere), y tomar las medidas que juzgue oportunas. Las asambleas generales extraordinarias, de conformidad con el artículo 135 del Código de Comercio, tratarán de toda modificación a la escritura social, el aumento o disminución del valor nominal de las acciones, y la creación de acciones de voto limitado, entre otros asuntos.
 - m. Administración: Según el artículo 162 del Código de Comercio, un administrador único o varios administradores, actuando conjuntamente constituidos en consejo de administración, serán el órgano de administración de la sociedad y tendrán a su cargo la dirección de los negocios de la misma. La representación legal de la

sociedad recaerá en el administrador único o en el consejo de administración, en juicio y fuera de él, a menos de que otra cosa disponga la escritura constitutiva. El artículo 166 del Código de Comercio señala que el presidente del Consejo de Administración será el órgano ejecutivo de la sociedad y la representará en todos los asuntos que ella haya resuelto, salvo pacto en contrario. Los gerentes, de conformidad con el artículo 182 del Código de Comercio, tendrán las facultades y atribuciones que establezca la escritura social, y dentro de ellas gozarán de las más amplias facultades de representación legal y de ejecución.

- n. Órgano de fiscalización: El artículo 184 del Código de Comercio señala que las operaciones sociales serán fiscalizadas por los propios accionistas, por uno o varios contadores o auditores, o por uno o varios comisarios; y la escritura social podrá establecer que la fiscalización se ejerza por más de uno de los sistemas señalados.

6. Comparación entre las sociedades anónimas y las sociedades de emprendimiento: Ya se ha indicado que las normas que regulan a las sociedades anónimas son aplicables a las sociedades de emprendimiento, siempre que no hubiera contradicción en relación con las normas de las sociedades de emprendimiento. Asimismo, ambos tipos de sociedades, como todo tipo de sociedad mercantil, para que se les reconozca su personalidad jurídica, deben estar inscritas en el Registro Mercantil.

En ese sentido, podemos señalar las siguientes diferencias entre ambos tipos de sociedad mercantil:

Asunto	Sociedad Anónima	Sociedad de Emprendimiento
Denominación	Se formará libremente, con el agregado obligatorio de la leyenda Sociedad Anónima, la que podrá abreviarse S.A.	Se formará libremente, con el agregado obligatorio de la leyenda Sociedad de Emprendimiento, la que podrá abreviarse S.E.
Forma de constitución y modificaciones	En escritura pública	Procedimiento propio (electrónico, por medio de formulario en plataforma electrónica del Registro Mercantil)
Tipos de accionistas fundadores	Personas físicas o personas jurídicas	Solamente personas físicas
Número de accionistas	Dos o más personas físicas o personas jurídicas	El accionista puede ser una sola persona física, o dos o más personas físicas
NIT y correo electrónico de los accionistas	No son requisitos	Son requisitos

	obligatorios de constitución	obligatorios de constitución
Número de votos por cada acción	Cada acción da derecho de un voto a su tenedor (artículo 101 del Código de Comercio)	La ley no lo especifica; lo deja a decisión del o de los accionistas
La reunión de las acciones de la sociedad en una sola persona, como causa de disolución total de la sociedad	Es una causa de disolución total	No es causa de disolución total
La falta de publicación por 2 años consecutivos del estado de resultados del ejercicio fiscal, como causa de disolución total	No es causa de disolución total	Sí es causa de disolución total
Aportaciones no dinerarias	Pueden hacerse aportaciones dinerarias y aportaciones no dinerarias	Solo pueden hacerse aportaciones dinerarias
Capital pagado inicial	Q.200.00, por lo menos	No se especifica un monto mínimo de capital pagado inicial
Época de pago del capital suscrito	1 año (artículo 120 del Código de Comercio), contado a partir de la fecha de la escritura constitutiva o de su modificación	2 años, contado a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil
Venta de acciones	La venta de acciones es libre, aunque en la escritura social podrá pactarse que la transmisión de las acciones solo se haga con autorización de los administradores. (artículo 117 del Código de Comercio)	Las acciones no podrán venderse ni colocarse en bolsa
Capital reembolsable	Sí	No; aportante de capital puede deducir sus aportaciones de su impuesto sobre la renta, siempre que no rebase el límite máximo señalado
Participación o beneficio	Los aportantes se	Los aportantes de capital

de los aportantes de capital	convierten en accionistas, y tienen derecho a participar en el reparto de utilidades, y del haber social en caso de liquidación	no reembolsable deducible del impuesto sobre la renta, no podrán tener ningún tipo de participación o beneficio en la sociedad de emprendimiento, más que el de deducir la aportación de su impuesto sobre la renta
Obligación de formar la reserva legal	Sí existe	No existe
Rebase de límite máximo de los ingresos totales anuales de la sociedad como causa de transformación de la sociedad	El tener determinados ingresos anuales totales no es causa de transformación de la sociedad a otro tipo societario	El sobrepasar el límite máximo de ingresos totales anuales señalados por la ley, es causa de transformación de la sociedad de emprendimiento a otro tipo societario
Administración y representación legal de la sociedad	El administrador (y representante legal) puede ser o no ser accionista	El administrador y representante legal debe ser accionista
Carácter modificable o inmodificable de la sociedad.	El objeto de la sociedad es modificable, y su alcance queda a elección de los accionistas	El objeto de la sociedad de emprendimiento es inmodificable; y debe encuadrarse en alguno de los tipos de innovación regulados en el artículo 9 del Reglamento

7. **Implicaciones, beneficios, importancias, desafíos e impactos de la sociedad de emprendimiento:** Ciertamente, constituye un esfuerzo loable la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento y su Reglamento. Constituye un intento concreto y palpable por elevar el nivel de vida de los habitantes del país, por medio del incentivo a la creación de microempresas y pequeñas empresas, que puedan aportar soluciones viables a necesidades específicas del ser humano.

El fortalecimiento al emprendimiento, y al espíritu indispensable para ser empresario y crear empresas que generen riqueza, permitirá el desarrollo sostenible y sustentable de Guatemala.

Se ha creado un marco organizacional y regulador para incentivar el emprendimiento. Se espera que se constituyan y consoliden redes de emprendedores, que puedan ayudar a la creación de empresas.

Al respecto, cabe mencionar lo afirmado por el presidente del Congreso de la República, el diputado Álvaro Enrique Arzú Escobar, cuando se aprobó la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, en la sesión de 2 de octubre de 2018. Él afirmó que dicha ley iba a beneficiar a la pequeña y mediana empresa, a millones de jóvenes que hoy no tienen la posibilidad de encontrar un trabajo, pero que con la ley tendrán la oportunidad de emprender un negocio de forma fácil y gratuita; lo que permitirá a la economía informal formalizarse, se reportarán más recursos al erario y se les permitirá oportunidades a las personas que hoy están pensando en salir del país en busca de oportunidades.

Las sociedades de emprendimiento son los vehículos legales que se han ideado para fortalecer el emprendimiento, y para la formalización legal de los emprendimientos. Con las sociedades de emprendimiento se reducen indudablemente los plazos y los costos relacionados con la constitución de las sociedades. Ya no se pagarán los honorarios de notarios, y el tiempo de inscripción de la sociedad se reduce significativamente. Asimismo, se limita la responsabilidad de los accionistas a lo que hubieran pagado, por lo que se aplica a una persona física que se dedicará a actividades comerciales, el régimen de responsabilidad aplicable a una sociedad anónima.

La eficacia de las sociedades de emprendimiento dependerá no solo de la eficacia de los funcionarios públicos y demás actores del ecosistema de emprendimiento, sino también de lo atractivo que resulten para los actores, en especial para los emprendedores, las disposiciones legales aplicables a las sociedades de emprendimiento. Llama en especial la atención las siguientes disposiciones, las que tendrán un impacto en las sociedades de emprendimiento:

- a. Prohibición de vender acciones: Ello implica que el o los accionistas que aparezcan como tales en los estatutos sociales de la sociedad de emprendimiento, continuarán siéndolo hasta la extinción de la sociedad. Por ende, se pierde el carácter anónimo de las accionistas; anonimato que existiría en las sociedades anónimas en relación con los traspasos de las acciones, pues un tercero podría saber el nombre y participación de los accionistas fundadores, pero no podría saber quiénes son los accionistas actuales de una sociedad anónima; o al menos no tendría la certeza sobre si los accionistas fundadores continúan siendo accionistas ni la proporción en que continuarían siéndolo.
- b. Participación de aportantes de capital: Quien aporta al capital de una sociedad de emprendimiento solo podría deducir de su impuesto sobre la renta la aportación hecha, pero no participaría ni tendría ningún beneficio en la sociedad.
- c. Objeto inmodificable de la sociedad de emprendimiento: El Reglamento de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento declara que el objeto de la sociedad de emprendimiento debe sujetarse a los tipos de innovación que señala el propio Reglamento; y que el objeto es inmodificable.

Documentos de respaldo

- a. Decreto No. 20-2018 del Congreso de la República, Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento.
- b. Acuerdo Gubernativo No. 49-2019, Reglamento a la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento.
- c. Iniciativa de Ley No. 5569.

00001

CONGRESO DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
- CONTROL DE INICIATIVAS -

NUMERO DE REGISTRO

5569

FECHA QUE CONOCIO EL PLENO: 24 DE ABRIL DE 2019.

INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE JOSÉ RODRIGO VALLADARES GUILLEN.

INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 2-70, CÓDIGO DE COMERCIO Y DECRETO NÚMERO 20-2018, LEY DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO AMBOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

TRÁMITE: PASE A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y COMERCIO EXTERIOR PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

000002



Guatemala, 2 de abril de 2019

Of. 14/19 Ref. JRVG/aesr/amrg
Contacto: arivasgarrido@gmail.com
Teléfono: 2297 8800 ext. 2515 o 2516

Licenciado
Marvin Adolfo Alvarado
Sub Director Legislativo
Encargado de Despacho
Dirección Legislativa
Congreso de la República
Su Despacho

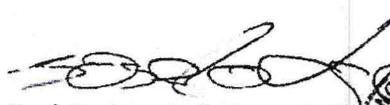
Respetable Sub Director Legislativo:

Atentamente me dirijo a usted, para hacer entrega de la iniciativa de Ley, denominada:
"REFORMAS AL CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA, DECRETO DEL CONGRESO
NÚMERO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Y A LA LEY DE
FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO, DECRETO NÚMERO 20-2018 DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA.", tal como se encuentra estipulado en el artículo 109 de la Ley
Orgánica del Organismo Legislativo, la cual contiene 12 páginas.

Así como también me permito adjuntar formato digital de la presente iniciativa,
para que sea del conocimiento de los Diputados del Honorable Pleno.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

Diputado Ponente:


José Rodrigo Valladares Guillén
DIPUTADO
Bloque Legislativo TODOS




*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

HONRABLE PLENO

Se somete a consideración del Honorable Pleno del Congreso de la República, la iniciativa de ley para reformar el Código de Comercio de Guatemala, Decreto del Congreso Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala y la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, Decreto número 20-2018 Del Congreso de la República, lo que permitirá viabilizar la implementación de la Ley de Fortalecimiento al emprendimiento, y el cumplimiento de su objeto; asimismo dotará de certeza jurídica a los actos que se inscriban en el Registro Mercantil General de la República, por lo que es de suma prioridad plantear ante el honorable pleno la presente iniciativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho se publicó la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, Decreto número 20-2018 Del Congreso de la República, sin embargo no se incluyó dentro de las reformas hechas al Código de Comercio de Guatemala, Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, la modificación al artículo 344 del Código de Comercio de Guatemala, relacionado con las patentes, siendo que resulta necesario que quede regulado lo relacionado a la forma de expedir las patentes de comercio y de sociedad, tanto en forma física o electrónica, el costo, y que las mismas deben ser renovadas dentro de un plazo prudencial para garantizar su validez y plena eficacia en virtud de estar fundada en registros públicos, así como otros aspectos y obligaciones que surgen de la generación de los mismas.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the initials 'R' followed by a flourish.



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

Que resulta necesario reformar el artículo 1040 del Código de Comercio de Guatemala para que la entidad de la Sociedad de Emprendimiento, tenga un plazo de duración máxima a partir de la fecha de la emisión de las respectivas patentes, y una vez cumplido dicho plazo que se debe establecer en dicho artículo, deberá transformarse en otro régimen societario de los establecidos en el mencionado Código.

El artículo 1042 del Código de Comercio de Guatemala, el cual establece los requisitos para la constitución de la sociedad de emprendimiento: 1) Que haya uno o más accionistas; 2) que el o los accionistas externen su consentimiento para constituir una sociedad de emprendimiento bajo los estatutos sociales que el Registro Mercantil ponga a disposición mediante el sistema electrónico de constitución; 3) que alguno de los accionistas cuente con la autorización para el uso de la denominación emitida por el Registro Mercantil; 4) que todos los accionistas cuenten con un certificado de firma electrónica que constituirá para el efecto el Registro Mercantil. En ningún caso, exigirá el requisito de escritura pública o cualquier otra formalidad adicional, para la constitución de la sociedad de emprendimiento. Con relación al numeral 4), la ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firma Electrónicas Decreto número 47-2008 del Congreso de la República, en su artículo 40 establece las características y requerimientos de los prestadores de servicios de certificación indicando que "Podrán ser prestadores de servicios de certificación, las personas jurídicas, tanto públicas como privadas, de origen nacional o extranjero, que previa solicitud sean autorizadas por el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación del Ministerio de Economía y que cumplan con los requerimientos establecidos por ésta, con base en las condiciones siguientes:

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or similar character.

A small handwritten mark or signature in blue ink at the bottom right corner of the page.



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

a) Contar con la capacidad económica y financiera suficiente para prestar los servicios autorizados como prestadores de servicios de certificación. b) Contar con la capacidad y elementos técnicos necesarios para la generación de firmas electrónicas avanzadas, la emisión de certificados sobre la autenticidad de las mismas y la conservación de mensajes de datos en los términos establecidos en esta ley. c) Los representantes legales y administradores no podrán ser personas que hayan sido condenadas a pena privativa de libertad, o que hayan sido suspendidas en el ejercicio de su profesión por falta grave contra la ética o hayan sido excluidas de aquella. Esta inhabilidad estará vigente por el mismo período que la ley penal o administrativa señale para el efecto. d) Contar con las acreditaciones necesarias por los órganos o entidades correspondientes según la normativa vigente. El Ministerio de Economía podrá emitir los requerimientos y regulaciones que considere pertinentes, siempre sobre la base de su adecuación a las normas y principios internacionales reconocidos". Siendo que en el presente caso, el Registro Mercantil General de la República, no tiene personalidad jurídica. Por lo anterior es necesario reformar el artículo 1042 del Código de Comercio de Guatemala, para hacer congruente la norma con lo establecido en la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas Decreto número 47-2008 del Congreso de la República.

El artículo 1054 del Código de Comercio prohíbe las ventas de las acciones de las Sociedades de Emprendimiento, en aras de cumplir con el objeto de la ley de incentivar a las personas emprendedoras. Sin embargo, es necesario que la disposición legal establezca que mientras se encuentre bajo la forma de sociedad de emprendimiento no es posible disponer de las



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

mismas, y que la transferencia de tales acciones puede realizarse hasta el momento en que la sociedad ya haya migrado a otro tipo de sociedad, siendo un negocio en marcha.

El artículo 6 del Decreto número 20-2018, Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, debe ser reformado en virtud de que el espíritu de la norma es la creación de una UNIDAD, mientras que el funcionario a cargo de dicha unidad fue designado como Director, por lo que se hace necesario armonizar dicho artículo para dejar establecida la figura "Coordinador", la cual es más congruente con la unidad creada, la cual estará bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial, del Ministerio de Economía, de conformidad con el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía vigente, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 170-2015, el cual enumera las Direcciones que pertenecen a dicho Ministerio, y dentro del Reglamento Orgánico de mérito, no se contempla la figura de una Dirección de Fortalecimiento al Emprendimiento; por ende, se estima que no es viable otorgar el carácter de Director al encargado de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, toda vez que desvirtuaría la naturaleza de esa Unidad, causando incompatibilidad o contradicción de funciones a niveles jerárquicos; por ende resulta importante efectuar la modificación indicada, para evitar antinomias dentro de nuestra legislación.

Es necesario reformar el artículo 7 de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento; en virtud la denominación del ministerio a que hace referencia, según Acuerdo Gubernativo No. 182-2000 de la Presidencia de la República, es Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, tal y como se consigna en otros artículos de la ley.



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

Se justifica la necesidad de modificar el artículo 13 de la Ley, ya que dentro del mismo se hace mención a una "Red Nacional de Emprendimiento", sin embargo, ese concepto como tal no se reguló dentro de las definiciones del artículo 5 de la Ley en cuestión, que se refiere a "redes de emprendimiento" que "están formadas por un conjunto de personas que se unen para compartir experiencias, conocimientos y recursos dentro del Ecosistema de Emprendimiento". No obstante que servirán de apoyo para la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, auxiliando en el desarrollo de temáticas de emprendimiento de manera nacional, la naturaleza de las redes es siempre colaborativa y general con los actores de diferentes estratos que conforman el ecosistema emprendedor.

En todo el articulado de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, se infiere que la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento fue instaurada precisamente como una "Unidad" y no como una "Dirección", pues a lo largo del contenido de dicha ley, de manera específica y concreta, se le denomina "Unidad", y sólo una vez en el último párrafo del artículo 6, se llama Director al encargado de la misma, concluyendo que el espíritu e interpretación de la ley es brindarle un carácter de Unidad dirigida por un Coordinador.

Por los motivos expuestos, presento ante el Honorable pleno esta iniciativa de ley.


JOSÉ RODRIGO VALLADARES GUILLÉN
DIPUTADO PONENTE





*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO _____ - 2019

El Congreso de la República de Guatemala

CONSIDERANDO

Que conforme la Constitución Política de la República de Guatemala se reconoce la libertad de industria y de comercio y el régimen económico y social se funda en principios de justicia social, siendo obligación del Estado, orientar la economía nacional a potenciar la capacidad de innovación del ser humano, a modo de incrementar la riqueza, propiciar climas de negocios robustos y equitativos, tratando de lograr el pleno empleo y la proporcional distribución del ingreso nacional.

CONSIDERANDO

Que con ese propósito, el dos de octubre de dos mil dieciocho, se aprobó la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, mediante el Decreto número 20-2018 del Congreso de la República de Guatemala, para establecer un marco legal moderno y actualizado acorde a las nuevas tendencias y realidades comerciales y tecnológicas, buscando la promoción y fortalecimiento de la innovación, nuevos emprendimientos y negocios y fomentar el desarrollo empresarial y el desarrollo económico nacional, en un contexto competitivo, con una dinámica propia, capaz de generar oportunidades estables de empleo, mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos, especialmente de la población que se encuentra en situación de pobreza o extrema pobreza y la incursión de nuevos mercados que contribuyan a la riqueza nacional.



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

CONSIDERANDO

Que el Código de Comercio, Decreto número 2-70 del Congreso de la República establece que el Registro Mercantil es la institución del Estado que tiene como atribución inscribir a los comerciantes sociales y sus empresas y auxiliares de comercio. Por aparte, la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firma Electrónica, contenida en el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República, establece en el artículo 40 las características y requerimientos de los prestadores de servicios de certificación y dispone que pueden ser prestadores de ese servicio, personas jurídicas tanto públicas como privadas, pero el Registro Mercantil Registro Mercantil General de la República, al no tener personalidad jurídica, no cumple con los requisitos legales esenciales, establecidos para realizar dicha actividad, por lo que es necesario reformar el artículo 1042 del Código de Comercio de Guatemala para que sea congruente con lo establecido en la ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firma Electrónicas, Decreto número 47-2008 del Congreso de la República. Asimismo, es necesario reformar los artículos 344, 1040, 1042 y 1054 del Código de Comercio de Guatemala para darle viabilidad a la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento; y reformar los artículos 6, 7, 13 y 36 de la citada ley a efecto de dar certeza jurídica a la entidad de la Sociedad de Emprendimiento, y para el cumplimiento de las funciones que competente al Ministerio de Economía y el Registro Mercantil General de la República.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

7



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

DECRETA

Las siguientes:

REFORMAS AL CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA, DECRETO DEL CONGRESO NÚMERO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Y A LA LEY DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO, DECRETO NÚMERO 20-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Artículo 1. Se reforma el artículo 344 del Código de Comercio de Guatemala, Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, el cual queda así: *"Patentes. El registrador expedirá de forma física o electrónica, con medidas de seguridad y sin costo alguno, la patente de comercio a toda sociedad, o empresa que haya sido debidamente inscrita.*

Las patentes de comercio de sociedad mercantil y empresa mercantil, deben renovarse cada cinco (5) años después de la fecha de su emisión.

Las patentes de comercio de sociedad mercantil y empresa mercantil emitidas hace más de cinco años, deberán renovarse dentro de los dos años contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Esta patente deberá colocarse en lugar visible de toda empresa o establecimiento y el cumplimiento de las obligaciones tributarias que dicha patente genere, será responsabilidad del interesado".

HL



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

Artículo 2. Se reforma el artículo 1040 al Código de Comercio de Guatemala, Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así: *"Sociedad de emprendimiento es aquella, que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas en acciones, formando una persona jurídica distinta a la de sus accionistas. Tendrá una duración máxima de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha de la emisión de las respectivas patentes, cumplidos los cuales, deberá transformarse en otro régimen societario de los establecidos en este Código".*

Los ingresos totales anuales de una sociedad de emprendimiento no podrán rebasar los cinco millones de quetzales (Q 5,000,000.00).

En caso de rebasar el monto respectivo, la sociedad deberá transformarse en otro régimen societario, de acuerdo al presente Código, en un plazo no mayor a los seis (6) meses calendario. El monto establecido en el presente artículo se actualizará anualmente el primero de enero de cada año. En caso que los accionistas no lleven a cabo la transformación de la sociedad a que se refiere el artículo en el tiempo estipulado, responderá frente a terceros, subsidiaria, solidaria e ilimitadamente, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido".

ARTÍCULO 3. Se reforma el artículo 1042 del Código de Comercio de Guatemala, Decreto del Congreso Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así: *"ARTÍCULO 1042. Requisitos para la constitución de la Sociedad de Emprendimiento. Para proceder a la constitución de una sociedad de emprendimiento, únicamente se requerirá : 1) Que haya uno o más accionistas; 2) Que el o los accionistas externen su consentimiento para constituir una sociedad de*

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R', is written over the page number.



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

empresamiento, bajo los estatutos sociales mediante el sistema electrónico de constitución; 3) Que alguno de los accionistas cuente con la autorización para el uso de la denominación, emitida por el Registro Mercantil; 4) Que todos los socios cuenten con un certificado de firma electrónica avanzada extendido por cualquiera de las entidades que presten tal servicio. En ningún caso se exigirá el requisito de escritura pública o cualquier otra formalidad adicional para la constitución de la sociedad de emprendimiento".

ARTÍCULO 4. Se reforma el artículo 1054 al Código de Comercio Decreto del Congreso Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala el cual queda así: "**ARTÍCULO 1054. Prohibición de transferir acciones de las sociedades de emprendimiento. Las acciones que representen el capital de las sociedades de emprendimiento no podrán transferirse a persona individual o jurídica bajo ningún título, sea este gratuito, oneroso o aportación; para hacerlo deberán de adoptar otra de las formas sociales establecidas en el presente Código. Se exceptúan los casos de transmisión mortis causa y en los que la sociedad de emprendimiento se encuentre en proceso de migrar a otro tipo social de los regulados en el artículo 10 de la presente ley.**"

Artículo 5. Se reforma el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, Decreto número 20-2018 del congreso de la república, Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, el cual queda así: "**El Coordinador de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento será el coordinador de las Redes de emprendimiento**".

Artículo 6. Se reforma el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, Decreto número 20-2018 del congreso de la república, Ley de Fortalecimiento al

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'R'.

A small handwritten mark or signature in blue ink at the bottom right corner.



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

Emprendimiento, el cual queda así: *"Dichas Redes tendrán una función meramente consultiva y de apoyo a la labor que realiza el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía a través de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.*

Artículo 7. Se reforma el primer párrafo del artículo 13 de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, Decreto número 20-2018 del congreso de la república, Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, el cual queda así: *"El Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, a través de la Unidad de fortalecimiento al emprendimiento con apoyo de las Redes de Emprendimiento, realizará anualmente un evento de premiación al Emprendimiento del Año."*

Artículo 8. Se reforma el artículo 36 de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, Decreto número 20-2018 del congreso de la república, Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, el cual queda así: *"El Ministerio de Economía y el Registro Mercantil General de la República, tendrán la obligación en un plazo no mayor de seis meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para implementar el sistema electrónico de constitución y modificaciones de las sociedades de emprendimiento, reglamentos y todo lo necesario para el cumplimiento de la presente ley"*.

Artículo 9. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia _____ de su publicación en el Diario Oficial.

REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

48

000014



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

Emitido en el palacio del organismo legislativo, en la ciudad de Guatemala, el ---- de ---- de dos mil
diecinueve.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'R' or similar character.

DECRETO NÚMERO 20-2018

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que conforme la Constitución Política de la República de Guatemala, se reconoce la libertad de industria y de comercio y el régimen económico y social se funda en principios de justicia social, siendo obligación del Estado orientar la economía nacional a potenciar la capacidad de innovación del ser humano, a modo de incrementar la riqueza, propiciar climas de negocios robustos y equitativos, tratando de lograr el pleno empleo y la proporcional distribución del ingreso nacional.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la modernización y avance de la tecnología a nivel mundial, es necesario el fortalecimiento de la legislación e instituciones del Estado, para fortalecer el cumplimiento de las disposiciones constitucionales tendientes a perseguir dicho fin, de modo que puedan mejorarse las condiciones de vida de la población guatemalteca.

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un marco legal moderno y actualizado, acorde a las nuevas tendencias y realidades comerciales y tecnológicas, que busque la promoción y fortalecimiento de la innovación, nuevos emprendimientos y negocios, fomentando el desarrollo empresarial y el desarrollo económico nacional, en un contexto competitivo, con una dinámica propia, capaz de generar oportunidades estables de empleo, mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos; especialmente de la población que se encuentra en situación de pobreza o extrema pobreza y la incursión de nuevos mercados que contribuyan a la riqueza nacional.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171, literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO

CAPÍTULO I

OBJETO Y FINALIDAD DE LA LEY

ARTICULO 1. Objeto de la ley.

La presente Ley tiene por objeto incentivar y fortalecer el emprendimiento en Guatemala, mediante apoyos técnicos y financieros al emprendedor; así como agilizar el proceso de formalización de los emprendimientos, creando una nueva figura jurídica para reducir los tiempos y costos de los trámites de inscripción.

ARTICULO 2. Ámbito.

La presente Ley aplica a todas las personas o grupos de personas que desean promover una o varias actividades económicas lícitas que se realicen dentro del país.

ARTICULO 3. Finalidad de la ley.

La finalidad de la ley es la creación de un marco jurídico que brinde las condiciones adecuadas y las herramientas tecnológicas que promuevan el aumento de la productividad, mayor competitividad por medio del acceso al financiamiento y a nuevos mercados a los emprendedores; buscando su inclusión en el sistema formal para ampliar la base empresarial y el desarrollo social y económico, especialmente en aquellas comunidades o regiones cuya población se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza o son vulnerables a los flujos migratorios internos y externos.

ARTICULO 4. Objetivos Específicos.

1. Fomentar la cultura emprendedora en los ciudadanos, para estimular la creación de empresas éticas y sostenibles, que contribuyan al crecimiento y desarrollo de Guatemala.
2. Fomentar una sociedad que valore, impulse y reconozca a la persona emprendedora y el proceso creativo que implica el materializar sus iniciativas empresariales.
3. Establecer un marco normativo y organizacional para la creación de políticas que promuevan el emprendimiento y la innovación.
4. Fortalecer la industria de soporte al emprendimiento, articulando los diferentes actores, de tal manera que se logre incidir en todas las fases del emprendimiento de forma eficiente y dinámica para minimizar los riesgos de no lograr un emprendimiento exitoso.
5. Promover el desarrollo de la cadena de financiamiento a los emprendedores, con mecanismos e instrumentos ágiles, dinámicos e innovadores, acordes a las distintas fases del emprendimiento.
6. Promover una vinculación efectiva entre los distintos actores del ecosistema de emprendimiento, que faciliten la coordinación, interacción y sinergia a través de espacios de acción colectiva entre el sector público, privado y académico del entorno nacional de emprendimiento.
7. Promover el desarrollo de las comunidades o regiones cuya población se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza o son vulnerables a los flujos migratorios internos y externos.
8. Que la educación emprendedora se incluya en el sistema educativo nacional, a través de programas que desarrollen las capacidades emprendedoras personales.
9. Eliminar las barreras burocráticas y de procedimientos innecesarios que limitan la creación de empresas; así como su posterior funcionamiento, independientemente de otras figuras jurídicas existentes.
10. Crear un nuevo tipo de sociedad mercantil para la constitución de una micro o pequeña empresa que podrá ser conformada por uno o más accionistas de manera expedita.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

ARTICULO 5. Definiciones.

Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- a. Emprendimiento:** Manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza, aprovechando las oportunidades presentes en el entorno, para satisfacer las necesidades de ingresos personales a través de la innovación de procesos y productos que generen competitividad y cuyo resultado sea la creación de valor en beneficio de la persona, la empresa, la economía nacional y la sociedad.
- b. Ecosistema de Emprendimiento:** Conjunto de agentes, públicos y privados, cuya actividad está estrechamente relacionada con el fenómeno emprendedor y que por tanto pueden contribuir a la creación y desarrollo de nuevas empresas.
- c. Emprendedor:** Persona individual o jurídica, con visión innovadora de negocios, productos y servicios que crea una idea, y que a través de procesos dinámicos la ejecuta para convertirla en realidad.
- d. Mentalidad y Cultura Emprendedora:** Manera de pensar y actuar frente al emprendimiento, transformando comportamientos, creencias, modelos mentales y paradigmas a favor de la creación de empresas innovadoras como opción de vida.
- e. Proyecto Emprendedor:** Plan de ejecución y de financiamiento de la idea del emprendedor, mediante procesos generados dentro de una estructura de negocio o empresa nueva e innovadora, con la finalidad de desarrollar un determinado producto o servicio.
- f. Industria de Soporte:** Entidades de apoyo al emprendimiento que se encargan de prestar asistencia técnica, acompañamiento y orientación empresarial, para la sostenibilidad de los emprendimientos desde la concepción de la idea de negocio o empresa hasta la puesta en marcha, consolidación y expansión.
- g. Educación Emprendedora:** Formación para el emprendimiento que busca el desarrollo de la cultura emprendedora con acciones que persiguen, entre otros, la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales, dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la tecnología, para que el estudiante esté en capacidad de desarrollar su propia idea de negocio o empresa, adaptándose a las nuevas tendencias tecnológicas y al avance de la ciencia.
- h. Modelo de Negocio:** Es una herramienta que define, claramente los objetivos de un emprendimiento y describe el proceso y los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos económicos que permitan el crecimiento del emprendimiento a empresa.

i. Redes de Emprendimiento: Están formadas por un conjunto de personas que se unen para compartir experiencias, conocimientos y recursos dentro del Ecosistema de Emprendimiento.

CAPÍTULO III UNIDAD DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO

ARTICULO 6. Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.

El Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía conformará la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, que será el ente rector encargado de promover y ejecutar la política nacional de emprendimiento vigente, la presente Ley, así como todos los programas y proyectos referentes al emprendimiento.

Esta unidad deberá fomentar las condiciones adecuadas para atraer inversionistas a los agentes públicos y privados que trabajan para fortalecer las actividades emprendedoras y promover la competitividad y la calidad de los Emprendimientos.

Dentro de las funciones de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento está la adecuación presupuestaria y la gestión de fondos nacionales e internacionales, para el apoyo del emprendimiento en el país, así como establecer las condiciones y requisitos de selección y aprobación de los financiamientos de capital inicial a proyectos emprendedores, estos programas deben priorizarse en aquellas comunidades o regiones cuya población se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza o son vulnerables a los flujos migratorios internos y externos.

El Director de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento será el coordinador de las Redes de Emprendimiento.

ARTICULO 7. Redes de Emprendimiento.

Las Redes de Emprendimiento serán conformadas por los miembros que integran el Ecosistema de Emprendimiento. Dichas Redes tendrán como objetivo apoyar a la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento en el desarrollo, implementación y actualización de la política nacional de emprendimiento vigente, así como el de todos los programas y proyectos referentes al emprendimiento que se desarrollen.

Dichas Redes tendrán una función meramente consultiva y de apoyo a la labor que realiza el Viceministerio de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía a través de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.

Las funciones de las Redes de Emprendimiento estarán establecidas en el reglamento respectivo.

ARTICULO 8. Impacto de las Políticas Públicas de apoyo al Emprendimiento.

La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento junto al Instituto Nacional de Estadística (INE), elaborará indicadores que permitan generar insumos para evaluar el impacto de las políticas públicas en materia de emprendimiento, siguiendo los criterios de transparencia y de eficiencia pública.

CAPÍTULO IV CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

ARTICULO 9. Centros de Formación para el Emprendimiento.

Los centros de formación para el emprendimiento pueden ser entidades públicas, privadas o público-privadas y de la academia.

El Ministerio de Economía, a través de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, mantendrá un listado actualizado de dichos centros y les brindará acompañamiento y seguimiento, para que logren implementar los principios de la política nacional de emprendimiento vigente.

Los centros de formación brindarán apoyo técnico y acompañamiento a los emprendedores, en cualquiera de sus etapas, enfocando su esfuerzo a aquellas comunidades o regiones cuya población se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza o son vulnerables a los flujos migratorios internos y externos.

ARTICULO 10. El Emprendimiento en la Enseñanza Primaria y Secundaria.

El Currículo Nacional Base para la Educación Primaria y la Educación Secundaria debe incorporar objetivos, materiales y contenidos que favorezcan el reconocimiento social a la iniciativa empresarial ética y la adquisición de competencias y habilidades inherentes a las actitudes emprendedoras. Se prestará especial atención al desarrollo de valores propios del emprendimiento como la iniciativa, la perseverancia, la creatividad, la confianza en las propias capacidades y el trabajo en equipo.

Los establecimientos educativos en el ciclo diversificado del nivel medio, podrán realizar todo tipo de actividades educativas que fomenten el emprendimiento en los jóvenes que están por graduarse; especialmente en aquellas comunidades o regiones cuya población se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza o son vulnerables a los flujos migratorios internos y externos.

ARTICULO 11. El Emprendimiento en las Enseñanzas Universitarias.

La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, podrá coordinar con las universidades del país la promoción e implementación de programas de enseñanza sobre los procesos y de actitudes de emprendimiento, respetando la autonomía y la libertad de cátedra.

ARTICULO 12. Día del Emprendimiento.

Se conmemora el 16 de abril de cada año como Día Nacional del Emprendimiento.

ARTICULO 13. Emprendimiento del Año.

El Viceministerio de Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, a través, de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento con apoyo de la Red Nacional de Emprendimiento, realizará un evento de premiación al Emprendimiento del Año.

Las bases y requerimientos de dicho evento serán establecidas por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento y quedarán establecidos en el reglamento respectivo.

CAPÍTULO V REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA

ARTICULO 14.

Se adiciona al artículo 10 del Código de Comercio de Guatemala el inciso seis, el cual queda de la siguiente manera:

"6°. La sociedad de emprendimiento."

ARTICULO 15.

Se adiciona un último párrafo al artículo 16 del Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Las sociedades de emprendimiento se constituirán por medio de un procedimiento propio, eximiéndolo de la obligación de constituirse por medio de escritura pública, de igual forma sus modificaciones consistente en el aumento o reducción de capital, prórroga y cambio de denominación."

ARTICULO 16.

Se adiciona un último párrafo al artículo 27 del Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Las sociedades de emprendimiento únicamente podrán recibir aportaciones dinerarias no aplicándoles lo regulado en la presente norma."

ARTICULO 17.

Se reforma el artículo 36 del Código de Comercio de Guatemala, el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 36. Reserva legal. De las utilidades netas de cada ejercicio de toda sociedad, deberá separarse anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo para formar la reserva legal. Con excepción de las sociedades de emprendimiento que no están sujetas a esta obligación."

ARTICULO 18.

Se reforma el inciso 5°. del artículo 237 del Código de Comercio de Guatemala, el cual quedará de la siguiente manera:

"5°. Reunión de las acciones o las aportaciones de una sociedad en una sola persona, excepto las sociedades de emprendimiento."

ARTICULO 19.

Se adiciona el artículo 1040 al Código de Comercio de Guatemala, el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 1040. Sociedad de Emprendimiento. Sociedad de Emprendimiento es aquella que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligados al pago de sus aportaciones representadas en acciones, formando una persona jurídica distinta a la de sus accionistas.

Los ingresos totales anuales de una sociedad de emprendimiento no podrán rebasar los cinco millones de Quetzales (Q.5,000,000.00).

En caso de rebasar el monto respectivo, la sociedad deberá transformarse en otro régimen societario o figura mercantil, de acuerdo al presente Código en un plazo no mayor a los seis (6) meses calendario. El monto establecido en el presente artículo se actualizará anualmente el primero de enero de cada año. En caso que los accionistas no lleven a cabo la transformación de la sociedad a que se refiere el artículo en el tiempo estipulado, responderá frente a terceros, subsidiaria, solidaria e ilimitadamente, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido."

ARTICULO 20.

Se adiciona el artículo 1041 al Código de Comercio de Guatemala, el cual, queda de la siguiente manera:

"Artículo 1041. Denominación de la Sociedad de Emprendimiento. La denominación se formará libremente, pero distinta de las de cualquier otra sociedad y siempre seguida de las palabras Sociedad de Emprendimiento o de su abreviatura S.E."

ARTICULO 21.

Se adiciona el artículo 1042 al Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 1042. Requisitos para la constitución de la Sociedad de Emprendimiento. Para proceder a la constitución de una sociedad de emprendimiento, únicamente se requerirá: 1) Que haya uno o más accionistas; 2) que el o los accionistas externen su consentimiento para constituir una sociedad de emprendimiento bajo los estatutos sociales que el Registro Mercantil ponga a disposición mediante el sistema electrónico de constitución; 3) que alguno de los accionistas cuente con la autorización para el uso de la denominación emitida por el Registro Mercantil; 4) que todos los accionistas cuenten con un certificado de firma electrónica que constituirá para el efecto el Registro Mercantil. En ningún caso, se exigirá el requisito de escritura pública o cualquier otra formalidad adicional, para la constitución de la sociedad de emprendimiento."

ARTICULO 22.

Se adiciona el artículo 1043 al Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 1043. Procedimiento para la constitución de las Sociedades de Emprendimiento. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 1042 de esta Ley, el sistema electrónico de constitución estará a cargo del Registro Mercantil y el procedimiento de constitución se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes bases:

- 1) Se abrirá un expediente por cada constitución.
- 2) El o los accionistas seleccionarán las cláusulas de los estatutos sociales que ponga a disposición el Registro Mercantil por medio del sistema electrónico de constitución.
- 3) Se generará un contrato social de la constitución de la sociedad de emprendimiento que se firmará esta electrónicamente por todos los accionistas. La firma electrónica se hará usando un certificado de firma electrónica avanzada.

- 4) El Registro Mercantil verificará que el contrato social de la constitución de la sociedad de emprendimiento cumpla con lo dispuesto en el artículo 1044 de la presente Ley y de ser procedente lo inscribirá electrónicamente.
- 5) El sistema generará de manera digital la razón de inscripción de la sociedad de emprendimiento en el Registro Mercantil.
- 6) La existencia de la sociedad de emprendimiento se probará con el contrato social de la constitución de la sociedad y la patente.
- 7) Los accionistas que soliciten la constitución de una sociedad de emprendimiento serán responsables de la existencia y veracidad de la información proporcionada en el sistema. De lo contrario, responderán por los daños y perjuicios que se pudieran originar, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales si las hubiere.
- 8) Las demás reglas que establezca el sistema electrónico de constitución."

ARTICULO 23.

Se adiciona el artículo 1044 al Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 1044. Contenido de los estatutos sociales de las Sociedades de Emprendimiento. Los estatutos sociales a que se refiere el artículo anterior, únicamente deberán contener los siguientes requisitos:

- 1) Denominación de la sociedad.
- 2) Nombre completo de los accionistas.
- 3) Domicilio de los accionistas.
- 4) Número de Identificación Tributaria (NIT) vigente de cada accionista.
- 5) Correo electrónico de cada uno de los accionistas.
- 6) Nombre completo del Administrador.
- 7) Domicilio de la sociedad.
- 8) Duración de la sociedad.
- 9) La forma y términos en que los accionistas se obligan a suscribir y pagar sus acciones.
- 10) El número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que se divide el capital social.
- 11) El número de votos que tendrá cada uno de los accionistas en virtud de sus acciones.
- 12) El objeto de la sociedad.
- 13) La forma de administración de la sociedad.
- 14) Cláusula que indique que el o los accionistas serán subsidiariamente y solidariamente responsables según corresponda, con la sociedad, por la comisión de conductas tipificadas como delitos.
- 15) Código Único de Identificación Personal o número de pasaporte para el caso de ser extranjero; de los accionistas."

ARTICULO 24.

Se adiciona el artículo 1045 al Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 1045. Término del pago de las acciones suscritas por los accionistas de las Sociedades de Emprendimiento. Todas las acciones suscritas deberán pagarse dentro del término de dos años contado desde la fecha en que la sociedad quede inscrita en el Registro Mercantil.

Cuando se haya suscrito y pagado la totalidad del capital social, la sociedad deberá de publicar un aviso en el sistema electrónico establecido para el efecto por el Registro Mercantil."

ARTICULO 25.

Se adiciona el artículo 1046 al Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 1046. Asamblea de accionistas de la Sociedad de Emprendimiento. La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y está integrada por todos los accionistas. Las resoluciones de la asamblea de accionistas se tomarán por mayoría de votos debiéndose llevar un libro de registro de resoluciones.

Cuando la sociedad está integrada por un solo accionista este será el órgano supremo de la sociedad."

ARTICULO 26.

Se adiciona el artículo 1047 al Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 1047. Administración de la Sociedad de Emprendimiento. La representación de la sociedad estará a cargo del administrador con su respectivo nombramiento emitido por el sistema de constitución electrónico del Registro Mercantil, función que desempeñará un accionista. Cuando la sociedad esté integrada por un solo accionista, este ejercerá las atribuciones de representación y tendrá el cargo de administrador. Se entiende que el administrador, por su sola designación, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad."

ARTICULO 27.

Se adiciona el artículo 1048 al Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 1048. Resoluciones de la Asamblea de las Sociedades de Emprendimiento. La toma de decisiones de la Asamblea de accionistas se regirá únicamente conforme las siguientes reglas:

1. Todo accionista tendrá derecho a participar en las decisiones de la sociedad.
2. Los accionistas tendrán voz y voto, las acciones serán de igual valor y conferirán los mismos derechos.
3. Cualquier accionista podrá someter asuntos a consideración de la asamblea, para que sean incluidos en el orden del día, siempre y cuando lo solicite al administrador por escrito previamente.

La asamblea de accionistas será convocada por el administrador de la sociedad por lo menos una vez al año, que podrá realizarse por cualquier método de comunicación a distancia, según lo estipulado en la escritura social. En la convocatoria se insertarán el orden del día con los asuntos que se someterán a consideración de la Asamblea, así como los documentos que correspondan.

Si el administrador se rehúsa a hacer la convocatoria o no lo hiciere dentro del término de quince días siguientes a la recepción de la solicitud de algún accionista, la convocatoria podrá ser hecha por la autoridad judicial del domicilio de la sociedad a solicitud de cualquier accionista.

Agotado el procedimiento establecido en el presente artículo, las resoluciones de la asamblea de accionistas se considerarán válidas y serán obligatorias para todos los accionistas si la votación se emitió por la mayoría de los mismos, salvo que se ejercite el derecho de impugnación oposición previsto en la ley."

ARTICULO 28.

Se adiciona el artículo 1049 al Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 1049. Modificaciones de los estatutos de las Sociedades de Emprendimiento. Las modificaciones a los estatutos sociales se decidirán por mayoría de votos. En cualquier momento, los accionistas podrán acordar formas de organización y administración distintas a las contempladas en este capítulo; siempre y cuando los accionistas cumplan con las disposiciones de la presente Ley."

ARTICULO 29.

ARTICULO 29.

Se adiciona el artículo 1050 al Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 1050. Mecanismos de resolución de conflictos en las Sociedades de Emprendimiento. Salvo pacto en contrario, deberán de privilegiarse el arbitraje y los mecanismos alternativos de solución de conflictos para resolver las controversias que surjan entre los accionistas, así como de estos con terceros."

ARTICULO 30.

Se adiciona el artículo 1051 al Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 1051. Repartición de las utilidades en las Sociedades de Emprendimiento. Salvo pacto contrario, las utilidades se distribuirán en proporción a las acciones de cada accionista."

ARTICULO 31.

Se adiciona el artículo 1052 al Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 1052. Publicación anual de las finanzas de las Sociedades de Emprendimiento. El administrador publicará en el sistema electrónico el informe anual sobre la situación financiera de la sociedad, conforme a las reglas que emita el Ministerio de Economía. La falta de presentación de la situación financiera durante dos ejercicios consecutivos dará lugar a la disolución de la sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran los accionistas de manera individual. Para efectos de lo dispuesto en este

párrafo, el Registro Mercantil emitirá la declaratoria de incumplimiento correspondiente, conforme al procedimiento establecido en las reglas mencionadas en el párrafo anterior e informará al Ministerio de Economía."

ARTICULO 32.

Se adiciona el artículo 1053 al Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 1053. Supletoriedad normativa en las Sociedades de Emprendimiento. En lo que no contradiga el presente capítulo, son aplicables a la sociedad de emprendimiento, las disposiciones que en esta Ley regulan a la sociedad anónima así como lo relativo a la fusión, la transformación, escisión, disolución y liquidación de sociedades."

ARTICULO 33.

Se adiciona el artículo 1054 al Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 1054. Prohibición de vender las acciones de las Sociedades de Emprendimiento. Las acciones que emita la sociedad de emprendimiento no podrán venderse ni colocarse en el mercado bursátil o ninguna bolsa de valores, para hacerlo deberán de adoptar otra de las formas sociales establecidas en el presente Código."

ARTICULO 34.

Se adiciona el artículo 1055 al Código de Comercio de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 1055. Para los casos de la sociedad de emprendimiento que se integre por un solo accionista, todas las disposiciones que hacen referencia a accionistas se entenderán aplicables respecto del accionista único. Asimismo, aquellas disposiciones que hagan referencia a contrato social, se entenderán referidas al acto constitutivo."

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTICULO 35. Incentivos al financiamiento.

Todo aporte que realice una persona individual o jurídica en una Sociedad de Emprendimiento, debidamente registrada ante el Registro Mercantil, se considera capital no reembolsable y es deducible del Impuesto Sobre la Renta.

La deducción máxima permitida a quienes realicen aportes a las entidades indicadas en el presente artículo, no puede exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta, ni de un monto máximo de quinientos mil Quetzales (Q.500,000.00) anuales, en cada período de liquidación definitiva anual.

Las personas individuales o jurídicas que realicen aportes a las Sociedades de Emprendimiento deducible de su Impuesto Sobre la Renta no podrán tener ningún tipo de participación o beneficio en la Sociedad de Emprendimiento más que el mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 36.

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Economía y el Registro Mercantil tendrán la obligación en un plazo no mayor de seis meses para implementar el sistema electrónico de constitución y modificaciones de las sociedades de emprendimiento, el registro certificado de firmas electrónicas, reglamentos y todo lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 37. Transitorio.

En el plazo de un mes a partir de la vigencia del presente Decreto, las entidades bancarias deben ajustar sus requisitos, de tal manera que posibiliten a las Sociedades de Emprendimiento, la apertura de cuentas bancarias utilizando únicamente los siguientes documentos:

- a) Patente de Sociedad Mercantil.
- b) Nombramiento de Representante Legal.
- c) Documento Personal de Identificación o Pasaporte del Representante Legal.

Sin perjuicio de los requisitos y controles que se derivan del cumplimiento del Decreto Número 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y del Decreto Número 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, ambos del Congreso de la República.

ARTICULO 38. Reglamento.

El Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Economía emitirá el reglamento de la presente Ley, dentro de los sesenta días siguientes después de su entrada en vigencia.

ARTICULO 39. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia noventa días después de su publicación en el Diario Oficial.

**REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.
EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOS
DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**ALVARO ENRIQUE ARZÚ ESCOBAR
PRESIDENTE**

**ESTUARDO ERNESTO GALDÁMEZ JUÁREZ
SECRETARIO**

**JUAN RAMÓN LAU QUAN
SECRETARIO**

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MORALES CABRERA

**ACISCLO VALLADARES URRUELA
MINISTRO DE ECONOMÍA**

**CARLOS ADOLFO MARTÍNEZ GULARTE
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**



MINISTERIO DE ECONOMIA



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 49 - 2019

Guatemala, 26 MAR 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, Decreto Número 20-2018 del Congreso de la República de Guatemala, tiene por objeto incentivar y fortalecer el emprendimiento en Guatemala, fomentando y propiciando una cultura emprendedora en la población, traducida como una manera de pensar y actuar orientada a la creación de riquezas, satisfaciendo necesidades tanto personales como sociales a través de la innovación, propiciando competitividad en el mercado nacional, con el propósito de incrementar el desarrollo económico en el país.

CONSIDERANDO

Que para desarrollar y aplicar los preceptos contenidos en la ley antes referida, es necesario contar con el instrumento legal que contenga la estructura, organización y disposiciones adecuadas para la implementación del sistema emprendedor progresivo, bajo la rectoría institucional y gubernamental propicias.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 38 del Decreto Número 20-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento.

ACUERDA

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto desarrollar preceptos normativos contenidos en la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, Decreto Número 20-2018 del Congreso de la República de Guatemala; así como establecer estructura y funciones de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, y la normativa necesaria para la implementación de las Sociedades de Emprendimiento, de conformidad con lo regulado en la Ley referida.



MINISTERIO DE ECONOMIA



Artículo 2. Naturaleza. El presente reglamento tiene una naturaleza incentiva a favor del fortalecimiento del emprendimiento a través del apoyo, sustento, colaboración y contribución en áreas técnicas, financieras y de sensibilización que faciliten el desarrollo de la actitud y actividad emprendedora, de acuerdo a la etapa de formación en el emprendimiento en que se encuentre cada emprendedor, y de conformidad con las condiciones y criterios que se establezcan por parte de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.

Artículo 3. Principios. Para efectos de aplicación e interpretación de la normativa relacionada al emprendimiento, de igual forma en la actividad emprendedora, regirán de manera especial los siguientes principios:

- a) **Dinamismo:** consiste en la actitud de adaptabilidad al cambio constante, de conformidad con la evolución, avance y progreso que se presente según las circunstancias sociales, tecnológicas, culturales, económicas, entre otras; bajo la premisa de confluir con el desarrollo que se desenvuelva continuamente.
- b) **Sencillez y eficiencia pública:** facilitar en tiempo y requisitos los distintos trámites administrativos en favor de los usuarios, evitando pasos y requerimientos engorrosos o reduciéndolos a su mínima expresión.
- c) **Transparencia:** reside en respetar la publicidad de los actos, generando un clima de confiabilidad entre los diferentes agentes participantes del ecosistema emprendedor, y la realización de los actos e intervenciones bajo el irrestricto cumplimiento de las normas vigentes.
- d) **Innovación:** actividad orientada a implementar mejoras en la materia, bienes, productos, servicios, procesos, mercadotecnia o forma de organización, transformándolos para satisfacer necesidades existentes o nuevas, utilizando la creatividad y la detección de problemáticas a resolver, con la finalidad de otorgar a la materia, bien, producto, servicio, proceso, mercadotecnia o forma de organización innovada una cualidad notable y destacable para el grupo humano usuario del mismo.
- e) **Formación:** proceso de adquisición y absorción de conocimientos y técnicas varias que permiten desarrollar habilidades y capacidades que todo emprendedor debe poner en práctica para que su idea emprendedora germine y se convierta en un modelo de negocio fortalecido, de igual forma con otros aspectos que coadyuven al crecimiento del emprendimiento, disminuyendo así las probabilidades de fracaso del mismo.
- f) **Economía auto-sostenible:** reconocimiento del derecho que le asiste a toda persona para ser productiva durante el transcurso del tiempo, empleando de manera equilibrada los recursos que su entorno le proporciona y facilita, bajo la perspectiva que su productividad y que el uso de recursos no sacrifique a generaciones futuras.
- g) **Intervención reducida:** principio mediante el cual el Estado, respetando la autonomía ciudadana, actúa de manera excepcional y temporal, ejerciendo una función de suplencia en aquellos casos en los cuales el individuo se encuentre en una condición de imposibilidad para realizar ciertas acciones.
- h) **Aplicación tecnológica:** consiste en la asimilación de la creciente tendencia a resolver diferentes problemáticas por medio de la tecnología con base en los conocimientos avanzados y científicos sobre un tema en particular, para fortalecer determinada ciencia o área de conocimiento.

Artículo 4. Objetivos Generales. De conformidad con la naturaleza y principios del presente reglamento, se establecen los siguientes objetivos generales del mismo:

- a) **Fomentar** en toda aquella persona que tenga cualidades emprendedoras, a través de la guía, instrucción oportuna y educación emprendedora, la generación de su emprendimiento utilizando diversas metodologías y didácticas que lo lleven a planes



MINISTERIO DE ECONOMÍA



- o modelos de negocios concretos, estructurados y elaborados, aprovechando al máximo las herramientas técnicas y tecnológicas adecuadas.
- b) Promover un ecosistema emprendedor con escenarios, características, herramientas y sinergias apropiadas para que los emprendedores se beneficien de un ambiente favorable para hacer viable sus proyectos de emprendimiento, valiéndose de interconexiones con distintos agentes involucrados en el ecosistema de emprendimiento.
 - c) Establecer la estructura organizativa y funciones necesarias para que el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, por medio de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, sea el ente rector y articulador encargado de desarrollar y ejecutar la normativa relacionada al emprendimiento, así como los programas y proyectos públicos que se generen en torno al emprendimiento.
 - d) Fijar lineamientos y directrices básicas que permitan el funcionamiento adecuado de las Sociedades de Emprendimiento, como una herramienta y alternativa práctica para la implementación formal de los emprendimientos.

Artículo 5. Objetivos Específicos. Con el fortalecimiento al emprendimiento se prevé lograr alcanzar los objetivos específicos siguientes:

- a) Aumentar el número de nuevos emprendimientos en Guatemala.
- b) Aumentar el número de emprendimientos consolidados y en operación en Guatemala.
- c) Transformar las ideas emprendedoras en modelos de negocios concretos, para que de manera inversamente proporcional, se reduzcan los emprendimientos improvisados.
- d) Reducir el índice de mortalidad de emprendimientos en Guatemala.
- e) Aportar al incremento porcentual en el Producto Interno Bruto nacional.
- f) Reducir los índices de pobreza a nivel nacional, especialmente en áreas rurales.
- g) Disminuir los índices de comercio informal a nivel nacional.
- h) Focalizar inversiones nacionales y extranjeras, en proyectos nacionales prometedores.
- i) Ampliar la oportunidad de desarrollo de mercados y propiciar la participación de nuevos sectores emergentes para la producción de nuevos productos y servicios.
- j) Incrementar los niveles de oportunidad de empleo, a través de la consolidación de emprendimientos que originen nuevos trabajos.
- k) Aumentar el desarrollo humano, social y económico en las diferentes comunidades y áreas rurales del país.

Artículo 6. Etapas de formación en el emprendimiento. A efecto de poder ubicar dentro de un segmento especializado cada emprendimiento, de conformidad con las características, rasgos y particularidades que posea, y de poder abordar de manera técnica y optimizada el apoyo que se brinde, se establecen las siguientes etapas de formación en el emprendimiento:

- a) Pre-incubación o Gestación del emprendimiento: consiste en la etapa inicial del emprendimiento, partiendo de una idea que puede terminar en un modelo de negocio que identifique un problema y estime tener la solución innovadora para esa problemática. Por ser una etapa en la cual prospera una idea, se identifica con la visualización o proyección de la misma; sin embargo, usualmente el emprendedor tiene poca o ninguna experiencia en la industria, por lo que es importante la formación para el desarrollo de habilidades y capacidades, así como el inicio del desarrollo del modelo de negocio. Es la fase para crear las condiciones adecuadas que sirvan de soporte e impulse al emprendimiento.
- b) Incubación del emprendimiento: en esta fase la idea ya se encuentra afianzada. Se desarrolla finalmente un modelo de negocio, que contenga los objetivos, procesos y métodos para hacer progresar el emprendimiento; puede contener asimismo un modelo de comercialización. Las habilidades y capacidades asimiladas en la etapa de pre-incubación se continúan trabajando, pero esta vez poniéndolas en práctica,



debiendo el emprendedor, interactuar con su entorno real: clientes, proveedores, cámaras de industria, socios, etc. Es la fase para establecer el Producto Mínimo Viable (prototipo) e iniciar el plan piloto de la idea de negocio.

- c) Post-incubación o Cultivación del emprendimiento: es la etapa en la cual el emprendedor consolida sus operaciones empresariales, con seguimiento a los indicadores de crecimiento que se establezcan para el efecto. Es la fase para establecer un crecimiento progresivo y alcanzar posteriormente el equilibrio y estabilidad en ventas y procesos internos.

Artículo 7. Período de duración de las etapas de formación en el emprendimiento. Para efectos de aplicación de este reglamento, las etapas de formación en el emprendimiento se administrarán bajo los siguientes períodos máximos de duración:

- a) Etapa de Pre-incubación, en un período de seis meses.
- b) Etapa de Incubación, en un período de veinticuatro meses.
- c) Etapa de Post-incubación, en un período de seis meses.

Artículo 8. Excepciones a los períodos de duración de las etapas de formación en el emprendimiento. No obstante, los períodos de duración anteriormente establecidos, podrán existir excepciones a los mismos, de conformidad con los siguientes casos:

- a) En el caso que el proyecto emprendedor tenga características novedosas, dotado de potencialidad para su ejecución, pero que por sus características particulares, requiere un trabajo y preparación con mayor profundidad. En este caso se podrán sumar un máximo de cinco meses de duración al período total de duración de las etapas del emprendimiento.
- b) En el caso que el proyecto emprendedor es atractivo y potencial, pero resulta necesario proporcionar más tiempo de formación al emprendedor o a la persona interesada en emprender. En este caso se podrán sumar un máximo de tres meses de duración al período total de duración de las etapas del emprendimiento.
- c) Cuando exista caso fortuito o fuerza mayor demostrable y comprobable, que no permita cumplir con los períodos de las etapas del emprendimiento, será viable reponer los períodos de duración no ejecutados.

Artículo 9. Tipos de Innovación. Para efectos de aplicación de este reglamento, se definen los siguientes tipos de innovación:

- a) Innovación de producto y/o servicio: se refiere a que una buena idea es llevada a un producto y/o servicio con potencial comercial. Estos pueden consistir en:
 - 1. Introducción en el mercado de un nuevo (o significativamente mejorado) producto o servicio.
 - 2. Alteraciones significativas en las especificaciones técnicas, en los componentes, en los materiales, la incorporación de programas informáticos o en otras características funcionales.
 - 3. Nuevos diseños y colores.
 - 4. Nuevos usos que puede darse al producto o servicio.
 - 5. Producto o servicio cuyo elemento fundamental es la incorporación de la tecnología.
- b) Innovación de procesos: una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos. Las innovaciones de proceso pueden tener por objeto disminuir los costos unitarios de producción o distribución, mejorar la calidad, o producir o distribuir algún nuevo producto o un producto sensiblemente mejorado. En el caso de producción incluyen



aquellas técnicas, equipos y programas informáticos que se usen para producir los productos o servicios.

En el caso de la distribución están vinculados a la logística que utiliza el emprendedor y engloban los equipos, los programas informáticos y las técnicas para el abastecimiento de insumos, la asignación de suministros o la distribución de productos finales. También incluyen los nuevos o significativamente mejorados métodos para crear y prestar servicios, nuevas o sutilmente mejoradas técnicas, los equipos y programas informáticos para las actividades auxiliares de apoyo a compras, contabilidad, cálculo o mantenimiento.

- c) **Innovación de mercadotecnia:** una innovación de mercadotecnia es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos del diseño o el envasado de un producto, su posicionamiento, su promoción o su tarificación. Este tipo de innovación trata de satisfacer mejor las necesidades de los consumidores, de abrir nuevos mercados o posicionar en el mercado una nueva forma de producto para aumentar las ventas.

Este tipo de innovación puede reflejarse en algún cambio en el diseño del producto, de forma y aspecto que implique la modificación de las características de funcionalidad y utilización. Incluye la introducción de nuevos sabores con el fin de captar un nuevo segmento del mercado.

Otra forma es en materia de posicionamiento de productos que es la creación de nuevos canales de venta como métodos utilizados para vender bienes y servicios a los clientes y no los métodos logísticos (transporte, almacenamiento y manejo de productos) esencialmente relativos a la eficiencia. Pueden implicar la utilización de nuevos conceptos para la presentación de estos.

Otra forma es en materia de promoción de productos que se refiere a utilizar nuevos conceptos para promocionar bienes o servicios como un nuevo medio o técnica de comunicación significativamente diferente.

Finalmente, otra forma es en cuanto a Precio, que consiste en utilizar nuevas estrategias de establecimiento de precios para comercializar los bienes o los servicios del emprendedor. Los nuevos métodos de establecimiento de precios cuyo único objetivo consiste en variar los precios por segmento de clientela no se considerarán como innovaciones. Asimismo, los cambios estacionales, regulares o rutinarios de los instrumentos de comercialización no se considerarán como innovaciones; para que lo sean, deben hacer intervenir métodos de comercialización que el emprendedor no haya utilizado antes.

- d) **Innovación de organización:** una innovación de organización consiste en la introducción de un nuevo método organizativo en las prácticas, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores del emprendimiento. Este tipo de innovación tiene por objetivo mejorar los resultados de un emprendimiento reduciendo los costos administrativos o de transacción, mejorando el nivel de satisfacción en el trabajo (y, por consiguiente, aumentar la productividad), facilitando el acceso a bienes no comercializados (como el conocimiento externo no catalogado) o reduciendo los costos de los suministros. Lo que distingue una innovación de organización de otros cambios organizativos en la esencia de un futuro emprendimiento consolidado es la introducción de un método organizativo, que no haya sido utilizado antes por el emprendedor y que resulte de decisiones estratégicas tomadas por él.

En el caso de las innovaciones de organización en las prácticas empresariales que realizará el emprendedor al estar consolidado, implican la introducción de nuevos métodos para organizar las rutinas y los procedimientos de gestión de los trabajos.



En el caso de las innovaciones de organización en la organización del lugar de trabajo implican la introducción de nuevos métodos de atribución de responsabilidades y del poder de decisión entre los empleados para la división del trabajo en la esencia de los servicios y entre los servicios (y las unidades organizativas) de un futuro emprendimiento consolidado, así como nuevos conceptos de estructuración, en particular, la integración de distintas actividades.

En materia de relaciones exteriores de un emprendimiento implican la introducción de nuevas maneras de organizar las relaciones con las otras empresas o instituciones públicas, así como el establecimiento de nuevas formas de colaboración con organismos de investigación o clientes, de nuevos métodos de integración con los proveedores, y la externalización o la subcontratación, por primera vez, de actividades consustanciales a una empresa (producción, compras, distribución, contratación y servicios auxiliares).

Los cambios en las prácticas empresariales, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores que se basan en métodos organizativos que ya fue utilizado por el emprendedor, no se considerarán como innovaciones de organización. No obstante, los cambios organizativos introducidos en respuesta a una nueva estrategia de gestión constituyen una innovación si representan la primera introducción de un nuevo método organizativo en las prácticas empresariales, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

Las fusiones y adquisiciones no se consideran como innovaciones organizativas aunque una empresa o emprendimiento se fusione con otras o adquiera otras empresas por primera vez no teniendo una estrategia innovadora. Las fusiones y adquisiciones pueden sin embargo implicar innovaciones organizativas si el futuro emprendimiento consolidado elabora o adopta nuevos métodos de organización con motivo de estas operaciones.

CAPÍTULO II

UNIDAD DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO

Artículo 10. Conformación. Se conforma la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, la cual dependerá jerárquicamente de la Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía.

La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento se constituye como el ente rector de la temática del emprendimiento a nivel nacional, y es la encargada de promover y ejecutar la política nacional del emprendimiento vigente, la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento y este reglamento, en lo que le fuera competente, así como todos los programas y proyectos públicos referentes al emprendimiento; asimismo versará su trabajo bajo tres grandes ejes, con el objetivo englobar las funciones que le corresponde ejecutar:

- a) Integración y coordinación del ecosistema de emprendimiento de Guatemala
- b) Guía y acompañamiento a los emprendedores a través de los Centros de Formación para el Emprendimiento.
- c) Apoyo técnico y de financiamiento regularizado y ceñido conforme a los estándares que para el efecto se establezcan

Artículo 11. Coordinador. La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento estará a cargo de un Coordinador, el cual tendrá las funciones de coordinar, ordenar, integrar y conjugar el trabajo que se realice dentro de la Unidad a su cargo.



Artículo 12. Integración. Para la adecuada ejecución de sus funciones, la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento se integrará con las siguientes áreas de trabajo, cada una con funciones específicas acorde al desarrollo de temáticas principales que conforman el emprendimiento:

- a) Área de Redes de Emprendimiento
- b) Área de Centros de Formación para el Emprendimiento
- c) Área de Financiamiento para el Emprendimiento
- d) Área de Comunicación, Monitoreo y Evaluación del Emprendimiento

Dichas Áreas trabajarán de manera articulada entre sí, compartiendo información, experiencias y demás insumos, enfocadas hacia el progreso del emprendimiento liderado por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.

Artículo 13. Área de Redes de Emprendimiento. El Área de Redes de Emprendimiento, consiste en el área de trabajo de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento encargada de las siguientes funciones:

- a) Integrar las Redes de Emprendimiento convocadas por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.
- b) Mantener un contacto frecuente y comunicación abierta con los actores del ecosistema de emprendimiento.
- c) Ubicar e identificar las principales Redes de Emprendimiento existentes en el ecosistema del emprendimiento.
- d) Promover la convocatoria y conformación de Redes de Emprendimiento de acuerdo a las necesidades que se presenten tanto en la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento y a las necesidades detectadas por esa Unidad en el ecosistema de emprendimiento.
- e) Organizar de manera administrativa las Redes de Emprendimiento que se convoquen y conformen por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.
- f) Servir como enlace de conexión entre los miembros del ecosistema de emprendimiento, orientando a esos miembros a articularse para desarrollar planes en conjunto.
- g) Crear instancias de vinculación entre los actores del ecosistema de emprendimiento para generar Redes que propicien la interacción, sinergia y coordinación de esfuerzos, evitando la duplicidad de los mismos y maximizando el impacto colectivo.
- h) Liderar el proceso de creación de proyectos de aceleración de emprendimientos en conjunto con otros actores del ecosistema emprendedor.
- i) Buscar acercamientos con otras Redes de Emprendimiento internacionales de otros ecosistemas.
- j) Planificar estrategias de relaciones públicas y cabildeo con entidades interestatales para apoyar al ecosistema del emprendimiento.
- k) Consensuar los temas a tratar en las reuniones de las Redes de Emprendimiento que se establezcan convocadas por la Unidad.
- l) Mantener un canal abierto de comunicación de la información entre los distintos sectores del ecosistema emprendedor, difundiendo la labor realizada para evitar duplicidad de esfuerzos dentro del ecosistema.
- m) Otras actividades que le sean asignadas por el Coordinador de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, de conformidad con la naturaleza de su área de trabajo.

Artículo 14. Área de Centros de Formación para el Emprendimiento. El Área de Centros de Formación para el Emprendimiento, consiste en el área de trabajo de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento encargada de las siguientes funciones:



MINISTERIO DE ECONOMÍA



- a) Establecer los lineamientos, metodología, logística, requisitos y características, que debe reunir todo Centro de Formación para el Emprendimiento, pudiendo apoyarse en el ecosistema emprendedor para ese fin.
- b) Examinar y dimensionar la ubicación territorial a nivel nacional en donde deben establecerse Centros de Formación para el Emprendimiento, en atención a la política de Gobierno vigente.
- c) Realizar mapeos a nivel nacional para identificar entidades públicas, privadas, público-privadas o de la academia, con el potencial necesario para clasificarse como un Centro de Formación para el Emprendimiento.
- d) Reconocer a las entidades públicas, privadas, público-privadas o de la academia que se constituyan como Centros de Formación para el Emprendimiento, siempre que dichos Centros cumplan con los lineamientos y requerimientos solicitados.
- e) Constituir las alianzas y convenios necesarios con las entidades que cumplan con lo solicitado para ser reconocidas como Centros de Formación para el Emprendimiento.
- f) Establecer los parámetros que servirán como referencia para determinar si se continúa reconociendo o no a los Centros de Formación para el Emprendimiento.
- g) Seleccionar, calificar y reconocer, conforme a las necesidades nacionales, nuevos Centros de Formación para el Emprendimiento.
- h) Llevar un registro o listado actualizado de los Centros de Formación para el Emprendimiento existentes y reconocidos por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.
- i) Elaborar, en apoyo al Área de Comunicación, Monitoreo y Evaluación para el Emprendimiento de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, los indicadores y requerimientos necesarios para evaluar el correcto funcionamiento de los Centros de Formación para el Emprendimiento.
- j) Determinar de forma periódica, de conformidad con los resultados arrojados por los indicadores de éxito dentro del monitoreo y evaluación que se realice sobre los Centros de Formación para el Emprendimiento, si continúa otorgando su reconocimiento a los mismos.
- k) Organizar y llevar a cabo con las dependencias designadas por el Ministerio de Educación, las reuniones de trabajo para actualizar el Currículo Nacional Base para la Educación Primaria y la Educación Secundaria, a efecto se contemple dentro del mismo objetivos, materiales y contenidos que favorezcan el reconocimiento social a la iniciativa empresarial ética, ética profesional y la adquisición de competencias y habilidades inherentes a las actitudes emprendedoras. Para llevar a cabo esta función, podrá contarse con el apoyo de asociaciones educativas privadas.
- l) Organizar y procurar la coordinación y reuniones de trabajo con las universidades del país, a efecto de lograr promocionar e implementar programas de enseñanza sobre los procesos y actitudes de emprendimiento en el pensum universitario o a través de cursos especiales a nivel universitario.
- m) Otras actividades que le sean asignadas por el Coordinador de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, de conformidad con la naturaleza de su área de trabajo.

Artículo 15. Área de Financiamiento para el Emprendimiento. El Área de Financiamiento para el Emprendimiento, consiste en el área de trabajo de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento encargada de las siguientes funciones:

- a) Establecer las condiciones adecuadas para la atracción de inversión de riesgo e inversionistas, vinculándolos con los agentes públicos y privados que trabajan para fortalecer las actividades emprendedoras.
- b) Gestionar la adecuación presupuestaria y la gestión de fondos nacionales e internacionales, para el apoyo del emprendimiento del país.



MINISTERIO DE ECONOMÍA



- c) Localizar a diferentes actores, públicos y privados, incluyendo cooperación internacional, para establecer las redes de financiamiento necesarias para impulsar el emprendimiento a nivel nacional.
- d) Establecer las condiciones y requisitos de selección y aprobación de los financiamientos de capital inicial a proyectos emprendedores.
- e) Fomentar y articular los mecanismos e instrumentos de financiamiento aplicables a las diversas etapas de formación en el emprendimiento, valiéndose del apoyo de entidades financieras como parte de las Redes de Emprendimiento.
- f) Coordinar con las distintas instituciones financieras, públicas o privadas, la creación de fondos de garantía que respalden a los emprendimientos de alto riesgo al gestionar un crédito.
- g) Formar los diferentes programas de apoyo financiero que sean necesarios para el fortalecimiento al emprendimiento en sus diferentes etapas.
- h) Otras actividades que le sean asignadas por el Coordinador de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, de conformidad con la naturaleza de su área de trabajo.

Artículo 16. Área de Comunicación, Monitoreo y Evaluación del Emprendimiento. El Área de Comunicación, Monitoreo y Evaluación del Emprendimiento, consiste en el área de trabajo de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento encargada de las siguientes funciones:

- a) Sensibilizar a la población en general sobre la importancia y bondades del emprendimiento, ampliando canales de información.
- b) Identificar e implementar los mecanismos de difusión idóneos para dar a conocer y posicionar los proyectos relacionados al desarrollo emprendedor y el apoyo institucional que se brinda para su fortalecimiento.
- c) Trabajar con los distintos líderes de los procesos del emprendimiento, para mejorar los mecanismos de participación, seguimiento y divulgación de información referente al emprendimiento.
- d) Organizar y desarrollar seminarios, capacitaciones, conferencias, talleres, eventos, concursos, herramientas tecnológicas de comunicación y demás actividades, idealmente en conjunto con el ecosistema de emprendimiento y Redes de Emprendimiento, que propicien y apoyen la participación de la población en temas de emprendimiento.
- e) Implementar estrategias de información sobre emprendimiento a través de plataformas de comunicación digitales.
- f) Organizar y apoyar la realización de las actividades propias a la conmemoración del Día Nacional del Emprendimiento, pudiendo vincular al ecosistema de emprendimiento al mismo.
- g) Crear, con apoyo de las áreas de trabajo de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, los indicadores de éxito que servirán para la evaluación del progreso realizado por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, Redes de Emprendimiento convocadas por la Unidad, Centros de Formación para el Emprendimiento, así como el avance de los actores en sus respectivos emprendimientos.
- h) Elaborar, en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística, los indicadores que permitan generar insumos para evaluar el impacto de las políticas públicas en materia de emprendimiento, para el efecto, se podrá contar con el apoyo de observatorios económicos, universidades o sector académico y centros de emprendimiento públicos o privados.
- i) Establecer mecanismos de medición de avances para evaluar el impacto del trabajo realizado en apoyo al emprendimiento.
- j) Proporcionar los datos, informes o estadísticas con los resultados obtenidos del trabajo ejecutado.



MINISTERIO DE ECONOMIA



- k) Ejecutar el monitoreo sobre la labor y las actividades que se registren en relación al emprendimiento, realizando una evaluación objetiva que servirá a las autoridades correspondientes para la toma de decisiones relativas al fortalecimiento del emprendimiento.
- l) Otras actividades que le sean asignadas por el Coordinador de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, de conformidad con la naturaleza de su área de trabajo.

Artículo 17. Premiación al emprendimiento del año. Corresponde a la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, a través del Área de Centros de Formación para el Emprendimiento, la creación del reglamento interno respectivo que contenga las bases y requerimientos necesarios para llevar a cabo el evento de premiación del emprendimiento del año, incluyendo en dicho reglamento los tipos de premios o condecoraciones a otorgar.

La premiación del emprendimiento del año podrá comprender distintas categorías de participación, con el objetivo de reconocer el trabajo y esfuerzos logrados por los emprendedores en las diferentes etapas de formación en el emprendimiento, o bien reconocer los resultados de la ejecución del mismo.

Dentro del reglamento interno respectivo, deberá desarrollarse la estructura del concurso previo a la premiación, debiendo observarse como mínimo las siguientes fases: convocatoria a participar y/o nominación; pre-selección de los proyectos de los participantes; análisis y evaluación de los proyectos pre-seleccionados; selección de los proyectos finalistas; selección final del ganador a través de un método idóneo.

Los criterios a utilizarse para las distintas fases del proceso del concurso deben ser objetivos, específicos, nada complejos, preferiblemente medibles o cuantificables. Asimismo, deben procurar dar realce a la innovación, creatividad, empleo de tecnologías, impacto nacional y/o internacional y la puesta en práctica de las capacidades técnicas del emprendedor.

Para llevar a cabo el evento de premiación al emprendimiento del año, la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento podrá gestionar apoyo por parte del ecosistema de emprendimiento para su ejecución.

Artículo 18. Normativas de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento. La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento creará las normativas, reglamentos o manuales necesarios para llevar a cabo la realización de sus funciones e implementación apta del sistema de fortalecimiento al emprendimiento a nivel nacional. Para el efecto, podrá obtener la opinión y colaboración del ecosistema de emprendimiento como órgano de consulta.

Las normativas de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, deberán contener los aspectos técnicos, condiciones, requisitos, criterios, lineamientos, formas de trabajo, operatividad, y demás elementos pertinentes para ejercitar adecuadamente las operaciones relacionadas con el fortalecimiento al emprendimiento, y serán aprobadas por el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

Asimismo, las normativas que se establezcan a través de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, se formularán en atención a los principios contenidos en el artículo 3 del presente reglamento, y las mismas deberán ser revisadas y actualizadas de manera constante, adaptándolas al dinamismo que presente el ecosistema del emprendimiento y a propuestas de mejoras evaluadas en beneficio del fortalecimiento al emprendimiento.



CAPÍTULO III

REDES DE EMPRENDIMIENTO

Artículo 19. Redes de Emprendimiento. Una Red de Emprendimiento consiste en la relación o relaciones vinculantes entre los diferentes actores del ecosistema de emprendimiento, estas relaciones pueden ser entre dos o más actores, con el objetivo de compartir experiencias conocimientos y recursos dentro del Ecosistema, con el fin de impulsar, fortalecer y consolidar el emprendimiento.

Las Redes de Emprendimiento consisten en el conjunto de esas relaciones vinculantes generadas en todo el ecosistema emprendedor, mismas que se caracterizan porque han existido desde una perspectiva privada-particular entre los diferentes actores del ecosistema, de manera constante y fluida, con la intención de responder a las necesidades concretas de los actores involucrados.

La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, como ente rector en la política nacional de emprendimiento y actor clave dentro del ecosistema de emprendimiento, convocará y conformará con actores del ecosistema, distintas Redes de Emprendimiento que considere pertinentes de acuerdo a las necesidades, problemáticas, planes de acción y otros aspectos planteados por esa Unidad, obteniendo como producto de estas Redes un aporte consultivo, de apoyo y de asesoría a la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.

Las instancias del ecosistema de emprendimiento a las cuales se invitarán podrán ser, entre otras, instituciones financieras, entidades de microfinanzas y entes de microfinanzas sin fines de lucro, asociaciones civiles locales e instituciones reconocidas socialmente, sector académico, cooperación internacional, centros e instituciones de investigación, entes públicos y privados enfocados en desarrollo del emprendimiento.

Artículo 20. Naturaleza de las Redes de Emprendimiento. Atendiendo a su mecanismo de conformación, existirán las Redes de Emprendimiento convocadas por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, las cuales se regirán por lo estipulado en este reglamento, las directrices y coordinación emanadas de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.

Las Redes de Emprendimiento que existan o surjan sin convocatoria de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento podrán actuar fundamentadas en la libertad de reunión y de asociación, respetando el orden público y el ordenamiento vigente aplicable.

Artículo 21. Características de las Redes de Emprendimiento convocadas. Las Redes de Emprendimiento convocadas y conformadas por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento estarán sujetas a las siguientes condiciones y particularidades:

- a) Se convocarán y conformarán exclusivamente por decisión específica de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.
- b) Serán organizadas por el coordinador de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, con el apoyo del Área de Redes de Emprendimiento de dicha Unidad.
- c) Se conformarán para compartir experiencias, conocimientos, recursos y proyectos, en torno a las necesidades, problemáticas, planes de acción y otros aspectos detectados y planteados por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.
- d) Tendrán una función consultiva, de apoyo y asesoría a la labor de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.
- e) Los integrantes de las Redes de Emprendimiento convocadas por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento podrán ser un sector específico o actores del ecosistema de emprendimiento específicos, según las necesidades o temas a tratar, no obstante, podrán reunirse en una misma Red diferentes tipos de actores, atendiendo a la naturaleza de convocatoria de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.



MINISTERIO DE ECONOMIA



- f) La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento podrá convocar simultáneamente distintas Redes de Emprendimiento, las cuales funcionaran de manera independiente, con la finalidad de tratar diferentes necesidades, problemáticas, temas o asuntos a la vez.
- g) El tiempo de duración de una Red de Emprendimiento convocada por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento será establecido por dicha Unidad, según el tiempo necesario para alcanzar la asesoría y apoyo para solucionar el tema por el cual se conforma la Red.
- h) Las Redes de Emprendimiento convocadas por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento serán conformadas exclusivamente ad honorem, por lo que las funciones, labores y acciones que pudieran surgir de su realización y puesta en funcionamiento, no generarán ni representarán derecho a dietas ni a retribución económica o de algún otro tipo para sus integrantes.

Artículo 22. Convocatoria y conformación de las Redes de Emprendimiento. La convocatoria a conformar una Red de Emprendimiento la realizará la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, a través de medios y mecanismos que considere idóneos, la cual se dirigirá invitando a participar a todos aquellos actores, sectores, o Redes ya existentes en el ecosistema.

La invitación será abierta, o cerrada, según la mecánica de trabajo establecida por dicha Unidad, sin embargo no es de participación obligatoria.

Artículo 23. Forma de trabajo de las Redes de Emprendimiento. Las Redes de Emprendimiento realizarán una interacción con mecanismos de trabajo simples, bajo características de no complejidad, agilidad, buena fe, participación de los integrantes y favorecimiento del emprendimiento, y atendiendo en todo momento los principios establecidos en el artículo 3 del presente reglamento, procurando arribar a consensos en beneficio del emprendimiento en general, y dejando constancia de lo actuado.

Para que las acciones completas emanadas de estas Redes de Emprendimiento se lleven a su ejecución, la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, podrá solicitar a los integrantes de la Red, la expresión de su apoyo y asesoría por medio escrito, cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 24. Funciones de las Redes de Emprendimiento. Las Redes de Emprendimiento actuarán bajo el marco de una función consultiva y de apoyo hacia la labor que realiza el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, a través de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, y para el efecto ejecutarán las funciones siguientes:

- a) Fomentar la colaboración entre instituciones, gobierno y empresas, enfocados a generar un ecosistema de emprendimiento exitoso.
- b) Participar activamente en las reuniones convocadas por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento según la temática por la cual se les invite.
- c) Reflexionar, estructurar y proponer políticas, directrices y normativas según la temática por la que fue oficialmente convocada, que favorezcan al ecosistema emprendedor de Guatemala.
- d) Proponer nuevos espacios de información para la articulación del ecosistema emprendedor.
- e) Compartir y proporcionar la información, conocimientos y experiencias propias en el área del emprendimiento, para fortalecer el trabajo en equipo.
- f) Proponer la inclusión de planes, programas y proyectos encaminados al apoyo en los temas convocados relacionados con el emprendimiento.



- g) Ejercer una actitud de observatorio ante las políticas, proyectos, programas, esfuerzos y labores encaminados al fortalecimiento al emprendimiento que se realicen por parte del gobierno y actores del ecosistema emprendedor.
- h) Elaborar y presentar recomendaciones de mejora a la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento para apoyar el ecosistema emprendedor.
- i) Estructurar y proponer proyectos integrales en conjunto que beneficien a los emprendedores del país, según la temática por la cual fue integrada dicha Red.
- j) Retroalimentar e incidir en la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento para que las políticas, leyes y proyectos se ejecuten estratégica y transparentemente.
- k) Emitir por medio escrito, el respaldo a las acciones y propuestas concretas emanadas de esta Red, cuando Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento lo considere necesario.

CAPÍTULO IV

CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO

Artículo 25. Centros de Formación para el Emprendimiento. Los Centros de Formación para el Emprendimiento, son las unidades reconocidas por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, para brindar apoyo técnico y acompañamiento a los emprendedores, acorde a la etapa de formación en el emprendimiento en la cual se ubiquen.

Artículo 26. Establecimiento y reconocimiento. La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento será la entidad encargada de establecer los Centros que sean necesarios en el territorio nacional, para introducir en la cultura e imaginario colectivo, el concepto de desarrollo sostenible con base al emprendimiento, como una herramienta para el progreso individual, colectivo y social.

Dentro de los Centros se podrán albergar unidades o representantes de los diferentes actores del ecosistema para que la ayuda al emprendedor sea prestada de forma inmediata.

Con la finalidad de optimizar y hacer más eficientes los recursos estatales, y evitar la duplicidad de esfuerzos, las entidades públicas, privadas, público-privadas y de la academia podrán establecerse como Centros de Formación para el Emprendimiento, debiendo obtener el reconocimiento por parte de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento. Las entidades que se establezcan como dichos Centros, deberán demostrar experiencia en el apoyo a emprendedores y cumplir con los requisitos y lineamientos que sean fijados por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.

Los Centros de Formación para el Emprendimiento estarán constantemente bajo el seguimiento y monitoreo de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, con el objetivo de medir sus indicadores de éxito en las labores ejecutadas. En los casos en que los Centros no cumplan con los parámetros establecidos, les será retirado el reconocimiento otorgado.

Dentro de los documentos que respalden los convenios o alianzas otorgados para el reconocimiento de los Centros, se establecerán las condiciones particulares que regirán ese reconocimiento, sin menosprecio del cumplimiento de los lineamientos generales emitidos por la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento.

Artículo 27. Centros de Formación para el Emprendimiento móviles. Con la finalidad de abarcar la mayor parte del territorio nacional y poder llegar a las regiones y comunidades prioritarias, el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, a través de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, podrá coordinar la movilidad de los elementos precisos y adecuados que formen parte de Centros de Formación para el Emprendimiento con el fin de prestar sus servicios de formación emprendedora en diversos lugares.



La movilidad de los Centros de Formación para el Emprendimiento no implica una traslación de todas las instalaciones y enseres que formen parte del Centro, sino que representa una traslación de los elementos y personal necesario y útil para prestar sus servicios de manera inclusiva a nivel nacional.

Artículo 28. Objetivo de los Centros de Formación para el Emprendimiento. El objetivo principal de los Centros de Formación para el Emprendimiento consiste en brindar apoyo técnico y acompañamiento a los emprendedores, en cualquiera de sus etapas de formación emprendedora, con la finalidad de impulsar su idea o plan emprendedor, de tal manera que el mismo pueda germinar, desarrollarse y consolidarse como un negocio productivo, competitivo y establecido en el país, generando un desarrollo local.

Artículo 29. Actuación de los Centros de Formación para el Emprendimiento. Los Centros de Formación para el Emprendimiento actuarán siempre brindando la asistencia necesaria en beneficio del emprendedor, por medio de los asesores o consultores en emprendimiento, realizando inicialmente un diagnóstico sobre el escenario actual en el que se encuentre posicionado el emprendedor, identificando en cuál de las etapas de formación en el emprendimiento se ubica, de conformidad con el artículo 6 del presente reglamento, para ofrecer una asistencia que sea acorde a sus necesidades, oportunidades y evolución conforme las etapas de formación en el emprendimiento, siendo estas el marco de acción de los Centros de Formación para el Emprendimiento.

Artículo 30. Baluartes del apoyo técnico. El apoyo técnico y acompañamiento que prestarán los Centros de Formación para el Emprendimiento, por medio de los asesores o consultores en emprendimiento, se fundamentará y desenvolverá partiendo de cinco baluartes fundamentales:

- a) Desarrollo de habilidades y capacidades: consiste en dotar al emprendedor de los conocimientos, técnicas y preparación óptima para educir sus aptitudes y potenciales, con la intención de formarlo en la capacidad de establecer su modelo de negocio, dándole continuidad y formalidad al mismo.
- b) Visión estratégica global: focaliza la perspectiva que debe tener el emprendedor para que su negocio emprendedor se produzca en un ambiente de crecimiento progresivo con metas a futuro, aplicando herramientas, instrumentos, operaciones, actividades y demás elementos que propicien su evolución de acuerdo a las circunstancias propias de su emprendimiento y con miras a ofrecer soluciones globales.
- c) Gobernanza: empoderamiento que va forjando el emprendedor para la toma de decisiones y delegación de funciones, destinada a la organización empresarial desde tres puntos de vista, el primero sobre los conocimientos y medidas a tomar para la formalización legal de su negocio emprendedor; el segundo sobre la forma de dirigir y administrar el mismo a través de habilidades gerenciales; y el tercero sobre planes de sucesión para el sostenimiento del negocio en el futuro.
- d) Sostenibilidad financiera: instrucción con base a técnicas adecuadas para la planificación de administración de fondos, logrando un mantenimiento equilibrado y estable del negocio emprendedor con base a los ingresos y egresos, evitando llegar al límite de la sobrevivencia del mismo.
- e) Formación humana: preparación orientada a generar cualidades y valores humanos, como la ética, inteligencia emocional, técnicas para sobrellevar el fracaso, entre otros, convirtiéndose en herramientas útiles para enfrentar la posible adversidad que se presente dentro del negocio emprendedor, manteniendo un equilibrio personal y salud emocional.

Artículo 31. Funciones de los Centros de Formación para el Emprendimiento. Los Centros de Formación para el Emprendimiento se encargarán, en ejecutar las funciones siguientes:



- a) Servir como enlace de interconexión y canal entre la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento y la localidad donde se instaure el Centro incluyendo autoridades municipales, autoridades comunitarias, cooperación internacional y otros actores de la sociedad civil para concretizar y plasmar el fortalecimiento al emprendimiento.
- b) Ejercer función como brazos operativos de la temática del emprendimiento a nivel nacional.
- c) Cumplir y acatar los lineamientos, metodologías y estrategias que proporcione la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, en relación al funcionamiento del mismo en temas de emprendimiento.
- d) Dar a conocer a los usuarios sobre la existencia de las Redes de Emprendimiento, sistemas de información del emprendimiento, así como los actores del ecosistema de emprendimiento, con el objetivo que pueda encontrar un espacio de actuación o interacción para el desarrollo de su emprendimiento.

CAPÍTULO V

SOCIEDADES DE EMPRENDIMIENTO

Artículo 32. Autorización para el uso de denominación de la Sociedad de Emprendimiento. La autorización de uso de la denominación social a que hace referencia el artículo 1042 del Código de Comercio deberá ser solicitada y obtenida por el interesado previo a ingresar el expediente y llenar el formulario en la plataforma electrónica del Registro Mercantil General de la República.

Artículo 33. Objeto de la Sociedad de Emprendimiento. El objeto de la Sociedad de Emprendimiento deberá encuadrar en alguno de los tipos de innovación regulados en el artículo 9 de este reglamento. El objeto de la Sociedad de Emprendimiento es inmodificable.

Artículo 34. Aviso del pago de capital. Las Sociedades de Emprendimiento cuyo capital autorizado, haya sido suscrito y pagado en su totalidad, deberán presentar al Registro Mercantil General de la República el respectivo aviso de emisión de acciones. Asimismo, deberán publicarlo en el sistema Electrónico del Registro Mercantil General de la República.

Artículo 35. Informe Anual. El administrador de la Sociedad de Emprendimiento tiene la obligación de publicar en el sistema electrónico del Registro Mercantil General de la República el Estado de Resultados de cada ejercicio fiscal, el cual deberá emitirse de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, firmado por el administrador y el contador registrado de la Sociedad.

Artículo 36. Declaratoria de incumplimiento. La declaratoria de incumplimiento de la publicación del informe descrito en el artículo anterior durante dos ejercicios consecutivos será emitida por el Registro Mercantil General de la República de oficio y comunicada inmediatamente al Ministerio de Economía.

Artículo 37. Criterios de calificación. El Registro Mercantil General de la República determinará los procedimientos para la calificación de los expedientes de constitución y modificación de Sociedades de Emprendimiento que se presenten para su inscripción.

Artículo 38. Autorizaciones de libros de Sociedad. El Registro Mercantil General de la República podrá sustituir la entrega física de las autorizaciones de libros de la Sociedad por documentos electrónicos que emita con esa finalidad.

Artículo 39. Modificación del contrato de constitución. En el caso de la modificación del contrato de la Sociedad de Emprendimiento, la resolución se tomará en Asamblea de Accionistas.



MINISTERIO DE ECONOMIA

Las modificaciones consistentes en prórroga, cambio de denominación, reducción, aumento de capital y forma de administración de una Sociedad de Emprendimiento se registrarán por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, salvo la formalización de las mismas que se hará por medio de contrato electrónico en la plataforma provista por el Registro Mercantil General de la República.

La fusión, transformación, disolución y liquidación de sociedades se registrará en su totalidad por lo regulado al respecto en el Código de Comercio.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 40. Situaciones no previstas. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, a excepción de los aspectos normativos y registrales relacionados a las Sociedades de Emprendimiento, los cuales serán resueltos por el Registro Mercantil General de la República.

Artículo 41. Epígrafes. Los epígrafes relativos a la identificación del contenido de las normas contenidas en el presente reglamento y que preceden a cada artículo no tienen valor interpretativo.

Artículo 42. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

ACISCIO VALLADARES URRUELA
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Producto No. 1

ANÁLISIS TÉCNICO Y DE LEGISLACIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES DE
EMPRESARIADO Y SOCIEDADES ANÓNIMAS

Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento

- ▶ Decreto No. 20-2018 del Congreso de la República
- ▶ Marco jurídico y organizacional para incentivar el emprendimiento
- ▶ Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento como ente rector de políticas públicas de emprendimiento
- ▶ Redes de Emprendimiento, con una función consultiva de la Unidad
- ▶ Centros de Formación para el Emprendimiento, para apoyar y acompañar a emprendedores
- ▶ Crea la sociedad de emprendimiento, como un nuevo tipo de sociedad mercantil

Reglamento a la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento (I)

- ▶ Acuerdo Gubernativo No. 49-2019
- ▶ Sus principales objetivos son
 - ▶ Reducir los índices de pobreza
 - ▶ Disminuir el comercio informal;
 - ▶ Aumentar el desarrollo humano; y
 - ▶ Aumentar nuevos emprendimientos y emprendimientos existentes



Reglamento a la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento (II)

- ▶ 3 etapas de un emprendimiento
 - ▶ Pre-incubación o gestación: el emprendedor recibe capacitación. El emprendimiento es solo una idea
 - ▶ Incubación: se desarrolla el modelo de negocio, se establece el prototipo o producto mínimo viable, y se implementa el plan piloto del negocio
 - ▶ Post-incubación o cultivación: etapa de consolidación

Reglamento a la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento (III)



- ▶ Duración del emprendimiento
 - ▶ 36 meses, salvo contadas excepciones, en que plazo se prorroga
 - ▶ Pre-incubación: 6 meses
 - ▶ Incubación: 24 meses
 - ▶ Post-incubación: 6 meses

Reglamento a la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento (IV)

- ▶ 4 distintos tipos de innovación:
- ▶ Innovación de producto y/o servicio: una buena idea es llevada a un producto y/o servicio con potencial comercial.
- ▶ Innovación de procesos: introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de producción o de distribución.
- ▶ Innovación de mercadotecnia: aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos del diseño o el envasado de un producto, su posicionamiento, su promoción o su tarificación.
- ▶ Innovación de organización: introducción de un nuevo método organizativo en las prácticas, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores del emprendimiento.

Reglamento a la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento (V)



- ▶ 3 grandes ejes del trabajo de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento:
 - ▶ Integración y coordinación del ecosistema de emprendimiento de Guatemala;
 - ▶ Guía y acompañamiento a los emprendedores a través de los Centros de Formación para el Emprendimiento; y
 - ▶ Apoyo técnico y de financiamiento regularizado y ceñido conforme a los estándares que se establezcan.

Reglamento a la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento (VI)

- ▶ 4 áreas de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento:
- ▶ a. Área de Redes de Emprendimiento: integra las Redes de Emprendimiento, las ubica e identifica, promueve su convocatoria y conformación, y las organiza.
- ▶ b. Área de Centros de Formación para el Emprendimiento: reconoce a entidades para que se constituyan como Centros de Formación;
- ▶ c. Área de Financiamiento para el Emprendimiento: forma los diferentes programas de apoyo financiero que sean necesarios para el fortalecimiento del emprendimiento en sus diferentes etapas; y
- ▶ d. Área de Comunicación, Monitoreo y Evaluación del Emprendimiento: organiza seminarios y talleres que propicien y apoyen la participación de la población en temas de emprendimiento.

Reglamento a la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento (VII)



- ▶ Redes de emprendimiento
 - ▶ Son las relaciones vinculantes entre los diferentes actores del ecosistema de emprendimiento, cuyo objetivo consiste en compartir, experiencias, conocimientos y sistemas dentro del ecosistema.
 - ▶ La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento conformará con los diversos actores, las redes de emprendimiento que considere pertinentes.

Reglamento a la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento (VIII)

- ▶ Baluartes fundamentales de los Centros de Formación para el Emprendimiento:
 - ▶ Desarrollo de habilidades y capacidades;
 - ▶ Visión estratégica global;
 - ▶ Gobernanza;
 - ▶ Sostenibilidad financiera; y
 - ▶ Formación humana.

Sociedad de Emprendimiento (I)



Ab

- ▶ Es la sociedad constituida con una o más personas físicas que solamente están obligados al pago de sus aportaciones representadas en acciones, formando una persona jurídica distinta a la de sus accionistas.
- ▶ Denominación: se formará libremente, con el agregado obligatorio de la leyenda Sociedad de Emprendimiento, la que podrá abreviarse S.E.
- ▶ Se constituyen mediante un procedimiento propio (electrónico, por medio de formulario en plataforma electrónica del Registro Mercantil)
- ▶ Los accionistas solo pueden ser personas físicas
- ▶ El accionista puede ser una sola persona física, o dos o más personas físicas
- ▶ El NIT y correo electrónico de los accionistas son requisitos obligatorios de constitución

Sociedad de Emprendimiento (II)

- ▶ La ley no especifica el número de votos que la acción confiere al tenedor; lo deja a elección del o los accionistas
- ▶ La reunión de las acciones en una sola persona no es causa de disolución total de la sociedad
- ▶ La falta de publicación por 2 años consecutivos de la situación financiera de la sociedad, es causa de disolución total
- ▶ Solo pueden hacerse aportaciones dinerarias
- ▶ No se especifica un monto de capital pagado mínimo inicial
- ▶ Se tiene un plazo de 2 años para pagar el capital suscrito
- ▶ Las acciones no podrán venderse ni colocarse en bolsa
- ▶ El capital aportado no es reembolsable. El aportante puede deducirlo de su impuesto sobre la renta, siempre que no exceda del cinco 5% de la renta bruta, ni de un monto máximo de Q.500,000.00 anuales. El aportante no podrá tener ningún tipo de participación o beneficio en la sociedad, aparte de la deducción fiscal

Sociedad de Emprendimiento (III)

- ▶ No existe obligación de formar la reserva legal
- ▶ Rebasar los Q.5,000,000.00 de ingresos totales anuales es causa de transformación de la sociedad
- ▶ El administrador y representante legal debe ser accionista
- ▶ El objeto de la sociedad es inmodificable, y debe encuadrarse en alguno de los tipos de innovación mencionados en el Reglamento

Sociedad de Emprendimiento (IV)

- ▶ Se reducen plazos y costos relacionados con la constitución e inscripción de las sociedades.
- ▶ Ya no se pagarán los honorarios de notarios.
- ▶ Se limita la responsabilidad de los accionistas a lo que hubieran pagado, por lo que se aplica a una persona física que se dedicará a actividades comerciales, el régimen de responsabilidad aplicable a una sociedad anónima.
- ▶ Impacto de la sociedad de emprendimiento dependerá del impacto de las siguientes disposiciones:
- ▶ Prohibición de vender acciones;
- ▶ Prohibición de participación de aportante en la sociedad; y
- ▶ Objeto inmodificable de la sociedad de emprendimiento, debiéndose sujetar a un tipo de innovación

Iniciativa de Ley No. 5569

- ▶ Su objetivo es reformar el Código de Comercio y la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento.
- ▶ Pretende fijar un límite máximo de 48 meses a las sociedades de emprendimiento, pasado el cual deberán transformarse en otro tipo societario.
- ▶ Que se establezca como uno de los requisitos de constitución de la sociedad, el que todos los socios cuenten con un certificado de firma electrónica avanzada extendido por cualquiera de las entidades que presta el servicio, y que tal certificado no lo proporcione el Registro Mercantil
- ▶ Pretende corregir algunos errores que se cometieron en la ley, como la denominación de Director (y no de coordinador) de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento; el nombre correcto del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía; y la mención de redes de emprendimiento y no red de emprendimiento.

Sociedad Anónima (I)

- ▶ Tiene el capital dividido y representado en acciones; y la responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito.
- ▶ La denominación se formará libremente, con el agregado obligatorio de la leyenda Sociedad Anónima, la que podrá abreviarse S.A.
- ▶ Se constituye y modifica mediante escritura pública
- ▶ Los accionistas pueden ser personas físicas o personas jurídicas
- ▶ El número de accionistas pueden ser 2 o más personas físicas o personas jurídicas
- ▶ El NIT y el correo electrónico de los accionistas no son requisitos obligatorios de constitución
- ▶ Cada acción da derecho de un voto a su tenedor
- ▶ La reunión de las acciones de la sociedad en una sola persona, es causa de disolución total de la sociedad

Sociedad Anónima (II)

- ▶ La falta de publicación por 2 ejercicios consecutivos de la situación financiera de la sociedad, no es causa de disolución total de la sociedad
- ▶ Las aportaciones a capital pueden ser aportaciones dinerarias y aportaciones no dinerarias
- ▶ El capital pagado mínimo inicial debe ser, por lo menos, Q.200.00
- ▶ El plazo para pagar el capital suscrito es 1 año
- ▶ La venta de las acciones es libre, aunque puede pactarse que su transmisión solo podrá hacerse con la autorización de los administradores
- ▶ El capital sí es reembolsable. El aportante a capital se convierte en accionista, con el derecho a participar en el reparto de las utilidades, y del haber social en caso de liquidación

Sociedad Anónima (III)

- ▶ Existe la obligación de formar la reserva legal anual
- ▶ El tener determinados ingresos totales anuales no es causa de transformación de la sociedad a otro tipo societario
- ▶ El administrador y representante legal de la sociedad puede ser o no ser accionista
- ▶ El objeto de la sociedad es modificable, y su alcance se deja a elección de los accionistas

CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE INFORMES

Por este medio hago **CONSTAR** que he recibido y leído el Informe abajo indicado de los servicios prestados dentro de la contratación titulada:

Asesoría Jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley

Nombre o título de los servicios de asesoría

Que realizó:

Andrea Desirée Rabanales de la Roca

Nombre de la persona contratada

Como parte de los servicios de asesoría prestados al Programa Nacional de Competitividad, el cual recibo a entera conformidad porque cumplen con los Términos de Referencia del Contrato No.:

Contrato No. PNC-108-070-183-2019

Por lo que se solicita trasladar a donde corresponda para continuar con el proceso respectivo de pago, por la cantidad de: **Veinte mil (Q20,000.00)**

Se adjunta el producto número: **uno (1)**

Titulado:

“Determinación de normativa vigente e iniciativas de ley relacionadas al pago de impuestos de la micro, pequeña y mediana empresa”

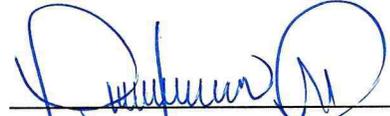
Impreso en: 34
Cantidad en hojas

SI
Indicar si se adjunta en CD

Fecha de entrega del Informe: **19 de agosto 2019**

Revisión Técnica Amañ José Rafael Sánchez Melgar
Nombre y Firma

Aprobación del Informe:

Firma y sello: 
Francisca de Jesús Cárdenas Morán
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1**

**PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

PRODUCTO NÚMERO 1

Para: Francisca de Jesús Cárdenas Morán
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-

De: Andrea Desirée Rabanales de la Roca

Nombre de Asesoría: Asesoría jurídica para análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley

Asunto: Producto 1

Fecha: 19 de agosto de 2019

Estimada Directora:

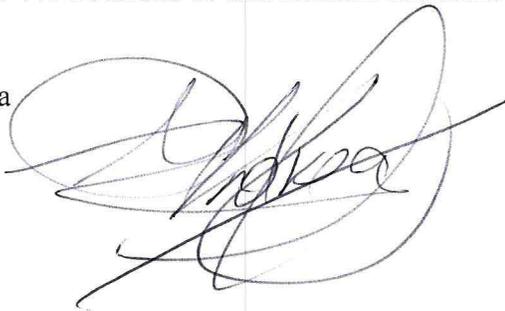
-resumen ejecutivo -

Por este medio me permito hacer entrega del producto 1 denominado “Determinación de normativa vigente e iniciativas de ley relacionadas al pago de impuestos de la micro, pequeña y mediana empresa”; el cual consiste en realizar documento que contenga la enumeración y descripción de la normativa relacionada al pago de impuestos y obligaciones tributarias de la MIPYME en Guatemala.

**Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1**

El análisis solicitado se efectuó para dar exacto cumplimiento a la entrega del producto 1 y en cumplimiento de los términos de referencia que fundamentan mi contratación se procede a desarrollar el presente producto en apartados los cuales consisten en un apartado introductorio o de antecedentes y posteriormente el desarrollo en apartados que son los siguientes: I. Normativa relacionada al pago de Impuestos y obligaciones tributarias de la micro, pequeña y mediana empresa; II. Listado de impuestos que pagan las micro, pequeña y mediana empresa; III. Iniciativas de ley relacionadas con la situación tributaria y económica de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; IV. Consideraciones sobre el papel de la micro, pequeña y mediana empresa en los ingresos tributarios del país; y. V. Necesidad de una reforma tributaria

Andrea Desirée Rabanales de la Roca



Aprobado por:



Francisca de Jesús Cárdenas Morán
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1

Abreviaturas y términos empleados

MIPYMES	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
PIB	Producto Interno Bruto
ENEI	Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos
PEA	Población económicamente activa
TIC'S	Tecnologías de la Información y Comunicación
FEPYME	Federación de la Pequeña y Mediana Empresa Guatemalteca

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1

ANTECEDENTES. Situación Tributaria y Económica de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Uno de los principales objetivos de analizar la situación tributaria respecto de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es buscar integrarlas de forma efectiva al proceso productivo del país, ya que un cumplimiento efectivo de sus obligaciones tributarias permitirá fortalecer la legitimidad de las operaciones de la empresa, la que se traducirá en la legalidad de sus actuaciones y en credibilidad frente a sus clientes. Sin embargo, al hablar de efectividad debe tomarse en cuenta su situación particular, y el hecho que son empresas que aún se encuentran en etapa de crecimiento y desarrollo, por lo que necesitan incentivos que les permitan potenciar y consolidar su estabilidad patrimonial.

Para un mejor análisis del tema, debe partirse de lo que para la legislación guatemalteca se considera como Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Esto se encuentra regulado en el Acuerdo Gubernativo Número 211-2015 en los términos siguientes:

“Artículo 3. (...) Se entenderá por:

Microempresa: toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comercio con un mínimo de un (1) trabajador que puede ser el mismo propietario a un máximo de diez (10) trabajadores con una generación en ventas anuales equivalentes de un mínimo de un (1) salario mínimo a un máximo de ciento noventa (190) salarios mínimos mensuales de actividades no agrícolas.

Pequeña empresa: toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comercio, con un mínimo de once (11) trabajadores y un máximo de ochenta (80) con una generación en ventas anuales equivalentes de un mínimo de ciento noventa y uno salarios mínimos a un máximo de tres mil setecientos (3700) salarios mínimos mensuales de actividades no agrícolas.

Mediana empresa: toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comercio, con un mínimo de ochenta y uno (81) trabajadores y un máximo de doscientos (200) con una generación en ventas anuales equivalentes de un mínimo de tres mil setecientos uno (3701) salarios mínimos a un máximo de quince mil cuatrocientos veinte (15420) salarios mínimos mensuales de actividades no agrícolas.

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley PRODUCTO 1

En el caso en que una empresa calificara en dos categorías de las antes descritas prevalecerá el criterio de generación en ventas anuales para su clasificación”.

La distinción anterior es útil para determinar qué empresas se consideran como Micro, Pequeña y Mediana Empresa a efectos de realizar un estudio particular que permita el análisis efectivo de su situación económica y tributaria.

El papel que juega la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en la situación económica del país es fundamental, ya que se calcula conforme a datos de la FEPYME, que aproximadamente el 40% del Producto Interno Bruto, y el 85% de los empleos son generados por la MIPYMES; y de acuerdo a datos provenientes de la ENEI 2010, cerca del 80% de la PEA se encuentra ocupada en el sector¹.

La información anterior demuestra que la importancia de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa no se mide en relación a su resultado futuro, ya que el hecho de considerar a las empresas como potencialmente productivas puede suscitar la idea que aún no son del todo funcionales. Sin embargo, si se toma en cuenta que sirven para la generación de empleo y para contribuir al Producto Interno Bruto, la perspectiva será otra, ya que se podrá evidenciar la importancia que tienen para la generación de riqueza en el país.

Al ser la Micro, Pequeña y Mediana Empresa generadora de recursos económicos, se infiere directamente que las mismas utilizan recursos materiales y económicos para su funcionamiento. Esos recursos materiales y económicos son empleados mediante una serie de actos que las mismas llevan a cabo y que están relacionadas directamente con el giro de sus actividades comerciales. En el transcurso de ese giro comercial, sus transacciones producirán el hecho generador, que dará origen a que sus actos sean gravados con impuestos que la ley establece. A continuación se realizará un análisis de las disposiciones de las leyes en materia tributaria que pueden ser aplicadas a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en Guatemala.

¹ Mayora, Y. (2010). *Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en Guatemala*. Guatemala: Centro de Investigaciones Económicas Nacionales. (p. 4).

**Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1**

**I. Normativa Relacionada al Pago de Impuestos y Obligaciones
Tributarias de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en Guatemala**

Ley del Impuesto al Valor Agregado

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa realizan actos en el curso del giro ordinario de sus operaciones que se encuentran gravados por alguna de las leyes tributarias del país, lo cual origina que estén obligadas al pago de tributos. A continuación se realizará un análisis de las operaciones que se encuentran afectas y las regulaciones principales en la materia en relación con el Impuesto al Valor Agregado.

Dentro de los Considerandos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se establece una cuestión cuyo tratamiento es necesario. El Considerando número uno establece lo siguiente: “dentro de la política de racionalización y reordenamiento tributario, el gobierno de la República ha propuesto una nueva Ley de Impuesto al Valor Agregado, que amplía el ámbito de aplicación del tributo, incorpora nuevos contribuyentes, elimina exenciones, facilita a la administración tributaria el cumplimiento de sus atribuciones y les entrega nuevos y más eficientes elementos de control para permitirle al Gobierno cumplir con sus objetivos de desarrollo económico y social”.

Dentro del considerando anterior, se toma como un factor positivo para la administración tributaria el eliminar las exenciones. Sin embargo, no debe tomarse este tipo de beneficios únicamente como un elemento permisivo de la ley. Las exenciones deben responder a cuestiones de política económica, para que tal y como lo afirma el mismo considerando, el Gobierno de turno pueda cumplir con sus objetivos de desarrollo económico.

En virtud de ello, los beneficios fiscales deben ser estudiados y calculados a modo de beneficiar al contribuyente sin incurrir en una permisibilidad excesiva o en la inaplicación de la ley.

Dentro del articulado de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se regulan todas las disposiciones aplicables a dicho impuesto. Sin embargo, para la presente investigación será de utilidad abordar únicamente las disposiciones que sean aplicables a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Resulta complejo definir específicamente a qué actos ejecutados por la Micro, Pequeña y Mediana Empresa puede ser aplicada la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ya que estas

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley PRODUCTO 1

entidades se caracterizan por llevar a cabo operaciones de intercambio de bienes y servicios, lo cual es precisamente el hecho generador del Impuesto al Valor Agregado. Siempre que exista una manifestación de capacidad económica a través de un acto de una persona individual o jurídica, estará afecta a determinado impuesto, salvo que exista una exención determinada expresamente mediante una ley emanada del Congreso de la República de Guatemala.

Para abordar lo relativo al hecho generador del Impuesto al Valor Agregado, debe partirse de la definición de Hecho Generador. En palabras de algunos autores, “se entiende por hecho generador, al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo”².

El hecho generador es importante ya que determina el nacimiento de la obligación tributaria, la cual nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

En palabras de otros autores, el hecho generador, hecho imponible o acto generador es “la realización de la hipótesis o de las hipótesis contenidas en la norma jurídico-tributaria, que al descender de lo abstracto a lo concreto, al mundo jurídico de la realidad, produce consecuencias jurídicas”³.

Del surgimiento del hecho generador nace la obligación de pagar los tributos. Sin embargo, dependiendo lo que la ley prevea, del surgimiento del hecho generador también puede surgir una exención, que es según el Código Tributario en su artículo 62 es “es la dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria, que la ley concede a los sujetos pasivos de ésta, cuando se verifican los supuestos establecidos en dicha ley”.

Dicho lo anterior, puede establecerse cuál es el hecho generador dentro de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la cual en su artículo 3 determina que el impuesto es generado por:

- 1) La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.
- 2) La prestación de servicios en el territorio nacional.
- 3) Las importaciones.
- 4) El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- 5) Las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, salvo las que se efectúen con ocasión de la partición de la masa hereditaria o la finalización del proindiviso.

² Andrade, R. D. (2003). *Legislación económica del Ecuador*. Ecuador: Editorial Abya Yala. (p. 86).

³ Alveño, M. A. (2015). *Derecho Tributario Guatemalteco. Parte General* (2da ed.). Guatemala: Ediciones Santillana. (p. 117).

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1

- 6) Los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal o de su familia, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa, o la autoprestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la empresa.
- 7) La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio. Cuando se trate de casos fortuitos o de fuerza mayor, debe hacerse constar lo ocurrido en acta notarial. Si se trata de casos de delitos contra el patrimonio, se deberá comprobar mediante certificación de la denuncia presentada ante las autoridades policiales y que hayan sido ratificadas en el juzgado correspondiente. En cualquier caso, deberán registrarse estos hechos en la contabilidad fidedigna en forma cronológica.
- 8) La venta o permuta de bienes inmuebles.
- 9) La donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles.
- 10) *La aportación de bienes inmuebles a sociedades, al tenor de lo establecido en el numeral 3 literal d) del artículo 7 de esta ley.

Dentro del artículo anterior existen algunos factores que deben analizarse.

El primero es respecto a los actos de venta que lleve a cabo la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. La misma Ley del Impuesto al Valor Agregado define la venta dentro de su artículo 2 inciso 1 como: todo acto o contrato que sirva para transferir a título oneroso el dominio total o parcial de bienes muebles o inmuebles situados en el territorio nacional, o derechos reales sobre ellos, independientemente de la designación que le den las partes y del lugar en que se celebre el acto o contrato respectivo.

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa puede llevar a cabo tanto venta de bienes muebles como inmuebles, y de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ambos actos están afectos al Impuesto al Valor Agregado. Todas las operaciones que realice la Micro, Pequeña y Mediana empresa que impliquen transferencia de dominio, deberán estar relacionadas con su giro comercial ordinario.

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa también pueden llevar a cabo actos de prestación de servicios. La prestación de servicios de conformidad con el artículo 2 inciso 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, consiste en “la acción o prestación que una persona hace para otra

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1

y por la cual percibe un honorario, interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración, siempre que no sea en relación de dependencia”.

Por lo tanto, la Micro, Pequeña y Mediana Empresa que soliciten la prestación de un servicio de otra persona individual o jurídica, deberán soportar el pago del Impuesto al Valor Agregado. Además, si su giro ordinario es la prestación de servicios, deberán reportar a la Administración Tributaria el monto correspondiente por el servicio que hayan prestado, aplicando el tipo impositivo que por ley corresponda.

Las importaciones están afectas al Impuesto al Valor Agregado en virtud que son una manifestación de capacidad económica. No obstante lo anterior, están exentas las importaciones de conformidad con el artículo 7 inciso 1, literal b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, si se trata de personas jurídicas que se encuentren amparadas por el régimen de importación temporal. Esto podría darse en el caso de una Micro, Pequeña y Mediana Empresa que por ejemplo importe bienes únicamente para efectos de exhibición. Dichos bienes no estarían afectos al pago del Impuesto al Valor Agregado, en virtud que no sufrirán una modificación esencial que afecte su valor o su esencia, sino únicamente las derivadas de las necesidades de mantenimiento.

Una de las razones por las que se encuentra gravada la importación es porque la misma representa una manifestación de capacidad económica. Sin embargo, en el caso de una Micro, Pequeña y Mediana Empresa esa manifestación de capacidad económica es relativa, ya que tal y como se ha insistido en páginas anteriores, esa erogación de dinero puede no significar una estabilidad patrimonial o una situación patrimonial consolidada, en virtud que son entes que aún se encuentran en crecimiento y desarrollo.

En el caso de la generación del Impuesto al Valor Agregado por el arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, deben tomarse en cuenta algunas cuestiones. Si la empresa se sirve del arrendamiento de un bien inmueble, debe cancelar a su proveedor lo relativo al Impuesto al Valor Agregado generado por dicho arrendamiento. Si se trata de una sociedad que se dedica al arrendamiento de inmuebles, deberá reportar a la Administración Tributaria el monto del impuesto por los arrendamientos realizados.

Las adjudicaciones en pago realizadas por la Micro, Pequeña y Mediana Empresa también están afectas al Impuesto al Valor Agregado. La Adjudicación en pago de deudas o dación en pago es

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley

PRODUCTO 1

un negocio traslativo entre un deudor y acreedor en virtud del cual el deudor transmite al acreedor determinados bienes y el acreedor en contraprestación da por satisfecho su crédito contra el deudor⁴.

Un ejemplo de un caso en el que una Micro, Pequeña y Mediana Empresa pudiera realizar una adjudicación en pago de bienes es en el caso en que deba pagar a un proveedor y no tenga la solvencia ni la liquidez necesaria para realizarlo. En este caso podría decidir adjudicar un bien mueble o inmueble por concepto del servicio no pagado.

El hecho de regular la Ley del Impuesto al Valor Agregado que el retiro de bienes estará afecto al Impuesto al Valor Agregado, así como el caso de destrucción, pérdida o faltante de inventario, es con el objeto de evitar que se realicen actos en detrimento de la acción recaudadora y fiscalizadora de la Administración Tributaria; ya que ambos casos pueden prestarse a simulación con el objeto de no pagar el impuesto al que está afecto el acto traslativo de dominio de dichos bienes.

En caso la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, como entidad, realicen un acto de liberalidad y donen un bien mueble o inmueble, también estarán afectas al impuesto al Valor Agregado. No obstante lo anterior, debe tomarse en cuenta quién es el destinatario de dicha donación, ya que si el destinatario es una de las personas jurídicas que regula la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 2 inciso 9, no estará afecto al pago del impuesto. Las personas jurídicas que no están afectas al pago del impuesto son las siguientes: asociaciones, fundaciones e instituciones, educativas, culturales, de asistencia o de servicio social y las religiosas no lucrativas, constituidas legalmente y debidamente registradas como tales.

Dependiendo cómo esté constituida la Micro, Pequeña o Mediana Empresa, puede llegar a estar comprendida dentro de los casos de aportación de inmuebles a sociedades. En el caso de recibir un inmueble como aportación, la Sociedad estará exenta de conformidad con el artículo 7, inciso 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. De conformidad con dicho artículo, la aportación de bienes muebles e inmuebles estará exenta, exceptuando el caso en que el inmueble a aportar sea todo o parte de un inmueble previamente aportado a una sociedad que se dedique al desarrollo inmobiliario.

⁴ Juárez, J. M. (2007). *Transmisiones 2007*. (1era ed.). España: Editorial CISS.

**Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1**

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Este impuesto se genera cada vez que se produce una renta gravada de conformidad con lo que regula la ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa soportará el pago del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con los supuestos que regula la Ley de Actualización Tributaria. En el artículo 1 de dicha ley, se regula que las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifican dentro de la Ley, estarán afectos al pago del Impuesto Sobre la Renta.

El impuesto nace cada vez que se generan rentas gravadas, y la particularidad es que es de naturaleza territorial. Lo anterior implica que estarán afectas al impuesto las rentas obtenidas en todo el territorio nacional.

Para comprender lo que legalmente se considera como territorio nacional, la ley hace la remisión a lo regulado dentro de la Constitución Política de la República de Guatemala. Ésta regula dentro de su artículo 142 lo que está comprendido como territorio del Estado:

“Artículo 142. De la soberanía y el territorio. El Estado ejerce plena soberanía, sobre: a. El territorio nacional integrado por su suelo, subsuelo, aguas interiores, el mar territorial en la extensión que fija la ley y el espacio aéreo que se extiende sobre los mismos b. La zona contigua del mar adyacente al mar territorial, para el ejercicio de determinadas actividades reconocidas por el derecho internacional; y c. Los recursos naturales y vivos del lecho y subsuelo marinos y los existentes en las aguas adyacentes a las costas fuera del mar territorial, que constituyen la zona económica exclusiva, en la extensión que fija la ley, conforme la práctica internacional”.

Por lo tanto, cualquier renta que se encuentre gravada y que sea generada dentro del territorio indicado dentro del artículo referido anteriormente, estará afecta al pago del Impuesto Sobre la Renta.

Las categorías de rentas que se encuentran gravadas según lo regulado por el artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, son las siguientes:

1. Las rentas de las actividades lucrativas.
2. Las rentas del trabajo.
3. Las rentas del capital y las ganancias de capital.

**Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1**

En el caso de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se analizará a qué categorías de renta gravada pudieran encontrarse afectas sus operaciones en virtud de la naturaleza de sus operaciones.

1. Rentas de Actividades Lucrativas:

Ésta categoría de rentas comprende todas las rentas generadas dentro del territorio nacional, se disponga o no de establecimiento permanente desde el que se realice todo o parte de esa actividad.

El hecho generador según el artículo 10 de la Ley de Actualización Tributaria, es la obtención de rentas provenientes de actividades lucrativas, ya sea que éstas se realicen con carácter habitual u ocasional por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios residentes en Guatemala.

La ley en mención en su artículo 10 define lo que se entiende por actividades lucrativas de la siguiente forma: “son las que suponen la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios, por cuenta y riesgo del contribuyente”.

De conformidad con lo regulado por el artículo 4, inciso 1 de la Ley de Actualización Tributaria, las rentas que pudieren estar gravadas en el caso de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dependiendo de su giro habitual de negocios, son las originadas de las actividades siguientes de conformidad con la ley, y sin ser la siguiente descripción limitativa:

- 1. La producción, venta y comercialización de bienes en Guatemala.
- 2. La exportación de bienes producidos, manufacturados, tratados o comercializados, incluso la simple remisión de los mismos al exterior, realizadas por medio de agencias, sucursales, representantes, agentes de compras y otros intermediarios de personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios.
- 3. La prestación de servicios en Guatemala y la exportación de servicios desde Guatemala.
- 4. Los servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole, utilizados en el territorio nacional que se presten desde el exterior a toda persona individual o jurídica, ente o patrimonio residente en el país, así como a establecimientos permanentes de entidades no residentes.

**Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1**

5. Eventualmente, y dependiendo del giro habitual de negocios de la empresa, las MIPYME pudieran estar afectas al pago del Impuesto Sobre la Renta si su giro habitual de negocios consiste en la realización de espectáculos públicos y de actuación; o si se dedican a la producción, distribución, arrendamiento intermediación y cualquier otro medio similar de proyección, transmisión o difusión de imágenes o sonidos, incluyendo las provenientes de transmisiones televisivas por cable o satélite y multimedia.

6. En el caso en que la Micro, Pequeña o Mediana Empresa se encuentre constituida como Sociedad Anónima, estarán afectas al pago del impuesto si se genera el siguiente tipo de renta de conformidad con el artículo en mención: “Las dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación o que no constituyan reintegro de gastos, gastos de representación, gratificaciones u otras remuneraciones obtenidas por miembros de directorios, consejos de administración, concejos municipales y otros consejos u órganos directivos o consultivos de entidades públicas o privadas, que paguen o acrediten personas o entidades, con o sin personalidad jurídica residentes en el país, independientemente de donde actúen o se reúnan”.

7. Si eventualmente la MIPYME de que se trate, se dedica a actividades civiles, de construcción, inmobiliarias, comerciales, bancarias, financieras, industriales, agropecuarias, forestales, pesqueras, mineras o de explotaciones de otros recursos naturales y otras no incluidas.

Para calcular el pago del Impuesto Sobre la Renta en el caso de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, debe tomarse en cuenta en primer lugar que la ley prevé rentas exentas, por lo cual al ocurrir el hecho generador, el contribuyente no estará obligado al pago del Impuesto Sobre la Renta; y en segundo lugar, que la ley prevé ciertos gastos deducibles, que serán gastos que servirán para rebajar el monto final que constituirá la base imponible para efectos del pago del impuesto, de conformidad con los criterios que la misma Ley del Impuesto Sobre la Renta regula.

2. Rentas del Trabajo:

La Ley de Actualización Tributaria regula en su artículo 68 el Hecho Generador de dicha renta, encontrándose regulados los siguientes supuestos:

1. Los sueldos, bonificaciones, comisiones, aguinaldos, viáticos no sujetos a liquidación o que no constituyan reintegro de gastos, y otras remuneraciones que las personas, entes o

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley

PRODUCTO 1

patrimonios, el Estado, las municipalidades y demás entidades públicas o privadas paguen a sus representantes, funcionarios o empleados en Guatemala o en el exterior.

2. Los sueldos, bonificaciones, aguinaldos y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos, de los miembros de la tripulación de naves aéreas o marítimas y de vehículos terrestres, siempre que tales naves o vehículos tengan su puerto base en Guatemala o se encuentren matriculados o registrados en el país, independientemente de la nacionalidad o domicilio de los beneficiarios de la renta y de los países entre los que se realice el tráfico.

3. Las remuneraciones, sueldos, comisiones, gratificaciones o retribuciones que paguen o acrediten entidades con o sin personalidad jurídica, residentes en el país a miembros de sus directorios, consejos, consejos de administración u otros órganos directivos, independientemente de donde actúan o se reúnen estos órganos colegiados, cuando dichos miembros se encuentren en relación de dependencia.

Este tipo de rentas no aplica directamente a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ya que el contribuyente obligado es la persona que se encuentra en relación de dependencia. El papel de la MIPYME sí podría ser el de agente de retención del porcentaje que corresponda pagar al empleado. Sin embargo, no es el sujeto pasivo de la obligación tributaria.

3. Rentas de Capital

Las rentas de capital se encuentran gravadas dentro de la Ley de Actualización Tributaria, y de conformidad con el artículo 83 de la ley, el hecho generador será el siguiente: la generación en Guatemala de rentas de capital y de ganancias y pérdidas de capital, en dinero o en especie, que provengan de elementos patrimoniales, bienes o derechos, cuya titularidad corresponda al contribuyente residente o no en el país.

La particularidad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa es que cualquiera que sea su giro habitual, siempre generarán rentas de capital. Las rentas que están afectas de conformidad con la ley pueden ser de dos tipos: de capital mobiliario y de capital inmobiliario. Esta categorización se encuentra regulada dentro del artículo 84 de la Ley de Actualización Tributaria.

Las rentas de capital mobiliario son las provenientes de: a. Los intereses pagados o acreditados y las rentas en dinero o en especie provenientes de créditos de cualquier naturaleza, con o sin cláusula de participación en las utilidades del deudor. No constituyen rentas de capital cuando

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley

PRODUCTO 1

dentro de su giro habitual, el contribuyente otorgue créditos de cualquier naturaleza, en cuyo caso tributará conforme al régimen para las rentas de las actividades lucrativas en el que se encuentre inscrito. b. Las rentas obtenidas por el arrendamiento, subarrendamiento, así como por la constitución o cesión de derechos de uso o goce, cualquiera que sea su denominación o naturaleza de bienes muebles tangibles y de bienes intangibles tales como derechos de llave, regalías, derechos de autor y similares. No constituyen rentas de capital mobiliario las que se obtengan del giro habitual del comercio de los bienes o derechos individualizados en esta literal y las mismas tributarán conforme al régimen para las rentas de las actividades lucrativas en el que se encuentre inscrito. c. Las rentas vitalicias o temporales originadas en la inversión de capitales, las rentas de capital originadas en donaciones condicionadas y las rentas derivadas de contratos de seguros, salvo cuando el contribuyente deba tributar como rentas del trabajo. d. La distribución de dividendos, ganancias y utilidades, independientemente de la denominación o contabilización que se le dé.

Las rentas de capital inmobiliario son las provenientes del arrendamiento, subarrendamiento, así como de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles, siempre que su giro habitual no sea comerciar con dichos bienes o derechos.

La regulación anterior aplicaría por ejemplo a una empresa lotificadora, cuyo giro ordinario es comercializar con bienes inmuebles.

La Ley de Actualización Tributaria regula en su artículo 84 inciso 3, que también se encuentran afectas al Impuesto Sobre la Renta las ganancias de capital. La ley considera como ganancias de capital las siguientes:

a. Son ganancias y pérdidas de capital las resultantes de cualquier transferencia, cesión, compra-venta, permuta u otra forma de negociación de bienes o derechos, realizada por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios cuyo giro habitual no sea comerciar con dichos bienes o derechos. b. También constituyen ganancias de capital: i. El monto de la revaluación de los bienes que integran el activo fijo de las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios obligados a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio y la Ley de Actualización Tributaria. ii. Cualquier incremento de patrimonio proveniente de la enajenación de derechos o bienes afectados a actividades productoras de rentas gravadas en el título II de la

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley PRODUCTO 1

Ley de Actualización Tributaria, contabilizados en los libros que se deben llevar al efecto, incluso los realizados con motivo de la liquidación total o parcial de la actividad.

La utilidad de prever las pérdidas de capital es que puedan ser utilizadas por los contribuyentes para rebajar el monto de la base imponible para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, en cualquier cálculo que se realice debe tenerse en cuenta que hay actos que la ley no cataloga como ganancias o pérdidas.

La regulación anterior aplica a las rentas o ganancias de capital que obtengan la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, lo cual deberá ser analizado en cada caso en particular para determinar si les aplica o no una exención o si pueden rebajar de su base imponible las pérdidas de capital que hayan sufrido. Esto podría beneficiarles al momento de realizar sus operaciones contables.

Ley del Impuesto de Solidaridad

El Impuesto de Solidaridad se encuentra regulado por el Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala, y grava la realización de actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional por las personas, entes o patrimonios a que se refiere el artículo 1 de la Ley del Impuesto de Solidaridad.

Las personas, entes o patrimonios a que se refiere la ley, son los siguientes: las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

No obstante lo anterior, un aspecto fundamental a tomar en cuenta para el caso de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es el hecho que la ley establece una exención que les es aplicable a las empresas que están iniciando operaciones. El artículo 4 regula lo siguiente:

“Están exentos del Impuesto de Solidaridad (...) c) Los sujetos pasivos de este impuesto que inicien actividades empresariales, durante los primeros cuatro trimestres de operación (...)”.

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1

Lo anterior implicaría que las empresas que aperturan su establecimiento, estarán exentas del pago del Impuesto de Solidaridad durante su primer año de operaciones.

Además, debe tomarse en cuenta lo regulado por el artículo 4, literal f), el cual regula en su parte conducente “Están exentos del Impuesto de Solidaridad: (...) f) Las personas individuales o jurídicas y los demás entes o patrimonios afectos al Impuesto de Solidaridad, que paguen el Impuesto Sobre la Renta de conformidad con el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas de este Impuesto”.

Otro caso que pudiera ser aplicable al caso de una Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y que hasta cierto punto le beneficiaría, sería el regulado dentro de la literal g) del mismo artículo 4, el cual regula: “g) Los contribuyentes que, a partir de la vigencia del Impuesto de Solidaridad que establece esta Ley, incurran en pérdidas de operación durante dos años consecutivos. Esta exención se aplica exclusivamente para los cuatro períodos impositivos siguientes al segundo año en que resultaron las citadas pérdidas. Para que sea aplicable la exención a que se refiere esta literal, los contribuyentes informarán a la Administración Tributaria mediante declaración jurada de su situación particular, adjuntando sus estados financieros debidamente auditados. Dicho informe se presentará, a más tardar, el treinta y uno (31) de marzo del año calendario respectivo. La Administración Tributaria podrá efectuar las auditorías que estime convenientes para constatar la veracidad de lo declarado”.

La literal enunciada anteriormente podría ser de utilidad para el caso de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa ya que tal como se ha desarrollado a lo largo de la presente investigación, las MIPYME tienen la particularidad de ser empresas que se encuentran en fase de desarrollo y crecimiento. Ante esto, es común que sufran pérdidas derivado del hecho que aún no han alcanzado del todo estabilidad patrimonial y económica. Por ello, es de utilidad que la ley establezca este tipo de beneficios y prevea situaciones eventuales que puedan darse dentro de las empresas.

17

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1

II. Listado de Impuestos que pagan la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en Guatemala:

1. Nombre del Impuesto: Impuesto al Valor Agregado.

Hecho Generador:

- 1) La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.
- 2) La prestación de servicios en el territorio nacional.
- 3) Las importaciones.
- 4) El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- 5) Las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, salvo las que se efectúen con ocasión de la partición de la masa hereditaria o la finalización del proindiviso.
- 6) Los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal o de su familia, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa, o la autoprestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la empresa.
- 7) La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio. Cuando se trate de casos fortuitos o de fuerza mayor, debe hacerse constar lo ocurrido en acta notarial. Si se trata de casos de delitos contra el patrimonio, se deberá comprobar mediante certificación de la denuncia presentada ante las autoridades policiales y que hayan sido ratificadas en el juzgado correspondiente. En cualquier caso, deberán registrarse estos hechos en la contabilidad fidedigna en forma cronológica.
- 8) La venta o permuta de bienes inmuebles.
- 9) La donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles.
- 10) La aportación de bienes inmuebles a sociedades, al tenor de lo establecido en el numeral 3 literal d) del artículo 7 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Tipo Impositivo: 12% para los contribuyentes inscritos en el Régimen General.

El impuesto al Valor Agregado tiene la particularidad que quienes se encuentren inscritos al régimen de Pequeño Contribuyente, estarán afectos al pago del tipo impositivo del 5%.

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1

Determinación del Impuesto: Los contribuyentes deberán presentar, dentro del mes calendario siguiente al del vencimiento de cada período impositivo, una declaración del monto total de las operaciones realizadas en el mes calendario anterior.

Tipo de Impuesto: Indirecto.

Fundamento Legal: Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala.

2. Nombre del Impuesto: Impuesto Sobre la Renta.

Hecho Generador: La obtención de rentas producidas en el territorio nacional.

a) Para el Régimen de Actividades Lucrativas: La obtención de rentas provenientes de actividades lucrativas realizadas con carácter habitual u ocasional por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios residentes en Guatemala.

b) Para el Régimen de Rentas de Trabajo en Relación de Dependencia: La obtención de toda retribución o ingreso en dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que provenga del trabajo personal prestado en relación de dependencia, por personas individuales residentes en el país.

c) Para el Régimen de Ganancias de Capital: la generación en Guatemala de rentas de capital y de ganancias y pérdidas de capital, en dinero o en especie, que provengan de elementos patrimoniales, bienes o derechos, cuya titularidad corresponda al contribuyente residente o no en el país.

Tipo Impositivo:

a) Para el Régimen de Actividades Lucrativas:

Si se trata del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas: 25%.

Si se trata del Régimen Opcional Simplificados Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas: el tipo impositivo dependerá de los rangos que la ley regule, los cuales se aplican de la siguiente forma.

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1

Rango de renta imponible mensual	Importe fijo	Tipo impositivo de
Q.0.01 a Q.30,000.00	Q.0.00	5 % sobre la renta imponible
Q.30,000.01 en adelante	Q.1,500.00	7% sobre el excedente de Q.30,000.00

b) Para el Régimen de Rentas de Trabajo en Relación de Dependencia: el tipo impositivo dependerá de los rangos que la ley regule, los cuales se aplican de la siguiente forma:

Rango de renta imponible	Importe fijo	Tipo impositivo de
Q.0.01 a Q 300,000.00	Q.0.00	5% sobre la renta imponible.
Q.300,000.01 en adelante	Q.15,000.00	7% sobre el excedente de Q.300,000.00.

c) Para el Régimen de Rentas de Capital y Ganancias de Capital: El tipo impositivo aplicable a la base imponible de las rentas de capital mobiliarias e inmobiliarias y para las ganancias de capital es del diez por ciento 10%. El tipo impositivo para la distribución de dividendos, ganancias y utilidades, independientemente de la denominación o contabilización que se le dé, es del cinco por ciento (5%).

Determinación del impuesto:

a) Para el Régimen de Actividades Lucrativas:

Si se trata del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas: Pagos trimestrales por medio de declaración jurada, y deberá enterarse dentro del mes siguiente a la finalización del trimestre que corresponda. Está sujeto a la presentación de una declaración jurada anual, que fungirá como liquidación definitiva del impuesto, donde determinará la renta obtenida durante el año anterior, la cual deberá presentar dentro de los primeros tres meses del año calendario.

Si se trata del Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas: el período de liquidación es mensual. La declaración jurada mensual deberá presentarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente a aquel en que emitió las facturas respectivas. Deberá

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley

PRODUCTO 1

presentarse así mismo una declaración jurada anual informativa los primeros tres meses de cada año.

b) Para el Régimen de Rentas en Relación de Dependencia: el período de liquidación del impuesto es anual, y principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Los patronos deberán enterar a la Administración Tributaria, por medio de declaración jurada, el monto del impuesto dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda el pago de las remuneraciones.

c) Para el Régimen de Rentas de Capital y Ganancias de Capital: Las rentas de capital están sujetas a retención definitiva desde el momento en que se haga efectivo el pago, acreditamiento o abono bancario en dinero o en especie al beneficiario de la renta. Para las ganancias de capital la obligación tributaria nace en el momento en que se produzca la variación en el patrimonio del contribuyente. En el caso que no se efectúe retención, el contribuyente debe liquidar y pagar el impuesto a la Administración Tributaria, en el plazo de los primeros diez días del mes inmediato siguiente a aquel en que se recibió el pago, acreditamiento o abono bancario en dinero. Las ganancias de capital deben liquidarse y pagarse por el contribuyente dentro de los primeros diez días del mes inmediato siguiente a aquél en que se dio su surgimiento.

Tipo de Impuesto: Directo.

Fundamento Legal: Ley de Actualización Tributaria, Decreto 110-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

3. Nombre del Impuesto: Impuesto de Solidaridad.

Hecho Generador: La realización de actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional por las siguientes personas, entes o patrimonios: personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

Tipo impositivo: 1%.

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1

Determinación del Impuesto: El impuesto debe pagarse dentro del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario, utilizando los medios que para el efecto la Administración Tributaria ponga a disposición de los contribuyentes.

Tipo de Impuesto: Directo.

Fundamento Legal: Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

III. Iniciativas de Ley relacionadas con la situación tributaria y económica de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Dentro del Congreso de la República de Guatemala existen una serie de iniciativas que promueven la actividad económica de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Continuación se realizará un breve análisis de cada una.

Iniciativa de ley 5530

Mediante la presente iniciativa, se busca aprobar la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

Dentro de la exposición de motivos de la presente iniciativa, se lee el siguiente texto: “En la Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032, se resalta la necesidad de que en Guatemala existan mecanismos para que las MIPYME tengan la capacidad de superar los obstáculos que limitan el desarrollo de este importante sector económico, como lo son el limitado acceso a crédito y a tierra productiva, así como trámites administrativos complicados que desincentivan su formalización, y un marco jurídico y político poco propicio (...).

Uno de los mayores retos que las MIPYME afrontan es la dificultad de competir a nivel nacional e internacional en condiciones de igualdad. Uno de los costos más altos que sufren las MIPYME es el de formalizarse”.

Dentro del párrafo anterior se vé como la consideración más común es que uno de los mayores obstáculos para el desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa es la gran cantidad de trámites burocráticos que deben cumplir para poder formalizarse. Sin embargo, no se toma como un costo alto para su desarrollo el tener que adherirse al sistema tributario y pagar impuestos como contribuyente cuando se encuentran en plena etapa de crecimiento económico.

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1

Así mismo, dentro de la Exposición de Motivos se hace hincapié en el hecho que el sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa representa más del 40% del Producto Interno Bruto –PIB- de Guatemala tal y como se refirió al inicio de la presente investigación.

Además, se establece que es el sector que genera mayor empleo y autoempleo de Guatemala, por encima del 85%, según estadísticas de la Cámara de Industria de Guatemala.

Lo que se plantea dentro de la iniciativa de ley, es lo siguiente:

Promover el desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y facilitar su formalización, desarrollo competitivo y la generación de empleos. Esto se encuentra regulado dentro de su artículo 1.

Las finalidades que se plantean dentro de la iniciativa de ley de acuerdo con su artículo 3, son las siguientes:

1. Establecer principios que orienten la elaboración de políticas públicas para el fomento y desarrollo de las MIPYME.
2. Establecer mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas, incluyendo la academia, para la implementación de acciones que fortalezcan a las MIPYME.
3. Facilitar y simplificar los procesos de formalización para las MIPYME.
4. Articular las acciones del gobierno central y locales en beneficio de las MIPYME.
5. Facilitar el acceso a mecanismos de financiamiento y servicios de desarrollo empresarial para el fomento y desarrollo de la MIPYME.

La ley regula que el órgano rector de las acciones que se proponen sea el Ministerio de Economía a través del Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME, quien es el responsable de elaborar y definir las políticas, programas, proyectos, planes, estrategias y cualquier lineamiento relacionado con el fomento y desarrollo de este sector.

Las acciones concretas a desarrollar para cumplir con las finalidades planteadas son las siguientes:

En el ámbito administrativo, establecer procedimientos simplificados para los diferentes trámites administrativos que deben cumplir. Para el efecto, se deberán eliminar trámites que incrementen los costos de manera excesiva, se reducirán los requerimientos, se priorizará en el uso de las TIC'S para minimizar los procedimientos administrativos y reducir costos.

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley PRODUCTO 1

Para los efectos anteriores, se plantea la creación de una Ventanilla Ágil de la MIPYME, con el objeto de consolidar en ella los trámites de las diferentes instancias administrativas. La Ventanilla Ágil será una dependencia técnica y administrativa del Ministerio de Economía.

Se plantea también el establecimiento de los Centros de Promoción de la MIPYME, con el objeto de fortalecer y contribuir con su desarrollo. Los Centros de Promoción de la MIPYME, deberán actuar en coordinación con el Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME para promover su desarrollo, apoyar en su proceso de formalización y desarrollo productivo, generar su crecimiento y participación, brindar asesoría y servicios de desarrollo empresarial, brindar , capacitación y asistencia técnica, construir alianzas estratégicas, entre otras necesarias para su desarrollo.

Dentro de las mejoras se plantean también alianzas nacionales e internacionales para el desarrollo tecnológico de las MIPYME, la promoción de su participación dentro del proceso de adquisiciones públicas, estableciendo un porcentaje prioritario de adjudicación para las MIPYME DEL 15%. Se deberá promover la comercialización nacional e internacional de sus productos.

Además de la regulación anterior, el único mandato respecto de las obligaciones tributarias de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es el que se establece dentro del artículo 19 de la iniciativa, el cual regula: “Artículo 20. Política Tributaria. Con el propósito de implementar políticas de apoyo a la MIPYME, la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- implementará mecanismos que faciliten la formalización de las MIPYME.

Iniciativa de ley 5500

La presente iniciativa está enfocada en varios sectores de la producción, y mediante ella se plantea la creación de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco para la Promoción Comercial, Competitividad, Inversión, Marca País e Inteligencia de Mercados –PROGUATEMALA-.

Lo que se plantea mediante dicha iniciativa es crear una institución semiautónoma, encargada de la implementación y ejecución de las acciones y políticas nacionales relacionadas con la promoción comercial, competitividad, productividad, inteligencia de mercados, atracción de inversión directa al país tanto nacional como extranjera y posicionamiento de la marca país, que permita crear e impulsar las estrategias dirigidas a mejorar la competitividad, incrementar la producción nacional, y generar un crecimiento económico inclusivo, acelerado y sostenible.

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley PRODUCTO 1

Dentro de la exposición de motivos de dicha iniciativa, se plantea que uno de los objetivos es promover a la pequeña y mediana empresa en los mercados nacionales e internacionales. Esto responde al objetivo de promover los productos de exportación de Guatemala.

Dentro de la iniciativa, se establece en su artículo 4 que el Instituto Guatemalteco para la Promoción Comercial, Competitividad, Productividad, Inversión, Marca País e Inteligencia de Mercados, deberá fomentar las exportaciones de bienes y servicios, así como la internacionalización de las empresas para contribuir al desarrollo económico y la implementación estratégica de marca país.

Además de lo anterior, el artículo 18 plantea la creación de un Departamento de Promoción Comercial, el cual tendrá la función de promover los bienes y servicios guatemaltecos en el exterior y fomentar la internacionalización de las empresas.

La presente iniciativa no regula aspectos tributarios dentro de su articulado; únicamente está dirigida al posicionamiento de las empresas en los mercados internacionales.

Iniciativa de ley 5487

Esta iniciativa de ley podría beneficiar a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del sector agrícola del país. Dentro de la misma se plantea una exoneración del impuesto al quintal del café para exportación.

El artículo 1 de la iniciativa de ley regula lo siguiente: “Se exonera del impuesto establecido en el Decreto Ley Número 111 -85 del Jefe de Estado, por un período de cinco (5) años a partir de la vigencia de la presente Ley, a los productores de caté para exportación, debidamente registrados en la República de Guatemala”.

La iniciativa de ley plantea que los recursos económicos equivalentes a la exoneración sean invertidos en la implementación del parque cafetalero en variedades, mediante un trabajo conjunto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación Nacional del Café.

Los incentivos fiscales aplicados a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa potencian su desarrollo, ya que reducen el impacto patrimonial que éstos representan para empresas que aún se encuentran en crecimiento. Por tanto, para el caso de los pequeños productores de café será positiva la exoneración del impuesto que se plantea dentro de la presente iniciativa.

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley PRODUCTO 1

Avances Recientes en Materia de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Recientemente fue aprobada la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, mediante Decreto Número 20-2018 del Congreso de la República de Guatemala. El objeto de dicha ley es incentivar y fortalecer el emprendimiento en Guatemala, mediante apoyos técnicos y financieros al emprendedor; así como agilizar el proceso de formalización de los emprendimientos, creando una nueva figura jurídica para reducir los tiempos y costos de los trámites de inscripción, de conformidad con lo regulado dentro de su artículo 1.

Para dar respuesta al objetivo anterior, se creó mediante la ley anterior la Sociedad de Emprendimiento. Su artículo 15 regula que la Sociedad de Emprendimiento se constituirán por un procedimiento propio, eximiéndolas de la obligación de constituirse por medio de escritura pública. Además, la exime de otras obligaciones como la constitución de la reserva legal. Posee otras particularidades como que únicamente pueden recibir aportaciones dinerarias, y podrán estar conformadas por un solo socio.

Los ingresos totales anuales de una Sociedad de Emprendimiento no pueden rebasar los cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00); y en caso rebase dicho monto, deberá transformarse en otro régimen societario o figura mercantil, de conformidad con el Código de Comercio, en un plazo no mayor a seis meses calendario.

Desde el punto de vista tributario, dicha ley establece incentivos fiscales a quien invierte en emprendimientos, ya que dentro de su artículo 35 regula lo siguiente:

“Todo aporte que realice una persona individual o jurídica en una Sociedad de Emprendimiento, debidamente registrada ante el Registro Mercantil, se considera capital no reembolsable y es deducible del Impuesto Sobre la Renta. La deducción máxima permitida a quienes realicen aportes a las entidades indicadas en el presente artículo, no puede exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta, ni de un monto máximo de quinientos mil Quetzales (Q.500,000.00) anuales, en cada período de liquidación definitiva anual. Las personas individuales o jurídicas que realicen aportes a las Sociedades de Emprendimiento deducible de su Impuesto Sobre la Renta no podrán tener ningún tipo de participación o beneficio en la Sociedad de Emprendimiento más que el mencionado en el presente artículo”.

8

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1

El beneficio anterior aplica para quienes realicen una aportación a las Sociedades de Emprendimiento. Sin embargo, tendrá efectos en la recaudación fiscal, ya que la aportación servirá para depurar la base imponible del Impuesto Sobre la Renta.

IV. Consideraciones sobre el papel de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los ingresos tributarios del país

Uno de los aspectos que más afectan a la situación tributaria de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa es la informalidad. Muchas de las empresas que generan ingresos para el país no se encuentran siquiera inscritas en el Registro Mercantil General de Guatemala, lo cual implica que al no tener patente de comercio debidamente autorizada, tampoco se encuentran inscritas dichas entidades ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Lo anterior ocasiona la pérdida de ingresos tributarios, el cual es uno de los ingresos principales previsto dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Al dejar de percibir recursos públicos, el Estado se verá imposibilitado para cumplir efectivamente sus fines, ya que no estará en la capacidad económica de prestar los servicios públicos esenciales. Por tanto, la obtención de los ingresos tributarios dentro de la actividad del Estado en general es crucial para el logro de los planes, programas y proyectos trazados.

A modo de referencia, puede citarse la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve. El presupuesto aprobado de conformidad con el artículo 1 de la Ley, que abarcará el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, es de ochenta y siete mil setecientos quince millones, sesenta y cuatro mil quetzales (Q.87,715,064,000.00).

Al realizar un análisis de dicha ley, puede observarse que lo que se espera percibir como ingresos tributarios constituyen un total de sesenta y cuatro mil veintisiete millones, setecientos mil quetzales (64, 027,700, 000.00)⁵. Los ingresos anteriores constituyen el 73% del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Teniendo presentes los datos sobre el presupuesto del año en curso, se puede hacer un análisis que arrojará resultados de importante consideración.

⁵ Cifras tomadas de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve. Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala.

4

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley PRODUCTO 1

En páginas anteriores se hizo referencia al estudio realizado por el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, según el cual la Micro, Pequeña y Mediana Empresa contribuyen con el 40% del Producto Interno Bruto del país.

El Producto Interno Bruto representa el valor total de los bienes y servicios producidos en un período específico de tiempo, por lo que si la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tienen a su cargo la producción del 40% de los bienes y servicios de país, quiere decir que contribuyen en parte importante a la producción de ese 73% de ingresos tributarios que integran el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala.

Los datos anteriores ilustran la importancia de integrar de forma efectiva a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa dentro del sistema productivo del país, con el objeto que todos los ingresos que perciban sean reportados efectivamente ante la Administración Tributaria y esos ingresos públicos se traduzcan en servicios prestados a la población.

No obstante lo considerado anteriormente, debe tomarse en cuenta la situación particular de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y el hecho que en la mayoría de casos no se encuentran en la misma situación que las empresas ya consolidadas.

El Estado de informalidad es uno de los retos más grandes que enfrenta el Estado para agenciarse de los recursos públicos que las mismas generan. Sin embargo, algunas investigaciones han demostrado que esa informalidad no siempre responde a la voluntad de quienes las dirigen. En palabras de algunos autores:

“Del estudio realizado, se ha podido determinar que los principales aspectos que inciden directamente sobre el alto índice de informalidad que existe en el sector son, entre otros (i) existe una seria dificultad para las MIPYME para recolectar información sobre los trámites y requisitos para acceder a la formalización, (ii) hay una multiplicidad de trámites que deben hacer las MIPYME, una multiplicidad de requisitos que deben reunir y una multiplicidad de lugares físicos a los que deben acudir, (iii) existe una excesiva burocratización de los trámites, con exigencias que se repiten en las diferentes instancias y que quitan eficiencia al proceso y lo retrasan en días, y, finalmente, (iv) los empresarios no consideran que la formalidad les reporte

6

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley

PRODUCTO 1

un beneficio, para ellos, sus trabajadores o su empresa, por lo que presentan poco interés en formalizarse”⁶.

El último punto es quizá uno de los más importantes a tomar en cuenta dentro de la presente investigación. Al tener los empresarios la percepción de que el inscribirse no les traerá beneficios, no existe ningún aspecto que los motive a salir de ese estado de informalidad. Por el contrario, si se otorga beneficios a las empresas que aún se están consolidando, se podría atraer más empresarios que se inscriban en las instituciones respectivas y opten por uno de los regímenes ante la Administración Tributaria, al percibir la formalización de sus operaciones como favorable para el desarrollo de su empresa.

Por tanto, los beneficios tributarios otorgados a la Micro, Pequeña y Mediana empresas no reportarían únicamente beneficios en el ámbito patrimonial privado, sino atraerían más empresarios interesados en formalizarse por los beneficios que puedan obtener.

Uno de los beneficios pudiera ser una exención temporal de impuestos mientras se encuentran en determinada etapa de su proceso de crecimiento. Esa exención tendría como objetivo fomentar en los empresarios la formalización de las operaciones que lleva a cabo la empresa. Para los empresarios traería un beneficio patrimonial inmediato, ya que aplicaría a empresas que aún no han alcanzado una etapa total de desarrollo y respecto de las que muchas veces no puede aplicarse de forma efectiva el principio de capacidad de pago.

Por otro lado, para el Estado reportaría un beneficio a corto plazo, ya que al momento de terminar la exención, la empresa ya estaría constituida formalmente y debidamente inscrita ante las instituciones correspondientes, por lo que la empresa que a un inicio se benefició de la exención, será potencialmente un contribuyente que reportará ingresos públicos al Estado.

La búsqueda de mercados de parte de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa ocasionará la diversificación de sus operaciones. Esa diversificación ocasionará más actos gravados por leyes tributarias. El Estado deberá velar por dar un apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa que lejos de frenar su crecimiento con tributos que menoscaben su capacidad de pago, contribuyan a potenciar su desarrollo y crecimiento.

⁶ Política Nacional para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Creando más y mejores oportunidades. Ministerio de Economía, Guatemala. Con el apoyo de: Comité Asesor Nacional, Banco Interamericano de Desarrollo y la Unión Europea. Página 41.

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley PRODUCTO 1

Existen algunos estudios doctrinarios que reafirman lo anterior, según los cuales los lineamientos de la política pública para las MIPYMES tienen que estar dirigidos hacia el apoyo a las empresas en sus esfuerzos por ser más competitivos, pero también generándoles un entorno o ambiente de negocios que les permitan desarrollarse, diversificarse y crecer de forma sostenida⁷. Esto implica que se debe velar siempre por incentivar el desarrollo económico de las empresas priorizando el hecho que se encuentran aún en crecimiento y no poseen un estado patrimonial consolidado.

V. Necesidad de una reforma tributaria

Para fortalecer a las MIPYME se busca su acceso a nuevos mercados, la eliminación de los trámites burocráticos, acceso a créditos fáciles, entre otros. Sin embargo, es necesario plantear una reforma fiscal que permita potenciar su participación efectiva dentro del mercado y que sirva como incentivo para la etapa de desarrollo comercial.

Para los autores existen varias etapas en el desarrollo de una empresa. Para algunos, son las siguientes: existencia, supervivencia, éxito, despegue y madurez de recursos respecto a la edad de la empresa, a su dimensión, a su dispersidad y complejidad. Todo ello atendiendo a cinco factores de gestión: al estilo de dirección, la estructura organizativa, el ámbito de los sistemas formales, los principales objetivos estratégicos y la involucración de los propietarios en el negocio⁸.

Para otros autores, consta únicamente de cuatro etapas: introducción, crecimiento, madurez y declive. En otras palabras, las etapas son el nacimiento, crecimiento, estabilidad y decadencia.⁹ Indistintamente se adopte un criterio de clasificación u otro, las clasificaciones tienen en común el aspecto de consolidación progresiva. Por tanto, es necesario buscar un beneficio o incentivo que potencie ese crecimiento.

⁷ Mayora, Y. (2010). *Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en Guatemala*. Guatemala: Centro de Investigaciones Económicas Nacionales. (p. 4).

⁸ Gil, M., Giner F. (2007). *Cómo crear y hacer funcionar una empresa: conceptos e instrumentos*. (7ª ed.). Madrid, España: ESIC EDITORIAL. (p. 472).

⁹ Advanced Network Consulting. Ciclo de Vida de la PYME I. Partner Business Training Tour para empresas. (p. 8).

4

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1

Guatemala adquirió el compromiso internacional de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y dentro de ellos se encuentran el objetivo de Trabajo Decente y Crecimiento Económico; y la Reducción de las Desigualdades.

Ambos objetivos están directamente relacionados, ya que el crecimiento económico se logrará mediante la adopción de disposiciones que permitan un acceso igualitario a las opciones de crecimiento. Por tanto, si existen disposiciones que de alguna forma resulten gravosas tomando en cuenta la capacidad económica particular, resultarán incompatibles con los objetivos trazados, y deberá buscarse una forma de igualar las condiciones para obtener mejores resultados.

Es por lo anterior que se busca establecer un método que permita incorporar de forma efectiva a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa al sistema económico, tomando en cuenta que son entidades que se encuentran en fase de desarrollo tal como se plantea en la doctrina.

La Constitución Política de la República de Guatemala ordena al Estado tomar medidas efectivas que permitan incrementar la riqueza y lograr una equitativa distribución del ingreso nacional. Por lo tanto, cualquier medida que se tome en aras de lograr justicia, equidad e igualdad respecto de la situación económica de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, estará respaldada por el texto constitucional.

Los extremos anteriores se encuentran regulados dentro del siguiente artículo:

“Artículo 118. Principios del Régimen Económico y Social. El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social. Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional. Cuando fuere necesario, el Estado actuará complementando la iniciativa y la actividad privada, para el logro de los fines expresados”.

Quizá los detractores de la teoría de la necesidad de un beneficio fiscal para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa pudieran argumentar que es contraproducente para el sistema de recaudación tributaria guatemalteco. Sin embargo, si se toma en cuenta que la informalidad representa una recaudación casi nula para el sistema tributario, pudiera verse como una ventaja el hecho que los empresarios decidan formalizar sus empresas motivados por la idea de un incentivo fiscal temporal mientras logran consolidar su situación patrimonial. Luego de ello, la administración

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley PRODUCTO 1

tributaria se vería beneficiada al contar ya con más contribuyentes formales inscritos bajo alguno de los regímenes tributarios.

De acuerdo al Banco Mundial, existen alrededor de 445 millones de estas empresas en las economías emergentes, de las cuales sólo 89 millones (20 por ciento) se encuentran en el mercado formal¹⁰. Por lo tanto, el primer paso para lograr una reforma efectiva en el sistema de recaudación respecto de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en Guatemala debe ser incorporarlas al sistema tributario nacional.

El Ministerio de Economía cuenta con la Oficina Coordinadora Sectorial de Estadísticas Mipyme (OCSE/Mipyme). El último estudio a nivel nacional fue publicado en el año 2015. Para ese año, el parque empresarial de Guatemala ascendía a 788,313 empresas inscritas, de las cuales 746,286 eran Microempresas; 36,398 Pequeñas Empresas; 4,027 Medianas Empresas y 1602 Grandes Empresas. De las cifras anteriores, puede deducirse que del total de empresas existentes en el país, 88.73% corresponden a micro empresas; 9.76% a pequeñas empresas; 1.08% a medianas empresas; y 0.43% a grandes empresas.

Las cifras anteriores son de importante consideración ya que las microempresas son las más tendientes a encontrarse en situación de informalidad, y son el sector más representativo dentro de las cifras oficiales. Por tanto, la reforma tributaria se justifica si se toma en cuenta que las microempresas serían las más beneficiadas, ya que son las que recienten más el pago de impuestos derivado de su situación patrimonial inestable.

¹⁰ Palacios, B. (2018). Mipymes, motores del desarrollo local y mundial. *República*. Recuperado de <https://republica.gt/2018/06/28/mipymes-motores-del-desarrollo-mundial-y-local/>

2

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley PRODUCTO 1

Bibliografía

Documentos:

Advanced Network Consulting. Ciclo de Vida de la PYME I. Partner Business Training Tour para empresas.

Alveño, M. A. (2015). Derecho Tributario Guatemalteco. Parte General (2da ed.). Guatemala: Ediciones Santillana.

Andrade, R. D. (2003). Legislación económica del Ecuador. Ecuador: Editorial Abya Yala.

Gil, M., Giner F. (2007). Cómo crear y hacer funcionar una empresa: conceptos e instrumentos. (7ª ed.). Madrid, España: ESIC EDITORIAL.

Juárez, J. M. (2007). Transmisiones 2007. (1era ed.). España: Editorial CISS.

Mayora, Y. (2010). Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en Guatemala. Guatemala: Centro de Investigaciones Económicas Nacionales.

Mayora, Y. (2010). Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en Guatemala. Guatemala: Centro de Investigaciones Económicas Nacionales.

Política Nacional para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Creando más y mejores oportunidades. Ministerio de Economía, Guatemala. Con el apoyo de: Comité Asesor Nacional, Banco Interamericano de Desarrollo y la Unión Europea.

Legislación:

Acuerdo Gubernativo 211-2015. Guatemala, 21 de septiembre de 2015.

Código Tributario. Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. Departamento de Información Legislativa. Dictamen No. 002-2019. Iniciativa 5530. Ley Para el Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Congreso de la República de Guatemala. Dirección Legislativa. Control de Iniciativas. Iniciativa Número 5500. Iniciativa que Dispone Aprobar Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco Para la Promoción Comercial, Competitividad, Inversión, Marca País e Inteligencia de Mercados.

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente 1986.

Ley de Actualización Tributaria. Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

Asesoría jurídica para el análisis y difusión de proyectos o iniciativas de ley
PRODUCTO 1

Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento. Decreto 20-2018 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley del Impuesto de Solidaridad. Decreto Número 73-2008 del Congreso de la República Guatemala.

Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve. Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala.



CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

Por este medio hago **CONSTAR** que he recibido y leído el Producto abajo indicado de los servicios prestados dentro de la contratación titulada:

Asesor en Análisis y Estrategia en la Competitividad.

Nombre o título de los servicios de asesoría

Que realizó:

Carlos Alejandro José Maldonado

Nombre de la persona contratada

Como parte de los servicios de asesoría prestados al Programa Nacional de Competitividad, el cual recibo a entera conformidad porque cumplen con los Términos de Referencia del Contrato No.:

PNC-108-071-189-2019

Por lo que se solicita trasladar a donde corresponda para continuar con el proceso respectivo de pago, por la cantidad de: **Q.23,345.00** ✓

Se adjunta el **Producto No.: 1** ✓

Titulado: **Referencia temática de generación de conocimiento en competitividad.**

Impreso en: _____
Cantidad en hojas

SI
Indicar si se adjunta en CD

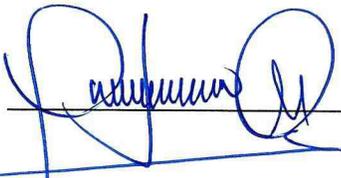
Fecha de entrega del Producto: **20 de agosto de 2019**

Revisión Técnica I _____


Ing. Juan Pablo Ligorría

Aprobación del Producto:

Firma y sello: _____


Francisca de Jesús Cárdenas Morán
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

PRODUCTO No. 1

Referencia Temática de Generación de Conocimiento en Competitividad

Presentado por:

Ing. Carlos Alejandro José Maldonado Lutomirsky

Contrato Número PNC-108-071-189-2019

Alejandro Maldonado

ALEJANDRO MALDONADO L.
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO 3,484



Francisca de Jesús Cárdenas Morán
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Índice de Contenido

Índice de Contenido	2
Abreviaturas	3
Introducción	4
Resumen Ejecutivo	6
Producto 1.1 Descripción de la investigación sobre procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad en al menos cinco países.	7
México	8
Índice de Competitividad Internacional	11
Índice de Movilidad Urbana 2019: Barrios mejor conectados para ciudades más incluyentes	14
Índice de Competitividad Urbana 2018 Califica a tu alcalde: Manual urbano para ciudadanos exigentes	14
Índice de Competitividad Estatal 2018: El Estado, los estados y ¿la gente?	14
Índice de Información del Ejercicio del Gasto 2018	15
Informe de Congresos Legislativos Estatales 2018	15
Índice Legal de Obra Pública 2018	15
Índice de Información Presupuestal Municipal 2017	15
Índice de Riesgos de Corrupción 2018: El sistema mexicano de contrataciones públicas	16
Costa Rica	18
Índice de Competitividad Cantonal	19
Panamá	21
Chile	25
Índice de Competitividad Regional	27
Suiza	29
Oficina Federal de Estadísticas	30
Estrategia Datos Abiertos del Gobierno 2019-2023	32
Producto 1.2 Discusión sobre la investigación realizada, enfocada en la posible aplicación de los hallazgos respectivos en el contexto institucional guatemalteco	36
Atracción de inversiones	37
Fomento institucional de la competitividad	40
Referencias	44

Abreviaturas

- APEDE:** Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas
- BM:** Banco Mundial
- CCECEM:** Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México
- CNC:** Centro Nacional de Competitividad de Panamá
- CORFO:** Corporación de Fomento de la Producción de Chile
- DAG:** Datos Abiertos del Gobierno
- FDHA:** Departamento Federal de Asuntos Internos de Suiza
- FDI:** Inversión Directa Extranjera por sus siglas en inglés
- ICI:** Índice de Competitividad Internacional
- ICORE:** Índice de Competitividad Regional de Chile
- IED:** Inversión Extranjera Directa
- IFC:** Corporación Financiera Internacional por sus siglas en inglés
- IMCO:** Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.
- IMD:** Instituto para el Desarrollo Empresarial por sus siglas en inglés
- INEC:** Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica
- INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México
- MEIC:** Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica
- MINECO:** Ministerio de Economía de Guatemala
- OFE:** Oficina Federal de Estadísticas de Suiza
- OGD:** Estrategia de Datos Abiertos del Gobierno de Suiza por sus siglas en inglés
- PIB:** Producto Interno Bruto
- PROCOMER:** Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica
- PRONACOM:** Programa Nacional de Competitividad de Guatemala
- UCR:** Universidad de Costa Rica
- UE:** Unión Europea
- WEF:** Foro Económico Mundial por sus siglas en inglés

Introducción

El Foro Económico Mundial, WEF por sus siglas en inglés define la competitividad como el “conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de un país” (“Methodology,” n.d.). El nivel de productividad está directamente relacionado con el nivel de prosperidad que puede alcanzar un país. El nivel de productividad contribuye a determinar las tasas de rendimiento obtenidas por las inversiones y estas a su vez son las impulsoras fundamentales de las tasas de crecimiento. Esto implica que un país con una economía más competitiva será la que probablemente crezca más rápido con el tiempo.

De acuerdo a la Política Nacional de Competitividad 2018-2032, Guatemala se ha fijado como objetivo “Mejorar la competitividad para incrementar la productividad nacional y así generar crecimiento económico inclusivo, acelerado y sostenible” (Programa Nacional de Competitividad de Guatemala, 2018). Para alcanzar este objetivo es fundamental generar una referencia temática de conocimiento en competitividad que pueda servir como herramienta en los procesos de toma de decisiones ya sea para la atracción de inversiones o para el fomento institucional de la competitividad.

Una de las herramientas más utilizadas para generar conocimiento en competitividad son los indicadores de competitividad. De acuerdo a México Competitivo, “Los indicadores de competitividad son herramientas que nos permiten conocer cómo se está desempeñado un país o región en áreas como educación, salud, instituciones, cuidado del medio ambiente, funcionamiento de los mercados, infraestructura, etcétera. Existen diversos indicadores creados por organismos internacionales y nacionales que miden estas capacidades con base en el análisis de datos duros (nivel del PIB, inflación, inversión, empleo, etc.) o de percepción (seguridad, transparencia, corrupción, etc.)” (Competitivo, n.d.-b).

El presente trabajo tiene como objetivo presentar una referencia temática de generación de conocimientos en competitividad incluyendo: 1) Una descripción de la investigación sobre procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad en cinco países y 2) Una discusión sobre la investigación realizada enfocada en la posible aplicación de los hallazgos respectivos en el contexto institucional guatemalteco enfocado tanto a la atracción de inversiones como al fomento institucional de la competitividad.

Los cinco países seleccionados para esta investigación son México, Costa Rica, Panamá, Chile y Suiza. Estos países fueron escogidos de manera que la muestra fuera representativa tanto de la región centroamericana así como la de latinoamérica y además incluyera uno de los países que consistentemente se clasifica entre los más competitivos a nivel mundial.

En el presente trabajo no se incluye a Guatemala debido a que en el producto 2 se presentará un "Tablero de Indicadores de Competitividad en Guatemala" y en el producto 3 se trabajarán los "Indicadores de avance de la Política nacional de Competitividad". Adicionalmente en el producto 4 se presentará un "Sistema de Análisis y Estrategia para la Competitividad".

Resumen Ejecutivo

Este producto presenta una referencia temática de generación de conocimientos en competitividad incluyendo: 1) Una descripción de la investigación sobre procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad en cinco países y 2) Una discusión sobre la investigación realizada enfocada en la posible aplicación de los hallazgos respectivos en el contexto institucional guatemalteco enfocado tanto a la atracción de inversiones como al fomento institucional de la competitividad.

Este producto presenta información sobre cinco países: México, Costa Rica, Panamá, Chile y Suiza. Estos países fueron escogidos de manera que la muestra fuera representativa tanto de la región centroamericana así como la de latinoamérica y además incluyera uno de los países que consistentemente se clasifica entre los más competitivos a nivel mundial.

Los procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad son dirigidos por distintas instancias en cada uno de los países seleccionados. Sin embargo, todos utilizan como referencia indicadores internacionales tales como los generados por el Foro Económico Mundial (WEF), el Instituto Internacional para el Desarrollo Gerencial (IMD) y el Banco Mundial (BM).

Algunos países como México y Costa Rica además de utilizar los indicadores internacionales de competitividad, generan sus propios indicadores. Aunque algunos de estos indicadores son internacionales, la mayoría se concentran en profundizar la información disponible según las necesidades e intereses estratégicos de cada país.

Producto 1.1 Descripción de la investigación sobre procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad en al menos cinco países.

Como se indicó en la introducción, para la presente investigación se han seleccionado cinco países. Cuatro de ellos de la región latinoamericana y un país europeo. De los cuatro países latinoamericanos, uno es de Norteamérica, dos son de Centroamérica y uno es de Sudamérica. La tabla 1 resume las calificaciones y rangos de los cinco países seleccionados y Guatemala de acuerdo a los datos del Reporte Global de Competitividad 2018 publicado por el Foro Económico Mundial.

Tabla 1. Calificaciones y Rangos de competitividad.

País	Calificación (0 a 100)	Rango (1 a 140)
Suiza	82.6	4
Chile	70.3	33
México	64.6	46
Costa Rica	62.1	55
Panamá	61.0	64
Guatemala	53.4	96

Fuente: (Schwab, 2018)

Como se puede observar en la tabla 1, todos los países seleccionados para este producto están mejor calificados que Guatemala y por consiguiente se encuentran ubicados en mejores rangos.

México

Los procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad en México son dirigidos por la Secretaría de Economía del Gobierno de México con la participación de instancias y organizaciones tales como el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. -IMCO- y el Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México -CCECEM-. Este proceso de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad toma como base indicadores nacionales e internacionales. Los principales indicadores de competitividad considerados son los elaborados por:

- Foro Económico Mundial (WEF)
- Instituto Internacional para el Desarrollo Gerencial (IMD)
- Banco Mundial (BM)
- Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

A través de los índices de competitividad (a nivel global, nacional y urbano), se busca aportar información útil para el diseño, monitoreo y seguimiento de las políticas públicas nacionales para la competitividad y el desarrollo económico de México.

La Secretaría de Economía del Gobierno de México cuenta con la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad la cual es la encargada de promover la competitividad a través del programa "México Competitivo".

Para el Gobierno de México es muy importante trabajar estrechamente con el sector empresarial y el 25 de junio de 2013 creó el CCECEM como una instancia consultiva y de vinculación del Gobierno Federal con dicho sector. El CCECEM está integrado por:

- **6 Secretarías**
 - Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - Secretaría de Economía
 - Secretaría del Medio Ambiente y Recursos
 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social
 - Secretaría de Turismo
 - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- **6 representantes de los sectores empresarial y financiero**
 - Consejo Coordinador Empresarial
 - Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo
 - Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos
 - Confederación Patronal de la República Mexicana
 - Consejo Mexicano de Negocios
 - Consejo Nacional Agropecuario
- **5 invitados permanentes**
 - Secretaría de Energía
 - Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
 - Consejo Nacional Empresarial Turístico
 - Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico
 - Asociación de Bancos de México

El CCECEM cuenta con cinco Comités como se muestra en la Gráfica 1:

Gráfica 1. Comités del CCECEM



Fuente: (Competitivo, n.d.-a)

México también cuenta con el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. que es un centro para la investigación en política pública y acción ciudadana que tiene como misión “Enriquecer el debate y la toma de decisiones de política pública con evidencia y análisis de alto rigor técnico, con el objetivo de avanzar hacia un México más próspero, incluyente y justo.” (“Conoce IMCO - Instituto Mexicano para la Competitividad A.C,” n.d.). Las áreas de trabajo e investigación del IMCO incluyen:

- Economía, crecimiento incluyente y desarrollo
- Anticorrupción
- Buen gobierno y Finanzas públicas
- Acceso a la justicia y seguridad

- Educación y salud
- Ciudades amigables
- Eficiencia energética y medio ambiente

El IMCO genera una gran cantidad de índices entre los cuales se encuentran:

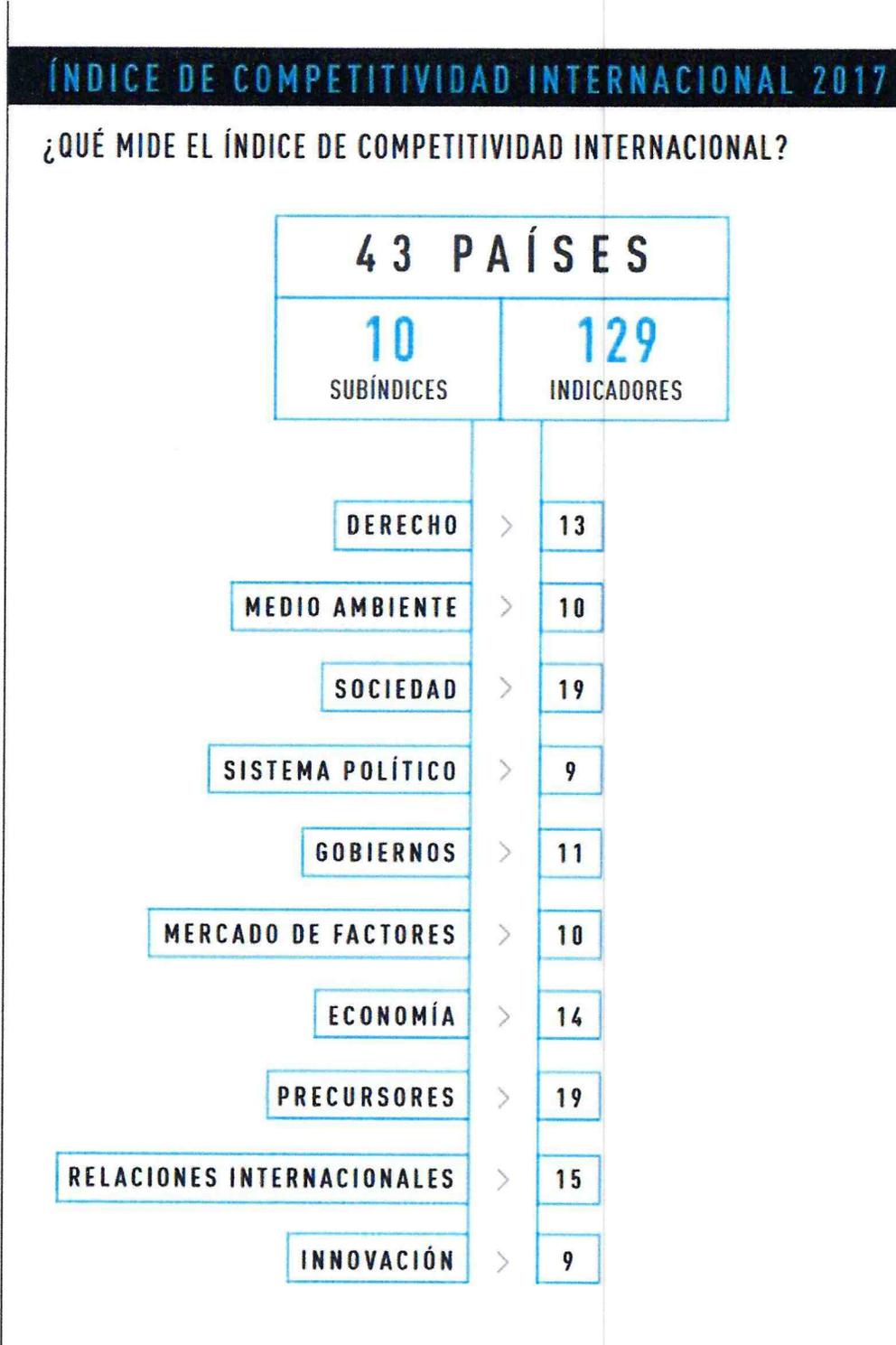
Índice de Competitividad Internacional

El Índice de Competitividad Internacional (ICI) mide la capacidad de las economías más importantes del mundo para generar, atraer y retener talento e inversión que se traduzcan en mayor productividad y bienestar para sus habitantes. Para medir la competitividad, el ICI evalúa 43 países a través de 129 indicadores, categorizados en 10 subíndices. La última edición publicada corresponde a la del año 2017, la cual se presenta como un "Memorándum para el Presidente (2018-2024)". Esta edición del índice busca ser un memorándum de riesgos y oportunidades para el presidente de México. El ICI contiene 20 ensayos que describen los desafíos prioritarios que deberán ser atendidos por el Presidente, así como algunas recomendaciones para superarlos. Entre los temas que se tocan, destacan la continuidad de las reformas educativa y energética, el combate a la corrupción, medidas para hacer más eficiente al gobierno, políticas para alcanzar una sociedad más sana y equitativa, y el rol de México en el mundo ("Índices del IMCO," n.d.-a).

La gráfica 2 muestra los 10 subíndices contenidos en el Índice de Competitividad Internacional. La gráfica 3 muestra los 43 países incluidos en el Índice de Competitividad Internacional 2017.

En el Índice de Competitividad Internacional 2017, México se ubica en el puesto 36 de 43. Los tres primeros lugares lo ocupan Noruega, Suiza y Suecia.

Gráfica 2. Subíndices incluidos en el Índice de Competitividad Internacional



Fuente: ("Índices del IMCO," n.d.-b)

Gráfica 3. Listado de países incluidos en el Índice de Competitividad Internacional.

RANKING DEL ÍNDICE GENERAL		
• 1. Noruega	• 16. EUA	• 31. China
• 2. Suiza	• 17. Israel	• 32. Tailandia
• 3. Suecia	• 18. Bélgica	• 33. Brasil
• 4. Irlanda	• 19. Rep. Checa	• 34. Colombia
• 5. Canadá	• 20. Italia	• 35. Turquía
• 6. Dinamarca	• 21. Portugal	• <u>36. México</u>
• 7. Finlandia	• 22. España	• 37. Rusia
• 8. Japón	• 23. Chile	• 38. Argentina
• 9. Australia	• 24. Hungría	• 39. Sudáfrica
• 10. Reino Unido	• 25. Polonia	• 40. Indonesia
• 11. Alemania	• 26. Panamá	• 41. Guatemala
• 12. Holanda	• 27. Malasia	• 42. India
• 13. Francia	• 28. Costa Rica	• 43. Nigeria
• 14. Austria	• 29. Grecia	
• 15. Corea del Sur	• 30. Perú	

Fuente: ("Índices del IMCO," n.d.-c)

Índice de Movilidad Urbana 2019: Barrios mejor conectados para ciudades más incluyentes

El Índice de Movilidad Urbana 2019 mide y compara las condiciones de movilidad de las ciudades más importantes de México y su capacidad de ofrecer opciones de transporte atractivo, deseable y alcanzable para toda su población.

Índice de Competitividad Urbana 2018 Califica a tu alcalde: Manual urbano para ciudadanos exigentes

El Índice de Competitividad Urbana 2018 está compuesto por 120 indicadores, categorizados en 10 subíndices. El análisis muestra los avances y retrocesos en cada uno de los subíndices e indicadores analizados para 363 municipios, que conforman 73 ciudades. En esta edición se evalúa el desempeño de las ciudades de 2014 a 2016.

Índice de Competitividad Estatal 2018: El Estado, los estados y ¿la gente?

El Índice de Competitividad Estatal 2018 está compuesto por 98 indicadores, categorizados en 10 subíndices, y dos variables ancla. El análisis muestra los avances y retrocesos en cada uno de los subíndices e indicadores analizados para las 32 entidades. En esta edición se evalúa el desempeño de los estados de 2014 a 2016.

Índice de Información del Ejercicio del Gasto 2018

El Índice de Información del Ejercicio del Gasto (IIEG) es resultado del análisis de la información sobre el gasto de las 32 entidades federativas, el cual incluye información presupuestada y gastada de los ingresos, egresos y gasto de los estados.

Informe de Congresos Legislativos Estatales 2018

El Informe de Congresos Legislativos Estatales proporciona información que sirve para que los congresos locales realicen sus funciones con austeridad, eficiencia y transparencia.

Índice Legal de Obra Pública 2018

El Índice Legal de Obra Pública 2018 estudia el marco normativo que regula la obra pública y analiza la calidad de las leyes a través de 144 criterios. Es importante su medición ya que sin leyes claras y completas, siempre habrá espacios para la discrecionalidad en la obra pública.

Índice de Información Presupuestal Municipal 2017

El Índice de Información Presupuestal Municipal 2017 mide la calidad de la información presupuestal de 453 municipios y delegaciones de México. El estudio tiene como

propósito eliminar condiciones de opacidad, verificar el cumplimiento de la contabilidad gubernamental y fomentar una serie de buenas prácticas contables.

Índice de Riesgos de Corrupción 2018: El sistema mexicano de contrataciones públicas

Este índice evalúa el riesgo de corrupción, a través de las distintas prácticas de competencia, transparencia e integridad, de las Unidades Compradoras (UC) de las dependencias y/o entidades del Gobierno federal de México.

En la tabla 2 se presenta el resumen de los principales indicadores de competitividad utilizados por México.

Tabla 2. Indicadores de Competitividad utilizados en México

Índice	Elaborado por	Nivel
Índice de Competitividad Global	Foro Económico Mundial (WEF)	Internacional
Anuario de Competitividad Mundial	Instituto Internacional para el Desarrollo Gerencial (IMD)	Internacional
Índice de Facilidad de Hacer Negocios	Banco Mundial (BM)	Internacional
Índice de Competitividad Internacional	Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)	Internacional
Índice Legal de Obra Pública 2018	Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)	Nacional
Índice de Riesgos de Corrupción 2018: El sistema mexicano de contrataciones públicas	Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)	Nacional
Índice Nacional de Competitividad	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	Nacional

Índice de Competitividad Estatal 2018: El Estado, los estados y ¿la gente?	Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)	Estatal
Índice de Información del Ejercicio del Gasto 2018	Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)	Estatal
Informe de Congresos Legislativos Estatales 2018	Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)	Estatal
Índice de Información Presupuestal Municipal 2017	Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)	Municipal
Índice de Movilidad Urbana 2019: Barrios mejor conectados para ciudades más incluyentes	Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)	Urbano
Índice de Competitividad Urbana 2018 Califica a tu alcalde: Manual urbano para ciudadanos exigentes	Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)	Urbano

En la tabla 3 se presenta un resumen de las principales instituciones y organizaciones encargadas de sistematizar y analizar los indicadores de competitividad en México.

Tabla 3. Principales instituciones y organizaciones trabajando en competitividad en México.

Nombre	Depende de	Tipo
Subsecretaría de Competitividad y Normatividad	Secretaría de Economía	Gobierno
Instituto Mexicano para la Competitividad A. C.		Instituto
Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico		Alianza Público-Privada

Costa Rica

Los procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad en Costa Rica son dirigidos por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio -MEIC- el que utiliza como principal herramienta para la competitividad el Índice de Facilidad de Hacer Negocios del Banco Mundial.

El Índice de Facilidad de Hacer Negocios es una publicación del Grupo del Banco Mundial, la edición 2019 es la 16a en una serie de informes anuales que miden las regulaciones que mejoran la actividad comercial y las que la limitan. Índice de Facilidad de Hacer Negocios presenta indicadores cuantitativos sobre las regulaciones comerciales y la protección de los derechos de propiedad que se pueden comparar en 190 economías.

El Índice de Facilidad de Hacer Negocios mide las regulaciones que afectan a 11 áreas del qué hacer de una empresa. Diez de estas áreas se incluyen en la clasificación del año 2019: iniciar un negocio, tratar con permisos de construcción, obtener electricidad, registrar propiedades, obtener crédito, proteger a los inversores minoritarios, pagar impuestos, comerciar a través de las fronteras, hacer cumplir los contratos y resolver insolvencia. El Índice de Facilidad de Hacer Negocios también mide la regulación del mercado laboral, sin embargo esta no fue incluida en el ranking del 2019 ("Doing Business 2019," n.d.).

Por otro lado, aunque no es un Indicador de Competitividad propiamente dicho, el Gobierno de Costa Rica junto con el banco Mundial establecieron un Marco de Alianza con el País (MAP) para 2016-2020. Este MAP, que refleja los fundamentos analíticos del Diagnóstico Sistemático del País, presenta un programa altamente selectivo

organizado en torno a dos pilares estratégicos: Reducir los obstáculos a la inclusión productiva y Fomentar la sostenibilidad fiscal, social y ambiental.

Índice de Competitividad Cantonal

Otra herramienta utilizada en Costa Rica para los procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad es el Índice de Competitividad Cantonal el cual ha sido desarrollado por la Universidad de Costa Rica con el objetivo de “medir el resultado, en el espacio cantonal, de las decisiones empresariales, familiares y de los gobiernos a escala cantonal y nacional. Esos resultados están relacionados con el entorno económico, el desempeño del gobierno local, el acceso y calidad de la infraestructura, el clima empresarial y laboral, la capacidad para manejar conocimientos complejos y la calidad de vida” (Ulate, Mayorga, & Alfaro, 2017).

El Índice de Competitividad Cantonal está compuesto por 38 variables distribuidas en siete pilares. Los siete pilares son:

- Pilar Económico
- Pilar Gobierno
- Pilar Infraestructura
- Pilar Clima Empresarial
- Pilar Clima Laboral
- Pilar Capacidad de Innovación
- Pilar Calidad de Vida

La actualización y difusión del Índice de Competitividad Cantonal se realiza con el apoyo de la Escuela de Economía de la Universidad de Costa Rica, mediante el

proyecto, ED-3271, y del Observatorio del Desarrollo. La primera edición del Índice de Competitividad Cantonal fue publicada en el año 2009 y ha sido revisada y mejorada en dos oportunidades.

En la tabla 4 se presenta el resumen de los principales indicadores de competitividad utilizados por Costa Rica.

Tabla 4. Indicadores de Competitividad utilizados en Costa Rica

Índice	Elaborado por	Nivel
Índice de Competitividad Global	Foro Económico Mundial (WEF)	Internacional
Índice de Facilidad de Hacer Negocios	Banco Mundial (BM)	Internacional
Índice de Competitividad Cantonal,	Universidad de Costa Rica (UCR)	Cantonal

En la tabla 5 se presenta el resumen de las principales instituciones y organizaciones encargadas de sistematizar y analizar los indicadores de competitividad en Costa Rica.

Tabla 5. Principales instituciones y organizaciones trabajando en competitividad en Costa Rica.

Nombre	Depende de	Tipo
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	Presidencia de la República	Gobierno
Universidad de Costa Rica		Universidad

Panamá

Los procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad en Panamá son dirigidos por el Gobierno de Panamá enfocados principalmente a destacar las capacidades de logística con las que cuenta el país.

El Gobierno de la República de Panamá cuenta con un Gabinete Logístico que trabaja para mejorar el nivel de competitividad del país promoviendo su fortaleza como un centro logístico internacional para el comercio global.

El Gabinete Logístico está conformado por autoridades del Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Comercio e Industrias, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Economía y Finanzas, Autoridad del Canal de Panamá, Autoridad Marítima de Panamá, Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, Autoridad de Aeronáutica Civil, Autoridad Nacional de Aduana, Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, Secretaria del Metro, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Zona Libre de Colon y Tocumén S.A. ("Panamá: Gobierno instala Gabinete Logístico para incentivar la competitividad - Revista Summa," 2019).

El Gobierno de Panamá también cuenta con la Secretaría de Competitividad y Logística de la Presidencia. La Secretaría de Competitividad y Logística de la Presidencia de Panamá es una dependencia del Ministerio de la Presidencia y es un ente de coordinación encargado de realizar el monitoreo y las evaluaciones de metas económicas e investigación necesarias para sugerir planes de ejecución al Estado. También es la responsable de coordinar con las instancias correspondientes, los temas y acciones dirigidas a aumentar la productividad y competitividad del país. Su objetivo es "Coordinar y realizar el monitoreo y las evaluaciones de metas económicas e investigación, necesarias para sugerir planes de ejecución al Estado, desarrollando un

proceso metódico e integral de reformas encaminado a aumentar la competitividad del país y a facilitar el clima para hacer negocios; para lograr la implementación de estrategias dirigidas a modernizar la gestión pública y fortalecer la competitividad de Panamá y desarrollar una Política Nacional de Competitividad que sea el plan de trabajo continuo y permanente del país” (“Conocenos Secretaría de Competitividad y Logística,” n.d.).

El Centro Nacional de Competitividad de Panamá -CNC- es una organización sin fines de lucro que representa una convergencia público-privada en la que participan los presidentes de organizaciones del sector empresarial, representantes del sector laboral, empresarios de reconocida trayectoria y funcionarios del más alto nivel del sector gubernamental. Su finalidad es la de hacer de Panamá un país más competitivo, fomentar acciones que lleven a las empresas a producir más y mejor, dentro de un clima apropiado para las inversiones locales y extranjeras, y promover el bienestar de la población. El CNC está conformado por:

- Director General
- Junta de Síndicos:
 - Presidente: Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas (APEDE)
 - Vicepresidente de la República
 - Ministro de Comercio e Industrias
 - Ministro de Economía y Finanzas
 - Ministro de Educación
 - Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental
 - Secretaría de Estrategia para el Desarrollo y la Competitividad
 - Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
 - Consejo Nacional de la Empresa Privada
 - Asociación Bancaria de Panamá
 - Asociación Panameña de Exportadores

- Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá
- Cámara Marítima de Panamá
- Cámara Panameña de la Construcción
- Consejo de Rectores de Panamá
- Fundación del Trabajo
- Sindicato de Industriales de Panamá
- The American Chamber of Commerce and Industry of Panama
- Empresarios de reconocida trayectoria

En la tabla 6 se presenta el resumen de los principales indicadores de competitividad utilizados por Panamá.

Tabla 6. Indicadores de Competitividad utilizados en Panamá

Índice	Elaborado por	Nivel
Índice de Competitividad Global	Foro Económico Mundial (WEF)	Internacional
Índice de Facilidad de Hacer Negocios	Banco Mundial (BM)	Internacional
El Reporte FDI	FDI Intelligence	Internacional

En la tabla 7 se presenta el resumen de las principales instituciones y organizaciones encargadas de sistematizar y analizar los indicadores de competitividad en Panamá.

Tabla 7. Principales instituciones y organizaciones trabajando en competitividad en Panamá.

Nombre	Depende de	Tipo
Gabinete Logístico	Vicepresidencia de la República	Gobierno
Secretaría de Competitividad y Logística	Presidencia de la República	Gobierno
Centro Nacional de Competitividad de Panamá		Organización No Lucrativa

Chile

Chile se clasifica como el país más competitivo de toda América Latina según el índice Global de Competitividad del Foro Económico Mundial. A pesar de fuerte caída en el Anuario de Competitividad Mundial del IMD 2019, también logró mantenerse como el país mejor calificado de Latinoamérica en ese ranking.

La temática de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad es un tema al que se le da mucha importancia en Chile. El Programa de Gobierno 2018-2022 indica que: “Por ello, nuestro firme compromiso es volver a poner en marcha nuestra economía mediante el restablecimiento de la confianza, una corrección de la actual reforma tributaria, un fuerte impulso a la inversión y una agenda de reformas pro competitividad, innovación y emprendimiento.”

Entre las medidas que está implementando el gobierno de Chile en materia de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad se encuentran el proyecto OPEN y el Proyecto de Ley Misceláneo de Productividad y Emprendimiento . En el anuncio de estos proyectos el Presidente Piñero indicó: “OPEN busca simplificar los trámites, eliminar burocracia y permitir que las personas puedan dedicarse a trabajar y a crear. Además, la oficina se enfocará en mejorar la competencia para que más personas puedan incorporarse a las distintas industrias, “porque mientras más competitiva sea la economía chilena, más eficiente va a ser y mejor va a servir las necesidades de los consumidores” (“Gobierno lanza OPEN y Proyecto de Ley Misceláneo de Productividad y Emprendimiento con 20 medidas para simplificar trámites, eliminar burocracia y mejorar la competitividad - Ministerio de Economía, Fomento y Turismo,” 2018).

Los procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad en Chile son dirigidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el cual cuenta con la Corporación de Fomento de la Producción e InvestChile.

De acuerdo a su página web, la Corporación de Fomento de la Producción: "Somos la agencia del Gobierno de Chile, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo a cargo de apoyar el emprendimiento, la innovación y la competitividad en el país junto con fortalecer el capital humano y las capacidades tecnológicas. Teniendo como principal objetivo, el de promover una sociedad de más y mejores oportunidades para todos (as) y contribuir al desarrollo económico del país." y su misión es la de: "Mejorar la competitividad y la diversificación productiva del país, a través del fomento a la inversión, la innovación y el emprendimiento, fortaleciendo, además, el capital humano y las capacidades tecnológicas para alcanzar el desarrollo sostenible y territorialmente equilibrado." ("CORFO - Corporación de Fomento de la Producción," n.d.).

Por su parte InvestChile "Somos el organismo público que promueve a Chile como destino de inversión extranjera directa en el mercado global, conectando los intereses de los inversionistas foráneos con las oportunidades de negocios que el país ofrece, brindando servicios de clase mundial y en línea con las políticas de desarrollo económico del país. Desarrollamos todo tipo de iniciativas cuyo objeto sea informar, promocionar, coordinar y ejecutar acciones tendientes a incentivar el ingreso de Inversión Extranjera Directa (IED) al país. Proveemos información general acerca de Chile, su ambiente económico y social, su marco legal y sus políticas en materia de inversión extranjera, brindando información específica sobre cómo iniciar un negocio, así como los procedimientos y regulaciones a los que todo inversionista debe adherirse para ingresar IED al país. Publicamos periódicamente reportes acerca del clima de

negocios en Chile y las oportunidades concretas de inversión en proyectos tanto públicos como privados.” (“InvestChile - Nosotros | InvestChile,” n.d.).

Índice de Competitividad Regional

Aunque no se le ha dado continuidad, el Centro de Estudios en Economía y Negocios de la Universidad del Desarrollo de Chile ha generado varias ediciones de su Índice de Competitividad Regional. El Índice de Competitividad Regional califica cada una de las regiones de Chile en siete dimensiones. Las siete dimensiones de índice son:

- Persona
- Gestión Empresarial y Calidad del Empleo
- Innovación Ciencia y Tecnología
- Infraestructura y Capacidad
- Entorno Económico y Financiero
- Inversión Pública y Seguridad
- Inserción Comercial

En la tabla 8 se presenta el resumen de los principales indicadores de competitividad utilizados por Chile.

Tabla 8. Indicadores de Competitividad utilizados en Chile

Índice	Elaborado por	Nivel
Índice de Competitividad Global	Foro Económico Mundial (WEF)	Internacional
Anuario de Competitividad Mundial	Instituto Internacional para el Desarrollo Gerencial (IMD)	Internacional
Índice de Facilidad de Hacer Negocios	Banco Mundial (BM)	Internacional
Índice de Competitividad Regional	Universidad del Desarrollo	Nacional

En la tabla 9 se presenta un resumen de las principales instituciones y organizaciones encargadas de sistematizar y analizar los indicadores de competitividad en Chile.

Tabla 9. Principales instituciones y organizaciones trabajando en competitividad en Chile.

Nombre	Depende de	Tipo
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Presidencia de la República	Gobierno
Corporación de Fomento de la Producción	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Gobierno
InvestChile	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Gobierno
Universidad del Desarrollo		Universidad

Suiza

Los procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad en Suiza son dirigidos por el Consejo Federal con la participación de varias instituciones Federales, Universidades, Organizaciones y el Sector Privado. Oficialmente, "Suiza crea un entorno económico óptimo dentro del país y, por lo tanto, mejora su competitividad. El Consejo Federal asegura que las facturas con consecuencias financieras significativas para la economía estén sujetas a una evaluación de impacto y que su costo se indique explícitamente" (Fédéral, n.d.-b).

La Agenda Política del Consejo Federal de Suiza está diseñada con el objetivo de asegurar la prosperidad y competitividad a largo plazo. "Asegurar de manera sostenible la prosperidad de Suiza es uno de los puntos clave de la política del Consejo Federal. Con este fin, el Consejo Federal tiene la intención de garantizar que el presupuesto sea equilibrado y cree un entorno óptimo para la economía y la investigación. También quiere continuar y renovar el desarrollo de las relaciones con la Unión Europea y promover la fuerza laboral nativa. Está comprometido con el desarrollo de la infraestructura de transporte y comunicación y el suministro de energía sostenible." (Fédéral, n.d.-a) Para este efecto se ha propuesto las siguientes metas:

- La Confederación proporciona el equilibrio de su presupuesto y garantiza beneficios estatales eficientes.
- Suiza crea un entorno económico óptimo dentro del país y, por lo tanto, mejora su competitividad. El Consejo Federal asegura que las facturas con consecuencias financieras significativas para la economía estén sujetas a una evaluación de impacto y que su costo se indique explícitamente.
- Suiza crea las condiciones marco necesarias para la digitalización para ayudar a asegurar y aumentar la prosperidad

- Suiza contribuye al establecimiento de un fuerte orden económico mundial y garantiza el acceso a los mercados internacionales para su economía.
- Suiza renueva y desarrolla sus relaciones políticas y económicas con la UE
- Suiza mantiene el liderazgo en capacitación, investigación e innovación, y el potencial de la fuerza laboral indígena se explota mejor
- Suiza garantiza que su infraestructura de transporte y comunicaciones responda a las necesidades, sea confiable y tenga una financiación sólida
- Suiza hace un uso racional del suelo y los recursos naturales y garantiza un suministro de energía sostenible

La agencia del Gobierno Federal de Suiza que sistematiza y distribuye información relacionada con todos los aspectos de competitividad es la Oficina Federal de Estadísticas. Esta Oficina es una de las principales responsables de la implementación de la Estrategia “Datos Abiertos del Gobierno” -OGD-.

Oficina Federal de Estadísticas

La Oficina Federal de Estadísticas --OFE- “es el centro de competencia nacional de Suiza para las estadísticas oficiales. Produce y publica información estadística sobre el estado y el desarrollo de la población, la economía, la sociedad, la educación, la investigación, el territorio y el medio ambiente. Esta información se utiliza para generar opinión entre la población y para la planificación y gestión de áreas clave de política. Realizan una importante contribución a un estado moderno y democrático.” (Federal Statistical Office, n.d.-b).

La Oficina Federal de Estadística es parte del Departamento Federal de Asuntos Interiores. Cuenta con 814 empleados permanentes que equivalen a 678 empleos (en Suiza el personal permanente tiene la opción de escoger el porcentaje de tiempo que desea trabajar). El 50% de los trabajos están ocupados por mujeres y el 53% por francófonos (Suiza tiene 4 idiomas oficiales: Alemán, Francés, Italiano y Romanche).

Alrededor del 69% de los empleados permanentes de la OFE son graduados universitarios. El presupuesto anual de la OFE asciende a aproximadamente CHF 170 millones (US\$ 167 millones).

La Oficina Federal de Estadísticas coordina y sistematiza la información estadística generada por más de 40 instituciones en Suiza además de información generada por la Unión Europea. La información es organizada en 21 categorías principales:

- 01 - Población
- 02 - Territorio y medio ambiente
- 03 - Trabajo e ingresos
- 04 - Economía nacional
- 05 - Precios
- 06 - Industria y servicios
- 07 - Agricultura y silvicultura
- 08 - Energía
- 09 - Construcción y vivienda
- 10 - Turismo
- 11 - Movilidad y transporte
- 12 - Dinero, bancos y seguros
- 13 - Seguridad social
- 14 - Salud
- 15 - Educación y ciencia
- 16 - Cultura, medios de comunicación, sociedad de la información, deporte
- 17 - Política
- 18 - Gobierno general y finanzas
- 19 - Delincuencia y justicia penal
- 20 - Situación económica y social de la población
- 21 - Desarrollo sostenible

La información estadística sistematizada por la Oficina Federal de Estadísticas incluye toda la información contemplada en los 12 pilares del Foro Económico Mundial.

Estrategia Datos Abiertos del Gobierno 2019-2023

La Estrategia de Datos Abiertos del Gobierno establece que “Los datos gubernamentales que son abiertos y de libre acceso fomentan la transparencia, la participación y la innovación. Para respaldar y establecer el uso de DAG en el futuro, todos los datos recientemente publicados de las oficinas gubernamentales estarán disponibles como datos abiertos del gobierno a partir de 2020. Estos datos serán de libre acceso y legibles por máquina e incluirán gradualmente otras bases de datos existentes. Este es uno de los objetivos principales de la Estrategia de datos de gobierno abierto en Suiza 2019–2023, aprobada por el Consejo Federal en su reunión del 30 de noviembre de 2018.” (Federal Statistical Office, n.d.-a).

Para la implementación de la Estrategia de Datos Abiertos del Gobierno, se ha implementado la Oficina de Datos Abiertos del Gobierno como parte de la Oficina Federal de Estadísticas. La Oficina de Datos Abiertos del Gobierno está a cargo de coordinar la implementación operativa de la Estrategia de DAG de Suiza 2019-2023 en estrecha cooperación con el Departamento Federal de Asuntos Internos (FDHA). Como centro de excelencia DAG de Suiza, esta oficina es la responsable de operar y desarrollar la plataforma de referencia nacional, opendata.swiss. También apoya y facilita la publicación de datos y proporciona a los editores y usuarios de datos asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con los DAG.

La referencia principal y más visible de la implementación de la estrategia DAG es el portal www.opendata.swiss, que enumera todos los datos abiertos del gobierno suizo actualmente disponibles y de libre acceso. Más de 70 proveedores de datos de la Confederación, cantones, comunas y otras empresas relacionadas con el estado han hecho referencia a sus datos publicados aquí. Se encuentran disponibles

recopilaciones de datos sumamente variadas tales como primas de seguro médico, estadísticas de población o datos meteorológicos actualizados. A la fecha de redacción de este producto, el portal opendata.swiss contenía 6,939 sets de data (datasets) organizados en las siguientes categorías (los números a la par representan los datasets disponibles en cada categoría):

- Administración 128
- Agricultura, silvicultura 269
- Construcción y vivienda 188
- Delincuencia, justicia penal 16
- Cultura, medios, sociedad de la información, deporte 203
- Educación y ciencia 105
- Energía 164
- Finanzas 110
- Geografía 1582
- Salud 78
- Industria y servicios 37
- Legislación 13
- Movilidad y Transporte 372
- Economía nacional 84
- Política 363
- Población 229
- Precios 21
- Orden público y seguridad 28
- Seguridad social 43
- Base estadística 62
- Territorio y medio ambiente 1310
- Turismo 30
- Comercio 11
- Trabajo e ingresos 59

Otro importante esfuerzo por sistematizar y distribuir información relacionada con la competitividad y los índices de competitividad es el que realiza la Oficina Federal de Topografía. De acuerdo a lo indicado en el portal de la Oficina Federal de Topografía: "Nuestra sociedad está cambiando de una basada en la información a una basada en el conocimiento, incluido el conocimiento espacial, que la geoinformación nos ayuda a construir. Publicamos todos los datos que recopilamos, estableciendo la barra en un nuevo nivel. Somos el primer puerto de escala para el conocimiento espacial en Suiza, y "swisstopo" se ha convertido en sinónimo de "geoknowledge" (geoconocimiento). Usando nuestra visión y actividades como punto de partida, hemos destacado cinco puntos focales estratégicos clave para 2020. La implementación de estos puntos focales estratégicos nos permitirá proporcionar un servicio aún más efectivo, eficiente y consciente del presupuesto." Los cinco puntos focales estratégicos son: 1. swisstopo fortalecerá su posición como centro de especialización en geoinformación y recursos geográficos. 2. swisstopo publicará datos de referencia geográficos completos y actualizados para Suiza que cumplan con los requisitos de calidad necesarios. 3. swisstopo pondrá a disposición sus datos y productos digitales oficiales de acuerdo con los principios de datos abiertos del gobierno. 4. swisstopo mejorará la usabilidad de sus datos y productos. 5. swisstopo trabajará con sus socios para completar su oferta de datos de referencia geográfica en Suiza. ("Vision and strategic focus for 2020," 2017).

Además de las oficinas del Gobierno de Suiza existe un gran número de organizaciones, universidades e institutos que realizan investigación relacionada con la competitividad y los indicadores de competitividad. De hecho en Suiza se ubican varios de los principales actores mundiales dedicados a la sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad.

Notablemente, el Foro Económico Mundial tiene su sede en la comunidad de Cologny del Cantón de Ginebra en Suiza, y es considerado por el Gobierno de Suiza como "otro cuerpo internacional".

Al igual que el Foro Económico Mundial, el Instituto Internacional para el Desarrollo Gerencial (IMD) también tiene sus raíces en Suiza.

En la tabla 10 se presenta el resumen de los principales indicadores de competitividad utilizados por Suiza.

Tabla 10. Indicadores de Competitividad utilizados en Suiza

Índice	Elaborado por	Nivel
Índice de Competitividad Global	Foro Económico Mundial (WEF)	Internacional
Anuario de Competitividad Mundial	Instituto Internacional para el Desarrollo Gerencial (IMD)	Internacional
Índice de Facilidad de Hacer Negocios	Banco Mundial (BM)	Internacional

En la tabla 11 se presenta un resumen de las principales instituciones y organizaciones encargadas de sistematizar y analizar los indicadores de competitividad en Suiza.

Tabla 11. Principales instituciones y organizaciones trabajando en competitividad en Suiza.

Nombre	Depende de	Tipo
Consejo Federal		Gobierno
Oficina Federal de Estadísticas	Departamento Federal de Asuntos Interiores	Gobierno
Oficina Federal de Topografía	Departamento Federal de la Defensa, de la Protección de la Población y de Deportes	Gobierno
Foro Económico Mundial (WEF)		Organización No Lucrativa
Instituto Internacional para el Desarrollo Gerencial (IMD)		Escuela de negocios

Producto 1.2 Discusión sobre la investigación realizada, enfocada en la posible aplicación de los hallazgos respectivos en el contexto institucional guatemalteco

La presente investigación revela que existe una clara diferencia en la manera que cada país realiza sus procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad en función de los siguientes factores:

- Clasificación global (Foro Económico Mundial)
- Identificación de sus fortalezas
- Estrategias y políticas de competitividad

En general, los países mejor calificados en el Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial tienen procesos de sistematización de indicadores y de análisis mucho más integrados a todos sus demás procesos, políticas y estrategias mientras que los países menos bien calificados implementan procesos específicos orientados a mejorar su competitividad.

En el caso de Suiza, podemos observar que aunque no cuentan con una oficina o instancia específica que trate el tema de competitividad, es el país que cuenta con la mayor cantidad de información sistematizada. Dicha información además de ser fácilmente obtenible, se encuentra disponible en una variedad de formatos, idiomas y plataformas. También han hecho un esfuerzo considerable por georeferenciar la información. El resultado es que los inversionistas, investigadores, empresarios y funcionarios de todos los niveles del gobierno pueden obtener con suma facilidad toda la información que necesitan para sus propios procesos de planificación y toma de decisiones.

Todos los países investigados basan sus esfuerzos en lo que perciben son sus principales fortalezas. Por ejemplo, Panamá se enfoca en los aspectos de logística, considerando que su ubicación e infraestructura pueden ser un fuerte atractivo que los hace más competitivos.

Atracción de inversiones

Como se indicó arriba, cada uno de los países que se investigaron orientan sus procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad en función de lo que perciben son sus principales fortalezas con el objetivo de atraer inversiones.

México complementa sus procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad investigando más a fondo a los países que ellos consideran estratégicamente más importantes. El resultado es su propio Índice de Competitividad Internacional en cual analizan detalladamente los 43 países que ellos consideran más relevantes para sus intereses nacionales. Entre los 43 países considerados se encuentran los principales socios comerciales de México. Es interesante notar que en el caso de Centro América, México únicamente incluye en su índice a Guatemala, Costa Rica y Panamá. La información obtenida por medio del Índice de Competitividad Internacional de México es cuidadosamente analizada y presentada en forma del documento “Memorándum para el Presidente (2018-2024)” para la identificación de riesgos y oportunidades.

Por su parte, Costa Rica le fija gran importancia a los temas que considera le dan una ventaja en materia de competitividad como por ejemplo su estabilidad política y relativa baja percepción de corrupción.

En el caso de Panamá, es evidente que ellos consideran que su principal ventaja competitiva gira entorno al Canal de Panamá y toda su demás infraestructura de logística vendiéndose como un hub logístico. Por consiguiente, los esfuerzos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad giran entorno al Índice de Facilidad para Hacer Negocios del Banco Mundial.

Chile le fija gran importancia al tema de competitividad y constantemente busca implementar acciones concretas que fortalezcan y mejoren su posición en los rankings mundiales. Entre estas acciones destacan las orientadas a sistematizar los indicadores y facilitar el acceso a esta información.

Suiza tiene un enfoque práctico orientado a atraer inversionistas por medio de una combinación de estabilidad, fácil acceso a la información, políticas e incentivos fiscales. Suiza no solo le da mucha importancia a la sistematización de indicadores y al análisis en materia de competitividad sino también a la distribución y fácil acceso a la información.

En todos los casos estudiados, la sistematización de indicadores y al análisis en materia de competitividad es una herramienta importante utilizada para la atracción de inversionistas. Los resultados son utilizados para destacar y promover las fortalezas individuales de cada país así como para la toma de decisiones estratégicas.

De la investigación realizada, es evidente que Guatemala debe implementar y fortalecer sus propios esfuerzos por sistematizar los indicadores y analizar los datos en materia de competitividad a efecto de:

- Conocer la situación del país en relación a los demás países de la región
- Ayudar a identificar las fortalezas que tiene el país en materia de competitividad

En general, la sistematización de indicadores y el análisis en materia de competitividad es de vital importancia para atraer y fomentar inversiones. Los inversionistas están interesados en conocer los factores que estimulan las IED los que pueden clasificarse en indicadores a corto, mediano y largo plazo. A corto plazo, el primer y más importante indicador que atrae IED es el entorno de inversión que constituye; políticas macroeconómicas atractivas de IED, desarrollo de infraestructura de calidad que incluye; buena red de carreteras, viviendas públicas y privadas de calidad, suministro de energía y energía eficaz y eficiente y estabilidad política. En el mediano plazo, los inversores buscan la facilidad de identificar las Zonas de procesamiento de exportaciones, las Zonas industriales especiales, los potenciales de los países para superar el riesgo, como en el caso del cambio climático y las emisiones de carbono, para poder unirse por completo a la cadena de valor. Las Políticas sólidas y consistentes a largo plazo son las más adecuadas para mejorar la diversificación de la inversión extranjera y el crecimiento que contribuye positivamente al PIB del país que a su vez crea los fundamentos básicos de la expansión socioeconómica para alcanzar la competitividad global. Aunque el PIB en sí mismo es un fuerte atractivo para la IED, todos los indicadores antes mencionados estimulan la demanda de IED con el objetivo principal de que los inversionistas puedan maximizar las ganancias, mantener los costos a los niveles más bajos posibles y minimizar el riesgo.

Fomento institucional de la competitividad

La Política Nacional de Competitividad 2018-2032 establece tres lineamientos estratégicos para “mejorar la competitividad para incrementar la productividad nacional, y así generar crecimiento económico inclusivo, acelerado y sostenible” (Programa Nacional de Competitividad de Guatemala, 2018).

Una buena sistematización de los indicadores y su correspondiente análisis contribuye a implementar los tres lineamientos de la Política Nacional de Competitividad:

- Ayudando a aclarar los objetivos y responsabilidades del gobierno.
- Promoviendo el análisis de las relaciones entre instituciones y entre programas, permitiendo que se coordinen las diferentes políticas dentro y entre las instituciones.
- Informando mejor y siendo más transparente sobre el rendimiento que se está alcanzando.
- Proporcionando al gobierno indicadores de desempeño de sus políticas y programas a lo largo del tiempo.
- Fomentando mejoras continuas en el rendimiento de las instituciones en la prestación y eficacia de sus servicios, destacando las mejoras y la innovación.

Más allá de los procesos de sistematización de los indicadores y análisis en materia de competitividad resulta vital que todas las instituciones del Estado comprendan la importancia de reunir y compartir información. Esta investigación ha encontrado que los países más competitivos como Suiza y Chile tienen políticas y programas que:

- Sistematizan la recopilación de la información
- Fijan formatos preestablecidos para la recopilación de la información

- Tienen políticas de datos abiertos
- Implementan plataformas tecnológicas para facilitar el acceso libre y transparente a toda la información
- Presentan la información sistematizada y los análisis en una variedad de formatos (pdf, xml, gráficas, infografías, mapas, etc.)
- Presentan la información sistematizada y los análisis en varios idiomas (normalmente el o los idiomas oficiales del país además del inglés)
- En la medida de lo posible, combinan la información sistematizada con información geográfica para generar geoconocimiento.

El fomento institucional de la competitividad puede analizarse desde dos enfoques distintos:

1. Fomentar la participación de las instituciones en los procesos de sistematización y análisis en materia de competitividad y
2. Fomentar cambios en las instituciones a efecto de mejorar la competitividad del país

Desde el punto de vista de fomentar la participación de las instituciones en los procesos de sistematización y análisis en materia de competitividad, las instituciones deben utilizar una combinación de métodos para colaborar con este objetivo, los que incluyen:

- La prestación directa de información a los usuarios incluyendo a otras instituciones y a investigadores.
- La prestación de información a través proveedores externos.

En cuanto a fomentar cambios en las instituciones a efecto de mejorar la competitividad del país es importante:

- Que las instituciones comprendan su papel y su efecto en relación a los resultados obtenidos por el país en los diferentes indicadores en materia de competitividad.
- Que las instituciones conozcan y comprendan su responsabilidad y sus obligaciones en materia de competitividad.
- Que las instituciones revisen y coordinen sus propias políticas con las de competitividad.
- Que las instituciones conozcan sus niveles de desempeño en materia de competitividad en comparación con sus homólogas de otros países.

Finalmente, es importante notar que esta investigación es parte de una serie de cinco productos complementarios por lo que deberá ser analizada, interpretada y utilizada en conjunto con los otros productos. Los cinco productos son:

PRODUCTO 1: Referencia temática de generación de conocimiento en competitividad. Documento que contenga: 1.1 Descripción de la investigación sobre procesos de sistematización de indicadores y análisis en materia de competitividad en al menos cinco (5) países. Preferentemente, pero no limitado a países de Latinoamérica. 1.2 Discusión sobre la investigación realizada, enfocada en la posible aplicación de los hallazgos respectivos en el contexto institucional guatemalteco. Tal aplicación deberá considerar el enfoque en a) Atracción de Inversiones y, b) Fomento institucional de la competitividad.

PRODUCTO 2: Tablero de Indicadores de Competitividad en Guatemala. Documento que contenga: 2.1 Análisis del modelo de sistematización de indicadores de competitividad planteado por PRONACOM. Como resultado se propondrá un tablero de indicadores para validación. 2.2 Descripción del proceso de consultas realizadas para la validación del tablero propuesto de indicadores en materia de competitividad en Guatemala. 2.3 Tablero validado de indicadores de competitividad en Guatemala.

PRODUCTO 3: Indicadores de avance de la Política Nacional de Competitividad. Documento que contenga: 3.1 Los indicadores que muestren los logros y/o alcances de la Política Nacional de Competitividad. 3.2 Vinculación de los indicadores propuestos a las metas propuestas por la Política misma. 3.3 Propuesta del proceso de alimentación, seguimiento periodicidad y reportes de avances de la Política Nacional de Competitividad.

PRODUCTO 4: Sistema de Análisis y Estrategia para la Competitividad. Documento que contenga: 4.1 Propuesta de productos de análisis en materia de competitividad y su composición; derivados de los distintos indicadores ya propuestos por la Asesoría (Producto 2). 4.2 Descripción y justificación de los productos de análisis en el marco de la Política Nacional de Competitividad.

PRODUCTO 5: Propuesta de medios e instrumentos de comunicación o sensibilización de la competitividad en Guatemala. Documento que contenga: 5.1 Planteamiento conceptual de los instrumentos de comunicación/sensibilización por medio de los cuales el PRONACOM pueda comunicar y generar conocimiento entorno a la temática de la competitividad. 5.2 Justificación de los distintos públicos meta, para los cuales se proponen los instrumentos de comunicación; en el marco de a) El entorno guatemalteco de competitividad y, b) La Política Nacional de Competitividad.

Referencias

- Competitivo, M. (n.d.-a). Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México (CCECEM). Retrieved August 17, 2019, from gob.mx website:
<http://www.gob.mx/se|mexicocompetitivo/documentos/consejo-consultivo-empresarial-para-el-crecimiento-economico-de-mexico-ccecem-155293?state=published>
- Competitivo, M. (n.d.-b). ¿Qué son y cómo se construyen los indicadores de competitividad? Retrieved August 14, 2019, from gob.mx website:
<http://www.gob.mx/se%7Cmexicocompetitivo/acciones-y-programas/como-se-construyen-los-indicadores-de-competitividad>
- Conoce IMCO - Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (n.d.). Retrieved August 17, 2019, from Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. website:
<https://imco.org.mx/conoce-imco/>
- Conocenos Secretaría de Competitividad y Logística. (n.d.). Retrieved August 17, 2019, from <https://www.competitividad.gob.pa/Acerca-de>
- CORFO - Corporación de Fomento de la Producción. (n.d.). Retrieved August 19, 2019, from CORFO website: <https://www.corfo.cl>
- Doing Business 2019. (n.d.). Retrieved August 17, 2019, from World Bank website:
<https://www.doingbusiness.org/en/reports/global-reports/doing-business-2019>
- Fédéral, L. C. (n.d.-a). La Suisse assure durablement sa prospérité. Retrieved August

17, 2019, from

<https://www.admin.ch/gov/fr/start/bundesrat/politische-agenda/leitlinie1.html>

Fédéral, L. C. (n.d.-b). Situation économique. Retrieved August 17, 2019, from

<https://www.admin.ch/gov/fr/start/bundesrat/politische-agenda/leitlinie1/die-schweiz-sorgt-fuer-bestmoegliche-wirtschaftliche-rahmenbedin.html>

Federal Statistical Office. (n.d.-a). Open Government Data (OGD). Retrieved August 18,

2019, from <https://www.bfs.admin.ch/bfs/en/home/dienstleistungen/ogd.html>

Federal Statistical Office. (n.d.-b). The Swiss Federal Statistical Office. Retrieved

August 18, 2019, from

<https://www.bfs.admin.ch/bfs/en/home/bfs/bundesamt-statistik.html>

Gobierno lanza OPEN y Proyecto de Ley Misceláneo de Productividad y

Emprendimiento con 20 medidas para simplificar trámites, eliminar burocracia y

mejorar la competitividad - Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. (2018,

August 10). Retrieved August 19, 2019, from Ministerio de Economía, Fomento y

Turismo website:

<https://www.economia.gob.cl/2018/08/10/gobierno-lanza-open-y-proyecto-de-ley-miscelaneo-de-productividad-y-emprendimiento-con-20-medidas-para-simplificar-tramites-eliminar-burocracia-y-mejorar-la-competitividad.htm>

Indices del IMCO. (n.d.-a). Retrieved August 17, 2019, from

<http://imco.org.mx/indices/memorandum-para-el-presidente-2018-2024/>

Indices del IMCO. (n.d.-b). Retrieved August 17, 2019, from

<http://imco.org.mx/indices/memorandum-para-el-presidente-2018-2024/>

Indices del IMCO. (n.d.-c). Retrieved August 17, 2019, from

<http://imco.org.mx/indices/memorandum-para-el-presidente-2018-2024/>

InvestChile - Nosotros | InvestChile. (n.d.). Retrieved August 19, 2019, from

<https://investchile.gob.cl/es/nosotros/>

Methodology. (n.d.). Retrieved August 14, 2019, from **Global Competitiveness Report**

2014-2015 website: <http://wef.ch/1rLzye2>

Panamá: Gobierno instala Gabinete Logístico para incentivar la competitividad - Revista

Summa. (2019, July 27). Retrieved August 17, 2019, from Revista Summa website:

<https://revistasumma.com/panama-gobierno-instala-gabinete-logistico-para-incentivar-la-competitividad/>

Programa Nacional de Competitividad de Guatemala. (2018). *Política Nacional de*

Competitividad 2018-2032. PRONACOM.

Schwab, K. (2018). *The Global Competitiveness Report 2018*. World Economic Forum.

Ulate, A., Mayorga, B., & Alfaro, J. (2017). *Índice de Competitividad Cantonal*

2006-2016. Universidad de Costa Rica.

Vision and strategic focus for 2020. (2017, December 5). Retrieved August 18, 2019,

from <https://www.swisstopo.admin.ch/en/swisstopo/vision.html>